CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA	25 DE NOVIEMBRE DE 2015	No. 225 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Victimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal 2
- Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México 25
- Acuerdo por el que se establece el Modelo Único de Atención para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal 27
- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 111

Secretaría de Salud del Distrito Federal

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de Salud del Distrito Federal 2013-2018 159

Secretaría de Cultura

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano 205

Secretaría de Protección Civil

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 215

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014 - 2018 227
- **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**
- Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2013- 2018 277

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 12, 14, párrafo tercero, y 15, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Distrito Federal y tiene por objeto regular las disposiciones de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, además de las definiciones señaladas en el Artículo 2º de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, se entenderá por:

I. Acciones de prevención: Conjunto de medidas integrales basadas en políticas públicas, que tienen la finalidad de inhibir y erradicar los delitos materia de la Ley General;

II. Acciones de protección y asistencia: Conjunto de medidas de protección y asistencia de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su detección, identificación o rescate y hasta su integración plena a la sociedad, que cumplen la función de orientarlas legalmente, otorgar atención médica integral gratuita, psicológica, apoyo económico temporal, así como protección para ellas y sus familias, en términos de la Ley, el presente Reglamento, la Ley General, y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Atención médica integral y gratuita: Aquella que comprende acciones preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de emergencia, con Enfoque Diferencial y Especializado. Esto implica el derecho de las víctimas de recibir todos los servicios de análisis y estudios clínicos, servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos y hospitalarios, de forma gratuita y de calidad, incluidas prótesis y demás instrumentos que requieran para su movilidad; ser incluidas en programas de rehabilitación física, psicoemocional y de adicciones; recibir medicamentos, servicios de atención mental, consultas médicas; acceso a análisis y diagnósticos médicos; acceso a servicios y atención en salud sexual y reproductiva; así como acceso a la interrupción legal del embarazo en los casos permitidos por ley, de manera gratuita y con absoluto respeto a la voluntad de la víctima;

IV. Comisión Intersecretarial: Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencias a las Víctimas de estos delitos a que hace referencia la Ley General;

V. Debida diligencia: Obligación de las personas servidoras públicas de dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción, así como en la reparación del daño de los delitos previstos en la Ley General, y en la protección, asistencia y reparación del daño a las víctimas de esos delitos, en términos de la Ley, el presente Reglamento, la Ley General, y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Tratándose de mujeres y personas menores de 18 años de edad, deberá observarse la aplicación de la debida diligencia estricta, que se traduce en realizar las obligaciones del Estado con especial celeridad, de forma exhaustiva y oportuna, dentro de un plazo razonable, libre de prácticas discriminatorias basadas en estereotipos de género, priorizando el interés superior de la niñez y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;

VI. Empoderamiento: Proceso que permite el tránsito de las personas de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos;

VII. Enfoque de derechos humanos: Herramienta metodológica que incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas, programas u otros instrumentos de cambio social, colocando a los derechos humanos como el referente y fin último para las políticas públicas y siendo éstas, a su vez, el instrumento para el cumplimiento y la protección de todos los derechos humanos de forma progresiva;

VIII. Enfoque Diferencial y Especializado: Aquel que reconoce la existencia de víctimas con características particulares, lo cual implica que las políticas de protección, atención y asistencia que desarrollen las dependencias tomen en cuenta el delito del que se es víctima y en relación al daño sufrido, considerando además su condición personal, geográfica o circunstancial;

IX. Índice de vulnerabilidad: Aquel que calcula el riesgo de las personas ante la posibilidad de convertirse en víctimas o para la implementación de la protección y asistencia a las víctimas de los delitos materia de la Ley General, además de las circunstancias señaladas en la fracción XVII del artículo 4 de dicha Ley, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Su origen, edad, sexo, preferencia u orientación sexual, identidad de género o condición socioeconómica precaria;
b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufridas previas a la comisión de los delitos previstos en la Ley General;
c) Falta de redes sociales de apoyo, ausencia de empoderamiento, desconocimiento de sus derechos;
d) Discapacidad física o mental;
e) Pertenecer o ser originario de un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o de cualquier otra equiparable;
f) Ser una persona mayor de sesenta años de edad;
g) Vivir cualquier tipo de adicción;
h) Ser una persona menor de 18 años de edad;
i) Situación migratoria, aislamiento social, cultural o lingüístico;
j) Relación sentimental, parentesco, ascendencia moral; u
k) Otra condición personal, geográfica o circunstancial, preexistente o creada, que ponga a la víctima en desventaja respecto del sujeto activo del delito.

X. Ley: Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal;

XI. No revictimización: En términos de la Ley General, la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, es obligación de las personas servidoras públicas, en los ámbitos de sus competencias, tomar todas las medidas necesarias para evitar el daño a la integridad psicológica de la víctima durante la investigación y el proceso penal, así como al brindar protección y asistencia, mediante:
a) La innecesaria remembranza de los hechos acontecidos;
b) Responsabilizar a la víctima por lo ocurrido;
c) Minimizar lo que la persona está narrando o emitir juicios de valor basados en estereotipos de género;
d) Someter a las víctimas, en su proceso de protección y asistencia, a relaciones jerárquicas o asimétricas; y
e) Obstaculizar el derecho de las víctimas al acceso a la justicia;

XII. Perspectiva de género: Entendida como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres y las relaciones entre ellos en la sociedad, que permite enfocar y comprender las desigualdades socialmente construidas a fin de establecer políticas y acciones de Estado transversales para disminuir hasta abatir las brechas de desigualdad entre los sexos y garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos;

XIII. Programa Integral de Capacitación: Programa Integral de Formación, Actualización, Capacitación y Profesionalización; y

XIV. Refugios, Albergues y Casas de Medio Camino: Establecimientos que proporcionan asistencia y protección a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, así como resguardo y hospedaje temporal a fin de procurar su integración social y productiva, con independencia de la denominación que le otorgue cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción VIII de la Ley General.

Artículo 3. Las dependencias, órganos y entes de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, implementarán estrategias, mecanismos y acciones para dar a conocer el contenido del presente Reglamento y promover su efectiva aplicación. Las estrategias, mecanismos y acciones comprenderán, entre otras:

I. Difusión amplia, por diversos medios, de los contenidos de este Reglamento, así como la normatividad y aspectos teóricos y experiencias en materia de trata de personas;
II. Capacitación, formación y actualización permanente sobre atribuciones y funciones de las personas servidoras públicas en materia de trata de personas; y
III. Diseño de estrategias para concientizar sobre el impacto y la importancia de conservar la confidencialidad de los datos de las personas intervinientes en los procesos penales relacionados con los delitos previstos en la Ley General, así como las consecuencias jurídicas derivadas de la difusión de dicha información. Asimismo, promoverán, en el ámbito de su competencia, mecanismos de denuncia y el inicio de la investigación penal de oficio por la posible comisión de delitos previstos en la Ley General, cuando dicha información sea revelada.

Artículo 4. El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento por parte de las personas servidoras públicas obligadas a su cumplimiento será motivo de responsabilidad administrativa penal o civil, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 5. En la interpretación y aplicación del Reglamento al implementar y coordinar acciones para prevenir los delitos contenidos en la Ley General, y para proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de esos delitos, se observarán los principios señalados en el artículo 4º de la Ley, así como los señalados en el artículo 3º de la Ley General, y se aplicarán los principios de interpretación pro persona establecidos en el artículo 1º Constitucional, de acuerdo a los más altos estándares internacionales.

Capítulo II.
DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

Artículo 6. Las autoridades del Distrito Federal se coordinarán con la Federación, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General, Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley, el presente Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de generar prevención general, especial y social relativa a los delitos previstos en la Ley General.

Artículo 7. La Secretaría de Gobierno, para el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre autoridades del Distrito Federal, autoridades federales, autoridades estatales y municipales de la zona metropolitana, podrá celebrar los instrumentos jurídicos de coordinación y/o cooperación necesarios, en el ámbito de atención, funciones y facultades de cada autoridad, los cuales tendrán por objeto establecer las acciones necesarias y suficientes para desarrollar una prevención general, especial y social, en términos del artículo 6º de la Ley General.

Artículo 8. Las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que, en el ámbito de sus competencias coadyuven en la prevención de los delitos previstos en la Ley General, en coordinación con la sociedad civil e instituciones académicas, realizarán campañas de información y difusión accesibles, con la finalidad de que la población en general conozca en qué consisten los delitos en materia de trata de personas, medidas de prevención, mecanismos de denuncia, así como las instituciones donde puede solicitarse asistencia y protección, en caso de ser víctima, ofendido o testigo de dichos delitos.

Las campañas de información y difusión de los delitos previstos en la Ley General deberán ser interpretadas a Lengua de Señas Mexicana, en Sistema de Escritura Braille, así como traducidas a las lenguas indígenas prevalecientes en el Distrito Federal, con la finalidad de que toda la población tenga acceso a la información sobre esos delitos.

Artículo 9. Las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que, en el ámbito de sus competencias coadyuven en la prevención de los delitos previstos en la Ley General, darán cumplimiento al Programa Integral de formación, capacitación y actualización en materia de los delitos previstos en la Ley General que diseñe, apruebe e implemente la Comisión Interinstitucional.

Artículo 10. Las personas servidoras públicas que tengan conocimiento por cualquier medio de hechos que pudieran ser constitutivos de los delitos previstos en la Ley General, están obligadas a formular la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia o la Procuraduría General de la República. Por lo que la omisión comprobada en la observancia de lo previsto en el presente artículo, dará lugar a los procedimientos y sanciones administrativas previstas en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, con independencia de lo establecido en la normatividad aplicable.

Capítulo III.
DE LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA.

Artículo 11. Las medidas de protección y asistencia que se proporcionan a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos materia de la Ley General deberán observar los siguientes principios:

I. Protección. Toda autoridad, en el ámbito de sus competencias, deberá considerar primordial la protección de la vida, al integridad, la libertad, la propiedad, la seguridad y la dignidad;
II. Proporcionalidad y necesidad. Las medidas de protección que se implementen deberán responder al nivel de riesgo o peligro, tomando en cuenta el índice de vulnerabilidad en que se encuentre la persona destinataria; y
III. Confidencialidad. Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas a que se refieren la Ley General y la Ley, deberá ser reservada para los fines de la investigación o del proceso judicial respectivo.

Artículo 12. Las medidas que establece este reglamento son complementarias a las estipuladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y deberán implementarse desde un enfoque especializado, conforme al índice de vulnerabilidad que presente la víctima o testigo. Son medidas de protección las siguientes:

I. Brindar seguridad policial mientras se mantengan las circunstancias de peligro;
II. Proporcionar residencia temporal en albergues o establecimientos reservados;
III. Facilitar el cambio de residencia, lugar de trabajo o centro de estudios;
IV. Que no consten los datos generales de las personas protegidas en las diligencias de investigación, administrativas o de carácter judicial, ni en cualquier otro documento que pueda servir para su identificación, pudiéndose utilizar para referirse a ellas un número o cualquiera otra clave;
V. Fijar la sede que designe la Procuraduría General de Justicia como domicilio de las personas protegidas, para efectos de citaciones y notificaciones;
VI. Que las personas protegidas sean conducidas a cualquier lugar donde hubiere de practicarse alguna diligencia o a su domicilio, de la manera que disponga la Procuraduría General de Justicia;
VII. Que durante el tiempo que las personas protegidas permanezcan en los lugares en que se lleve a cabo la diligencia, se les facilite un sitio reservado y custodiado;
VIII. Que las personas protegidas comparezcan para la práctica de cualquier diligencia, utilizando las formas o medios necesarios para imposibilitar su identificación visual;
IX. Cambiar el número telefónico de las personas protegidas;
X. Impedir que las personas protegidas sean fotografiadas o que se capte su imagen por cualquier otro medio; y
XI. Prohibir que cualquier persona revele datos que permitan identificar a las personas protegidas o a cualquier víctima de los delitos en materia de trata de personas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20, apartado C, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 13. La Comisión Interinstitucional, a través de las Subcomisiones de Trabajo a que hace referencia el artículo 34, fracción VII, y el artículo 35 del presente Reglamento, creará los Protocolos de Actuación, Atención y Protección que sean necesarios para cumplir con lo previsto en la Ley General, la Ley y este Reglamento.

Artículo 14. La Comisión Interinstitucional, a través de la Subcomisión de Atención a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, elaborará, impulsará la implementación y la aplicación de modelos, protocolos, manuales, lineamientos y mecanismos necesarios para la adecuada realización de acciones integrales de protección y asistencia a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General. La Comisión Interinstitucional será la encargada de vigilar y evaluar el cumplimiento de las actividades de la Subcomisión.

Artículo 15. Los refugios, albergues y casas de medio camino, públicos o privados, que proporcionen asistencia y protección a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, tendrán los fines que prevé dicha ley, la Ley y este Reglamento, y sus intervenciones tenderán al empoderamiento de las víctimas y a la disminución del estado de riesgo en que éstas se encuentren, a través del vínculo estratégico con las instituciones públicas.

Capítulo IV.
DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 16. A efecto de garantizar el debido acceso a la justicia, las autoridades competentes en materia judicial, de investigación o procuración de justicia deberán contar con espacios suficientes y adecuados, así como, personal especializado para la atención a las víctimas, ofendidos o testigos de los delitos previstos en la Ley General.

Artículo 17. Las autoridades e instancias competentes, de conformidad con la Ley, deberán contar en sus instalaciones con un espacio dedicado a difundir la información necesaria sobre las medidas para prevenir los delitos en materia de trata de personas y sobre los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos; dicha información deberá ser clara y accesible para todo el público en general.

Asimismo, se deberá difundir información sobre las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas ante las que se pueda acudir para recibir asesoría, atención y/o protección, en caso de ser una víctima de los delitos previstos en la Ley General o conocer hechos que pudieran ser constitutivos de éstos**.**

Artículo 18. En los términos de la Ley General, la Ley y este Reglamento, la Subcomisión de Justicia que crea la Comisión Interinstitucional, referida en el artículo 35 del presente Reglamento, será la encargada de:

I. Distribuir a cada dependencia, órgano y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, y en su caso, homologar, los protocolos únicos a que se refiere la fracción X del artículo 113 de la Ley General para el uso de procedimientos y recursos relativos al rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
II. Implementar los requisitos mínimos de los programas y planes que formulen las autoridades federales en los programas y planes aplicables al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, así como sugerir la implementación de aquellos que sean necesarios para la eficaz aplicación de la Ley y de este Reglamento en materia de acceso a la justicia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
III. Elaborar y coordinar el diseño y la implementación de manuales, lineamientos y todo aquel instrumento que tengan por objeto garantizar la adecuada intervención interinstitucional para un eficaz acceso a la justicia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, y que deberán observarse en todas las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en las organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas cuyo objeto esté vinculado al acceso a la justicia de las víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos; y
IV. Coordinar la elaboración de diagnósticos, estudios, análisis, estadísticas georreferenciadas, sobre el sistema de procuración y administración de justicia en materia de trata de personas, para la elaboración, actualización, mejora de las bases de datos y sistemas de información homologados, así como para la instrumentación de políticas públicas.

Artículo 19. La Subcomisión de Justicia será la encargada de vigilar que las autoridades que conozcan de los delitos previstos en la Ley General y que atiendan a víctimas, ofendidos y testigos de los mismos, implementen y lleven a cabo a cabalidad los protocolos, manuales, lineamientos e instrumentos que se emitan para garantizar el eficaz acceso a la justicia.

Artículo 20. La Subcomisión de Justicia será la encargada de diseñar los manuales, lineamientos y materiales para la investigación de los delitos previstos en la Ley General en los ámbitos cibernético y financiero, en los términos de la Ley General, la Ley y este Reglamento.

Capítulo V.
DEL DIAGNÓSTICO Y EL PROGRAMA

Artículo 21. A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 fracción I de la Ley, la Comisión Interinstitucional elaborará el Diagnóstico que tendrá aplicación para conocer la situación que prevalece en el Distrito Federal en materia de los delitos en previstos en la Ley General, el cual tomará como referencia o punto de partida, lo previsto en el artículo 92 de la Ley General y, además, de manera enunciativa mas no limitativa, el índice de vulnerabilidad en la población, la cantidad de víctimas atendidas por haber sufrido cualquiera de los delitos previstos en la Ley General, el análisis de los casos denunciados, la frecuencia delictiva, consulta de información con los estudios realizados por organizaciones y organismos internacionales y la georreferenciación.

A través del Diagnóstico señalado en el párrafo anterior, se generarán las estrategias, líneas de acción, mecanismos, criterios de vinculación y todas aquellas acciones necesarias para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Artículo 22. En la elaboración del Diagnóstico se incluirá la participación de la sociedad civil e instituciones académicas a través de la Comisión Interinstitucional y Subcomisiones previstas en el presente Reglamento, y en las formas y términos que se establezcan para tal efecto. El Diagnóstico deberá actualizarse cada seis años.

Si a través de los informes anuales previstos en la fracción XIII del artículo 23 de la Ley, se detectara algún cambio significativo o un nuevo patrón delincuencial, se podrán adoptar medidas extraordinarias con el objeto de atender el fenómeno.

Artículo 23. La Comisión Interinstitucional, en el ámbito de sus atribuciones será la encargada de diseñar, discutir y elaborar el Programa, en los términos de la Ley General, la Ley y este Reglamento, para lo cual podrá crear uno o más grupos de trabajo, con la participación de la sociedad civil, instituciones académicas, así como cualquier otra Entidad cuyo ámbito de atención esté directamente vinculado al Programa a elaborarse, que tendrá como objetivo, entre otros, la prevención, la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, y la persecución de esos delitos en el Distrito Federal, mismo que se actualizará conforme a los resultados que arroje el Diagnóstico.

Una vez aprobado el Programa, el Jefe de Gobierno procederá a ordenar su publicación, a través del Decreto correspondiente, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 24. El Programa deberá incluir como mínimo:

I. El Diagnóstico al que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento, como directriz de las políticas que se implementarán;
II. Objetivos generales y específicos;
III. Estrategias y líneas de acción;
IV. Programas y proyectos interinstitucionales de prevención, atención y acompañamiento en el fortalecimiento de capacidades instaladas;
V. Metas;
VI. Actores responsables y corresponsables;
VII. Plazos de cumplimiento;
VIII. Indicadores;
IX. Mecanismos de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas; y
X. Establecimiento de un mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa.

Además, deberá tomar en consideración los siguientes elementos:

a) Compromisos adquiridos por el Estado Mexicano sobre la materia frente a la comunidad internacional;
b) Glosario de términos homologados en materia de trata de personas; así como los criterios sobre prevención, protección y asistencia, persecución y sanción, en el marco de la Ley General, la Ley y el presente reglamento.
c) Factores de vulnerabilidad vinculados con la comisión de los delitos previstos en la Ley General, a fin de generar acciones dirigidas a disminuir los factores estructurales de riesgo en las zonas territoriales del Distrito Federal identificadas con mayor incidencia en la comisión de estos delitos, particularmente líneas de acción que atiendan a los factores relacionados con la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la falta de oportunidades y la violencia de género;
d) Implementación de proyectos económicos, sociales y culturales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para el fortalecimiento del tejido social;
e) Medidas para informar sobre los riesgos e implicaciones que trae consigo la comisión de los delitos previstos en la Ley General, así como las formas o acciones para desalentar su comisión;
f) Mecanismos de detección de conductas vinculadas a la realización de los delitos previstos la Ley General;
g) Derechos de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
h) Medidas de promoción de la denuncia, acompañadas de acciones de capacitación y sensibilización para las personas servidoras públicas que las reciben;
i) Estrategias para la vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la población, a través de organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas;
j) Las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los ámbitos de sus respectivas competencias, darán seguimiento a los indicadores establecidos en el Programa; y
k) Las demás que establezca la Ley.

Artículo 25. En atención al artículo 23, fracción XIII de la Ley, la Comisión Interinstitucional elaborará el informe sobre los resultados del Programa, el cual deberá contener, como mínimo:

I. Las acciones desarrolladas en cumplimiento de las estrategias y líneas de acción establecidas;
II. Número de víctimas, ofendidos y testigos a quienes se les proporcionó asistencia, incluidos los datos sobre su edad, sexo y nacionalidad, así como los servicios y medidas que hayan recibido;
III. Número de casos relacionados con los delitos previstos en la Ley General investigados y judicializados; y
IV. Número de personas sentenciadas por la comisión de los delitos previstos en la Ley General.

Capítulo VI.
DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LAS SUBCOMISIONES

Artículo 26. La Comisión Interinstitucional es un órgano colegiado con carácter permanente que, además de lo establecido en la Ley, determinará las acciones que deban ejecutarse para el cumplimiento del Programa y del Programa Integral de Capacitación, y todas las medidas que garanticen el cumplimiento de la Ley, la cual será presidida en los términos previstos en los artículos 21 fracciones I y III, y 8 fracción I de la Ley.

Artículo 27. Cada integrante propietario de la Comisión Interinstitucional tendrá derecho a voz y voto.

Las sesiones de la Comisión Interinstitucional sólo serán válidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de las y los integrantes, y en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 28. Las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, así como otras dependencias o instancias del Gobierno del Distrito Federal, estarán obligados a acudir cuando sean invitados a las reuniones de la Comisión, a consideración de su Presidencia o de la Coordinación Ejecutiva y siempre que sea necesaria su presencia de conformidad con los asuntos a tratar, teniendo derecho a voz pero sin voto.

En caso que de manera justificada no pueda acudir la persona Titular de algún Órgano Político-Administrativo a dicha invitación, podrá designar una persona suplente que le represente, quien en ningún caso podrá tener cargo o nivel inferior a Dirección General.

Artículo 29. Las y los invitados permanentes de la Comisión Interinstitucional tendrán derecho a voz, sin voto; fungirán como una instancia consultiva y participarán de manera enunciativa, más no limitativa, de conformidad con los lineamientos de operación que apruebe la Comisión Interinstitucional, en las siguientes actividades:

I. En la elaboración de los lineamientos de operación, el Diagnóstico, el Fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas, referido en el artículo 29 de la Ley, el Programa, el Programa Integral de Capacitación, así como otros documentos que se presenten ante la Comisión Interinstitucional para su valoración y, en su caso, aprobación;
II. En las Subcomisiones creadas para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por la Comisión Interinstitucional;
III. Podrán incidir en la elaboración del plan de trabajo de las Subcomisiones que forman parte de la Comisión Interinstitucional;
IV. Las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que comprueben su especialidad y experiencia en el ámbito del trabajo de prevención de los delitos previstos en la Ley General y de atención a las víctimas de esos delitos, podrán solicitar asistir como invitadas a las reuniones de las Subcomisiones de Prevención, Atención y Justicia;
IV. La participación de las organizaciones de la sociedad civil será de carácter rotativo de acuerdo a su desempeño.

Artículo 30. La Comisión Interinstitucional sesionará de forma ordinaria cuatro veces al año y de forma extraordinaria las veces que lo considere necesario la Presidencia, la Presidencia Suplente o la Coordinación Ejecutiva.

Dicha convocatoria será remitida a las y los miembros de la Comisión Interinstitucional diez días hábiles anteriores a la sesión en el caso de sesiones ordinarias, y tres días hábiles en las sesiones extraordinarias. La convocatoria deberá estar acompañada de los documentos necesarios para el desarrollo de los temas que se desahogarán durante la sesión**.**

Artículo 31. La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conducir las sesiones de la Comisión Interinstitucional;
II. Emitir la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Interinstitucional;
III. Establecer las bases en la coordinación interinstitucional para la elaboración del Programa desde la Comisión Interinstitucional;
IV. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la implementación del Programa;
V. Fungir como enlace con la Comisión Intersecretarial o, en su caso, designar un representante para tales efectos;
VI. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley General al Distrito Federal, ya sea de manera exclusiva o concurrente;
VII. Verificar que los trabajos que se desarrollen incorporen el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género;
VIII. Solicitar la información necesaria, con la periodicidad que determine, para la elaboración del Informe anual de los resultados de la implementación del Programa al que se refiere la fracción XIII del artículo 23 de la Ley;
IX. Integrar, a través de la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Procuraduría General de Justicia, el Informe anual;
X. Solicitar la información al interior de la Administración Pública del Distrito Federal que requiera la Comisión Intersecretarial con motivo de la elaboración del informe anual al que se refiere el artículo 93 de la Ley General;
XI. Aprobar las normas de operación que regirán los mecanismos de coordinación al interior de la Comisión Interinstitucional; y
XII. Elaborar y firmar las actas que se desprendan de las sesiones de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 32. La Procuraduría General de Justicia, como Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional, tendrá las siguientes atribuciones, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 21, fracción IV de la Ley:

I. Coadyuvar con la Presidencia en la coordinación de los trabajos de la Comisión Interinstitucional; y,
II. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 33. La suplencia de la Jefa o Jefe de Gobierno y la o el Procurador General de Justicia, se dará conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley; sin embargo, ambas personas servidoras públicas podrán nombrar una suplencia con nivel mínimo de Subsecretaría y de Subprocuraduría respectivamente, con el fin de que siempre se encuentren representados en la Comisión Interinstitucional y ésta siempre pueda celebrar las sesiones correspondientes, a efecto de cumplir con los fines y objetivos del Programa.

Artículo 34. La Comisión Interinstitucional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar el Diagnóstico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29, fracción I de la Ley;
II. Elaborar el Programa y el Programa Integral de Capacitación en los términos de la Ley General, la Ley y este Reglamento;
III. Aprobar y emitir los lineamientos que considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
IV. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades del Distrito Federal que integran la Administración Pública, el Tribunal Superior de Justicia, así como los organismos autónomos, las instituciones académicas, y de la sociedad civil, que permitan garantizar los recursos humanos y materiales, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley;
V. Coordinarse con la Procuraduría General de la República y la Comisión Intersecretarial a efecto de optimizar la ejecución de las acciones en materia de prevención y persecución de los delitos previstos en la Ley General y de protección y asistencia a las víctimas de los mismos;
VI. Autorizar y determinar los actos jurídicos y materiales que se requieran para la consecución de los fines del Programa;
VII. Apoyarse e instruir a las Subcomisiones que se creen para el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos alcanzados, así como el desarrollo de actividades específicas necesarias para el buen funcionamiento del Programa y el cumplimiento de sus objetivos;
VIII. En los términos de la Ley General y su Reglamento, proponer a la Comisión Intersecretarial, contenidos nacionales y regionales, así como proyectos y documentos de análisis sobre asuntos relacionados con los delitos materia de la Ley General;
IX. Diseñar e implementar mecanismos para monitorear y vigilar que los anuncios clasificados en los medios de comunicación impresos y electrónicos de circulación o emisión exclusiva en el Distrito Federal se publiquen conforme a los lineamientos que para tal efecto publique la Comisión Intersecretarial;
X. Coordinar el diseño de un mecanismo para el registro de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea la prevención de los delitos previstos en la Ley General, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de dichos delitos en el Distrito Federal. Las organizaciones de la sociedad civil que soliciten su registro en dicho mecanismo deberán cumplir con los requisitos que dispone la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, además de observar los lineamientos que para ello expida la Comisión Interinstitucional. Aquellas que estén debidamente registradas, serán considerar para participar en los trabajos de la Comisión Interinstitucional, en calidad de invitadas.
XI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines de la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 35. Para efecto de lo previsto en la fracción VII del artículo anterior, la Comisión Interinstitucional creará tres Subcomisiones, que se dividirán en una de Prevención, otra de Atención y una de Justicia, las cuales estarán conformadas por las y los integrantes de la Comisión Interinstitucional y podrán contar con la participación adicional de autoridades, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y cualquier otra entidad cuyo ámbito de atención esté directamente vinculado a los temas que se atiendan en cada Subcomisión.

Artículo 36. Las Subcomisiones creadas por la Comisión Interinstitucional tendrán por objeto planear, analizar, discutir, elaborar y establecer, bajo el enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, las acciones para la emisión, de manera enunciativa mas no limitativa, de protocolos, programas, manuales, lineamientos, mecanismos y, en general, todo aquel instrumento jurídico tendiente al cumplimiento del objeto de la Ley y de la Ley General.

La Comisión Interinstitucional tendrá la facultad de crear los lineamientos para el funcionamiento de las Subcomisiones.

Artículo 37. Las sesiones o mesas de trabajo interinstitucionales que celebren las Subcomisiones, con el objeto de atender los asuntos y temas que le asigne la Comisión Interinstitucional, serán convocadas y presididas por la persona Titular de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, quien tendrá la facultad de designar a la Autoridad que tendrá a su cargo la coordinación de cada una de las Subcomisiones.

Artículo 38. De cada sesión o mesa de trabajo interinstitucional celebrada por las Subcomisiones, la Autoridad designada para su coordinación levantará la minuta correspondiente y la hará llegar a los miembros de la Subcomisión; así como deberá dar el debido seguimiento a los acuerdos contenidos en dicha minuta.

Artículo 39. De todos los acuerdos generados por las Subcomisiones y/o Grupos de Trabajo, así como del cumplimiento de cada uno de ellos, se deberá informar a la Comisión; siendo la encargada de ello la Autoridad Coordinadora de cada Subcomisión o Grupo de Trabajo.

Capítulo VII.
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 40. Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

I. Además de lo previsto en la fracción I del artículo 8 de la Ley, vigilar el desarrollo y cumplimiento, de los acuerdos y demás instrumentos jurídicos emitidos por las Subcomisiones, así como el de las medidas que resulten necesarias para ejecutar la política en la materia;
II. Establecer mecanismos de coordinación con los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal;
III. Establecer mecanismos de coordinación y actuación con la sociedad civil, instituciones académicas y organismos internacionales;
IV. Establecer mecanismos de coordinación con la Federación, a través de la Comisión Intersecretarial y sus Grupos de Trabajo;
V. Ejecutar acciones de prevención de los delitos previstos en la Ley General, así como para la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, a través de su Subsecretaría de Sistema Penitenciario, al interior de los Centros de Tratamiento y de Internamiento para Adolescentes;
VI. Incluir y actualizar en su página web una base de datos única que podrá ser consultada por las personas interesadas en dar seguimiento al Programa y a los Acuerdos generados por la Comisión y las Subcomisiones;
VII. La celebración de acuerdos de cooperación y/o coordinación, bases de colaboración, convenios y todo instrumento jurídico necesario con autoridades federales, estatales o municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas en materia de prevención de los delitos previstos en la Ley General, así como para la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas;
VIII. Solicitar y concentrar la información respecto a los resultados del Programa, para que con la misma elabore un informe anual que entregará al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal, mismo que servirá para atender los requerimientos de la Comisión Intersecretarial a que se hace referencia el párrafo segundo del artículo 93 de la Ley General; y
IX. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa y por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 41. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia:

I. Proporcionar los servicios de atención personalizada a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a través de personal especializado, en los espacios destinados para dicho fin, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General;
II. Brindar asesoría jurídica a las víctimas, testigos y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, en el trámite y ejecución de las medidas necesarias para su protección, atención y asistencia;
III. Salvaguardar la identidad, integridad física y psicológica de las víctimas, ofendidos y testigos y, en caso que éstos sean personas con discapacidad, personas extranjeras, indígenas o habitantes de pueblos originarios del Distrito Federal, y no hablen el idioma español, tomar las medidas necesarias e inmediatas para que cuenten con las ayudas técnicas, la asistencia de intérpretes y traductores que tengan pleno conocimiento y experiencia del idioma a traducir, así como de la cultura y costumbres de las personas anteriormente señaladas;
IV. Mantener información actualizada en su portal o página de internet, tendiente a la atención y prevención de los delitos previstos en la Ley General, así como los medios e instancias de dicha Procuraduría a los que podrá acudir cualquier persona que haya sido víctima o conozca hechos relacionados con los delitos previstos en la Ley General; en el que además se informen las acciones que ejecuta la Procuraduría para la protección, atención y asistencia a las víctimas de dichos delitos;

V. Coordinar la elaboración, homologación y actualización de las bases de datos cuantitativas y cualitativas relativas a los delitos previstos en la Ley General, a partir de la información resultante de las investigaciones realizadas por las autoridades competentes;
VI. Proponer a la Comisión Interinstitucional, derivado de las bases de datos, la elaboración de diagnósticos, estudios especializados y la implementación de políticas públicas;
VII. Capacitar de manera permanente al personal encargado de la atención a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, así como al encargado de la investigación de éstos;
VIII. Dictar o solicitar las medidas de protección, asistencia y acceso a la justicia correspondientes, garantizando en todo momento los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos;
IX. Iniciar las investigaciones correspondientes, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley General;
X. Establecer mecanismos de verificación, monitoreo y evaluación de los centros de atención a víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como de aquellos centros que brinden protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas;
XI. Impulsar la investigación científica que permita la difusión e información acerca de los riesgos y alcances que conlleva la comisión de los delitos previstos en la Ley General, así como aquella que tenga por objetivo desarrollar mecanismos adecuados para brindar protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas;
XII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la elaboración y aplicación de protocolos o lineamientos para la detección, canalización, protección, atención y asistencia a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
XIII. Generar acciones para fortalecer, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, a organizaciones e instituciones privadas cuyo objeto sea la prevención de los delitos previstos en la Ley General y la atención a víctimas, ofendidos y testigos de esos delitos, y que ingresen al mecanismo de registro señalado en el artículo 34, fracción X de este Reglamento.
XIV. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa y por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 42. La Procuraduría General de Justicia, en el ejercicio de sus atribuciones, mantendrá bajo reserva la identidad y residencia de las víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, de sus tutores o familiares, de los testigos de cargo, de los denunciantes, de los representantes victimales y de todas aquellas personas que intervinieron en la protección y asistencia en los términos de la Ley.

Artículo 43. El Ministerio Público investigador, además de las medidas de protección para las víctimas, ofendidos o testigos previstas en otros ordenamientos federales o del Distrito Federal, decretará las medidas de protección que estime necesarias y de inmediata implementación que tengan por objeto brindar protección efectiva, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

Artículo 44. En la investigación de los delitos previstos en la Ley General, el Ministerio Público deberá observar lo siguiente:

I. Hacer del conocimiento de las víctimas u ofendidos, sus derechos humanos, así como el derecho que tienen de estar asistidas legalmente o, en caso que no cuenten con los medios necesarios para ser asistidos legalmente de manera particular, se les hará saber que pueden solicitar y recibir asistencia jurídica gratuita por parte de un(a) asesor(a) jurídico (a);
II. Proporcionar a las víctimas u ofendidos la información objetiva, clara y accesible que les permita conocer su situación jurídica y los derechos que les asisten; y
III. Canalizar a las víctimas u ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, de conformidad con los Protocolos que emita la Comisión Interinstitucional o sus Subcomisiones.

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración e implementación de Protocolos o Lineamientos para la detección, canalización, protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;

II. Coadyuvar en la elaboración, homologación y actualización de las bases de datos cuantitativas y cualitativas relativas a los delitos previstos en la Ley General, a partir de la información resultante de las investigaciones realizadas por las autoridades competentes y coordinada por la Procuraduría General de Justicia;
III. Ejecutar los operativos en lugares señalados por la Procuraduría General de Justicia, con estricto apego a derecho y respeto irrestricto a los derechos humanos, tanto para las presuntas víctimas como para el personal que ahí trabaja, y en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;
IV. Colaborar en el auxilio y rescate de las víctimas o posibles víctimas, cuando se tengan indicios de la posible comisión de los delitos previstos en la Ley General, desde un enfoque que garantice el respeto de los derechos de las víctimas;
V. En los términos de la Ley General, la Ley y este Reglamento, generar los Protocolos, Lineamientos o reglas de operación que contengan acciones para el fortalecimiento de la prevención de los delitos previstos en la Ley General; acciones que incluyan, de manera enunciativa mas no limitativa, el aumento de presencia de las y los integrantes de la policía, incluyendo acciones de prevención y vigilancia constantes en las inmediaciones de centros educativos, de esparcimiento social y cualquier otro de concentración masiva de los que pudieran ser sustraídas o enganchadas personas con fines de explotación, visitas a escuelas públicas y privadas en los niveles preescolar, primaria, secundaria y bachillerato en los que se brinden pláticas educativas que tengan por objeto poner en conocimiento a los estudiantes sobre la comisión de los delitos previstos en la Ley General y los mecanismos para su prevención y la denuncia ante las autoridades correspondientes, así como la designación de un grupo especial de reacción inmediata que actúe dentro de las primeras dos horas en que tenga conocimiento de la existencia de una conducta que pueda ser constitutiva de los delitos previstos en la Ley General, con el fin de lograr la ubicación de las víctimas u ofendidos de tales delitos, así como lograr la pronta captura de los responsables de los mismos;
VI. Establecer mecanismos de colaboración y actuación con la sociedad civil; y
VII. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa y por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración e implementación de Protocolos o Lineamientos para la detección, canalización, protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
II. Diseñar e implementar una estrategia de información sobre los delitos previstos en la Ley General, así como las conductas y riesgos vinculados a éstos para su difusión a través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y la Subsecretaría de Participación Ciudadana en los módulos de seguridad pública en el Distrito Federal;
III. Capacitar a su personal que brinda atención en todas las unidades que le son adscritas con el objeto de identificar situaciones que permitan detectar a víctimas o posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como para orientar a las víctimas u ofendidos acerca de los mecanismos de denuncia y atención y, en su caso, dar aviso a la Procuraduría General de Justicia;
IV. Generar y actualizar el mecanismo para el registro de organizaciones de la sociedad civil previsto en el artículo 34, fracción X de este Reglamento;
V. Diseñar, en coordinación con las autoridades competentes, la estrategia integral para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
VI. Diseñar, en coordinación con las autoridades competentes, los modelos de atención de los refugios, albergues y casas de medio camino;
VII. Diseñar e implementar programas de desarrollo local y fortalecer sus programas ya existentes, especialmente aquellos dirigidos a grupos de población altamente vulnerables, con el objeto de establecer medidas que reduzcan las condiciones que facilitan la comisión de los delitos previstos en la Ley General y los riesgos de convertirse en víctimas, a partir de los resultados del Diagnóstico; y
VIII. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa y por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 47. Corresponde a la Secretaría de Turismo:

I. Implementar campañas de información dirigidas a turistas y visitantes en el Distrito Federal sobre las consecuencias que existen en la comisión de los delitos de explotación, turismo sexual y trata de personas;

II. Exhortar sobre la aplicación de los medios de control en establecimientos de hospedaje, medios de transporte comerciales aéreos o terrestres en los que la normatividad correspondiente establezca requisitos de identificación efectiva de turistas y visitantes que utilicen dichos medios o centros de hospedaje y que permitan ubicar a aquellos que pudieran ser responsables de la comisión de los delitos previstos en la Ley General;
III. Llevar a cabo acciones de información dirigida a turistas y visitantes del Distrito Federal, en coordinación con las prestadoras y los prestadores de servicios turísticos, que fomenten la denuncia por parte del turismo cuando tengan conocimiento de los delitos previstos en la Ley General;
IV. Celebrar convenios con las prestadoras y los prestadores de servicios turísticos para diseñar y ejecutar acciones tendientes a prevenir y detectar la comisión de los delitos previstos en la Ley General;
V. Proporcionar a la Comisión Interinstitucional la información necesaria y que le sea requerida por ésta, para la realización de estudios sobre el impacto de la trata de personas en el desarrollo del sector turístico, así como para la elaboración del Diagnóstico;
VI. Poner a disposición de turistas, visitantes y prestadoras y prestadores de servicios turísticos la información necesaria que incluya números telefónicos y Autoridades competentes, en y ante las que podrán denunciar la comisión de delitos previstos en la Ley General, así como si tienen conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de dichos delitos;
VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y aplicación de protocolos o lineamientos para la detección, canalización, protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
VIII. Capacitar permanentemente a las personas servidoras públicas, así como a las prestadoras y los prestadores de servicios turísticos en materia de los delitos contenidos en la Ley General;
IX. Establecer medios de control efectivos a las prestadoras y los prestadores de servicios turísticos que incluyan, entre otros, la identificación plena de los turistas, a través de la solicitud de cédulas de identificación, pasaportes, visa o cualquier documento de identificación oficial expedido en sus lugares de origen, en su registro en centros de hospedaje;
X. Someter a consideración para aprobación de la Comisión, los cursos o protocolos de capacitación que elabore y que serán aplicados a las prestadoras y los prestadores de servicios turísticos, así como a personas servidoras públicas. Asimismo, observar en el desarrollo de dichos cursos o protocolos de capacitación los criterios mínimos emitidos por la Comisión Interinstitucional; y
XI. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa o por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 48. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo:

I. Capacitar a las personas servidoras públicas que brindan asesoría y atención a trabajadoras y trabajadores, con el objeto de identificar conductas relacionadas con los delitos previstos en la Ley General, con motivo de las relaciones laborales, brindándoles información sobre sus derechos, mecanismos de denuncia y atención, con el fin de brindar la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas del Distrito Federal;
II. Diseñar e implementar, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos internacionales, mecanismos de detección de acciones vinculadas a los delitos previstos en la Ley General en centros de trabajo;
III. Celebrar convenios con el sector empresarial con el objeto de brindar oportunidades laborales, de integración social y productiva a las personas que hayan sido víctimas u ofendidos de los delitos previstos en la Ley General;
IV. Elaborar programas de capacitación para el empleo, dirigidos a las personas que hayan sido víctimas u ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, los cuales deberá someter a consideración de la Comisión para su aprobación;
V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y aplicación de protocolos o lineamientos para la detección, canalización, protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
VI. Establecer un mecanismo de coordinación y comunicación directa con la Procuraduría General de Justicia para denunciar y atender de manera inmediata los casos en que tenga conocimiento de conductas vinculadas con los delitos previstos en la Ley General; y
VII. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa y por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 49. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Capacitar a su personal en todos los niveles de atención con el objeto de identificar situaciones que permitan detectar a víctimas o posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como para orientar a la víctima u ofendido acerca de los mecanismos de denuncia y atención y, en su caso, dar aviso a la Procuraduría General de Justicia o a la autoridad competente;
II. Diseñar e implementar campañas de difusión sobre los riesgos a la salud vinculados con la comisión de los delitos previstos en la Ley General, dirigidas especialmente a grupos en alta situación de vulnerabilidad;
III. Diseñar, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia y con la sociedad civil organizada, modelos psicoterapéuticos especializados, programas de asistencia inmediata, previos, durante y posteriores al proceso judicial, brindando atención médica integral gratuita y con enfoque diferencial a las víctimas u ofendidos de los delitos previstos en la Ley General;
IV. Diseñar metodologías y protocolos para brindar apoyo de salud pública y de los servicios de salud a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como para garantizar la reserva de identidad;
V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y aplicación de protocolos o lineamientos para la detección, canalización, protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, garantizando el otorgamiento de la gratuidad en los servicios médicos;
VI. Establecer un mecanismo al interior de los establecimientos de salud a su cargo, para que el personal de los mismos que atiendan a pacientes que hayan sido víctimas u ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, realicen la denuncia correspondiente y de manera inmediata a la Procuraduría General de Justicia o la autoridad competente estableciendo una coordinación institucional efectiva con ésta para tal efecto;
VII. Emitir, cuando le sea requerido por autoridad competente y en el ámbito de sus facultades, los dictámenes médicos por alteraciones psicoemocionales, físicas y/o repercusiones en la salud de las víctimas u ofendidos de los delitos previstos en la Ley General;
VIII. Diseñar e implementar una estrategia para garantizar la atención médica integral en los albergues, casas de medio camino o refugios que proporcionen asistencia y protección a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, así como brindar protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas; y
IX. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa o por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 50. Corresponde al DIF-DF:

I. Capacitar a su personal para identificar y/o detectar a víctimas, ofendidos o personas en riesgo de ser víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como para llevar a cabo su atención inmediata, en el ámbito de su competencia, procediendo a realizar la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia o ante la autoridad competente;
II. Diseñar, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, campañas de difusión para prevenir las causas que pudieran facilitar el involucramiento de niñas y niños como víctimas de los delitos previstos en la Ley General, al interior de las familias y de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad;
III. Diseñar, en coordinación con la sociedad civil y la Procuraduría General de Justicia o la autoridad competente, mecanismos de denuncia y atención inmediata, dirigidos particularmente a personas menores de 18 años de edad;
IV. Realizar, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, investigaciones sobre la niñez en riesgo o en situación de vulnerabilidad como posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General, con el objeto de diseñar políticas públicas de prevención, protección, atención y asistencia a las víctimas de dichos delitos;
V. Brindar el acogimiento necesario a la niña, niño o adolescente que haya sido víctima de cualquiera de los delitos previstos en la Ley General, con el objeto de garantizar su seguridad y el respeto al interés superior de la niñez, de conformidad con la normatividad aplicable, con el apoyo de instituciones de asistencia privada y organizaciones de la sociedad civil;
VI. Ejercer, de conformidad con la normatividad aplicable, sus facultades legales como tutor de niñas, niños y adolescentes víctimas, ofendidos o testigos de los delitos previstos en la Ley General, que sean canalizados por la Procuraduría General de Justicia, garantizando el interés superior de la niñez, sin perjuicio de las acciones que se lleven a cabo para su acogimiento;
VII. Capacitar personal especializado, con la participación de la sociedad civil, para la atención y protección a las personas menores de 18 años de edad que sean víctimas de los delitos previstos en la Ley General, antes, durante y después del proceso penal que se haya seguido en la investigación de los mismos;

VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y aplicación de protocolos o lineamientos para la detección, canalización, protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, así como para brindar protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas;
IX. Establecer un mecanismo de coordinación directa y efectiva con la Procuraduría General de Justicia para la atención, protección y resguardo de las personas menores de 18 años de edad que sean o hayan sido víctimas de los delitos previstos en la Ley General, y que además sus familiares estén ausentes;
X. Diseñar e implementar medidas de seguimiento para evitar las adopciones ilegales de aquellas niñas, niños adolescentes canalizados por la Procuraduría General de Justicia y de los cuales estén bajo su tutela, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, el Tribunal Superior de Justicia, así como las instancias competentes; y
XI. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa o por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 51. La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ofrecer a los centros educativos del Distrito Federal, estrategias y mecanismos de prevención que permitan, al personal de los planteles, a madres y padres de familia, así como a estudiantes, identificar, detectar y evitar los delitos previstos en la Ley General, así como aquellos tendientes a informar sobre las medidas, autoridades e instituciones encargadas de brindar protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas;
II. Colaborar con la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y el DIF-DF en el diseño de materiales didácticos dirigidos al personal de los centros educativos del Distrito Federal, para identificar o detectar a las víctimas o posibles víctimas u ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, así como para orientarlas acerca de los mecanismos de denuncia y atención y, en su caso, dar aviso a la autoridad competente, desplegando las acciones que le competan para brindar protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas;
III. Establecer programas para incorporar de manera inmediata a las niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de los delitos previstos en la Ley General, en los niveles educativos inicial y medio superior, según corresponda. Para tales efectos, se coordinará con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que cuenten con sus documentos de identidad y legales;
IV. Crear campañas de difusión y prevención, en coordinación con el DIF-DF, de los delitos previstos en la Ley General, dirigidos al personal docente de todos los niveles, madres y padres de familia y estudiantes de los planteles educativos en el Distrito Federal;
V. Editar libros y producir materiales didácticos distintos de los libros de texto gratuitos que otorga la Secretaría de Educación Pública, que contengan temas relacionados al conocimiento y prevención de los delitos previstos en la Ley General; y
VI. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa o por la Comisión Interinstitucional.

Artículo 52. El INMUJERES tendrá las siguientes atribuciones:

I. Capacitar a su personal en todos los niveles de atención, con el objeto de identificar o detectar a víctimas, ofendidos o posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como para orientar a la víctima u ofendido acerca de los mecanismos de denuncia y atención, realizando la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o ante la autoridad competente, dando asesoría y acompañamiento en todo momento a la víctima, hasta ser canalizada ante la autoridad correspondiente, donde será el (la) asesor (a) jurídico (a) quien realice la asesoría y representación correspondiente;
II. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas específicos, así como las acciones y procedimientos establecidos para prevenir, atender y sancionar los delitos previstos en la Ley General en las dependencias y entidades del Distrito Federal;
III. Implementar, en coordinación con las dependencias y entidades, medidas destinadas a prevenir los delitos materia de la Ley General;
IV. Llevar a cabo capacitación especializada al personal de los refugios, albergues y casas de emergencia o de medio camino, para brindar, de manera inmediata, protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones;

V. Establecer un mecanismo de coordinación y comunicación directa con la Procuraduría General de Justicia o con la autoridad competente para denunciar y atender de manera inmediata los casos en que tenga conocimiento de conductas vinculadas con los delitos previstos en la Ley General, con motivo del ejercicio de sus funciones;
VI. Crear campañas de difusión y prevención de los delitos previstos en la Ley General, dirigidos a todas las mujeres, niñas y adolescentes que acuden al Instituto o sus unidades territoriales en cada Delegación;
VII. Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia en la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General, de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones y los que sean de su competencia;
VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y aplicación de protocolos o lineamientos para la detección, canalización, protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
IX. Diseñar Modelos de Atención a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General, los cuales deberá poner a consideración de la Comisión Interinstitucional para su aprobación correspondiente;
X. Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas en materia de prevención de los delitos previstos en la Ley General y de atención a víctimas, ofendidos y testigos, a través de actividades y estrategias con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General, la Ley y este Reglamento; y
XI. Las demás que se establezcan en la Ley, el Programa o por la Comisión Interinstitucional.

Capítulo VIII.
DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Artículo 53. El Fondo a que se refiere el artículo 41 de la Ley, será administrado por un fideicomiso público de administración e inversión, y tendrá por objeto atender las medidas de protección y asistencia, así como la reparación integral solidaria, en términos de los artículos 24 y 41 de la Ley.

Artículo 54. El Fideicomiso para su correcta administración deberá crear dos cuentas. La primera se integrará con los recursos que prevén las fracciones I y VI del artículo 41 de la Ley, y la segunda se integrará con los recursos a que se refieren las fracciones II, III, IV, V y VII, del mismo artículo.

Los recursos que se obtengan por los conceptos previstos en las fracciones II, III, IV, V y VII del artículo 41 de la Ley, podrán aplicarse como mínimo de un 70% hasta el 100% para la reparación del daño solidaria, de conformidad con la determinación de la Junta Interinstitucional del Fondo, previo acuerdo unánime de sus integrantes.

Artículo 55. Los recursos del Fondo se destinarán a los siguientes rubros, en las proporciones que se determinan en el presente Reglamento:

I. Para medidas de protección y asistencia, que tengan por objeto:

a) Atender a necesidades de las víctimas u ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, cuando no exista un programa público que pudiera otorgarles el apoyo que requieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley;
b) Ejecutar programas especializados de protección para salvaguardar la vida, seguridad e integridad de las víctimas u ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, cuando su integridad físicoemocional se encuentre en una situación de riesgo y/o vulnerabilidad;
c) Solventar, en el ámbito de competencia del Distrito Federal, la estancia de víctimas u ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, en Albergues, Casas de Medio Camino y Refugios, donde se garantice un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica y social, alimentación y cuidados, de manera gratuita, atendiendo a sus necesidades y a su evolución hasta su total recuperación; para lo cual se celebrarán los convenios que correspondan o que sean necesarios para el cumplimiento de dicha facultad;
d) Garantizar la protección de las víctimas u ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley; y

e) La demás que contemplen las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Para la reparación del daño a la víctima de conformidad con el artículo 41, último párrafo de la Ley, y el artículo 52, primer párrafo de la Ley General, en caso de que los recursos de la persona sentenciada, sean insuficientes para cubrir el monto determinado por el juzgador.

La Junta Interinstitucional a la que hace referencia el artículo 60 del presente Reglamento solicitará a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales su intervención a efecto de exigir el pago contra las personas obligadas a reparar el daño en la sentencia correspondiente por la vía judicial, por la cantidad que haya sido cubierta con recursos del Fondo, mismos que, en caso de recobrarse, serán reintegrados al Fondo previsto en la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 56. En la administración e inversión del Fondo se observarán los principios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad conforme a lo siguiente:

I. Transparencia, por lo que los actos de asignación, destino, uso, aplicación y administración de los recursos deberán hacer factibles:

a) La fiscalización, según corresponda, por la Auditoría Superior de la Federación, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros órganos competentes para realizar dicha función;
b) El escrutinio sobre las decisiones y actos de la administradora del Fondo;
c) El acceso a información pública gubernamental, con las excepciones que correspondan a la información confidencial o reservada en términos del artículo 20, apartado C, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
d) La rendición de cuentas respecto del ejercicio de los recursos que haga la autoridad, en función de compromisos asumidos y resultados generados sobre la situación y bienestar de víctimas u ofendidos y testigos;

II. Oportunidad**,** por lo que el destino y uso de los recursos deberá:

a) Favorecer una ágil aplicación de los recursos disponibles en el Fondo en beneficio de las víctimas u ofendidos y testigos que tengan derecho a ello; y
b) Evitar imponer a una víctima u ofendido y testigo que acuda a solicitar apoyo con cargo a los recursos del Fondo una afectación adicional a la sufrida con motivo de los delitos en materia de trata de personas perpetrados en su agravio, así como una dilación o carga injustificada que agrave su condición o desmotive u obstaculice el ejercicio de su derecho a acceder a los recursos del Fondo;

III. Eficiencia, por lo que la administración del Fondo deberá:

a) Reducir los gastos de administración respecto del Fondo al mínimo indispensable para asegurar su debido manejo, funcionamiento y generación de resultados en favor de víctimas u ofendidos y testigos; y
b) Propiciar una atención y respuesta oportuna, eficaz, pertinente y apegada a derecho a toda víctima u ofendido que acuda al Fondo solicitando acceso a recursos del mismo; y

IV. Racionalidad, por lo que su destino, ejercicio y aplicación deberá:

a) Privilegiar el interés y bienestar del conjunto de víctimas y ofendidos;
b) Constituir un apoyo que repare el daño a víctimas y ofendidos;
c) Ayudar a superar el estado de afectación de las víctimas u ofendidos provocado por los delitos en materia de trata de personas perpetrado en su agravio, a asumir una sana cotidianidad y a lograr su integración social; e
d) Incidir sobre los esquemas de discriminación y marginación que hayan sido causa fundamental de los hechos victimizantes.

Artículo 57. Los criterios conforme a los cuales se asignarán los recursos del Fondo a víctimas u ofendidos y testigos, serán como mínimo los siguientes:

I. Las necesidades particulares que presente la víctima u ofendido y testigo;
II. La gravedad del daño sufrido por la víctima u ofendido y testigo;

III. La situación socioeconómica actual de la víctima u ofendido y testigo;
IV. La existencia de mayor situación de vulnerabilidad de la víctima u ofendido y testigo en razón del tipo de daño sufrido;
V. La relación que tenga la víctima u ofendido y testigo con la persona responsable del hecho victimizante;
VI. La afectación psicológica de la víctima u ofendido y testigo; y
VII. La posibilidad de cada grupo de víctimas u ofendidos y testigos para acceder a medios de ayuda y asistencia sociales o privados.

Estos criterios se evaluarán de conformidad con los elementos técnicos periciales y demás que se aporten por las víctimas u ofendidos y testigos, y las instancias públicas o sociales que les brinden protección, atención y asistencia.

La víctima sólo estará obligada a entregar la información, documentación y pruebas que obren en su poder. Es responsabilidad de la Junta, a través de la Secretaría Técnica, integrar el expediente de solicitud respectivo.

La Junta Interinstitucional del Fondo, en el marco de la Ley General, la Ley y el Reglamento, estará facultada para determinar los alcances de estos criterios y podrán definir criterios adicionales y resolver lo no previsto en este Reglamento.

Artículo 58. Para efectos de la aplicación del Fondo se actuará con sujeción a la disponibilidad de recursos en el mismo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los gastos que se generen con motivo de la administración del Fideicomiso, serán cubiertos por el mismo.

Artículo 59. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Fondo contará con los órganos colegiados siguientes:

I. Junta Interinstitucional del Fondo, órgano colegiado competente para determinar la procedencia de la solicitud; y
II. Comité Técnico, órgano ejecutor y autoridad máxima financiera.

Artículo 60. La Junta Interinstitucional del Fondo estará integrada de la siguiente manera:

I. Titular de la Jefatura de Gobierno, quien asumirá la presidencia;
II. Titular de la Secretaría de Gobierno;
III. Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
IV. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
V. Titular de la Secretaría de Salud;
VI. Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
VII. Titular de la Procuraduría General de Justicia;
VIII. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
IX. Titular del Instituto de las Mujeres;
X. Persona que presida la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y,
XI. Persona que presida el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La Secretaría Técnica de la Junta Interinstitucional estará a cargo de la Procuraduría General de Justicia, quien se encargará de la integración de los asuntos que se someterán ante el pleno de este órgano colegiado, y de realizar el seguimiento de los acuerdos, verificar el cumplimiento de los mismos y de administrar los archivos del Fideicomiso y de la oficina de información pública.

Por cada miembro propietario, habrá una persona suplente designada por la persona titular mediante oficio que deberá remitir a la Secretaría Técnica, con la debida anticipación a la sesión, quien deberá ocupar como mínimo el cargo de Dirección de Área, con atribuciones relacionadas con los fines del presente Fideicomiso.

En las sesiones, el suplente designado, contará con las mismas facultades que las y los propietarios.

Artículo 61. La Junta Interinstitucional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la Presidencia asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones;
II. Sesionar en forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año, previa convocatoria que realice su Presidencia, la Presidencia Suplente o la Secretaría Técnica, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, convocándose en la misma forma;
III. Aprobar mediante acuerdo los asuntos que les sean sometidos a su consideración y sean materia de su competencia, emitiendo la correspondiente opinión de procedencia con la fundamentación y motivación que corresponda;
IV. Motivar y fundamentar sus decisiones respecto de las solicitudes que se reciban para asistencia y protección de víctimas u ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General;
V. Determinar los montos económicos para la asistencia y protección de víctimas u ofendidos y testigos, de conformidad con los recursos con los que disponga el Fideicomiso;
VI. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos que se tomen en las sesiones;
VII. Votar los asuntos presentados; y
VIII. Las demás que contemplen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 62. El Comité Técnico estará integrado de la siguiente manera:

I. Titular de la Jefatura de Gobierno, quien asumirá la presidencia;
II. Titular de la Secretaría de Gobierno, quien podrá asumir la presidencia suplente;
III. Titular de la Secretaría de Finanzas;
IV. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
V. Titular de la Secretaría de Salud;
VI. Titular de la Procuraduría General de Justicia;
VII. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
VIII. Titular del Instituto de las Mujeres;
IX. Persona que presida la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y,
X. Persona que presida el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Dicho Comité será asistido por las personas representantes siguientes, quienes tendrán derecho a voz pero no de voto:

Comisario: Un representante de la Contraloría General del Distrito Federal;
Fiduciaria: Un representante de la Fiduciaria;

Secretaría Técnica: La persona titular será propuesta por la Presidencia del Comité Técnico, y deberá ser ratificada por dicho Comité; asimismo deberá ser persona distinta a la titular de la Secretaría Técnic~~a~~ de la Junta Interinstitucional; y

Asistencia Financiera: La persona titular será designada por la Procuraduría General de Justicia, como cabeza de sector, quien llevará el control de los ingresos y egresos del Fideicomiso.

Artículo 63. La presidencia del Comité Técnico designará una Secretaría Técnica, quien se encargará de la integración de los asuntos que se someterán ante el pleno de este órgano colegiado, realizará el seguimiento de los acuerdos, verificará el cumplimiento de los mismos y administrará los archivos del fideicomiso y de la oficina de información pública.

Dicha designación deberá ser ratificada por las y los integrantes del Comité Técnico.

Artículo 64. El Asistente Financiero será designado por las y los integrantes del Comité Técnico a propuesta de la presidencia y tendrá como funciones verificar el ingreso y egreso de los recursos del Fondo, realizar los trámites financieros correspondientes para el alta presupuestal ante la Secretaría de Finanzas, coordinar con el Secretario Técnico las auditorias que se realicen por los órganos de fiscalización y presentar de manera mensual un informe financiero sobre el estado que guarda el Fideicomiso, el cual deberá incorporarse a cada una de las sesiones ordinarias.

Artículo 65. El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Sesionar en forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año, previa convocatoria que realice la Presidencia del Comité, la Presidencia Suplente o la Secretaría Técnica, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, convocándose en la misma forma;
II. Recibir los acuerdos y las opiniones de procedencia, aprobadas por la Junta Interinstitucional, para el otorgamiento del apoyo económico establecido en la Ley;
III. Instruir a la Fiduciaria mediante carta de instrucción, para el correspondiente pago a las víctimas u ofendidos y testigos de delitos en materia de trata de personas, una vez refrendado por los miembros del Comité Técnico;
IV. Instruir a la Fiduciaria sobre la forma de inversión con que cuente el Fideicomiso;
V. Aprobar y emitir las reglas de operación internas del Fideicomiso, las cuales deberán ser autorizadas y firmadas por las y los integrantes de dicho Comité y por la Fiduciaria;
VI. Revisar y aprobar cuando sea procedente la información financiera y contable que le sea remitida mensualmente;
VII. Instruir a la Fiduciaria sobre la radicación de recursos;
VIII. Solicitar a la Fiduciaria la apertura de los contratos bancarios necesarios para el cumplimiento de los fines y aplicaciones del Fondo;
IX. Aprobar mediante acuerdo los asuntos que les sean sometidos a su consideración y sean materia de su competencia; y
XI. Las demás que contemplen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 66. Las sesiones de la Junta Interinstitucional y del Comité Técnico se sujetarán a lo dispuesto en su reglamentación interna. Por cada sesión se levantará un acta, que será firmada por la Presidencia, la Secretaría Técnica, todos sus miembros, la persona representante de la Contraloría General, la Asistencia Financiera e invitadas e invitados especiales y demás personas que participen, la cual contendrá como mínimo, los siguientes datos:

I. Lugar donde se celebró, fecha y número de sesión;
II. Lista de asistencia;
III. Declaración de Quórum y asuntos tratados;
IV. Acuerdos aprobados;
V. Seguimiento de Acuerdos;
VI. Asuntos Generales; y
VII. La hora de inicio y término de la sesión.

Artículo 67. La víctima u ofendido y testigo accederá a los recursos del Fondo cuando se actualicen los supuestos previstos en la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 68. Para acceder a los recursos del Fondo, en el caso de las medidas contempladas en el artículo 24 de la Ley; y 55, fracción I del presente Reglamento, la víctima u ofendido y testigo podrán solicitarlo directamente a la Junta Interinstitucional del Fondo.

Artículo 69. Cuando alguna autoridad del Distrito Federal que otorgue asistencia o protección, tenga conocimiento de algún caso en el que la víctima u ofendido y testigo requiera acceder a los recursos del Fondo, lo hará de conocimiento de la Junta Interinstitucional del Fondo, por conducto de su Secretaría Técnica, anexando la documentación relacionada, misma que formará parte del expediente de solicitud que se integre.

Durante los trámites ante el Fondo, la víctima u ofendido o testigo podrá ser representada o representado por alguna organización de la sociedad civil especializada y debidamente registrada por la Secretaría de Desarrollo Social, y en todo momento se respetará su garantía a la reserva de identidad.

Artículo 70. La Secretaría Técnica integrará un expediente de solicitud de apoyo económico, mediante el formato que para tal efecto se acuerde por la Junta Interinstitucional del Fondo, que contendrá como mínimo los siguientes datos:

I. Nombre con identidad protegida, edad, nacionalidad, nombre del o la representante, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico del o la representante de la víctima u ofendido y testigo, para contacto y dar seguimiento a la solicitud;

II. Número de la averiguación previa o carpeta de investigación o en su caso, causa penal o carpeta judicial en la que se encuentre relacionada la víctima u ofendido y testigo por delitos en materia de trata de personas;
III. Señalar la Fiscalía, Unidad de Investigación o Juzgado Penal en que se encuentre radicada la investigación ministerial, carpeta de investigación o causa penal o carpeta judicial de que se trate;
IV. Narración sucinta de los hechos en que se base la solicitud;
V. Copia de la investigación ministerial, carpeta de investigación, causa penal o carpeta judicial, según corresponda en cada caso;
VI. Copia de expedientes administrativos y de aquellos documentos públicos que permitan identificar las necesidades de las víctimas u ofendidos y testigos;
VII. Original de los estudios socioeconómicos, psicológicos y demás estudios y opiniones de tipo técnico relacionados con la solicitud;

Las personas integrantes de la Junta Interinstitucional del Fondo y las demás personas que, con motivo de sus funciones tengan acceso a los datos personales de las personas solicitantes, deberán mantener la confidencialidad de los mismos, absteniéndose de realizar cualquier actividad que implique su difusión, ajustándose en su caso a las disposiciones constitucionales, las de la Ley General, la Ley, además de aquellas en materia de transparencia y protección de datos personales.

Cualquier conducta, omisión o negligencia que incumpla lo dispuesto en el párrafo anterior, dará lugar a las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

Artículo 71. En caso de recibirse dos o más solicitudes para acceder a los recursos del Fondo, en las que se encuentre relacionada una misma víctima, se acordará su trámite en un solo expediente, salvo que se trate de diferentes hechos e investigaciones, lo cual será sometido a consideración de la Junta Interinstitucional del Fondo, la cual determinará lo conducente.

Artículo 72. Para acceder a los recursos del Fondo en el caso de reparación del daño en términos de los artículos 41, último párrafo de la Ley y 55, fracción II, del presente Reglamento, la víctima u ofendido deberá, por sí o a través de su representante, exhibir sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos previstos en la Ley General y a la reparación del daño o, en su caso, proporcionar los datos que permitan identificar la sentencia y el órgano jurisdiccional que la emitió.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Junta Interinstitucional del Fondo, por conducto de su Secretaría Técnica, podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional:

I. El monto total de la reparación del daño al que condena la sentencia ejecutoriada; y
II. El monto total que haya sido ya cubierto y entregado a la víctima u ofendido.

Artículo 73. En los casos en que la Junta Interinstitucional del Fondo considere improcedente la solicitud de apoyo económico, emitirá una determinación fundada y motivada que notificará a la persona solicitante de manera personal.

Artículo 74. Una vez realizado el análisis de las constancias, documentos, pruebas y demás datos que integren el expediente de solicitud para acceder a los recursos del Fondo, la Secretaría Técnica dará cuenta a la Junta Interinstitucional del Fondo, con la documentación que obre en el expediente, en la sesión correspondiente, misma que determinará lo conducente.

Artículo 75. Existirá impedimento para otorgar el apoyo económico previo estudio y fundamentación por parte de la Junta Interinstitucional, en los siguientes casos:

I. Cuando de las constancias de la integración del expediente, el Comité advierta que la víctima u ofendido y testigo proporcionó datos falsos para el otorgamiento de dicho beneficio;
II. Cuando la autoridad judicial hubiese dictado sentencia que haya causado ejecutoria condenando a la reparación del daño material y moral al procesado y no se esté en el supuesto del último párrafo del artículo 41 de la Ley; y
III. Las demás que se desprendan de la Ley o el presente Reglamento.

Artículo 76. Todas las actuaciones de los órganos colegiados del Fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas podrán ser auditadas por la Contraloría Ciudadana del Fondo, que estará constituida por tres representantes de la sociedad civil, quienes durarán en su encargo tres años, y que serán responsables de las siguientes funciones:

I. Fomentar la participación ciudadana en la evaluación de las funciones del Fondo;
II. Favorecer la rendición de cuentas sobre los recursos públicos que reciba y administre el Fondo, así como de los resultados obtenidos;
III. Promover el principio de disponibilidad de la información a la sociedad; y
IV. Cumplir las disposiciones legales sobre la transparencia y el acceso a la información pública.

Artículo 77. La Contraloría Ciudadana tendrá las facultades siguientes:

I. Proponer acciones de control, vigilancia y evaluación en relación con el ejercicio de los recursos públicos que constituyen el Fondo;
II. Recomendar acciones para informar a la sociedad de la Ciudad de México sobre el ejercicio de los recursos públicos y los resultados del Fondo;
III. Sugerir acciones que promuevan la transparencia de la información, la honestidad y la eficiencia entre las y los funcionarios del Fondo y sus órganos colegiados;
IV. Participar con una persona representante en cada una de las reuniones resolutorias o de procedimientos que realicen los órganos colegiados del Fondo;
V. Proponer a la Junta Interinstitucional del Fondo una terna de despachos contables, para que ese órgano colegiado decida sobre el Auditor Externo que deberá realizar la dictaminación de los estados financieros del Fondo.
VI. Sugerir mecanismos de atención y resolución de quejas de víctimas u ofendidos y testigos que hayan solicitado ser beneficiarios del Fondo; e
VII. Informar a la Presidencia de la Junta Interinstitucional de cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento, relacionada con los bienes que integran el patrimonio del Fondo.

Capítulo VIII.
DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 78. La Comisión Interinstitucional, en atención a las fracciones IV y V del artículo 113 de la Ley General, deberá:

I. Regular un sistema de formación, actualización, capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas que participen en los procesos de prevención y sanción de los delitos previstos en la Ley General, y de la asistencia y protección a víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos, de acuerdo con el Sistema Nacional previsto en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General; y
II. En coordinación con el Gobierno Federal, promover cursos de capacitación para el personal que atienda a las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de la Ley General.

Artículo 79. La Comisión Interinstitucional diseñará, mediante el Programa Integral de Capacitación, cursos específicos de capacitación para las personas servidoras públicas que intervengan en la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos materia de la Ley General, que tiendan a fortalecer los principios de máxima protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos antes señalados; la perspectiva de género; el interés superior de la niñez; la no discriminación; la debida diligencia; la prohibición de la esclavitud; la prohibición de devolución o expulsión; el derecho a la reparación del daño; la garantía de no revictimización; la laicidad y libertad de religión; la presunción de minoría de edad, así como las medidas de atención, asistencia y protección, en términos de la Ley General, la Ley, este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 80. Las autoridades e instancias competentes, de conformidad con la Ley, deberán de capacitar, formar y especializar al personal encargado de la atención a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, así como al personal encargado de la investigación, a través de programas y cursos permanentes que les permita como mínimo: identificar a las posibles víctimas, factores de riesgo, índice de vulnerabilidad, protección y asistencia; así como en estrategias de prevención y atención, en sectores como salud, educativo, laboral, seguridad pública, procuración de justicia, migratorio, turístico, comunicación, transportes, desarrollo social, entre otros.

Artículo 81. Las autoridades e instancias, así como los órganos político administrativos, de conformidad con la Ley, deberán realizar de manera sistemática procesos de capacitación al personal de las unidades de atención de primer contacto, a fin de dotarlo de información y capacidades para la mejor comprensión de la trata de personas que sirvan de base para realizar las acciones de orientación y canalización a posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General a las áreas especializadas de atención.

Artículo 82. Las autoridades e instancias competentes, de conformidad con la Ley, deberán desarrollar, en coordinación con la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, procesos continuos y certificados de capacitación y profesionalización de conformidad con lo establecido en el Programa Integral de Capacitación y este capítulo. Así como, fomentar la participación de las y los servidores públicos en programas de capacitación y especialización en agencias especializadas internacionales en materia de trata de personas.

También se deberán desarrollar procesos de capacitación certificados para el personal de las organizaciones sociales y civiles con trabajo comunitario que realicen acciones de prevención, atención y asistencia en favor de las víctimas de los delitos previstos en la Ley General.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Presente Reglamento entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para que en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, convoque a la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y las autoridades del Distrito Federal que estime competentes a la o las reuniones interinstitucionales necesarias para la elaboración del Proyecto de las Reglas de Operación del Fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas. Una vez elaborado el Proyecto, la Secretaría de Gobierno lo pondrá a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su aprobación y, en su caso, publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgue la suficiencia presupuestal a más tardar en el próximo ejercicio fiscal siguiente a la publicación del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MARQUÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.**

ACUERDO PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15, fracción VI, y 28, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por tanto, es obligación de todas las autoridades el respetar, garantizar, proteger y promover todos los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que para ello, el Gobierno del Distrito Federal incorporará en sus planes y programas, los contenidos de los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual establece en su artículo 11, que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular el derecho al trabajo, como derecho inalienable de todo ser humano y el derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.

Que de igual manera la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem Do Pará", establece en su artículo 5, que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
Que el trabajo como actividad humana ocupa un lugar preponderante en la sociedad, no sólo por ser indispensable para la producción de bienes y servicios, sino porque constituye cada vez más un elemento sustantivo de pertenencia social, a la vez que puede convertirse en un referente de exclusión y discriminación.

Que la Organización Internacional del Trabajo, en su informe mundial de salarios 2014-2015, establece que la magnitud de la disparidad salarial basada en la maternidad y la pertinencia de algunas de las explicaciones citadas dependen de la composición de las leyes, políticas y medidas en materia de conciliación del trabajo y la familia, las instituciones del mercado de trabajo, los estereotipos de género y las expectativas sociales en un país determinado.

Que la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social implementa acciones que contribuyen a la eliminación de la violencia familiar en contra de las Mujeres, entre las que se destaca el Programa de Reinserción Social para las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.

Que a fin de fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres Víctimas de Violencia Familiar, el ejercicio de su derecho humano al trabajo y su acceso a una vida libre de violencias, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo es el de promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia familiar, que hayan sido atendidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y que concluyeron cursos de capacitación otorgados a través del Programa de Reinserción Social para las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, a cargo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

SEGUNDO. Para tal objeto, la Oficialía Mayor del Distrito Federal, procurará y dará prioridad a la contratación, en cualquier modalidad, laboral o administrativa, a las mujeres beneficiarias que hayan concluido cursos de capacitación a través del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Descentralizados, Fideicomisos o cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, enviará los padrones de las mujeres beneficiaras del Programa de Reinserción Social para las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México que hayan concluido cursos de capacitación, a las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Descentralizados, Fideicomisos o cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, para que estos padrones sean tomado en consideración para la selección de personal.

En estos padrones, se señalarán los cursos que hayan concluido, a efecto de que la selección se realice en atención a las habilidades y destrezas adquiridas.

CUARTO. Lo anterior, sin menoscabo de las obligaciones de la Oficialía Mayor previamente contraídas con personas morales de derecho social.

QUINTO. La contratación, en cualquier modalidad laboral o administrativa, se realizará atendiendo a las plazas que se encuentren disponibles y la suficiencia presupuestal.

SEXTO. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Descentralizados, Fideicomisos o cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Distrito Federal, darán prioridad a la contratación de mujeres beneficiaras del Programa de Reinserción Social para las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, que hayan concluido cursos de capacitación para la selección de personal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVEZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Presidente de la Coordinación Interinstitucional de la Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 8, fracción II y 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 31, 32, 33, y 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 12 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece como medida de atención en materia de violencia contra las mujeres, brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para el desarrollo integral de sus potencialidades, para lo cual, la Administración Pública del Distrito Federal, a través de las áreas que presten servicios de atención en materia de violencia contra las mujeres, deberá dar una intervención especializada desde la perspectiva de género, para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, debiéndose regir por los lineamientos de atención integral, efectividad, legalidad, auxilio oportuno y respecto de los de los derechos humanos de las mujeres.

Que para proporcionar una efectiva atención, la Ley de referencia establece que ésta deberá efectuarse a través de un Modelo Único de Atención que garantice que las intervenciones en cada ámbito de la violencia, correspondan a una base conceptual y a un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

A través del Modelo Único de Atención se busca garantizar que los servicios de atención que reciban las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia sean coordinados y operen a través de una red de información, mediante la Cédula de Registro Único, de tal manera que con independencia del servidor público que atienda a la víctima de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión.

En cumplimiento a lo establecido en artículo 36 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, el Comité de Atención, coordinado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, presentó a la Coordinación Interinstitucional de dicha ley, para su aprobación, la propuesta de Modelo Único de Atención de cada uno de los tipos y modalidades de violencia contra la mujeres señaladas en los artículo 6 y 7 de la referida Ley.

La Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, aprobó el 19 de junio del año en curso, en la I Sesión Ordinaria de la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLDF, los siguientes acuerdos:

Acuerdo CISOI/2015/09. La Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal aprueba el proceso de revisión del Modelo Único de Atención ha sido agotado por parte de este mecanismo, por lo tanto exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales apruebe su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso.

Acuerdo CISOI/2015/10. La Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal toman conocimiento del Prontuario del Modelo único de Atención como un documento auxiliar y complementario al Modelo Único de Atención y aprueba sea enviado a la Consejería Jurídica para su revisión y posterior publicación.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. Se expide el Modelo Único de Atención para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, previsto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, con el fin de proporcionar una efectiva atención a la violencia contra las mujeres e impedir la fragmentación de la acción de las Dependencias y Entidades, mismo que se publica anexo y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo es de observancia general y obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que intervienen en materia de violencia en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN
1. MARCO TEÓRICO
- Definición de víctimas
- Tipos de víctimas

2. MARCO JURÍDICO PARA LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE VIOLENCIA
- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Del Código Penal Federal
- Del Código Federal de Procedimientos Penales
- De la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- De la Ley General de Víctimas
- Del Código Penal del Distrito Federal
- Del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal
- De la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal
- De la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal
- De la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal
- Del Acuerdo número A/002/2005 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se dan instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales
- Del Acuerdo número A/002/2008 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se habilitan a las abogadas y a los abogados victimales, se establecen los lineamientos para su actuación y la del Ministerio Público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres
- Del Acuerdo número A/016/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas
- Del Acuerdo número A/017/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio
- Del Acuerdo número A/019/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se regula la actuación ministerial, policial y del sistema de auxilio a víctimas, para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las órdenes de protección y medidas precautorias, cautelares y de seguridad

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL
4. JUSTIFICACIÓN
5. MARCO NORMATIVO
- Ámbito internacional
- Ámbito nacional
- Ámbito local

6. OBJETIVOS
- Objetivo general
- Objetivos específicos

7. PRINCIPIOS DEL MODELO
8. EJES TRANSVERSALES DEL MODELO
- No revictimización
- Homologación de la atención
- Acceso a la justicia

9. CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN
10. NIVELES DE LA ATENCIÓN

- Inmediata y de primer contacto
- Básica y general
- Especializada

11. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN HOMOLOGADA
12. RUTA CRÍTICA DE LA INTERVENCIÓN HOMOLOGADA
    I. Identificación de la problemática
        a. Entrevista y llenado de la Cédula de Registro Único
    II. Determinación de prioridades
        a. Análisis del caso y detección del riesgo
        b. Detección de alto riesgo
    III. Orientación y canalización
        a. Orientación y canalización (atención especializada)
    IV. Brindar acompañamiento
        a. Criterios de acompañamiento a la mujer víctima
    V. Seguimiento
13. ESQUEMA DE LA RUTA CRÍTICA DE INTERVENCIÓN HOMOLOGADA
14. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN
15. PERFIL (BÁSICO) DE LA PERSONA ESPECIALISTA DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN
16. GLOSARIO
17. BIBLIOGRAFÍA
18. ANEXOS. INSTRUMENTOS DE REGISTRO HOMOLOGADO
    001. Cédula de Registro Único
    002. Asignación de folios de la Cédula de Registro Único
    003. Instructivo para el llenado de la Cédula de Detección de Riesgo por Violencia
    004. Cédula de Detección de Riesgo por Violencia
    005. Protocolo de atención a la violencia de alto riesgo
    006. Lineamientos para la elaboración de la Cédula de Identificación de Riesgo de Violencia Feminicida

INTRODUCCIÓN

Actualmente existe una gran variedad de instrumentos de orden internacional suscritos por el Estado Mexicano, así como instrumentos de orden nacional y local que reconocen que la violencia contra las mujeres es una grave violación a sus derechos humanos y que los delitos tipificados que se asocian a ésta, deben ser perseguidos y sancionados por los órganos responsables de la procuración e impartición de justicia, garantizando a las víctimas la reparación del daño.

Diversos países han venido desarrollando mecanismos e instrumentos orientados a brindar atención adecuada a mujeres víctimas de violencia, enfocados a generar servicios integrales, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres, dichas propuestas han sido posibles a través del diseño y elaboración de modelos y protocolos específicos.

El Modelo Único de Atención es un instrumento que contiene el proceder que deberá de constituir y situar el funcionamiento y operación, mediante el establecimiento de directrices, lineamientos y principios rectores que permitan homologar, regular y coordinar la intervención y actuación de las y los servidores públicos responsables de ejecutar la acciones para respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El Modelo Único de Atención plantea lo indispensable a ofrecer a las mujeres víctimas de violencia, como parte de una política pública que permita cubrir la deuda social y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del Estado Mexicano, de conformidad con los tratados y convenios internacionales signados por México.

A través del Modelo Único de Atención se conjuntan los esfuerzos interinstitucionales y de sociedad civil, para proporcionar servicios especializados integrales de manera coordinada, funcional, homologada y responsable orientados a dar respuesta eficaz, eficiente, oportuna y con la debida diligencia a las necesidades de las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

De conformidad con la ***Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*** (LAMVLVDF), señala que con el fin de proporcionar una efectiva atención a la violencia contra las mujeres, se actuará a partir de un Modelo Único de Atención, para garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades[1]. Compete a través del Comité de Atención, el diseño y elaboración del instrumento, propuesta que será presentada para su aprobación a la Coordinación Interinstitucional[2].

Es preciso puntualizar que la LAMVLVDF, dispone que con la finalidad de avanzar en el desarrollo de políticas públicas coordinadas, las dependencias de la Comisión Interinstitucional podrán conformarse en Comités de trabajo por materia (Atención, Prevención y Acceso a la Justicia) y decreta que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social es la instancia coordinadora del Comité de Atención[3].

De igual manera, el ***Reglamento de la LAMVLVDF***, determina las dependencias, entidades y órganos político administrativos que integran el Comité de Atención[4]:

I. Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social;
II. Secretaría de Salud;
III. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
V. Secretaría de Educación;
VI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
VII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
VIII. Órganos Político Administrativos;
IX. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
X. Sistema de Transporte Colectivo;

[1] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 31.
[2] Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 36,
[3] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 47.
[4] Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 17.

XI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;
XII. Instituto de Vivienda del Distrito Federal; y
XIII. Las demás dependencias, delegaciones, entidades, instituciones o personas que se consideren necesarias y a invitación de su Coordinador. (*)

En este sentido, el proyecto de Modelo Único de Atención, es resultado del esfuerzo coordinado, continuo y profundo del personal de las instituciones y sociedad civil que a continuación se mencionan:

1. Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social;
2. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social;
3. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
4. Secretaría de Educación;
5. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad;
6. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, a través del Área de Políticas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres;
7. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través del Área de Planeación;
8. Centro de Apoyo a la Mujer "Margarita Magón", A.C.; y
9. Ellas en Escena, A.C.
10. Red Nacional de Refugios, A. C.

1. MARCO TEÓRICO

Definición de víctimas

En la mayoría de los instrumentos internacionales, nacionales y locales, considera a la víctima como la persona que ha sufrido algún hecho delictivo, es decir, que la conducta sufrida se adecue al contenido del delito previamente tipificado en los Códigos Penales vigentes, sin embargo, esto no siempre es así, toda vez que existen personas que han sufrido de conductas de violencia y que no se encuentran reguladas en los marcos normativos locales, y que por ello, no significa sea considerada como víctima; sino que son vacíos del sistema estructural, al no considerar la protección de los derechos humanos de toda persona.

Por lo anterior, es importante mirar todas las aristas que involucran la figura de la "víctima", que permita obtener claridad y conocimiento de sus implicaciones y aspectos que incluyen, en este sentido, se hace mención de algunas definiciones internacionales, federales y locales.

Para la **Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder**,[5] considera a las víctimas como:

> *Se entenderá por "víctimas" a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.*
>
> *Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tenga relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.*

Podemos señalar que la anterior definición, contempla a las víctimas como sujetas a la comisión de delitos, y destaca la existencia de víctimas indirectas; sin embargo es necesaria una definición mucho más completa e incluyente de las conductas que no figuran como delitos.

---

[5] **Numeral 1 y 2, Resolución 40/34 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, de fecha 29 de noviembre de 1985.**

De igual manera, los **Principios básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones**[6], señala:

A los efectos del presente documento, se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término "víctima" también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Como podemos observar, la definición señalada anteriormente, se encuentra muy vinculada con la definida en la declaración sobre los principios fundamentales, enfocada a las normas internacionales de derechos humanos fundamentales.

Para la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,** conceptualiza a la víctima[7], al señalar que se entenderá por víctima a:

"La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia".

Al interpretar la conceptualización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, podemos deducir, que la víctima existe independientemente de que en el Código Penal no se encuentre tipificada la conducta de violencia ejercida.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de enero de 2013**, la Ley General de Víctimas**[8], conceptualiza el alcance del término de víctima, al señalar:

"Artículo 4. Se denominarán víctimas directas aquellas personas que directamente hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y toda persona que de alguna forma sufra daño o peligre en su esfera de derechos por auxiliar a una víctima son víctimas indirectas.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, e independientemente de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño, o de su participación en algún procedimiento judicial o administrativo."

La Ley General de Víctimas, amplía la conceptualización, al señalar que víctima es considerada como:

a) Consecuencia de la comisión de un delito.
b) Consecuencia de violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

[6] Fracción V, numeral 8 y 9, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2005/35, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Derechos Humanos.
[7] Artículo 5, Fracción VI, Ley General de Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia.
[8] Artículo 8, Ley General de Víctimas.

Dentro del marco normativo local, **la Ley de Atención a Víctimas del Delito para el Distrito Federal**[9], implícitamente en la denominación de la Ley, se considera víctima a la persona que haya sufrido un delito, estableciendo en su artículo 7, la definición que a continuación se describe:

> *"Se entiende por víctima a la persona que haya sufrido daño, como consecuencia de acciones u omisiones realizadas en su contra, tipificadas como delito y sancionadas por la legislación penal".*

De la definición anterior, se desprende que la víctima es únicamente aquella, a la cual se le ha cometido un delito.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal[10], al respecto, en su artículo 3, Fracción XIX, señala:

> *"Víctima: La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia"*

Sin duda es una definición muy general, y al ser interpretada, la víctima no necesariamente tiene que sufrir de un hecho delictivo, la víctima será aquella que sufra un daño, de cualquier tipo de violencia[11] (física, psicoemocional, sexual, económico, patrimonial, contra los derechos reproductivos y violencia feminicida).

Finalmente, podemos concluir que para efectos del Modelo Único de Atención, la víctima no es únicamente la persona que sufre un delito, sino que es toda persona que se le cause cualquier tipo de daño o sufrimiento, tanto en el ámbito público como en el privado.

Tipos de víctimas

En relación a los **Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones**[12] conceptualiza lo que debe entenderse por víctima, al señalar:

> *Víctima es toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y de conformidad con el derecho interno, el término "Víctima" también comprenderá a la familia inmediata o a las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para la asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.*
>
> *Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprendido, juzgado o condenado y de la relación que pueda existir entre el autor y la víctima.*

De la conceptualización anterior, se desprende la existencia de víctima directa y como consecuencia a la víctima indirecta, así como a la víctima en individual y en lo colectivo.

En este sentido, para la **Ley General de Víctimas**, admite la existencia de víctimas directas o indirectas, al establecer que la víctima es la persona que directa o indirectamente ha sufrido el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito[13].

---

[9] Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 22 de abril de 2003.
[10] Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero de 2008.
[11] Artículo 6, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
[12] Fracción V. Numeral 8 y 9, de la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos Número 2005/35.
[13] Artículo 6, Fracción XXI, Ley General de Víctimas.

Para la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal,** dispone que dentro de víctimas indirectas se considera a sus familiares y/o a las personas que tengan o hayan tenido relación de convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentran en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres[14], lo que puede incluirse a personal doméstico, vecinas (os), e inclusive amistades.

Por lo anterior, y para efectos del Modelo Único de Atención, se debe de observar la existencia tanto de las **víctimas directas, como de las víctimas indirectas**.

Por otra parte, un tema de suma importancia a velar y observar es el referente a la atención a mujeres víctimas de violencia, que se encuentran en mayor **situación o condición de vulnerabilidad,** precisando que aún en nuestra sociedad por el simple hecho de ser "Mujer", ya se encuentran en una situación de desventaja y desigualdad social, y si a ello se suman características especiales que las colocan en mayor riesgo, entre ellas se encuentran las que a continuación se enuncian, sin ser limitativas al respecto.

Ser mujer en atención a:

a) Raza;
b) Origen étnico;
c) Edad (niña, adulta mayor);
d) Discapacidad;
e) Condición social;
f) Condición económica;
g) De salud;
h) De embarazo;
i) Por su Lengua indígena;
j) Por su idioma;
k) Por su religión;
l) Por su opinión;
m) Por su orientación sexual;
n) Por su estado civil;
o) Por su calidad de migrante;
p) Por su calidad de refugiada;
q) Mujer desplazada;
r) Privadas de la libertad por mandato judicial;
s) Por ser víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad

Por lo anterior, el Estado debe observar con especial cuidado a este tipo de particularidades de las mujeres, propiciando mecanismos eficaces y con la debida diligencia en la atención, prevención y acceso a la justicia, de conformidad con sus necesidades; orientado a respetar, proteger y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

Los derechos de las víctimas, contemplados en los diversos instrumentos normativos vigentes tanto del ámbito nacional y local, son herramientas que permitirán actuar con la debida diligencia en un marco de legalidad y de respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

2. MARCO JURÍDICO PARA LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE VIOLENCIA

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 20, inciso C. Fracción I.- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

[14] Artículo 3, Fracción XIX, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Artículo 20, inciso C. Fracción II.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

Artículo 20, inciso C. Fracción III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

Artículo 20, inciso C. Fracción IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

Artículo 20, inciso C. Fracción V.- Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

Artículo 20, inciso C. Fracción VI.- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.

Artículo 20, inciso C. Fracción VII.- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Del Código Penal Federal

Artículo 30. La reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, comprenderá cuando menos:

I. La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma, a su valor actualizado;
II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima, como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, así como de violencia familiar, además comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima;
III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;
IV. El pago de la pérdida de ingreso económico y lucro cesante, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo vigente en el lugar en que ocurra el hecho;
V. El costo de la pérdida de oportunidades, en particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias;
VI. La declaración que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, a través de medios electrónicos o escritos;
VII. La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por servidores públicos.

Los medios para la rehabilitación deben ser lo más completos posible, y deberán permitir a la víctima participar de forma plena en la vida pública, privada y social.

Artículo 30 Bis.- Tienen derecho a la reparación del daño en el siguiente orden: 1o. El ofendido; 2o. En caso de fallecimiento del ofendido, el cónyuge supérstite o el concubinario o concubina, y los hijos menores de edad; a falta de éstos los demás descendientes, y ascendientes que dependieran económicamente de él, al momento del fallecimiento.

Del Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.
En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:
I.- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito;
II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;
III.- Solicitar a la autoridad jurisdiccional las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento o embargo que resulten indispensables para la averiguación previa, así como las órdenes de cateo que procedan;
IV. Acordar la detención o retención de los indiciados cuando así proceda. Realizada la detención se procederá a su registro inmediato. En el caso del acuerdo de retención se procederá a actualizar su registro;
V. Solicitar el apoyo de la policía para brindar protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público y de la policía, y en general, de todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, en los casos en que exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal;
VI.- Asegurar o restituir al ofendido en sus derechos en los términos del artículo 38;
VII..
IX..

Artículo 3o.- Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a:
I…
X. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito, para tal efecto deberá:
a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
c) Garantizar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;

Artículo 253 Bis.- Durante el proceso penal la autoridad judicial podrá ordenar, de oficio o a petición del Ministerio Público, que se otorgue protección policial a los testigos, víctimas u ofendidos del delito, cuando:
I. Se ponga en peligro su vida o integridad corporal por su intervención en procesos penales por algún delito, y
II. Su declaración pueda ser determinante para el adecuado desarrollo del proceso penal o para absolver o condenar al inculpado.
En los casos de delitos señalados como de delincuencia organizada, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 26.- Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:
I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;
III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad;
c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y

d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Artículo 31.- Corresponderá a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, otorgar las órdenes emergentes y preventivas de la presente ley, quienes tomarán en consideración:
I. El riesgo o peligro existente;
II. La seguridad de la víctima, y
III. Los elementos con que se cuente.

Artículo 34.- Las personas mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes; quienes sean menores de 12 años, sólo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales.

Artículo 52.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:
I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
IV. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
V. Recibir información médica y psicológica;
VI. Contar con un refugio, mientras lo necesite;
VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
VIII. En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y
IX. La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.
Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

De la Ley General de Víctimas

Derechos generales de las víctimas
Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo, y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.
Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:
I. Derecho a ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, del personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas;
II. Derecho a solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre; así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a un nuevo trauma;
III. Derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces;
IV. Las víctimas, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole, tienen derecho a la protección del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico y la seguridad de su entorno, con respeto a su dignidad y privacidad.
Lo anterior, incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar ella y sus familiares con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos;
V. Derecho a solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley;
VI. Derecho a solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos;
VII. Derecho a obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas;

VIII. Derecho a conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente;
IX. Derecho a ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva, cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie;
X. Derecho a la notificación de las resoluciones que se dicten en el Sistema relativas a las solicitudes de ingreso y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral;
XI. Derecho a que su consulado sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras;
XII. Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido;
XIII. Derecho a retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad;
XIV. Derecho a acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional;
XV. Derecho a ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales adelantados por el Estado para proteger y garantizar su derecho a la vida en condiciones de dignidad;
XVI. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral;
XVII. Derecho a que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena;
XVIII. Derecho a no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos, salvo en los casos expresamente señalados en esta Ley;
XIX. Derecho a recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad;
XX. Derecho a acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos;
XXI. Derecho a tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos;
XXII. Derecho a una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño;
XXIII. Derecho a participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia;
XXIV. Derecho a expresar libremente sus opiniones y preocupaciones ante las autoridades e instancias correspondientes, y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses;
XXV. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos;
XXVI. Derecho a que se les otorgue, en los casos que procedan, la ayuda provisional/humanitaria;
XXVII. Derecho a recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no hablen el idioma español o tengan discapacidad auditiva, verbal o visual;
XXVIII. Derecho a trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad;
XXIX. Derecho a contar con espacios colectivos donde se trabaje el apoyo individual o colectivo y que le permitan relacionarse con otras víctimas, y
XXX. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial.

De los derechos de ayuda, asistencia y atención
Artículo 8.- Las víctimas recibirán ayuda oportuna y rápida de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, en el momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos. Las medidas de ayuda se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial.
Las víctimas de delitos o de violaciones de derechos contra la libertad y la integridad, recibirán ayuda médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la presente Ley.
Los servidores públicos deberán brindar información clara, precisa y accesible a las víctimas y sus familiares, sobre cada una de las garantías, mecanismos y procedimientos que permiten el acceso oportuno, rápido y efectivo a las medidas de ayuda contempladas en la presente Ley.

Artículo 9.- Las víctimas tendrán derecho a la asistencia y a la atención, los cuales se garantizarán incluyendo siempre un enfoque transversal de género y diferencial.
Se entiende por asistencia el conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Entre estas medidas, las víctimas contarán con asistencia médica especializada incluyendo la psiquiátrica, psicológica, traumatológica y tanatológica.
Se entiende por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con miras a facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos.
Las medidas de asistencia y atención no sustituyen ni reemplazan a las medidas de reparación integral, por lo tanto, el costo o las erogaciones en que incurra el Estado en la prestación de los servicios de atención y asistencia, en ningún caso serán descontados de la compensación a que tuvieran derecho las víctimas.

Del derecho de acceso a la justicia
Artículo 10.- Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, a cargo de autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos.
Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos deberá facilitar su participación.

De los derechos de las víctimas en el proceso penal
Artículo 11.- Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales.

Artículo 12.- Del mismo modo las víctimas gozarán de los siguientes derechos:
I. A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos;
II. A que les sea compensando en forma expedita y justa. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de las reparaciones, incluido el pago de la compensación. Si la víctima o su asesor jurídico no solicitaran la compensación, el Ministerio Público está obligado a hacerlo;
III. A Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Así mismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querellas;
IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un asesor jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento de la ley en la materia; esto incluye su derecho a elegir libremente a su representante legal;
V. A tener derecho a la segunda instancia y a otros recursos ordinarios y extraordinarios en los mismos casos y condiciones que el procesado y en los demás que designen las leyes;
VI. A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño;
VII. A comparecer a la investigación o al juicio y a que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales, en caso necesario;
VIII. A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de amenaza, intimidación y represalia;

IX. A expresar libremente sus opiniones y preocupaciones ante las autoridades e instancias correspondientes de procuración y administración de justicia, y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses;
X. A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos;
XI. A obtener copia simple gratuita y de inmediato, de las diligencias en la que intervengan;
XII. A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;
XIII. A ofrecer o solicitar la revalorización de la prueba a través de peritajes independientes, acreditados ante organismo nacional o internacional de protección a derechos humanos;
XIV. A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a discutir sobre sus derechos y a estar presente en la misma;
XV. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución;
XVI. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que asesore a las autoridades competentes sobre la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar también que grupos de esos expertos revisen, informen y lleven a cabo recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.

Artículo 13.- Adicionalmente a lo señalado en las leyes aplicables, la reparación integral comprende:
I. El restablecimiento de las cosas en el estado en que se encontraban antes de cometerse el delito o la violación a alguno o algunos de los derechos humanos;
II. La restitución de todos los bienes o valores de su propiedad que hayan sido incautados o recuperados por las autoridades incluyendo sus frutos y accesorios, si no fuese posible, el pago de su valor actualizado. Si se trata de bienes fungibles, el juez podrá condenar a la entrega de un objeto igual al que fuese materia de delito sin necesidad de recurrir a prueba pericial;
III. La reparación del daño moral sufrido por la víctima o las personas con derecho a la reparación integral.
Se entiende por daño moral, aquellos efectos nocivos de los hechos del caso que no tienen carácter económico o patrimonial y no pueden ser tasados, por ende, en términos monetarios. El daño moral comprende tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas directas y a sus allegados, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas y toda perturbación que no sea susceptible de medición pecuniaria. En los casos en los que el delito constituye una violación grave a los derechos humanos, se presumirá el daño moral de la víctima;
IV. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;
V. El pago de salarios o percepciones correspondientes, cuando por lesiones se cause incapacidad para trabajar en oficio, arte o profesión;
VI. En casos de delitos o violaciones graves a derechos humanos al pago de los gastos y costas judiciales del asesor jurídico cuando éste sea privado;
VII. El pago de los tratamientos médicos que, como consecuencia del delito o de la violación a los derechos humanos, sean necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima, así como los gastos de transporte, alojamiento o alimentación que le ocasione trasladarse al lugar del juicio si la víctima reside en municipio o delegación distinto al del enjuiciamiento.

Artículo 15.- Las víctimas tendrán derecho a que se consideren su discapacidad temporal o permanente, físicas, o mentales, así como su condición de niñas, niños y adolescentes o adultos mayores. Así mismo, a que se respete un enfoque transversal de género y las diferencias culturales, religiosas, de credo, étnicas, entre otras igualmente relevantes. Cuando sea necesario, el Estado proporcionará intérpretes y traductores. Las víctimas no podrán ser discriminadas por ninguna causa de conformidad a la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos, la presente Ley y las demás aplicables en la materia.

Artículo 16.- La víctima podrá acceder de manera subsidiaria, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en los términos del Título Octavo de esta Ley. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones, administrativas, penales y civiles que resulten.

Artículo 17.- Las víctimas tienen derecho a intervenir en el proceso penal y deberán ser reconocidas como sujetos procesales en el mismo, en los términos de la Constitución y de los Tratados Internacionales de derechos humanos, pero si no fuese su deseo apersonarse en el mismo, serán representadas por un asesor jurídico o en su caso por el Ministerio Público, y serán notificadas personalmente de todos los actos y resoluciones que pongan fin al proceso, de los recursos interpuestos ya sean ordinarios o extraordinarios, así como de las modificaciones en las medidas cautelares que se hayan adoptado por la existencia de un riesgo para su seguridad, vida o integridad física o modificaciones a la sentencia.

Artículo 18.- Las víctimas tienen derecho a que se les explique el alcance y trascendencia de los exámenes periciales a los que podrán someterse dependiendo de la naturaleza del caso, y en caso de aceptar su realización a ser acompañadas en todo momento por el defensor de las víctimas o la persona que consideren.

Artículo 19.- Toda comparecencia ante el órgano investigador, el juez o tribunal, o ante cualquiera otra autoridad o perito que requiera la presencia de la víctima, se considerará justificada para los efectos laborales y escolares, teniendo ella derecho a gozar del total de los emolumentos a que se refiere la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 20.- Las víctimas tendrán derecho a optar por la solución de conflictos conforme a las reglas de la justicia alternativa, a través de instituciones como la conciliación y la mediación, a fin de facilitar la reparación del daño y la reconciliación de las partes y la garantía de no repetición.
No podrá llevarse la conciliación ni la mediación a menos de que quede acreditado a través de los medios idóneos, que la víctima está en condiciones de tomar esa decisión y las procuradurías llevarán un registro y una auditoría puntual sobre los casos en donde sí sea decisión de la víctima utilizar estas vías de solución alterna de conflictos, notificando en todo caso a las instancias de protección a la mujer a fin de que se cercioren que la víctima tuvo el acompañamiento que requirió para la toma de dicha decisión. Se sancionará a los servidores públicos que orillen a las víctimas a tomar estas decisiones sin que éstas estén conscientes de las consecuencias que conlleva.

Artículo 21.- En los casos de violaciones de derechos humanos o de delitos derivados de éstas, además de todas las garantías consagradas en los artículos anteriores, las víctimas tendrán los siguientes derechos:
I. A una investigación pronta y eficaz que lleve a la identificación, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, al esclarecimiento de los hechos y a su reparación integral;
II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;
III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones, y
IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Del derecho a la verdad
Artículo 22.- Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general tienen el derecho de conocer los hechos constitutivos del delito y de las violaciones a derechos humanos de que fueron objeto, la identidad de los responsables, las circunstancias que hayan propiciado su comisión, así como tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Artículo 23.- Las víctimas y sus familiares tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad y a recibir información específica sobre las violaciones de derechos o los delitos que las afectaron directamente, incluidas las circunstancias en que ocurrieron y, en los casos de personas fallecidas, desaparecidas, ausentes, no localizadas o extraviadas, a conocer su destino o paradero o el de sus restos.

Artículo 24.- Las víctimas, sus familiares y la sociedad tienen derecho a conocer la verdad histórica de los hechos.
Las víctimas y sus familiares tienen derecho a participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los diferentes mecanismos previstos en los ordenamientos legales en los cuales se les permitirá expresar sus opiniones y preocupaciones cuando sus intereses sean afectados. Las víctimas deberán decidir libremente su participación y tener la información suficiente sobre las implicaciones de cada uno de estos mecanismos.

Artículo 29.- Toda persona tendrá derecho a saber si figura en los archivos estatales y, en ese caso, después de ejercer su derecho de consulta, a impugnar la legitimidad de las informaciones y contenidos que le conciernan ejerciendo el derecho que corresponda. La autoridad garantizará que el documento modificado después de la impugnación incluya una referencia clara a las informaciones y contenidos del documento cuya validez se impugna y ambos se entregarán juntos cuando se solicite el primero. Para casos de personas fallecidas, este derecho podrá ser ejercido por sus familiares.

Del derecho a la reparación integral

Artículo 30.- Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del hecho punible que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

Artículo 31.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá que:

I. La restitución busca devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del hecho punible o a la violación de sus derechos humanos;

II. La rehabilitación busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;

III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del hecho punible o de la violación de derechos humanos;

IV. La satisfacción busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas;

V. Las medidas de no repetición buscan que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir;

VI. Para los efectos de la presente Ley, la reparación colectiva se entenderá como un derecho del que son titulares los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hayan sido afectadas por la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, o cuando el daño comporte un impacto colectivo. La restitución de los derechos afectados estará orientada a la reconstrucción del tejido social y cultural colectivo que reconozca la afectación en la capacidad institucional de garantizar el goce, la protección y la promoción de los derechos en las comunidades, grupos y pueblos afectados.

Las medidas colectivas que deberán implementarse tenderán al reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural; la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos en las comunidades y colectivos afectados.

Las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición contempladas en esta Ley proceden, según sea el caso, tanto para las víctimas que individualmente han sufrido la lesión de sus bienes jurídicos o de sus derechos humanos como para las víctimas que han sufrido colectivamente esas lesiones.

Artículo 38.- En materia de asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica, la víctima tendrá todos los derechos establecidos por la Ley General de Salud para los usuarios de los servicios de salud, y tendrá los siguientes derechos adicionales:

I. A que se proporcione gratuitamente atención médica y psicológica permanente de calidad en cualquiera de los hospitales públicos federales, estatales y municipales, de acuerdo a su competencia, cuando se trate de lesiones, enfermedades y traumas emocionales provenientes del delito o de la violación a los derechos humanos sufridos por ella. Estos servicios se brindarán de manera permanente, cuando así se requiera, y no serán negados, aunque la víctima haya recibido las medidas de ayuda que se establecen en la presente Ley, las cuales, si así lo determina el médico, se continuarán brindando hasta el final del tratamiento;

II. Los Gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, a través de sus organismos, dependencias y entidades de Salud Pública, así como aquellos municipios que cuenten con la infraestructura y la capacidad de prestación de servicios, en el marco de sus competencias y fundamentos legales de actuación, deberán otorgar citas médicas, en un periodo no mayor a ocho días, a las víctimas que así lo soliciten, salvo que sean casos de atención de emergencia en salud, en cuyo caso la atención será inmediata;

III. Una vez realizada la valoración médica general o especializada, según sea el caso, y la correspondiente entrega de la formula médica, se hará la entrega inmediata de los medicamentos a los cuales la víctima tenga derecho y se le canalizará a los especialistas necesarios para el tratamiento integral, si así hubiese lugar;
IV. Se le proporcionará material médico quirúrgico, incluida prótesis y demás instrumentos o aparatos que requiera para su movilidad conforme al dictamen dado por el médico especialista en la materia, así como los servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas y los servicios odontológicos reconstructivos que requiera por los daños causados como consecuencia del hecho punible o la violación a sus derechos humanos;
V. Se le proporcionará atención permanente en salud mental en los casos en que, como consecuencia del hecho victimizante, quede gravemente afectada psicológica y/o psiquiátricamente;
VI. La atención materno-infantil permanente cuando sea el caso incluyendo programas de nutrición.

Artículo 39.- A toda víctima de violación sexual, o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o psicológica, se le garantizará el acceso a los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima; asimismo, se le realizará práctica periódica de exámenes y tratamiento especializado, durante el tiempo necesario para su total recuperación y conforme al diagnóstico y tratamiento médico recomendado; en particular, se considerará prioritario para su tratamiento el seguimiento de eventuales contagios de enfermedades de transmisión sexual y del Virus de Inmunodeficiencia Humana.
En cada una de las entidades públicas que brinden servicios, asistencia y atención a las víctimas, se dispondrá de personal capacitado en el tratamiento de la violencia sexual con un enfoque transversal de género.

Artículo 57.- La víctima o sus familiares de conformidad con la presente Ley, tendrán el derecho de recibir becas completas de estudio como mínimo hasta la educación media superior para sí o los dependientes que lo requieran.

Medidas de atención y asistencia en materia de procuración y administración de justicia
Artículo 66.- Las medidas de atención y asistencia en materia de procuración y administración de justicia serán permanentes y comprenden, como mínimo:
I. La asistencia a la víctima durante cualquier procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima;
II. La asistencia a la víctima en el proceso penal durante la etapa de investigación;
III. La asistencia a la víctima durante el juicio;
IV. La asistencia a la víctima durante la etapa posterior al juicio.
Estas medidas se brindarán a la víctima con independencia de la representación legal y asesoría que dé a la víctima el asesor jurídico.

Medidas de restitución
Artículo 67.- Las víctimas tendrán derecho a la restitución, de ser posible, en sus derechos conculcados, así como en sus bienes y propiedades, si hubieren sido despojadas, en cualquier forma, de ellos.
Las medidas de restitución comprenden, según corresponda:
I. Restablecimiento de la libertad, en caso de secuestro o desaparición forzada;
II. Restablecimiento de los derechos jurídicos;
III. Restablecimiento de la identidad;
IV. Restablecimiento de la vida y unidad familiar;
V. Restablecimiento de la ciudadanía y de los derechos políticos;
VI. Regreso digno y seguro al lugar de residencia;
VII. Reintegración en el empleo, y
VIII. Devolución de los bienes garantizando su efectivo y pleno uso y disfrute.
En los casos en donde la víctima ha sufrido una condena ilegítima, la restitución comprende, además de la libertad en los términos que lo establezcan las autoridades competentes, la eliminación en los registros de los respectivos antecedentes penales.

Medidas de rehabilitación
Artículo 68.- Las medidas de rehabilitación incluyen, entre otras y según proceda, las siguientes:
I. Atención médica, psicológica y psiquiátrica especializadas;
II. Servicios y asesoría jurídicos tendientes a cualificar el ejercicio de los derechos de las víctimas y a garantizar su disfrute pleno y tranquilo;
III. Servicios sociales orientados a garantizar el pleno restablecimiento de los derechos de la víctima en su condición de persona y ciudadana;

IV. Programas de educación orientados a la capacitación y formación de las víctimas con el fin de garantizar su pleno reintegro a la sociedad y la realización de su proyecto de vida;
V. Programas de capacitación laboral orientados a lograr el pleno reintegro de la víctima a la sociedad y la realización de su proyecto de vida, y
VI. Todas aquellas medidas tendientes a reintegrar a la víctima a la sociedad, incluido su grupo, o comunidad.

Artículo 69.- Cuando se otorguen medidas de rehabilitación se dará un trato especial a los niños y niñas víctimas y a los hijos de las víctimas y a adultos mayores dependientes de éstas.

Artículo 70. La compensación se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos, incluyendo el error judicial.
Estos perjuicios, sufrimientos y pérdidas incluirán, entre otros y como mínimo:
I. El daño físico o mental;
II. La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
III. Los daños materiales, incluidos los daños permanentes y la pérdida de ingresos; así como el lucro cesante;
IV. Los perjuicios morales y los daños causados a la dignidad de la víctima, y
V. Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.

Artículo 71.- La Comisión Ejecutiva, mediante la determinación del monto señalado por la autoridad jurisdiccional en la sentencia firme, por dictamen del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido y por lo tanto haga imposible el ejercicio de la acción penal, o cuando exista una determinación de violación a los derechos humanos emitida por autoridad competente, o bien cuando algún organismo público de los derechos humanos, sea nacional, local o conforme a tratados internacionales, haya determinado que existe la obligación de reparar, procederá, mediante acuerdo del pleno de la Comisión Ejecutiva, a cubrir de manera subsidiaria el monto de la compensación por estos conceptos en los términos de la presente Ley y su Reglamento. El monto de la subsidiaridad a la que se podrá obligar al Estado, será hasta de quinientas veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal. La Comisión Ejecutiva tendrá un plazo de noventa días para emitir una determinación.

Medidas de satisfacción
Artículo 72.- Las medidas de satisfacción comprenden, entre otras y según corresponda:
I. La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o para impedir que se produzcan nuevos delitos o nuevas violaciones de derechos humanos;
II. La búsqueda de las personas desaparecidas y de los cuerpos u osamentas de las personas asesinadas, así como la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad;
III. Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella;
IV. Una disculpa pública de parte del Estado, los autores y otras personas involucradas en el hecho punible o en la violación de los derechos, que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades;
V. La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones de derechos humanos;
VI. La realización de actos que conmemoren el honor, la dignidad, el sufrimiento y la humanidad de las víctimas, tanto vivas como muertas.

Medidas de no repetición
Artículo 73.- Las medidas de no repetición son aquéllas que se adoptan para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a sus derechos y que contribuyen a prevenir o evitar la repetición de actos de la misma naturaleza. Éstas consistirán en las siguientes:
I. El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles de las fuerzas armadas y de seguridad;
II. La garantía de que todos los procedimientos penales y administrativos se ajusten a las normas nacionales e internacionales relativas a la competencia, independencia e imparcialidad de las autoridades judiciales y a las garantías del debido proceso;
III. El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;

IV. La limitación en la participación en el gobierno y en las instituciones políticas de los dirigentes políticos que hayan planeado, instigado, ordenado o cometido graves violaciones de los derechos humanos;
V. La exclusión en la participación en el gobierno o en las fuerzas de seguridad de los militares, agentes de inteligencia y otro personal de seguridad declarados responsables de planear, instigar, ordenar o cometer graves violaciones de los derechos humanos;
VI. La protección de los profesionales del derecho, la salud y la información;
VII. La protección de los defensores de los derechos humanos;
VIII. La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;
IX. La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular los definidos en normas internacionales de derechos humanos y de protección a los derechos humanos, por los funcionarios públicos incluido el personal de las fuerzas armadas y de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos y sociales, además del personal de empresas comerciales;
X. La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver por medios pacíficos los conflictos sociales, y
XI. La revisión y reforma de las leyes, normas u ordenamientos legales que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las permitan.

Artículo 178.- Prestación del servicio de asesoría jurídica de las víctimas.
La víctima tendrá derecho a nombrar un Asesor jurídico el cual elegirá libremente desde el momento de su ingreso al Sistema. En caso de no contar con abogado particular, la Comisión Ejecutiva del Sistema Nacional de Víctimas deberá nombrarle uno a través de la Asesoría Jurídica Federal.
La víctima tendrá el derecho de que su abogado comparezca a todos los actos en los que ésta sea requerida.
El servicio de la Asesoría Jurídica Federal será gratuito y se prestará a todas las víctimas que quieran o pueden contratar a un abogado particular y en especial a:
I. Las personas que estén desempleadas y no perciban ingresos;
II. Los trabajadores jubilados o pensionados, así como sus cónyuges;
III. Los trabajadores eventuales o subempleados;
IV. Los indígenas, y
V. Las personas que por cualquier razón social o económica tengan la necesidad de estos servicios.

Del Código Penal del Distrito Federal

Artículo 31.- Las medidas de seguridad que se pueden imponer con arreglo a este Código son:
I. Supervisión de la autoridad;
II. Prohibición de ir a un lugar determinado u obligación de residir en él;
III. Tratamiento de inimputables o imputables disminuidos; y (sic)
IV. Tratamiento de deshabituación o desintoxicación;
V. Prohibición de comunicarse por cualquier medio, por si o por interpósita persona con la víctima u ofendido, o con las víctimas indirectas;
VI. Cuando se trate de delitos que impliquen violencia contra las mujeres, quien juzgue podrá imponer además las siguientes:
a. La prohibición al sentenciado de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios, de la víctima y las víctimas indirectas, o cualquier otro lugar que frecuente la víctima;
b. Apercibir al sentenciado a fin de que se abstenga de ejercer cualquier tipo de violencia en contra de la víctima o víctimas indirectas;
c. Ordenar vigilancia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los lugares en que se encuentre la víctima o las víctimas indirectas, por el tiempo que determine el juez; y
d. Ordenar la custodia por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la víctima o víctimas indirectas, en los casos en que las circunstancias de riesgo lo ameriten, por el tiempo que determine el juez.

Artículo 42.- La reparación del daño comprende, según la naturaleza del delito de que se trate:
I. El restablecimiento de las cosas en el estado en que se encontraban antes de cometerse el delito;
II. La restitución de la cosa obtenida por el delito, incluyendo sus frutos y accesorios y, si no fuese posible, el pago de su valor actualizado. Si se trata de bienes fungibles, el juez podrá condenar a la entrega de un objeto igual al que fuese materia de delito sin necesidad de recurrir a prueba pericial;

III. La reparación del daño moral sufrido por la víctima o las personas con derecho a la reparación, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima;
IV. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados; y
V. El pago de salarios o percepciones correspondientes, cuando por lesiones se cause incapacidad para trabajar en oficio, arte o profesión.

Artículo 45.- Tienen derecho a la reparación del daño:
I. La víctima y el ofendido. En los casos de violencia contra las mujeres también tendrán derecho a la reparación del daño las víctimas indirectas.
Se entiende como víctima indirecta a los familiares de la víctima o a las personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma en el momento de la comisión del delito.
II. A falta de la víctima o el ofendido, sus dependientes económicos, herederos o derechohabientes, en la proporción que señale el derecho sucesorio y demás disposiciones aplicables.

Del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal

Artículo 9o.- Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:
I. A que el Ministerio Público y sus auxiliares les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia;
II. A que los servidores públicos los traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;
III. A que ningún servidor público por sí o por interpósita persona les soliciten, acepten o reciban, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función;
IV. A presentar cualquier denuncia o querella por hechos probablemente constitutivos de delito y a que el Ministerio Público las reciba;
V. A que se les procure justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas, practicando todas las diligencias necesarias para poder determinar la averiguación previa;
VI. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblo indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o padezcan alguna incapacidad que les impida oír o hablar;
VII. A ratificar en el acto de denuncia o querella siempre y cuando exhiban identificación oficial u ofrezcan los testigos de identidad idóneos;
VIII. A contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable;
IX. A recibir en forma gratuita copia simple de su denuncia o querella ratificada debidamente o copia certificada cuando la solicite, de conformidad con la previsto por el presente Código y por el Código Financiero del Distrito Federal;
X. A coadyuvar con el Ministerio Público en la integración de la averiguación y en el desarrollo del proceso;
XI. A comprobar ante el Ministerio Público para poner a disposición todos los datos conducentes a acreditar el cuerpo del delito, la responsabilidad del indiciado y el monto del daño y de su reparación y a que el Ministerio Público integre dichos datos a la averiguación;
XII. A tener acceso al expediente para informarse sobre el estado y avance de la averiguación previa;
XIII. A que se le proporcione la asistencia legal, médica y psicológica especializada. Tratándose de menores de edad dicha asistencia se prestará de forma inmediata cuando intervenga en cualquier etapa del procedimiento;
XIV. A que se realicen el reconocimiento o diligencia de identificación o confrontación en un lugar en el que no puedan ser vistos o identificados por el probable responsable. En los casos de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, o en los que el menor sea víctima, el Juez o el Ministerio Público de oficio deberán acordar que la diligencia de confronta o identificación se efectúe en un lugar donde no puedan ser vistos o identificados por el probable responsable;
XV. A que el Ministerio Público solicite debidamente la reparación del daño y a que se les satisfaga cuando ésta proceda;

XVI. A recibir auxilio psicológico en los casos necesarios, y en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir este auxilio por una persona de su mismo sexo;
XVII. A ser restituidos en sus derechos cuando éstos estén acreditados;
XVIII. A quejarse ante la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a denunciar ante la Fiscalía para Servicios Público o ante cualquier agente del Ministerio Público, por violaciones de los derechos que se señalan, para su investigación y responsabilización debidas;
XIX. A impugnar las determinaciones de no ejercicio de la acción penal;
XX. En caso de que deseen otorgar el perdón, a ser informadas claramente del significado y trascendencia jurídica de ese acto;
XXI. A que el Ministerio Público, sus auxiliares y el Juez, mantengan en confidencialidad su domicilio y número telefónico así como el de los testigos de cargo, en caso de delitos graves y en aquellos delitos cometidos en contra menores de edad, e igualmente en caso de delitos no graves cuando así lo solicite, y
XXII. A que se les otorguen las medidas de protección o precautorias para prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un hecho delictivo, especialmente cuando se trate de mujeres, menores de edad y adultos mayores de sesenta años de edad, víctimas de violencia, en términos de este código o de otras leyes aplicables.
El sistema de de auxilio a la víctima del delito dependerá de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 9 Ter. Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, una vez iniciada la averiguación previa, el Ministerio Público solicitará al Juez competente que confirme las medidas de protección previamente otorgadas o que conceda las siguientes medidas cautelares:
I. La desocupación por el probable responsable del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, y en su caso, el reingreso de la víctima una vez que se garantice su seguridad. En caso de que la víctima habite en el domicilio de los familiares del agresor, el juez tomará las medidas pertinentes para salvaguardar la integridad de la victima;
II. La prohibición al probable responsable de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima o víctimas indirectas, o cualquier otro lugar que ésta o éstas frecuenten;
III. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima o víctimas indirectas, que tuviera en su posesión el probable responsable;
IV. La prohibición al probable responsable de comunicarse por cualquier medio, por sí o por interpósita persona, con la víctima o víctimas indirectas;
V. La prohibición de intimidar o molestar a los testigos de los hechos. Esta medida podrá incluir que el probable responsable se acerque o comunique por cualquier medio o a través de interpósita persona, con los parientes de la víctima, consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, o civil.
VI. Apercibir al probable responsable a fin de que se abstenga de ejercer cualquier tipo de violencia en contra de la víctima o víctimas indirectas;
VII. Ordenar vigilancia por parte de la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal en los lugares en que se encuentre la víctima o las víctimas indirectas, por el tiempo que determine el juzgador; y
VIII. Ordenar la custodia por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la víctima o víctimas indirectas, en los casos en que las circunstancias de riesgo lo ameriten, por el tiempo que determine el juzgador.
El incumplimiento, desobediencia o resistencia a estas medidas será sancionado conforme a la fracción III del artículo 33 del Código de Procedimientos Penales; en caso de volver a incumplir, desobedecer o resistirse a esas medidas, se sancionará en los términos del artículo 283 del Código Penal.

Artículo 9 Quáter. Una vez ejercida la acción penal, si continúa en riesgo la vida, la libertad, la integridad física o psicológica o la seguridad de la mujer víctima de violencia o de las víctimas indirectas, quien juzgue revisará las medidas cautelares ordenadas en la averiguación previa.
En caso de no haber sido solicitadas dichas medidas, quien juzgue podrá decretar las que sean necesarias, en términos del artículo anterior.

Artículo 9 Quintus. Para el cumplimiento de las medidas de protección, cautelares o precautorias, quien juzgue podrá facultar a la autoridad ejecutora a:
I. Ingresar al domicilio o al lugar donde habite la víctima, a fin de que pueda recoger sus pertenencias personales y, en su caso, las de las víctimas indirectas;
II. Trasladar, cuando así lo desee la víctima, a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio.
Este traslado incluirá también a las víctimas indirectas si las hubiera;

III. A realizar las providencias que sean necesarias para el pronto y eficaz cumplimiento de las medidas ordenadas.

Artículo 59.- Todas las audiencias serán públicas pudiendo entrar libremente a ellas todos los que parezcan mayores de catorce años.
En los casos en que se trate de delitos de violencia, especialmente cuando se ejerza en contra de mujeres, menores de edad y personas mayores de sesenta años, la audiencia tendrá lugar a puerta cerrada, sin que puedan entrar al lugar en que se celebre más que las personas que intervienen oficialmente en ella.
En los casos de violencia, las víctimas no estarán obligadas a comparecer, hasta en tanto el Ministerio Público, presente a la autoridad judicial la constancia que determine que su estado de salud físico o psicoemocional permite su presentación.
Si durante la audiencia se presenta alguna situación que atente contra la integridad física o psicoemocional de la víctima, la autoridad suspenderá la diligencia y ordenará que se le brinde atención especializada, una vez que se restablezca continuará la diligencia.
Las audiencias se llevarán a cabo, concurran o no las partes salvo el Ministerio Público, que no podrá dejar de asistir a ellas.
En la diligencia de declaración preparatoria comparecerá el inculpado asistido de su defensor y en su caso, la persona de su confianza que el inculpado pueda designar, sin que esto último implique exigencia procesal.
En la audiencia final del juicio también será obligatoria la presencia del defensor quien podrá hacer la defensa oral del acusado, sin perjuicio del alegato escrito que quiera presentar.
En el supuesto a que se refiere el artículo 183 de este Código no podrán llevarse a cabo las audiencias en que deba participar el inculpado sin el traductor a que dicho precepto se refiere.

De la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal

Artículo 5.- Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:
I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;
II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas;
III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;
V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;
VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en refugios especializados;
VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.
IX. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos;
X. A la protección de su identidad y la de su familia.

De la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal

Artículo 16.- La víctima directa o indirecta tendrá derecho a que se le devuelva íntegramente el pago del rescate que realizó a los secuestradores por la liberación, siempre que la autoridad judicial, lo ordene en sentencia mediante la reparación del daño.
Para el supuesto que el presunto infractor sea aprehendido al momento de que se realizó el pago del rescate o inmediatamente después, con el monto del rescate pagado, éste quedará bajo resguardo del juez que conozca del asunto, quién podrá, entregarlo a la víctima como medida precautoria.

Artículo 17.- En la etapa de investigación del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:
I. A presentar denuncia por hechos probablemente constitutivos del delito de secuestro, y a que el Ministerio Público la reciba y actúe de manera inmediata;
II. A tener el carácter de coadyuvante del Ministerio Público durante la integración de la averiguación previa;

III. A recibir asesoría jurídica para lograr la mayor interacción en la investigación ante el Ministerio Público, en su carácter de coadyuvante;
IV. A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en esta Ley, y se deje constancia de ello;
V. A que el Ministerio Público, la policía y peritos, le presten los servicios que legalmente tienen encomendados, con base en los principios de legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y con la máxima diligencia;
VI. A rendir y ratificar su declaración ministerial;
VII. A que el Ministerio Público competente, dicte las medidas necesarias, para la protección de las víctimas directas, indirectas o testigos;
VIII. A que los servidores públicos lo traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;
IX. A que ningún servidor público por sí o por interpósita persona les soliciten, acepte o reciba, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función;
X. A que el Ministerio Público, le reciba los medios de prueba conducentes a acreditar los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción penal;
XI. A contar con todas las facilidades para identificar al imputado;
XII. A que se le faciliten todos los datos que solicite y que consten en la averiguación, para lo cual se le permitirá consultar el expediente de la averiguación previa;
XIII. A que se realice el reconocimiento o diligencia de identificación o confrontación en un lugar en el que no puedan ser vistos o identificados por el imputado;
XIV. A que el Ministerio Público solicite la reparación del daño;
XV. A que el Ministerio Público ejerza sus facultades de aseguramiento respecto de los bienes que sean producto, objeto e instrumento del delito;
XVI. A que el Ministerio Público especializado demande la extinción de dominio y que una vez lograda ésta, se le repare el daño causado, siempre y cuando no haya sido reparado éste a través de sentencia penal ejecutoriada;
XVII. Al resguardo de su identidad y otros datos personales para su protección;
XVIII. Impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio y desistimiento de la acción penal; y
XIX. Los demás que señalen las leyes correspondientes.

Artículo 18.- En la etapa de persecución del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los derechos siguientes:
I. A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en esta Ley, y se deje constancia de ello;
II. A que el Juez competente, dicte las medidas precautorias necesarias, para protección de las víctimas directas, indirectas o sujetos protegidos;
III. A comparecer ante el Juez para hacer de su conocimiento y aportar al proceso los datos y pruebas conducentes para acreditar la responsabilidad penal del imputado, la determinación del monto del daño y de su reparación;
IV. A presentar argumentos y pruebas en todos los recursos que promueva el sentenciado, por el delito de secuestro;
V. A interponer los recursos que establece la Ley, en contra de las resoluciones judiciales que le causen agravio; y
VI. A que se le supla la deficiencia de sus agravios.

Artículo 19.- La víctima directa o indirecta tendrá derecho a ser informada por la autoridad ejecutora de sanciones, sobre los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado y cuando el sentenciado vaya a obtener su libertad.

Artículo 24.- La reparación del daño directo es una obligación de los miembros de la organización delictiva responsable del hecho ilícito.
En toda sentencia condenatoria por el delito de secuestro, el Juez competente deberá condenar a los imputados a la reparación del daño directo.

Artículo 25.- La reparación del daño directo se entiende como el resarcimiento al menoscabo que las víctimas hayan sufrido en su persona, en su patrimonio o en sus derechos fundamentales, derivados de la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley.
La reparación del daño directo comprende:
a) La restitución del bien que fue entregado para cubrir el rescate, y si no fuere posible, el pago del precio del mismo;
b) La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago del rescate, el pago de los tratamientos médicos, curativos o psicoterapéuticos que, como consecuencia del delito de secuestro, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima directa e indirecta; y
c) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados, conforme a lo señalado en el Código Civil para el Distrito Federal.
La reparación del daño podrá ser reclamada por la vía directa o indirecta en el proceso penal, en el proceso civil de extinción de dominio o en la vía ordinaria civil de reparación del daño por hechos ilícitos.
Los Fondos de Apoyo a la Procuración de Justicia y a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, contemplarán en su norma reglamentaria un programa específico para el pago de la reparación del daño a las víctimas del delito de secuestro con los recursos que se obtengan de la extinción de dominio, decomiso, bienes abandonados, operaciones con recursos de procedencia ilícita, que integran la estrategia de ataque a la economía de la delincuencia.

De la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal

Artículo 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las víctimas tienen los siguientes derechos:
I. Ser protegido y respetado en su normal desarrollo psicosexual y a no ser explotados sexualmente;
II. Ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial infantil;
III. Ser tratado con respeto en su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
IV. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de la Administración Pública;
V. Recibir información veraz y suficiente que les permita conocer la problemática de los delitos previstos en la Ley;
VI. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
VII. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos;
VIII. Recibir atención médica y psicológica por parte de la Administración Pública y organizaciones civiles y sociales, y
IX. A la protección de su identidad y la de su familia.

Del Acuerdo número A/002/2005 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se dan instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales
CUARTO.- El personal médico y psicológico, adscrito a las agencias especializadas del Ministerio Público para la atención de delitos sexuales y sus auxiliares, deberá observar en todo momento lo siguiente:
I. Informar a la víctima o a sus representantes, con la prudencia y delicadeza del caso, en qué consisten los exámenes que se realizarán y los fines que se persiguen con ellos; dará las recomendaciones profilácticas que ayuden a la víctima a prevenir o descubrir la existencia de alguna consecuencia originada por los hechos que se investigan, o por alguna otra circunstancia preexistente en caso de ser detectada.
II. El personal médico que al realizar la valoración correspondiente, descubra vestigios relacionados con los hechos que se investiguen, inmediatamente avisará al agente del Ministerio Público, a fin de que éste determine la pertinencia de la intervención de los Servicios Periciales que correspondan.
III. Cuando del dictamen pericial se desprenda que la víctima padece una enfermedad venérea, viral y/o de transmisión sexual y el probable responsable se encuentre detenido o bien, cuando se logre la comparecencia de éste, el perito médico informará al agente del Ministerio Público, quien, en su caso, solicitará que se practiquen a aquél los estudios que correspondan, a efecto de correlacionarlos con los de la víctima.

Del Acuerdo número A/002/2008 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se habilitan a las abogadas y a los abogados victimales, se establecen los lineamientos para su actuación y la del Ministerio Público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres

NUMERAL SEGUNDO.- La representación legal en materia penal para efectos del presente Acuerdo consistirá en:
I) Realizar con la debida diligencia las acciones legales necesarias para hacer efectivos los derechos procesales, con el fin de que sean sancionados los delitos, que se deriven de comportamientos delictivos contra las mujeres; así como para hacer efectiva la reparación del daño;
II) Proporcionar a las víctimas de forma clara y detallada, la orientación y asesoría legal que requieran;
III) Orientar a las víctimas sobre los servicios integrales que brinda el Sistema de Auxilio a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las demás instancias públicas y privadas, federales y locales, relacionadas con el apoyo a la mujer;
IV) Asesorar a la víctima, respecto al sentido y alcance de las medidas de protección, y en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales, y
V) Dar el seguimiento a la solicitud de medidas.

Del Acuerdo número A/016/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas

Artículo 13.- Durante la etapa de planeación la Fiscalía y el Sistema podrán sugerir las acciones a realizar y delimitarán su participación en las diligencias ministeriales, a fin de garantizar los derechos de las víctimas, con base a lo siguiente:
I. Las y los agentes Ministerio Público responsables vigilarán que la ejecución de la diligencia ministerial in situ, sea acorde con el documento de planeación y el presente Protocolo; asimismo acordará las medidas de protección que se requieran para garantizar los derechos de la víctima o posible víctima;
II. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la Procuraduría, será la responsable de brindar los servicios multidisciplinarios e integrales a la víctima o posible víctima, solicitando y en su caso, aplicando, en el ámbito de su competencia, las medidas especiales que se requieran para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
III. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito por conducto de profesionales en psicología, se encargará de apoyar a las víctimas que se encuentren en situación de crisis;
IV. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito, por conducto de las y los abogados victímales explicarán a las víctimas su calidad jurídica y derechos, además, las asistirán durante su declaración, cuando así lo soliciten; si se trata de una niña, niño o adolescente, deberán estar asistidos en todo momento por una/un abogada (o) victimal;
V. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito por conducto de profesionales de trabajo social apoyará la actividad del Ministerio Público, realizando las gestiones que se requieran para que las víctimas reciban algún servicio médico, asistencial o de cualquier otra índole que requieran;
VI. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito cuando se requiera, gestionará los medios de transporte idóneos para el traslado de las víctimas y llevarán un registro de éstas;
VII. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito por conducto de profesionales en trabajo social y/o psicología, acompañará a las víctimas durante su traslado a la Agencia del Ministerio Público;
VIII. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito, por conducto de profesionales en psicología o trabajo social, podrán entrevistar a la víctima cuando sea necesario, previo o posterior a su declaración ante el Ministerio Público; y,
IX. El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito designará profesionales en trabajo social, que tomando en consideración la situación de riesgo de las víctimas, las apoyará en la localización de familiares o redes de apoyo, enterándoles de la situación jurídica de aquéllas. En el caso específico de menores de edad, que no cuenten con redes de apoyo familiares o su integración al núcleo familiar sea contrario a su interés superior, serán canalizados a una institución de acogimiento alternativo residencial.
Posterior a la diligencia ministerial in situ, el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito, proporcionará a las víctimas y sus familiares, la atención psicoterapéutica, jurídica, médica y de trabajo social que requieran. Cuando sea procedente, gestionarán las medidas de protección para garantizar la seguridad de las víctimas, sus familiares y testigos en su favor, entre éstas el ingreso a refugios de alta seguridad especializados en atención a víctimas de trata de personas.

Del Acuerdo número A/017/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio

Capítulo VI. Procedimiento de atención para las víctimas indirectas, ofendidos y testigos

Las víctimas indirectas, las personas ofendidas y testigas del delito de Feminicidio tendrán derecho, en todo momento, a recibir atención y protección del personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; asimismo, se les informará de los derechos consagrados a su favor por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y demás normatividad en la materia.

Para efectos del presente capítulo de este Protocolo se entiende por:

Víctima: La mujer que ha perdido la vida como consecuencia del delito de Feminicidio.

Víctima indirecta: Los familiares de la víctima, así como las personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma en el momento de la comisión del delito.

Testigo: Toda persona a la que le constan hechos o circunstancias relacionadas con la investigación del delito de Feminicidio.

Ofendido: Toda persona que en términos de Ley tiene derecho a exigir la reparación del daño.

Primeros auxilios psicológicos: La ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate que se presta a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

ADEVI: Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento, dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

a. Atención a víctimas en el ministerio público

I. Atención inicial en el lugar de los hechos o del hallazgo.

Tratándose de averiguaciones previas en que se investigue la posible comisión del delito de Feminicidio, la estabilidad física y emocional de las víctimas indirectas, ofendidos y de las personas testigas de los hechos, resulta prioritaria, en consecuencia, cuando se encuentre en riesgo su integridad física y psicoemocional, la persona titular del Ministerio Público deberá realizar de manera inmediata las acciones siguientes:

a) Solicitar la atención psicológica que se requiera;

b) Solicitar su atención médica inmediata; y

c) En caso de ser necesario, ordenar su traslado inmediato al nosocomio especializado para su debida atención.

El personal de la Policía de Investigación que participe en las diligencias iniciales en el lugar de los hechos o del hallazgo, antes de su traslado, agotará los medios necesarios para cerciorarse si en el lugar de los hechos o del hallazgo se encuentra persona alguna identificada como víctima indirecta o testiga; en caso de que si exista una persona con esas características, le informará de inmediato al personal ministerial para que éste solicite al ADEVI la designación del personal de psicología necesario que intervenga en la prevención o atención para la contención en crisis que se presente.

Al momento de llegar al lugar de los hechos, si la persona titular del Ministerio Público se percata que la persona víctima indirecta o testiga requiere además atención médica, solicitará de manera inmediata los servicios de emergencia médica a efecto de que sea canalizada a la institución de salud que corresponda.

Si de lo manifestado por la víctima indirecta o testiga, o bien, de las circunstancias del caso, se advierte alguna situación de riesgo o peligro para su seguridad, la persona titular del Ministerio Público ordenará o solicitará las medidas de protección correspondientes atendiendo los indicadores de riesgo existentes; dejando la constancia respectiva en la averiguación previa.

II. Atención de urgencia, médica y psicológica, a las personas víctimas indirectas o testigas, en la agencia del Ministerio Público.

Cuando las víctimas indirectas o testigos deban participar en alguna diligencia que tenga lugar en la agencia del Ministerio Público, su titular y responsable de la investigación deberá realizar lo siguiente:

a) Solicitar de inmediato al ADEVI la designación de una persona con preparación profesional o técnica en psicología clínica, cuando la víctima indirecta o testigo que deba intervenir en alguna diligencia presente una situación de crisis;

b) Sin perjuicio de lo anterior, cuando la víctima indirecta o la persona testiga sea una niña, niño, adolescente o se encuentre con alguna discapacidad o sea un adulta mayor, se requerirá al ADEVI la designación del profesional a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que la asista durante el desahogo de toda la diligencia en que deba participar.

En los demás casos, la persona titular del Ministerio Público realizará esa solicitud, cuando lo estime conveniente; exista sugerencia de la persona con preparación en psicología clínica que previamente hubiese intervenido; o incluso, por iniciativa propia, siempre que en la víctima indirecta o testiga advierta circunstancias como:

• Enojo;
• Rabia;
• Tristeza;
• Miedo, temor o desconfianza;

• Ansiedad, desesperación o somnolencia;
• Agresividad en lenguaje o conducta;
• Cambios de ánimo evidentes y reiterativos en un corto tiempo; o
• Evidente descuido o desaliño en su persona (ausencia de aseo personal).
c) Así mismo, el órgano investigador procurará que, durante el desarrollo de la diligencia en que intervenga una víctima indirecta o testiga, se encuentre en la Agencia personal médico o en psicología que pueda brindar la atención inmediata en caso de que se presente alguna situación que ponga en riesgo su integridad física o psicoemocional; y en caso de ser necesario ordenará el traslado especializado al nosocomio respectivo para su atención;
d) Cuando las personas víctimas indirectas o testigas requieran atención para su contención de crisis o médica durante el desarrollo de la diligencia en la cual intervengan, la persona titular del Ministerio Público dejará constancia de ello en la indagatoria y, de considerarlo necesario, ordenará la suspensión del desahogo de dicha actuación, debiendo para ello tomar en consideración la opinión especializada que al respecto emita el personal de psicología o médico que haya intervenido para la atención correspondiente;
e) Cuando la atención médica o psicológica haya de llevarse a cabo dentro de las instalaciones de la Agencia Investigadora, se procurará que los especialistas cuenten con el espacio adecuado para llevar a cabo sus labores;
f) Cuando el personal de psicología o médico consideren necesario el traslado de la víctima indirecta o testiga a las instalaciones del ADEVI, o alguna institución de salud, para continuar su atención, el personal ministerial atenderá dicha sugerencia, con las medidas de seguridad necesaria. De esta particularidad, se asentará constancia en la indagatoria, especificando la forma en la que se llevará a cabo el traslado, así como los medios y el personal que intervenga;
g) Cuando se trate de una averiguación previa con detenido, la autoridad Ministerial determinará el traslado de la persona víctima indirecta o testiga para su atención especializada cuando sea resultado de un estado grave en la salud física o emocional, siempre y cuando el médico legista así lo establezca en su dictamen médico de integridad física o clasificación de lesiones, tomando en consideración los elementos siguientes:
• El término con que cuenta para determinación de la indagatoria;
• La importancia de la diligencia en que haya de intervenir le víctima indirecta o testiga, para la determinación de la indagatoria;
• El tipo de atención que requiera la víctima indirecta o testiga; y
• La opinión del personal médico o de psicología que intervenga.
III. De la información que se deberá proporcionar a las personas víctimas indirectas o testigas, en la agencia del Ministerio Público.
La persona titular del Ministerio Público, explicará y entregará a la víctima indirecta o testiga, las cartas de derechos prevista en el acuerdo del C. Procurador vigente; para el caso de que no sepa leer, escribir, hablar o comprender el idioma español, deberá dar lectura integra a dicho documento para su conocimiento, así como auxiliarse cuando se requiera de traductor o intérprete. De esta diligencia se dejará constancia en la indagatoria, firmada por la persona interesada.

b. Apoyo que debe proporcionar el ADEVI
La atención especializada a las personas víctimas indirectas, ofendidas o testigas de feminicidio estará a cargo del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI), adscrita a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.
La atención que proporcione el ADEVI será interdisciplinaria en las ramas social, médica, psicológica y jurídica y dependerá de las necesidades de la víctima indirecta o testiga del delito de Feminicidio; así como de la participación que corresponde a la persona ofendida en la averiguación previa y el proceso penal.
El personal deberá brindar una atención de calidad y con calidez, para ello deberá conducirse con respeto, educación, amabilidad y profesionalismo, sin prejuicios o estereotipos.
Como parte de la atención integral, el ADEVI proporcionará los servicios siguientes:
• Elaboración y tramite de la solicitud de apoyo económico ante el Consejo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.
• Gestión de servicios funerarios gratuitos o a bajo costo, así como hospedaje y transporte al lugar de origen, en su caso.
• Elaboración de dictámenes periciales en psicología victimal a petición escrita de la persona titular del Ministerio Público.
I. La atención médica, psicológica y de trabajo social que brindará el ADEVI, se brindará en los términos siguientes:
En cuanto se presenten al ADEVI las víctimas indirectas, testigos u ofendidos del delito de Feminicidio, el área de Trabajo Social registrará los datos de éstas, abriendo el expediente individual correspondiente para el control y seguimiento de la atención especializada que se les brinde.
Asimismo, se les explicarán los servicios que se brindan en el ADEVI.

Para el caso de que así se requiera, el área de Trabajo Social realizará las gestiones necesarias para la localización de familiares de la víctima; dicho acercamiento deberá ser debidamente acompañado del personal especializado del área de psicología del ADEVI, con el objeto de prevenir y atender las crisis emocionales que puedan presentarse en las víctimas indirectas.

Cuando así lo soliciten las víctimas indirectas u ofendidos, el área de Trabajo Social, realizará las gestiones necesarias para obtener funerales gratuitos o de bajo costo, hospedaje y traslados al lugar de origen, entre otros.

Cuando el primer contacto de la víctima indirecta con la Institución sea por conducto del ADEVI, y así se considere necesario, se realizará valoración médica con relación a las señales que pueda presentar, para determinar la necesidad de derivarla a algún hospital público, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

La atención psicológica o de trabajo social se brindará en las instalaciones del ADEVI, no obstante, en caso de ser necesario y atendiendo circunstancias especiales, el personal del área correspondiente se trasladará al lugar donde se encuentren las personas víctimas indirectas o testigas.

La atención psicológica que solicite la persona titular del Ministerio Público en el lugar de los hechos, del hallazgo o en la agencia del Ministerio Público, tendrá por objeto la intervención en crisis de las víctimas indirectas, ofendidas o testigos.

La atención psicológica subsecuente tendrá por objeto que la víctima indirecta u ofendida logre superar las consecuencias de un posible estrés postraumático ocasionado por el evento violento, que se manifiesta en temor de sufrir otro evento similar y que provoca alteraciones físicas, emocionales, familiares, económicas y sociales.

La atención de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas o testigas del delito se realizará tomando en consideración su grado de desarrollo, su edad y madurez, por lo que se requerirá que se designe a psicóloga o psicólogo especializado para su atención;

II. De la Atención jurídica que brindará el ADEVI.

Las personas víctimas indirectas u ofendidas que no cuenten con asistencia de persona licenciada en derecho, tendrán derecho a ser asistida por una abogada o un abogado victimal, bien sea que se trate de la persona Coordinadora de Auxilio a Víctimas comisionado a la agencia del Ministerio Público o bien la persona designada por el ADEVI para la atención del caso.

La persona designada como abogada victimal, desempeñará su encargo conforme a las facultades y atribuciones que la normatividad les confiere; entre las que destacan:

a) Informar a la víctima indirecta u ofendida sobre los alcances de las diligencias en que habrán de participar en la averiguación previa y el proceso penal, así como el estado que guarda el asunto; los derechos que les asisten; lo relativo a la reparación del daño y los servicios que ofrece la Procuraduría por conducto del ADEVI;

b) En caso de que la persona titular del Ministerio Público no haya ordenado o solicitado medidas de protección para salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas, atendiendo a los indicadores de riesgo en relación a las víctimas indirectas, deberá solicitarlas directamente o hacer la recomendación por escrito a la persona titular del Ministerio Público responsable de la indagatoria, para que resuelva lo conducente, atendiendo a la naturaleza de la medida de protección que se requiera y las atribuciones de cada área;

c) Realizará el seguimiento continuo de la integración de la indagatoria y estará atento a la determinación que asuma la persona titular del Ministerio Público Investigador; ello, con la finalidad de mantener informadas a las víctimas indirectas u ofendidos, y prestar la asesoría legal que requieran;

d) Dará puntual seguimiento al proceso penal que se inicie con la consignación realizada por la persona titular del Ministerio Público, por el delito de Feminicidio; en este caso, deberá apersonarse en términos de la Ley Procesal Penal aplicable, ante el Juez Penal o Especializado en Justicia para Adolescentes; ello con la finalidad de mantener informadas a las personas víctimas indirectas y ofendidos del estado que guarde el proceso y prestar la asesoría legal conducente;

e) Acompañará a las víctimas indirectas u ofendidos a las Agencias del Ministerio Público, Juzgados Penales o Especializados en Justicia para Adolescentes, según corresponda, para el desahogo de las diligencias, en que hayan de intervenir, o bien, para la revisión del estado de la indagatoria o proceso, brindando su puntual asesoría;

f) A petición de la persona víctima indirecta u ofendida, coadyuvará con el Ministerio Público para garantizar la reparación del daño. Para estos efectos, deberá realizar las peticiones escritas conducentes a la persona titular del Ministerio Público investigador o adscrito al Juzgado Penal o Especializado en Justicia para Adolescentes;

g) Cuando sea necesario, participará en la realización de los recursos de impugnación que procedan en contra de la determinación de No Ejercicio o Reserva de la Acción Penal; así como, en los recursos ordinarios que puedan interponer las personas víctimas indirectas, ofendidas o legitimadas procesalmente para hacerlo, dentro de proceso penal; esto, atendiendo las reglas y formalidades de la Ley Procesal de la Materia; y

h) Realizará cualquier acción distinta a las anteriores, para garantizar el acceso a la justicia y demás derechos de las personas víctimas indirectas u ofendidas, por el delito de Feminicidio;

III. Apoyo económico emergente.

El personal del ADEVI elaborará y dará seguimiento a la solicitud del apoyo económico que formule la víctima indirecta.
El apoyo económico, que es independiente de la reparación del daño, servirá para solventar los gastos emergentes a consecuencia de la comisión del delito, que es independiente de la reparación del daño, en términos de lo dispuesto por la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones normativas conducentes;
IV. Dictaminación Pericial en Psicología Victimal.
Mediante solicitud por escrito planteada por el Ministerio Público Investigador el ADEVI designará a la persona profesionista o técnico especializado para la valoración y elaboración del dictamen pericial solicitado, el cual se hará llegar a la autoridad por escrito y a la brevedad que las cargas de trabajo lo permitan, con la finalidad de acreditar que existe un daño psicoemocional y estar en posibilidad de solicitar la reparación del daño correspondiente.

Del Acuerdo número A/019/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se regula la actuación ministerial, policial y del sistema de auxilio a víctimas, para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las órdenes de protección y medidas precautorias, cautelares y de seguridad

NUMERAL CUARTO.- La representación legal de las Abogadas o Abogados Victimales en materia penal para efectos del presente Acuerdo consistirá en:
I. Realizar con la debida diligencia las acciones legales necesarias para garantizar los derechos procesales, con el fin de que sean sancionadas las conductas delictivas, que se deriven de comportamientos desplegados contra las mujeres; así como para hacer efectiva la reparación del daño;
II. Proporcionar a las víctimas de forma clara y detallada, la orientación y asesoría legal que requieran;
III. Orientar a las víctimas sobre los servicios integrales que brinda el Sistema de Auxilio a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las demás instancias públicas y privadas, federales y locales, relacionadas con el apoyo a la mujer;
IV. Asesorar a la víctima, respecto al sentido y alcance de las órdenes o medidas de protección y, en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales, para tal efecto realizará el acompañamiento de la Víctima ante el órgano jurisdiccional y la asistirá durante las actuaciones procesales que lleven a cabo en la tramitación de las medidas;
V. Realizar la solicitud a la Fiscalía de Mandamientos Judiciales, para el acompañamiento y protección de la víctima, por parte de elementos de policía de investigación, en caso de ser necesario para el cumplimiento de la medida;
VI. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal el apoyo de la policía para el cumplimiento de la Ordenes o Medidas que se hayan otorgado; y
VII. Dar seguimiento a la solicitud de órdenes o medidas de protección, que sean necesarias para garantizar la integridad física y psíquica de las mujeres víctimas de violencia.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL

Conocer la dimensión y características específicas que presenta la violencia contra las mujeres en el Distrito Federal, es vital para lograr desde los distintos órdenes de gobierno, dar respuestas efectivas a esta compleja y multidimensional problemática social.

En el *Diagnóstico sobre violencia contra las mujeres en la Ciudad de México* (2013)[15] auspiciado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) y realizado por Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad S.C. (EPADEQ), se presenta un panorama general preocupante, toda vez que la violencia de género es una situación que padecen una amplia mayoría de las mujeres en la Ciudad de México. Al levantarse la encuesta a mujeres de 15 años y más, residentes del Distrito Federal, en el periodo del 7 al 15 de diciembre de 2012, se identificó que 9 de cada 10 había experimentado al menos una vez, en el último año, alguna expresión de violencia.

[15] Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERESDF) (abril, 2013). *Diagnóstico sobre violencia contra las mujeres en la Ciudad de México,* realizado por Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad (EPADEQ) S.C. bajo la coordinación de Martha Fabiola Zermeño Núñez, con recursos del Programa Federal de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia comunitaria presenta la mayor prevalencia en el espacio público. 88.2% de las mujeres enfrentaron al menos una vez durante el último año, al momento de la encuesta, alguna expresión de esta modalidad de violencia, incluyendo expresiones graves: 78.9% fueron víctimas de violencia sexual (destaca por su gravedad que alrededor de 4% de las mujeres han sido obligadas por hombres desconocidos a tener relaciones sexuales en espacios comunitarios –violación); 77.6% padecería violencia psicológica y 19.8% refirió alguna manifestación de violencia física.

Respecto a la violencia institucional, 65.8% de las mujeres encuestadas manifestó haber acudido en el último año, al momento de la encuesta, por lo menos una vez, a alguna oficina pública o de sector salud. De ese universo de mujeres, 60.2% sufrieron violencia psicológica en el ámbito institucional, 40.4% padeció alguna expresión de violencia sexual (destaca que 6.1% habrían recibido caricias o manoseos sin su consentimiento y 2.1% manifestaron haber sido obligadas con fuerza física a tener relaciones sexuales en el ámbito institucional) y 7.9% expusieron haber sufrido violencia física.

En el ámbito laboral, 41% de las mujeres trabajadoras refirió padecer violencia psicológica en sus centros de trabajo (20.7% consideró que sus jefes o compañeros de trabajo menosprecian sus opiniones o ideas y no toman en cuenta sus sugerencias). 40.6% sufre violencia sexual (16.1% de las mujeres mencionaron que les han pedido la prueba de embarazo para poder trabajar; a 9.3% de las mujeres trabajadoras en su centro laboral les han ofrecido beneficios a cambio de acceder a peticiones sexuales; 5.2% han sufrido represalias por rechazar peticiones sexuales de sus jefes o compañeros de trabajo y casi 1% enuncia haber sido obligadas con fuerza física, por parte de compañeros de trabajo o jefes, a tener relaciones sexuales); 35.9% es víctima de violencia económica o patrimonial (15% de las mujeres consideran que perciben menos salario que los hombres que realizan las mismas funciones que ellas; 3.8% habrían sido despedidas o se les ha bajado el sueldo por haberse embarazado); y 6% es víctima de violencia física en el ámbito laboral.

En cuanto a la violencia en el ámbito escolar; más de la mitad (54.1%) de las mujeres estudiantes reportaron haber sido víctimas de violencia sexual (9.3% habrían recibido ofertas por parte de profesores para mejorar sus calificaciones a cambio de acceder a peticiones de índole sexual, 3.6% habría sufrido represalias de parte de profesores o autoridades escolares por no acceder a peticiones sexuales; alrededor de 1% habrían sido expulsadas de la escuela por haberse embarazado y como una manifestación de violencia sexual extrema, 2.1% de las mujeres que estudian habrían sido obligadas por la fuerza física por parte de autoridades educativas, profesores o compañeros a tener relaciones sexuales); 29.2% ha padecido violencia psicológica en el ámbito escolar y 9.5% ha sufrido violencia física (golpes, jaloneos o aventones tanto por compañeros como por profesores o autoridades escolares).

El espacio familiar tampoco es seguro para las mujeres. 67.5% de las encuestadas que tienen o tuvieron pareja el último año (al momento de la encuesta), vivieron en el último año al menos un incidente de violencia en el que el agresor fue su pareja. Tal situación implica que la violencia familiar de pareja, se ubica como el segundo ámbito con mayores niveles de violencia contra las mujeres, detrás del ámbito comunitario.

El diagnostico refiere, que es particularmente grave la violencia psicológica y física que padecen las mujeres por parte de sus parejas: 65.4% de las mujeres fueron víctimas de violencia psicológica, 27.2% de violencia patrimonial o económica; 16.1% de violencia física y 12.6% de violencia sexual. Destacan situaciones de violencia extrema: a más de 4% de las mujeres, su pareja las obligó con fuerza física a tener relaciones sexuales; a 5.7% su pareja las obligó a realizar actos sexuales que no les gustan o que las lastiman, y 1% de las mujeres reportaron haber sido agredidas por parte de su pareja en tentativas de homicidio.

En una proporción de 36.6% de las mujeres sin pareja, en el último año, al momento de la encuesta, indicaron que en dicho lapso de tiempo, habrían sufrido violencia psicológica por parte de hombres de su familia, incluyendo amenazas como correrlas de la casa o golpearlas si se negaban a hacer lo que hombres de su familia querían; 12.7% de las mujeres padecen violencia patrimonial por parte de hombres de su familia; 7% violencia física y 2.9% violencia sexual. Además, 1% de las mujeres que convive en el espacio familiar con hombres como padre, hermanos, tíos, etc., declaró en la encuesta haber sido obligada por alguno de esos convivientes a sostener relaciones sexuales con otros hombres por dinero; situación que refiere ser víctimas de trata de personas.

Con respecto a los grupos de edad, las jóvenes (15 a 29 años) y las adultas jóvenes (30 a 44 años) reportan mayor incidencia de violencia sexual, psicológica y física, sobre todo en el ámbito comunitario, docente y laboral. En cuanto a la violencia patrimonial y económica son las mujeres adultas jóvenes y las adultas (45 a 59 años) quienes muestran más incidencia, particularmente en el ámbito laboral; mientras que las mujeres de 60 años y más, reportan altos niveles de violencia psicológica en el ámbito familiar, así como de tipo económico y patrimonial.

Por nivel de escolaridad, las mujeres universitarias y con posgrado registran los mayores niveles de violencia en los ámbitos comunitario, laboral e institucional, particularmente en cuanto a los tipos de violencia psicológica y sexual. Al revisar la situación que priva en el ámbito familiar de mujeres con pareja, la información refiere que son las mujeres con menos instrucción educativa las que padecen los mayores índices de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial-económica.

Ante la violencia perpetrada por parte de la pareja, 11% de las mujeres señalaron que al menos una vez en el último año (al momento de la encuesta) habían abandonado el lecho conyugal o a la pareja; 13% aseguró haber recibido ayuda psicológica, 4% habría acudido al médico como consecuencia de las lesiones recibidas, debiendo ser hospitalizadas el 1%. En atención a los altos niveles de prevalencia de violencia, se puede derivar, de acuerdo al diagnóstico referido, que existe un importante grupo de mujeres que pese a vivir situaciones de violencia grave y sistemática por parte de sus parejas, no cuentan con las capacidades y los medios suficientes y adecuados (personales, redes familiares, sociales e institucionales) que les permitan recibir los apoyos necesarios para reparar los daños, escapar del círculo de la violencia y construir alternativas sólidas y permanentes para vivir libres de violencia.

En consonancia con lo anterior, sólo 8% de las mujeres habrían denunciado las agresiones sufridas por parte de algún/os hombre/s en cualquier ámbito; frente a ello es sumamente preocupante que 28.7% de las mujeres que se animaron a denunciar aseguraron haber sufrido maltrato y humillación por parte de la autoridad; 38.2% se sintieron ignoradas o desatendidas y sólo 34.1% consideran que la autoridad les ayudó a resolver el problema. Estos datos, señala el diagnóstico referido, plantean enormes retos para el conjunto de los organismos de gobierno en el Distrito Federal, para evitar re-victimizar a las mujeres que denuncian alguna agresión, así como garantizar la plena accesibilidad de servicios de denuncia y apoyo para la atención de las mujeres víctimas de la violencia. Esto se plantea en consideración a que, además de lo antes referido, más de la mitad de las mujeres encuestadas (53.4%) manifestó no saber en dónde pueden denunciar alguna situación de violencia.

La violencia perpetrada por servidores públicos en oficinas de gobierno y del sector salud, constituye el segundo ámbito, junto con el familiar, en donde padecen más violencia las mujeres en el Distrito Federal. Asimismo, los niveles de incidencia en todos los tipos de violencia es significativamente menor en los grupos de mujeres con mayores niveles educativos; lo cual resalta el diagnóstico enunciado, da cuenta de la importancia de la educación como una herramienta transformadora que contribuye a fortalecer las capacidades y el fortalecimiento de las mujeres.

En atención a lo expuesto, se destacan los siguientes datos:

- Los grupos de mujeres con más años de casadas, registran mayores niveles de violencia por parte de su pareja, principalmente de tipo patrimonial-económica y psicológica.
- Las mujeres con mayores niveles de escolaridad, registran menor incidencia de violencia, sobre todo patrimonial – económica y psicológica.
- Los niveles de violencia patrimonial – económica son más altos en los grupos de mujeres con mayor edad.
- Las mujeres dedicadas a las labores del hogar, registran mayor porcentaje de incidencia de violencia psicológica y patrimonial-económica.
- Los niveles de incidencia de violencia sexual y física no muestran diferencias significativas entre los distintos grupos de mujeres considerados.

El diagnóstico concluye, resaltando la alta incidencia de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, pues 94.3% de las mujeres han sido víctimas, por lo menos en una ocasión, de algún acto de violencia de género en el último año, (al momento de la encuesta) en alguno de los ámbitos considerados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Los mayores niveles de frecuencia se registran en la violencia psicológica y la violencia sexual contra las mujeres, ambas con un índice mayor a 80%; sobre todo, en el ámbito comunitario. En el ámbito institucional (dependencias de gobierno) la mayor frecuencia se registra en el tipo de violencia psicológica (60.2%) y violencia sexual (40.4%). En el ámbito escolar, destaca la violencia sexual con una frecuencia mayor a 50%, es decir, que 1 de cada 2 mujeres escolares la han padecido; así como la violencia psicológica con una frecuencia de 29.2%. En el ámbito laboral 41% ha experimentado violencia psicológica y 40% violencia sexual. Es de resaltar que la violencia física se presenta con mayor incidencia en el ámbito comunitario y el ámbito familiar, por parte de la pareja.

Los datos del diagnóstico enunciado, reflejan la severidad de la violencia de género que padecen las mujeres, al conjugarse la alta prevalencia de los actos violentos (mujeres que padecen violencia); así como la periodicidad o intensidad con la cual suceden (una vez, varias veces o muchas veces) y la importancia (gravedad) que cada uno de ellos tiene.

En consonancia con el diagnóstico referido, la publicación denominada *Mujeres y hombres en México 2012*, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)[16] da cuenta, con base en los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH 2011), de modificaciones con respecto a los resultados de la ENDIREH 2006 en el tipo de violencia utilizado por los hombres, con el propósito de someter a las mujeres, toda vez que habría disminuido la violencia física y sexual, que por dejar marcas, facilita la comprobación de la agresión ante instituciones de apoyo, vecinos o familiares; a la vez que aumenta la violencia emocional (psicológica) y económica hacia las mujeres en sus relaciones de pareja.

Con respecto a la violencia sexual contra las mujeres, por parte de su pareja, el estudio refiere que está presente en múltiples manifestaciones que van desde los tocamientos hasta la violación, y se destaca que las consecuencias de la violencia sexual son tanto físicas como psicológicas, así como el riesgo de contagio de enfermedades de trasmisión sexual o un embarazo.

El análisis de la información de la ENDIREH 2011 a nivel de entidades federativas, revela que en el Distrito Federal, así como en las otras zonas del país, la mitad o más de las mujeres de 15 años y más, unidas o que han tenido alguna relación de pareja, declararon haber experimentado violencia a lo largo de la relación.

Porcentaje de mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia a lo largo de la relación con su última pareja por entidad federativa, 2011.

[16] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2013). *Mujeres y hombres en México 2012*, pp.146-155. Consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101215.pdf

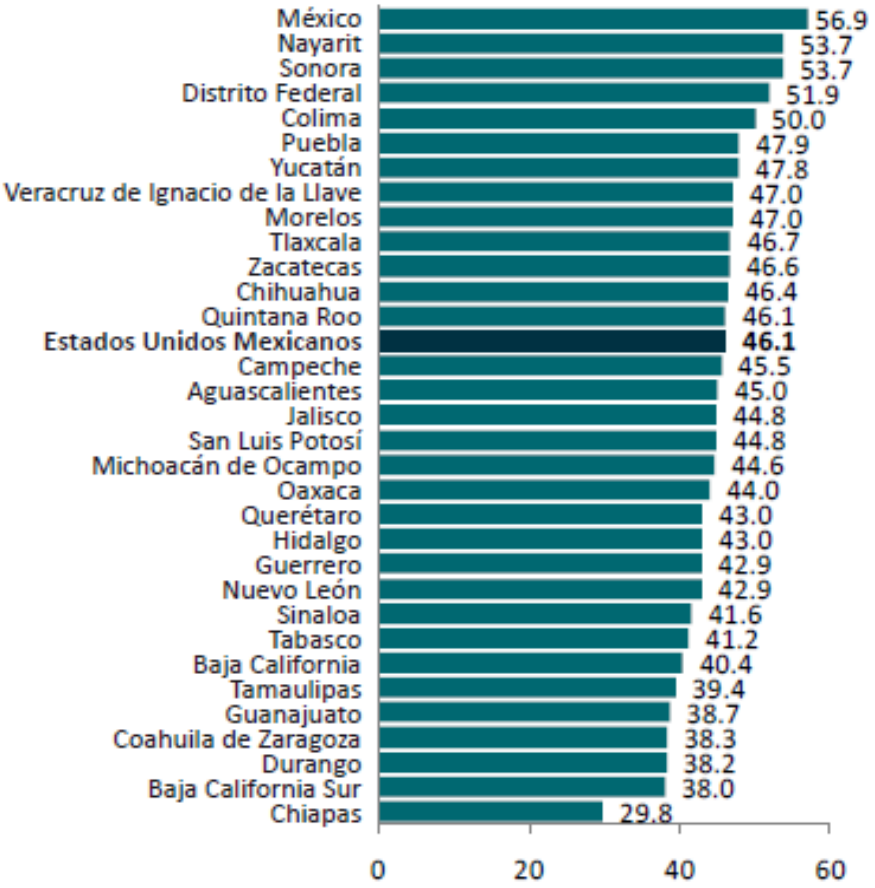

Nota: Se considera a todas las mujeres que han tenido alguna relación de pareja.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos, en INEGI e INMUJERES (2013) p.147.

Según los datos de la ENDIREH 2011, el Distrito Federal se ubica entre las primeras entidades federativas, donde se presenta la mayor proporción de mujeres que declara vivir violencia emocional (psicológica) por parte de su pareja, sólo detrás del Estado de México y Sonora; a la vez se ubica entre las cuatro entidades (Chiapas, Sinaloa y Zacatecas) con menor incidencia de violencia patrimonial contra las mujeres por parte de su pareja. La incidencia de los tipos de violencia contra las mujeres, por entidad federativa muestra la siguiente información:

Porcentaje de mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia a lo largo de la relación con su última pareja por entidad federativa, según tipo, 2011

Entidad federativa	Emocional	Económica	Física	Sexual
Estados Unidos Mexicanos	**42.4**	**24.5**	**13.5**	**7.3**
Aguascalientes	40.9	24.7	12.9	7.6
Baja California	38.3	20.1	10.9	6.7
Baja California Sur	34.5	20.4	11.8	6.6
Campeche	40.3	24.8	15.2	7.1
Coahuila de Zaragoza	34.3	20.8	11.1	5.2
Colima	45.3	29.2	15.0	10.1
Chiapas	27.1	15.2	11.1	4.7
Chihuahua	42.6	24.8	13.8	7.1
Distrito Federal	49.9	24.1	13.3	6.9
Durango	34.9	21.0	12.6	7.4
Guanajuato	35.7	21.0	13.9	6.2
Guerrero	39.3	23.9	15.4	7.3
Hidalgo	39.5	23.3	14.4	7.0
Jalisco	40.2	25.1	11.8	7.5
México	53.2	30.4	15.5	8.0
Michoacán de Ocampo	40.8	25.0	15.0	8.1
Morelos	41.8	28.0	14.9	8.0
Nayarit	49.3	29.5	14.7	8.4
Nuevo León	37.8	23.7	10.6	6.8
Oaxaca	40.0	22.1	14.0	8.0
Puebla	44.8	25.8	14.5	9.2
Querétaro	39.6	22.7	13.4	8.0
Quintana Roo	42.4	24.2	14.0	7.3
San Luis Potosí	40.9	25.6	15.2	9.3
Sinaloa	36.5	21.9	9.7	5.5
Sonora	50.0	26.4	9.8	7.4
Tabasco	38.8	19.7	13.6	6.3
Tamaulipas	35.6	20.3	11.2	6.4
Tlaxcala	43.4	25.8	15.1	6.5
Veracruz de Ignacio de la Llave	43.0	24.9	14.9	8.0
Yucatán	42.2	28.6	13.4	7.3
Zacatecas	42.5	26.4	14.8	8.1

Nota: Se considera a todas las mujeres que han tenido alguna relación de pareja.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos, en INEGI e INMUJERES (2013) p.150.

De manera similar a lo expuesto, en el diagnóstico local, la ENDIREH 2011 señala que en México, la mayoría de las mujeres (70.3%) no denuncia el abuso o la agresión física o sexual ejercida por el esposo, compañero o novio a lo largo de su vida en pareja; esta omisión deja impune al agresor y en muchos casos la víctima siente incapacidad tanto para protegerse como para defenderse. Según el estudio, ello puede obedecer a las siguientes causas:

- El desconocimiento de sus derechos sobre la igualdad entre hombres y mujeres.
- El desconocimiento sobre leyes que protegen a la mujer de cualquier modalidad y tipo de violencia y que sancionan al agresor.
- No denuncian por prohibiciones o amenazas del agresor (pareja o marido).
- Algunas de las víctimas por su formación cultural, consideran que es válido someterse al dominio masculino. Además, no le dan importancia al papel que juegan dentro de la familia, ni valoran que el trabajo que aportan es vital para el desarrollo de su familia.
- Tiene desconfianza del apoyo que le puedan otorgar las instituciones a las mujeres.
- Miedo a repercusiones negativas que se puedan generar a partir de la denuncia contra la víctima, los hijos o la familia.
- El desconocimiento de la existencia de instituciones donde puedan denunciar o la falta de acceso a ellas.

Con respecto a la medición del feminicidio que refiere a la violencia más extrema hacia las mujeres, el estudio refiere que el acercamiento a éste, se hace a través de los registros administrativos sobre muertes de mujeres por homicidio en México. Se señala que en el país, en 2011 habrían fallecido por homicidio 2 693 mujeres, cifra que representaría 20.6% del total de muertes violentas de las mujeres (las muertes violentas pueden ser por accidente, homicidio o suicidio). En los homicidios de las mujeres, las agresiones más frecuentes son los disparos por arma de fuego, por arma cortante y por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación, ejecutados en calles o carreteras, en la vivienda o en otros lugares.

Según el estudio, la incidencia de los homicidios de mujeres de 2000 a 2007 mostró variaciones e irían en descenso, pero a partir de 2008, el porcentaje de mujeres asesinadas ha mostrado un aumento constante. Estos homicidios aumentaron en 2008 a 12.3%, en 2009 a 15.5%, 2010 a 18.9% y en 2011 a 20.6%".

Se afirma que, las muertes violentas de mujeres en México son más frecuentes entre las mujeres de 20 a 44 años de edad. El mayor porcentaje de homicidios de mujeres es entre los 25 a 29 años (36%) y de 35 a 39 años (35.2%). Se destaca que existan muertes violentas por homicidio incluso entre niñas menores de un año, (6.9%), mientras que en niñas de 1 a 4 años esta causa de muerte es de 5.9%, para las de 5 a 9 años es de 11.2% y entre las de 10 a 14 años llega a 14.5%. Por entidad federativa, se registran los siguientes datos respecto al porcentaje de homicidios de mujeres:

Porcentaje de homicidios de mujeres en México por entidad federativa, 2011.

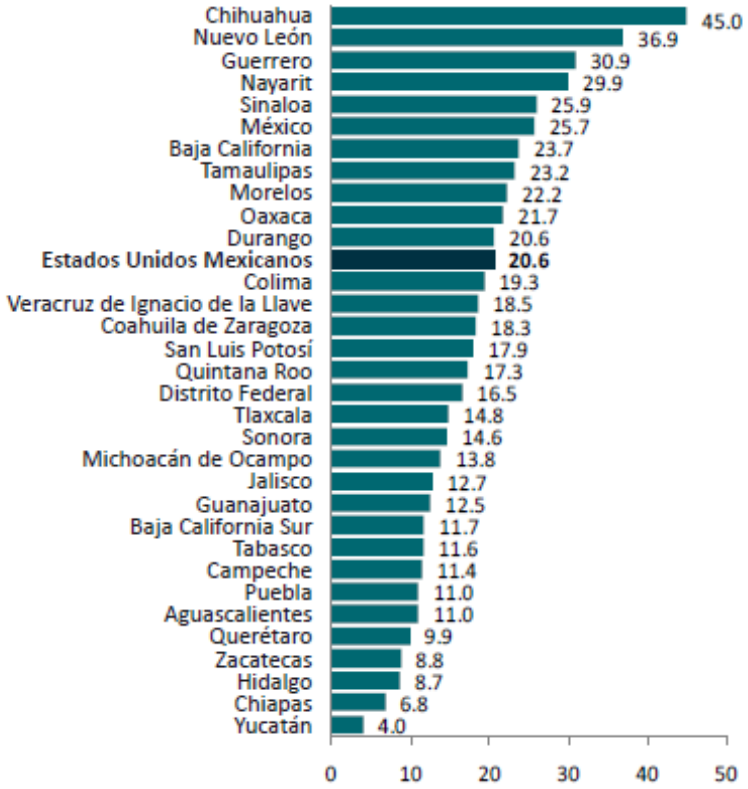

Nota: El porcentaje se calcula respecto a las muertes violentas de mujeres de cada entidad federativa.
Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad 2011, en INEGI e INMUJERES (2013) p.155.

En 2011, la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios (CESF) de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en colaboración con ONU Mujeres –la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres–, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Colegio de México publicaron el estudio denominado: *Feminicidio en México: Aproximación, Tendencias y Cambios 1985-2009*[17].

Como parte de los fascículos que acompañan la publicación de dicho estudio, se encuentra el denominado *Algunos elementos para un diagnóstico del feminicidio en el Distrito Federal*[18], en el cual se expone que dicha entidad en 2010, tenía el primer lugar en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y pese a que aumentó la demanda insatisfecha de anticoncepción en la entidad, se colocó en 2009 en el lugar 26 de las 32 entidades federativas.

Con respecto a la tasa de suicidios, el Distrito Federal se ubicó por arriba del nivel nacional en 2010, mientras que la razón de mortalidad materna por cada 100 mil nacidos vivos, sería uno de los indicadores más negativos de la entidad; pese a que ésta disminuyó en el conjunto del país, de 2005 a 2010, el Distrito Federal subió un lugar con relación al resto de las entidades, colocándose en el primer lugar nacional con 91.9 de estas defunciones por 100 mil nacidos vivos.

[17] Estudio consultado en: http://www.unifemweb.org.mx/documents/actividades/feminicidios/libro.pdf
[18] Estudio consultado en: http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/noticias/feminicidio/13feminicmxdf.pdf

Distrito Federal: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010.

		Nacional		Distrito Federal	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	1.8	1.7
	Posición			11	12
Edad mediana al suicidio		24	25	31	29
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *		12.0%	9.8%	5.0%	5.8%
	Posición			30	26
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	101.5	91.9
	Posición			2	1
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	5.9%	5.6%
	Posición			29	30
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		2.2%
	Posición				31
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		3.3%
	Posición				32
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		45.2%
	Posición				19
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		72.1%
	Posición				1
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.5
	Posición				17
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**			3.0		2.8
	Posición				20
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	*Posición*			1	1
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	*Posición*			1	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	*Posición*			1	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				4.7%	

*Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD, p.7.

Se enunció que el Distrito Federal fue en 2010 la entidad número 14 en denuncias por violación por cada 100 mil mujeres. Los datos de la Dirección General de Información en Salud muestran que la entidad se colocó en 2010, en la séptima posición de egresos hospitalarios femeninos en instituciones públicas, por causas de violencia. Ese año, en dos terceras partes de los casos de mujeres se presentó una reincidencia en la violencia familiar y en tres cuartas partes de los casos el agresor fue el cónyuge, novio o pareja de sexo masculino.

Un dato especialmente alarmante, es que el Distrito Federal fue en 2010, según este estudio, la segunda entidad con mayor incidencia de lesiones infligidas por más de un agresor. Asimismo, el porcentaje de mujeres embarazadas al momento de la lesión fue menor en esta entidad al del conjunto del país; sin embargo, si la lesión se relaciona con violencia familiar la cifra aumenta a 65%.

Para 2010, en sólo 18% de las mujeres atendidas en la Secretaría de Salud por lesiones relacionadas con violencia familiar se dio parte al Ministerio Público, proporción que a nivel nacional es del doble. En niñas menores, el aviso se dio en una tercera parte de los casos y, aunque fue mayor que para las mujeres a nivel general, se ubicó por debajo del promedio del país. En siete de cada 10 casos de víctimas femeninas se habría recibido atención psicológica; en 46% fue un órgano especializado quien atendió a la víctima, proporción similar a la del resto de la República; la mayoría de estas mujeres acudió a los servicios por sí mismas, es decir, sin referencia de otras instituciones.

Distrito Federal: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010.

		Nacional		Distrito Federal	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	25.6	27.6
	Posición			14	14
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		66.2%	
	Posición			1	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		41.2%	
	Posición			9	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		33.7%	
	Posición			9	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		10.9%	
	Posición			10	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		6.5%	
	Posición			10	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		17.2%	
	Posición			19	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.5%	3.7%
	Posición			9	7
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		91.2%
	Posición				6
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		95.2%
	Posición				8
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		5.2%
	Posición				21
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		1.7%
	Posición				22
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.9%
	Posición				13
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		17.9%
	Posición				27
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		32.0%
	Posición				24
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		67.0%
	Posición				16
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		41.9%
	Posición				21

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010, p.8.

Con respecto a los niveles y tendencias de la violencia contra las mujeres en el Distrito Federal, en el citado estudio se expone que una de cada 16 defunciones de mujeres por presunto homicidio en el país, sucedió en el Distrito Federal en 2010. Al analizar el número de muertes con estas características por cada 100 mil habitantes en dicho año, se encontró que, a pesar de ser la segunda entidad mayor poblada en la República, ocupó la quinceava posición respecto al resto de las entidades federativas, inclusive por debajo del promedio nacional —3.1 mujeres por cada 100 mil mujeres en el Distrito Federal y 4.0 a nivel nacional—.

Aunque la proporción de defunciones femeninas por causas externas (accidentes, suicidios y presuntos homicidios) disminuyó en la entidad entre 2005 y 2010 y es menor a la del ámbito nacional. Los presuntos homicidios tuvieron cada vez más peso en el conjunto de muertes violentas en esta entidad, al pasar de 12 por ciento en 2005 a 38 por ciento en 2010. Durante ese período, en promedio, murieron por estas causas 123 mujeres al año.

Con relación a la situación de violencia contra las mujeres por delegación política, el estudio en comento refiere que, en 2010 con excepción de Milpa Alta, en todas las delegaciones del Distrito Federal se presentaron defunciones femeninas con presunción de homicidio. Poco más de 75 por ciento ocurrieron en ocho de las 16 delegaciones: Iztapalapa, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Tlalpan, Coyoacán e Iztacalco.

Distrito Federal: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según Delegación de ocurrencia.

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
					Violencia				
		2005	2010	Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	Total
9007	Iztapalapa	19	25	174	18	4	6	4	206
9017	Venustiano Carranza	7	18	226	2	5	0	5	238
9005	Gustavo A. Madero	22	17	841	16	6	1	13	877
9016	Miguel Hidalgo	11	11	215	7	8	0	4	234
9014	Benito Juárez	6	11	61	4	0	0	0	65
9012	Tlalpan	9	10	713	51	25	4	6	799
9003	Coyoacán	3	10	216	159	9	1	2	387
9006	Iztacalco	4	8	434	20	13	0	0	467
9015	Cuauhtémoc	21	7	330	5	4	1	4	344
9010	Álvaro Obregón	5	6	605	22	20	2	7	656
9002	Azcapotzalco	5	5	84	3	1	0	3	91
9011	Tláhuac	3	5	1629	25	36	1	17	1708
9013	Xochimilco	4	4	402	13	10	5	11	441
9008	La Magdalena Contreras	4	4	144	9	6	0	2	161
9004	Cuajimalpa de Morelos	2	1	128	10	0	1	1	140
9009	Milpa Alta	3	0	312	13	2	0	3	330

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010, p.11.

Con respecto a las características de las defunciones de mujeres con presunción de homicidio, en esta entidad se observó que hubo una disminución de 23 por ciento de 2005 a 2010 en la proporción de las víctimas femeninas cuya lesión ocurrió en la vivienda, a la vez que se registró un aumento de 24 por ciento de los asesinatos de mujeres en la vía pública entre 2005 y 2010.

En un porcentaje mayor al del promedio del país y cercano a 100%, en 2010 en el Distrito Federal los presuntos homicidios de mujeres fueron certificados por un médico legista y se practicó una necropsia. El cumplimiento de estos requisitos mejoró desde 2005, pues aunque para entonces se llevaba a cabo en más de nueve de cada 10 casos, aún no se llegaba a realizar en todos.

En 2010, las víctimas de sexo femenino de cuyas muertes se presume homicidio en el Distrito Federal, tendrían mayor edad que la registrada para el conjunto del país, pese a que, entre 2005 y 2010, la edad mediana a la defunción disminuyó tres años. En 2010, 42% de los asesinatos de mujeres correspondieron a solteras, mientras en 2005 sumaron 45%; proporción mayor a la que se presentó a nivel nacional. La mitad de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010, ocurrieron en residentes habituales de la delegación.

Distrito Federal: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010.

	Nacional		Distrito Federal	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	2.8	3.1
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	128	142
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	37	34
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	41.4%	45.1%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	1.6%	0.0%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	96.1%	99.3%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	94.5%	99.3%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	6.3%	11.3%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	93.8%	88.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	48.4%	37.3%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	35.2%	43.7%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	10.9%	15.5%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	23.4%	7.0%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	34.4%	43.7%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	23.4%	21.1%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	68.0%	50.7%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	17.7	21.7
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	6.4	7.1
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	3.5%	2.6%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	12.0%	16.6%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010, p.16

El estudio referido, expuso que la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF) indicó que entre 2000 y 2011 hubo 657 causas penales consignadas por el delito de homicidio doloso, de las cuales 457 obtuvieron sentencia condenatoria, 33 absolutoria y de 470 casos en que se solicitó la reparación del daño se llevó a cabo en 444.

En lo que concierne a los datos disponibles por año sobre defunciones femeninas con presunción de homicidio provenientes de las Estadísticas Vitales de Mortalidad del INEGI (EV-DF) y el número de averiguaciones previas que reportó la PGJ-DF por homicidios dolosos de mujeres, da cuenta de discrepancias entre ambas cifras. Sobre el tema se advierte que, puesto que un homicidio puede suceder al final del año, ser descubierto o procesado tiempo después de ocurrido, es posible que algunas averiguaciones no se abran el año mismo de la defunción, razón por la cual hay que tener cuidado con la interpretación de este dato. En términos de sentencias condenatorias, la discrepancia es aún mayor, pues por cada una de éstas hubo 5.7 averiguaciones previas en el periodo de 2007 a 2010. Entre el 27 de julio de 2011 y mayo de 2012 se habían reportado 51 averiguaciones previas por feminicidio, de las cuales sólo tres tuvieron sentencia condenatoria.

La información disponible confirma la importancia de fortalecer las acciones para erradicar la violencia contra las mujeres, reforzando lo realizado, toda vez que se presenta una realidad preocupante en el Distrito Federal, destacándose el hecho de que las mujeres están siendo violentadas de manera cotidiana, a través de múltiples formas, incluyendo la violencia institucional, a través de servidores públicos en el marco del desempeño de su función pública; lo que plantea la urgente necesidad de instaurar protocolos de actuación y fortalecer acciones de sensibilización, capacitación y formación para que las y los servidores públicos no sólo dejen de ser perpetradores de la violencia contra las mujeres, sino que se conviertan en agentes activos para su erradicación.

Por otro lado, en la información existente de violencia contra las personas adultas mayores en el D.F y sus diversas fuentes, se encuentra la Encuesta sobre Maltrato a Personas Adultas Mayores de 60 años en el Distrito Federal 2006 (EMPAM-DF), donde el 16% reporta haber sufrido algún tipo de maltrato en los últimos doce meses. En la cédula de identificación de riesgos de salud en las personas adultas mayores 2003, aplicada a todos los derechohabientes del GDF, ante las preguntas: "¿Alguna persona cercana o familiar lo trata mal, es grosera o lo hace sentirse mal?", el 5% contestó que sí. En relación a la pregunta "¿Alguna persona lo maltrata físicamente?", el 0.7% contestó que sí.

Asimismo, en la Encuesta Anual de Percepción a personas adultas mayores de 70 años, 2008, se reportan los siguientes datos:

- Sufre algún tipo de discriminación: No 85% y Sí 15%.
- En qué espacio es donde se ha sentido más discriminado: 9% en el transporte público; 3% por su familia; 2% en las oficinas de gobierno; 2% en las instituciones de salud.
- Sufre algún tipo de violencia: Sí 5.43%
- Tipos de violencia: Física .6%, patrimonial 1.6%, psicológica o emocional 4.5%
- Violencia según sexo: Mujeres 5.8% y hombres 4.78%
- Violencia según grado de marginación: Muy alta 9%, media 5% y muy baja 2%

Por último, en el *Programa de visitas médicas domiciliarias*, las personas adultas mayores con disfuncionalidad, la violencia se reporta en el 18% de ellos.

4. JUSTIFICACIÓN

La existencia de un Modelo Único de Atención, contemplado en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, pretende garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades.

De igual manera, es importante señalar que la acción coordinada del Modelo pretende además evitar la violencia institucional (revictimización) a las mujeres víctimas de violencia, afinando procedimientos y mecanismos para su atención a través del establecimiento de una ruta crítica y de la aplicación de instrumentos como la Cédula de Registro Único y la Cédula de Detección de Riesgo por Violencia, que permite construir indicadores para apoyar a las víctimas en la toma de decisiones y, sobre todo; para garantizar que todo servidor público actúe con la debida diligencia.

En la actualidad, las diferentes instancias del Gobierno del Distrito Federal junto con organizaciones sociales, están interviniendo en materia de violencia contra las mujeres, con modelos que tienden a apoyarse en la normatividad vigente considerando ámbitos de intervención y tipos de violencia. Sin embargo, y considerando los grandes avances que se han tenido en el Distrito Federal en materia legislativa y en presupuestos para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres; todavía existen grandes rezagos respecto a que todas las instancias cumplan con unos básicos comunes que garanticen la calidad de la intervención, con personal especializado y con una visión informada de qué instancia puede resolver las necesidades de cada una de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas.

Por tal razón, se requieren de principios de intervención que respondan a un dispositivo común, a efectos de homologar criterios y procesos que coloquen las necesidades de las mujeres víctimas de violencia como el punto de partida para diseñar el plan de intervención integral. Lo anterior, con independencia de reconocer la importancia de realizar protocolos especializados por servicios.

En este sentido, el Modelo Único de Atención pretende unificar, con perspectiva de género, respeto a los derechos humanos y desde un enfoque multidisciplinario (legal, psicológico, salud integral, trabajo social, antropológico, pedagógico, entre otros) las orientaciones, intervenciones y registros de los casos de violencia de género en la Ciudad, para todas las instancias que intervienen en su atención.

5. MARCO NORMATIVO

Ámbito internacional

El derecho internacional de los derechos humanos está conformado por diversos instrumentos internacionales. A nuestro país, lo vinculan las Convenciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y las regionales de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Este marco jurídico establece para los Estados parte, las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos, los cuales conforman un marco de protección general para todas las personas, y en algunos casos, un marco de protección específico para ciertos grupos que se encuentran en un estado de vulnerabilidad debido a situaciones específicas, tal es el caso de las mujeres, quienes históricamente han sido colocadas en una situación de desigualdad y discriminación en la sociedad.

La violencia de género contra las mujeres, trae implícita la violación a varios derechos fundamentales reconocidos por los Estados, los cuales, por lo tanto, están obligados a respetar, proteger y garantizar; tanto de la violación directa o indirecta por parte de agentes del Estado, como de los particulares.

Tal es el caso del ***Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos***, el cual reconoce derechos fundamentales como el derecho a la vida[19], a que ninguna persona sea sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes[20]; prohíbe la esclavitud en todas sus formas[21]; asimismo, reconoce el derecho a la igualdad y protección sin discriminación ante la ley[22] y las garantías procesales ante los tribunales que incluyen no sólo a las personas acusadas de alguna conducta ilegal, sino de las personas que acuden ante éstos para hacer exigibles sus derechos, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia.

A nivel regional, la ***Convención Americana de Derechos Humanos*** es el instrumento vinculante más importante. Señala de manera expresa, la obligación de respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona de los derechos y libertades consagrados en ella[23]. En este sentido reconoce, entre otros, el derecho a la vida[24]; a la integridad personal[25]; a la no esclavitud ni servidumbre, incluyendo la prohibición de la trata de mujeres[26]; derecho a la libertad y seguridad personales[27]; a la igualdad y no discriminación ante la ley[28]; a la honra y dignidad[29]; y derechos especiales para niños, niñas y adolescentes[30].

Resulta importante señalar también, respecto a esta convención, los derechos a las garantías judiciales y del debido proceso[31] y a la protección judicial[32]. Asimismo, un derecho fundamental para las víctimas, es el establecimiento de la obligación a los Estados de reparar el daño ante la violación a alguno de sus derechos[33].

---

[19] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6.
[20] *Ibídem*, artículo 7.
[21] *Ibídem*, artículo 8.
[22] *Ibídem*, artículo 26.
[23] Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por México en 1981, artículo 1.
[24] *Ibídem*, artículo 4.
[25] *Ibídem*, artículo 5.
[26] *Ibídem*, artículo 6.
[27] *Ibídem*, artículo 7.
[28] *Ibídem*, artículo 24.
[29] *Ibídem*, artículo 11.
[30] *Ibídem*, artículo 19.
[31] *Ibídem*, artículo 8.
[32] *Ibídem*, artículo 25.
[33] *Ibídem*, artículo 63.

En cuanto al reconocimiento específico de los derechos de las mujeres, en diciembre de 1979 fue aprobada en la ONU la ***Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*** (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual fue ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Con la ratificación de esta Convención, México se comprometió a implementar los estándares para eliminar la discriminación contra las mujeres, entendida ésta como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquiera otra esfera"[34].

En noviembre de 1998, México ratifica la ***Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*** (Convención de Belem do Pará), adoptada en la OEA en 1994, la cual establece, de manera más específica, las bases para la atención de la violencia contra las mujeres y la define como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito de lo público como en el privado" [35]. Esta Convención, con base en su artículo 7º, obliga a los Estados Parte a tomar medidas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de esta manera, en relación con el Modelo Único de Atención, destacan:

- Actuar con debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia;
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Asimismo, con esta Convención, los Estados Parte se comprometen a adoptar, entre otras, medidas específicas para "suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, cuidado y custodia de [las/os niñas/os afectadas/os]"[36].

Existen otros instrumentos internacionales relevantes para problemáticas específicas que afectan de manera particular a las mujeres, así como a grupos en situación de vulnerabilidad que requieren de medidas específicas para el efectivo ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.

Para el tema que nos ocupa, es importante considerar la ***Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional***, la cual establece dentro de sus artículos, las obligaciones de los Estados respecto a las víctimas de: 1. Adoptar medidas para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos comprendidos en la Convención; 2. Establecer procedimientos adecuados que permitan a las víctimas obtener indemnización y restitución; 3. Permitir que se presenten las opiniones y preocupaciones de las víctimas en las actuaciones penales contra los delincuentes, sin que ello menoscabe los derechos de la defensa[37].

Otro aspecto importante a considerar para la atención de las mujeres víctimas de violencia es el marco jurídico para poblaciones específicas, que pueden encontrarse en otras situaciones de vulnerabilidad por su condición de edad, discapacidad, nacionalidad en el caso de las mujeres migrantes o por su pertenencia a un grupo indígena.

[34] Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), artículo 1.
[35] Convención de Belém do Pará, artículo 1.
[36] Convención de Belém do Pará, artículo 8.
[37] Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, artículo 25.

En este sentido, es relevante mencionar la ***Convención sobre los Derechos del Niño***[38], la cual obliga a los Estados a tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares[39]. Esta Convención establece uno de los principios fundamentales para la atención de los asuntos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que es el de interés superior[40], es decir, que deben prevalecer la salvaguarda y protección de sus derechos ante los que puedan alegarse por otras personas, incluyendo los de sus padres o del propio Estado.

De la misma forma, es importante considerar en materia de violencia hacia esta población, lo constituye el ***Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía***, el cual establece la obligación de los Estados de prohibir la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil[41]; a establecer medidas para prevenir, atender y sancionar dichas conductas[42].

Por su parte, otro grupo que debe considerarse es la inclusión de las personas con discapacidad, en este caso, la ***Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*** de la ONU, busca promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente[43]; asimismo, es importante destacar que esta Convención reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación[44]. Para el Modelo Único de Atención es fundamental observar los principios establecidos en esta Convención, destacando para efectos del mismo la no discriminación, la accesibilidad y la igualdad entre hombres y mujeres, así como del respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad[45].

Existen otras disposiciones que merecen atención, siendo el caso de poblaciones con necesidades específicas como cuando se trate de personas pertenecientes a un pueblo indígena o sea una persona migrante. Asimismo, existen instrumentos internacionales de observancia útil ante un proyecto, cuya naturaleza busca la transformación de prácticas en el sistema de justicia, tal es el caso del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley[46]; o la ***Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de pode***r[47].

Además, existen tres sentencias contra el Estado mexicano emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su responsabilidad en la violación a derechos humanos de las mujeres, en los casos de feminicidio del *Campo Algodonero*[48], y los casos de violencia sexual cometidos por militares[49]. Entre los resolutivos de dichas sentencias, se establecen criterios que deben ser implementados en el sistema de justicia mexicano, para proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y el efectivo acceso a la justicia.

---

[38] El nombre de la Convención no consideró la perspectiva de género con un lenguaje inclusivo, sin embargo, al hablar de niño se refiere a toda persona menor de dieciocho años, es decir, también a las niñas y adolescentes.

[39] Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 2.2.

[40] Ibídem, artículo 3.1.

[41] Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, artículo 1.

[42] Ibídem, artículos 3-10.

[43] Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1.

[44] *Ibídem*, Preámbulo, inciso q), artículos 6 y 16.

[45] *Ibídem*, artículo 3.

[46] Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

[47] Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

[48] Corte IDH. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 16 de noviembre de 2009, Serie C N° 205.

[49] Corte IDH. *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2010; Serie C No. 215; *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 31 de agosto de 2010, Serie C No. 216.

Ámbito nacional

Además de la jerarquía de los tratados internacionales establecida por el artículo 133 ***constitucional***, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011[50] se reitera, conforme al ***artículo 1º***, el reconocimiento de la jerarquía constitucional de los tratados internacionales para la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos, bajo el principio *pro personae*.

Asimismo, para efectos del Modelo Único de Atención, en materia de acceso a la justicia para las mujeres, deben considerarse los principios adoptados a partir de la reforma constitucional al sistema de justicia penal de 2008, promoviendo la inclusión de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Respecto al marco normativo local, México ha creado diversas leyes en el ámbito federal como la ***Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación***, de 2003, que tiene como objeto "prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona (…), así como promover la igualdad de oportunidades y de trato"[51]. Su marco de protección sirve como base para los servicios que se brindarán en el Centro de Justicia, ya que reconoce las diferentes formas de discriminación hacia las personas: migrantes, infantes y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, por razones de género o preferencias sexuales.

A su vez, la ***Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*** de 2006, cuyo objeto es "regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres"[52], es otra de las disposiciones que forman parte del fundamento para el Modelo Único de Atención, toda vez que una de las obligaciones de los estados y del Distrito Federal constituye la creación y fortalecimiento de los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres[53].

Por su parte, en 2007 se publica la ***Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*** (LGAMVLV)[54], la cual tiene por objeto "establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación"[55]; asimismo, establece la obligación a la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, de expedir las normas legales y tomar las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.[56]

---

[50] Diario Oficial de la Federación, *Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado el 10 de junio de 2011.

[51] Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, artículo 1°.

[52] Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, artículo 1°.

[53] *Ibídem*, artículo 15.

[54] Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007.

[55] LGAMVLV, artículo 1.

[56] LGAMVLV, artículo 2.

De conformidad con lo establecido en esta Ley (LGAMVLV), existen tipos y modalidades de la violencia, los cuales son:

I. Psicológica
II. Física
III. Patrimonial
IV. Económica
V. Sexual; y
VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen, o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En relación con las modalidades de la violencia, mismas que representan las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres, son[57]:

I. Familiar
II. Laboral y docente
III. En la comunidad
IV. Institucional

Otra de las grandes aportaciones de esta ley -además de la conceptualización de los tipos y ámbitos de la violencia, entre otras disposiciones que deben ser considerados para la creación de políticas públicas y armonización legislativa-, es el establecimiento de mecanismos de protección para las mujeres víctimas de violencia.

Con base en esta ley, se deben incorporar en el marco jurídico nacional las *órdenes de protección*, las cuales constituyen actos de defensa y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima; éstas son fundamentalmente precautorias y cautelares, y deben otorgarse por la autoridad competente inmediatamente después de que conozcan los hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres[58].

También en 2007, fue expedida la ***Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas***, la cual tiene por objeto "la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior"[59]; tipifica y sanciona la trata de personas; crea un mecanismo de coordinación para su prevención, atención y sanción a través del diseño e implementación del Programa Nacional contra la Trata de Personas.

Otra disposición normativa relevante en materia de atención a la violencia contra las mujeres es la Norma Oficial Mexicana ***NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención***, la cual tiene por objeto "establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos"[60].

Esta norma señala la obligación que todas las instituciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica con perspectiva de género, a las personas involucradas en situación de violencia familiar o sexual; y deberán apegarse a los criterios de oportunidad, calidad técnica e interpersonal, confidencialidad, honestidad, respeto a su dignidad y a sus derechos humanos[61].

[57] LGAMVLV, artículo 5.V.
[58] *Ibídem*, artículo 27.
[59] Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, artículo 1.
[60] NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, 1.
[61] NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, 5.9.

Ámbito local

Por su parte, durante los últimos años en el Distrito Federal, se han adoptado disposiciones que buscan garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y el derecho a la no discriminación por razones de género, incluyendo las leyes y política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, fue el primer instrumento normativo dirigido a proteger a las personas víctimas de violencia en el ámbito familiar, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha **09 de julio de 1996,** en su contenido define la violencia familiar y las clases de maltrato existentes[62], instituyendo precedente en el tema de la violencia en el ámbito familiar, atención especializada que es proporcionada en materia de violencia familiar debe ser tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia[63]. Asimismo, la ley establece que la atención debe estar libre de prejuicios de género y de cualquier otro tipo, y que el personal que brinde dicha atención debe ser personal profesional y acreditado por las instituciones educativas, y que deberá participar en los procesos de selección, capacitación y sensibilización a fin de que cuente con el perfil y aptitudes adecuadas[64].

Publicada en **2003**, la ***Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal*** tiene por objeto garantizar a la víctima u ofendido del delito el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo[65], por lo que constituye uno de los principales fundamentos para el funcionamiento del Centro de Justicia. Establece como responsabilidad de la Procuraduría, que la víctima o el ofendido por algún delito, reciba asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social cuando lo requiera[66]. Desarrolla los derechos de las víctimas y ofendidos, y establece de manera puntual las obligaciones de las autoridades respecto a éstas[67].

En el tema de atención a víctimas, la ley puntualiza los derechos de las víctimas en relación con los servicios médicos y psicológicos que les deben ser garantizados[68]; y con los beneficios económicos y de protección a víctimas u ofendidos[69]. Además, a través del desarrollo de los contenidos del Programa se establece como lineamientos para garantizar una adecuada atención el diseño de cursos de sensibilización, capacitación y actualización en temas relativos a la prevención y protección a las víctimas; la elaboración de códigos de ética, manuales, instructivos y formatos para brindar un servicio eficiente; la elaboración de estrategias de difusión de los servicios victimológicos y de sensibilización social; y el establecimiento de mecanismos de evaluación y seguimiento[70]; con lo cual se fortalece el sustento normativo del propio Modelo de Atención del Centro de Justicia.

En **2007,** se publica en la Gaceta del Distrito Federal la ***Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal***, la cual tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal en el cumplimiento de esta ley.

---

[62] Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, Artículo 3, Fracción III.
[63] Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, artículo 9.
[64] *Ibídem*, artículo 11.
[65] Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, artículo 1.
[66] *Ibídem*, artículo 3.
[67] Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, artículo 11.
[68] *Ibídem*, artículo 27.
[69] *Ibídem*, artículos 24-26.
[70] *Ídem*

Esta ley establece la obligación a los entes públicos de garantizar el derecho a una vida libre de discriminación por razón de sexo y a una vida libre de violencia de género[71]; de evaluar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género[72], así como de erradicar las distintas modalidades de violencia de género[73], garantizando la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres[74]. Como uno de los lineamientos para la política del Gobierno del Distrito Federal en materia de igualdad sustantiva, vinculados a la creación del Centro de Justicia, es la obligación de "establecer medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar; así como la protección de los derechos sexuales y reproductivos y sus efectos en los ámbitos público y privado"[75].

En **2008**, se publica en el Distrito Federal la ***Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*** (LAMVLVDF), cuyo objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres[76].

La LAMVLVDF reconoce, en su artículo 6, siete tipos de violencia, entendidos como los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres[77]: psicoemocional; física; patrimonial; económica; sexual; contra los derechos reproductivos; y feminicida.

Respecto a las modalidades de la violencia[78], entendidas como "los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres"[79], la LAMVLVDF considera las siguientes: familiar; laboral; docente; en la comunidad; e institucional.

La LAMVLVDF reconoce los derechos de las mujeres víctimas de violencia, siendo éstos los siguientes[80]:

I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;
II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad;
III. Recibir información veraz y suficiente que le permita decidir sobre las opciones de atención;
IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;
V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;
VI. Acudir y ser recibidas en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio;
VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; y
VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles en lo que se refiere a la procuración y administración de justicia.

En relación con la atención a la violencia contra las mujeres, con base en los artículos 28 y 29 de esta ley, el Centro de Justicia busca brindar a las mujeres víctimas de violencia, servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales especializados con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus actividades; a través de personal profesional y especializado.

---

[71] Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, artículo 21, fracciones I y V.
[72] *Ibídem*, artículo 26, fracción III.
[73] *Ibídem*, artículo 28, fracción III.
[74] *Ibídem*, artículo 29, fracción VII.
[75] *Ibídem*, artículo 10, fracción VI.
[76] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, artículo 2.
[77] *Ibídem*, artículo 3, fracción XV.
[78] *Ibídem*, artículo 7.
[79] *Ibídem*, artículo 3, fracción X.
[80] *Ibídem*, artículo 5.

También, respecto a la intervención especializada que deben recibir las mujeres víctimas de violencia, la Ley establece cinco lineamientos por los que se debe regir, los cuales deben ser observados en el Modelo de Atención del Centro de Justicia:

I. Atención integral
II. Efectividad
III. Legalidad
IV. Auxilio oportuno
V. Respeto a los derechos humanos de las mujeres

Asimismo, con base en esta ley, el Modelo Único de Atención debe garantizar en su actuar las acciones de acceso a la justicia, que consisten en implementar de manera pronta y eficaz las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo; actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos en que participen; e instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional[81].

Otra ley importante dentro de nuestro marco normativo local, es la ***Ley de Salud para el Distrito Federal***, la cual tiene por objeto, entre otros "regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de la población en el Distrito Federal…"[82], marcando con especial cuidado, a lo largo de la ley, la atención a mujeres. De esta manera, establece, entre las atribuciones del Gobierno del Distrito Federal, "la prestación de los servicios de salud para la mujer, que incluya además de los establecidos en esta Ley y otros ordenamientos, **la atención a las víctimas de violencia familiar, de género**, y de contracepción impuestas de manera forzosa; la prestación de los **servicios de salud sexual y reproductiva**; la prestación de los **servicios de salud mental**…"[83].

Por otro lado, dentro de la ley se señala expresamente que, será responsabilidad de la Secretaría de Salud, el "garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente a grupos [en situación de vulnerabilidad], tal es el caso de las niñas, niños y adolescentes; mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultas mayores; con discapacidad, o en desventaja física, económica o cultural"[84].

Asimismo, establece "promover y coadyuvar, en la aplicación de los programas de prevención y atención de violencia familiar y al maltrato infantil"[85]; "promover la investigación en salud desde la perspectiva de género"[86]; "promover investigaciones sobre los problemas prioritarios de asistencia social, en las cuales se incluya el fenómeno de la violencia familiar y el abandono de las obligaciones familiares"[87]; "garantizar la atención a la salud sexual y reproductiva"[88] e "integrar los principios de igualdad en la formación del personal del servicio de salud, garantizando especialmente su capacidad para atender situaciones de violencia de género"[89], implementar programas de prevención, atención a la salud y rehabilitación de víctimas de trata de personas y de prostitución forzada; al igual que programas de atención a la salud de las personas que se dedican a la prostitución.

Por su parte, instruye que el Sistema de Salud del Distrito Federal, a través de sus diferentes instituciones de salud, será el encargado de proporcionar dichos servicios a la población y mejorar la calidad de los mismos, toda vez que la población tiene derecho a una atención médica apropiada, independientemente de la condición económica, cultural, identidad étnica y género de la persona; es por esto que, según lo marca la Ley, los usuarios de los servicios de salud deberán:

---

[81] ***Ibídem*, artículo 55.**
[82] **Ley General de Salud, artículo 1.I.**
[83] ***Ibídem*, artículo 6.I.c, d y e.**
[84] ***Ibídem*, artículo 8.IX.**
[85] ***Ibídem*, artículo 8.XXII.**
[86] ***Ibídem*, artículo 8.XXIII.**
[87] ***Ibídem*, artículo 8.XXIX.**
[88] ***Ibídem*, artículo 8.XXX.**
[89] ***Ibídem*, artículo 8.XXXIII.**

I. Ser atendidos por un médico;
II. Ser tratados respetando sus intereses;
III. Recibir un tratamiento conforme a los principios médicos científicamente aceptados; y
IV. La seguridad en la calidad, y continuidad de la atención médica recibida, independientemente del nivel o unidad donde reciba el servicio.[90]

Debiendo garantizarle el respeto a la dignidad, a su vida privada, cultura y valores[91].

Es importante destacar, que dentro de esta ley también se contemplan derechos relacionados con la libertad sexual y reproductiva de la mujer[92], así como la procedencia a la interrupción legal del embarazo dentro de los términos establecidos en el Código Penal.[93]

Posteriormente, en el **2011** se pública la ***Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal,*** que tiene por objeto establecer los principios y criterios para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional y coadyuvar a la eliminación de las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas o de hechos, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación[94].

Asimismo, en materia de procuración y administración de justicia, esta ley resalta la obligación de garantizar la igualdad de acceso al sistema judicial, proporcionando la ayuda necesaria de acuerdo a las características específicas de las personas.

Además de la legislación ya señalada, en el Distrito Federal se cuenta también con otros instrumentos que, si bien no son exclusivos del tema de violencia de género, tienen estrecha relación con esta problemática, sobre todo en lo que respecta a la atención a víctimas. Debido a que en algunos de ellos se desarrollan de manera puntual temáticas específicas, es necesario considerarlos como parte del marco normativo del Modelo Único de Atención, sobre todo aquellos que versan sobre determinadas problemáticas.

En referencia a los ***Acuerdos que emite el Procurador General de Justicia del Distrito Federal***, en materia de atención a víctimas se encuentran los siguientes:

→ En junio de 2005, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/002/2005, mediante el cual surge el mecanismo: "***Instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales",*** mismo que tiene por objeto "mejorar la atención al público y las condiciones de seguridad y confianza debidas a las y los denunciantes, víctimas u ofendidos por la comisión de delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, así como proteger su integridad física y emocional durante su paso por la Institución"[95].

> Éste establece que, el agente del Ministerio Público adscrito a las agencias especializadas en la investigación de estos delitos, deberá conducirse hacia la víctima y/o sus familiares de conformidad con el programa de calidad y calidez, atendiéndolos según el estado en que se encuentren, brindando la atención y orientación necesaria y canalizándose, de ser necesario, a otro tipo de instancia especializada.[96]

[90] *Ibídem*, artículo 16 BIS
[91] *Ibídem*, artículo 16 BIS 3
[92] *Ibídem*, artículo 16 BIS 8
[93] *Ibídem*, artículo 16 BIS 6
[94] Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, artículo 3.
[95] Instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales, artículo 1
[96] *Ibídem,* artículo 3

→ Dentro de los acuerdos especiales, encontramos también el Acuerdo A/002/2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en mayo de 2008 con motivo de: **"*Habilitar a las abogadas y a los abogados victimales; establecer los lineamientos para su actuación y la del Ministerio Público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres".***

Mediante este mecanismo, se pretende que las víctimas que no cuenten con medios económicos suficientes para contratar un abogado particular, puedan contar con la representación legal en materia penal de una abogada o abogado victimal, para lo cual se habilitan a los profesionistas en derecho adscritos a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad[97], especificando en qué consistirá la representación legal.

→ Asimismo, es preciso señalar que mediante Acuerdo A/016/2010 de septiembre del 2010, se expide en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ***Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas,*** mismo que tiene por objeto "establecer la actuación del personal Ministerial, Policía de Investigación y Peritos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el rescate, protección y atención de las víctimas del delito de trata de personas"[98].

→ Por ello, a partir de la tipificación del feminicidio, para el Centro de Justicia también resulta trascendente la observancia del ***Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio***, publicado mediante **Acuerdo A/017/2011, el 25 de octubre de 2011**. Este Protocolo establece lineamientos para la oportuna, adecuada, eficiente y eficaz actuación del personal Ministerial, Policial y Pericial, que intervenga en la investigación de un hecho posiblemente constitutivo de éste ilícito penal[99].

→ Otro instrumento relevante es el Acuerdo A/019/2011 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, de fecha 14 de noviembre de 2011, ***por el cual se regula la actuación ministerial, policial y del sistema de auxilio a víctimas, para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las órdenes de protección y medidas precautorias, cautelares y de seguridad***, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento de actuación Ministerial, Policial y del Sistema de Auxilio a Víctimas para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las Órdenes de Protección y Medidas Precautorias, cautelares y de Seguridad contempladas en las diversas disposiciones normativas del Distrito Federal[100].

→ Finalmente, debe destacarse que el 11 de abril de 2012, por parte de la PGJDF fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ***Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Alerta Amber Distrito Federal***, el cual tiene como objeto la búsqueda pronta y recuperación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en inminente peligro de sufrir un daño grave por motivo de sustracción, ausencia, desaparición, extravío o no localización ocurrida en el territorio del Distrito Federal, a través del desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los diversos niveles de gobierno local, medios de comunicación, sociedad civil, sector empresarial y otros sectores involucrados.

---

[97] Habilitar a las abogadas y a los abogados victimales; establecer los lineamientos para su actuación y la del Ministerio Público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres, artículo 1.

[98] Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas, artículo 1.

[99] Acuerdo a/017/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio, artículo primero.

[100] Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de noviembre de 2011, Acuerdo A/019/2011 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, disposición Primera.

→ Otros instrumentos que deberán ser observados para la aplicación del Modelo Único de Atención, relacionados con la accesibilidad de los servicios para poblaciones en otras condiciones de vulnerabilidad y discriminación, como el Acuerdo **A/008/2007** sobre los lineamientos para la *Agencia Especializada en atención a personas indígenas*; el **A/001/2008** sobre los *Lineamientos a los que deberá sujetarse la actuación del Ministerio Público en los casos en los que comparezcan a declarar personas con ceguera, débiles visuales*[101] *o personas que no saben leer y escribir*; el **A/023/2010** sobre la *Atención a usuarios de la comunidad LGBTTTI*; el **A/009/2010** que establece lineamientos específicos para la *Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar*; así como la Circular **OC/007/2009** *por la que se giran instrucciones al personal Ministerial que integra averiguaciones previas en las que se encuentren relacionados niños y niñas en su calidad de víctimas del delito*.

Por otro lado, es preciso señalar algunas reformas que son determinantes en la materia que nos ocupa. Una de ellas es la publicada mediante Decreto de fecha ***18 de marzo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales***, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establecida en su artículo quinto transitorio. Dicha reforma incorpora obligaciones para garantizar el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia, modificando y desarrollando acciones sobre medidas de protección, delitos sexuales, violencia familiar y derechos sexuales y reproductivos.

Otra reforma importante es la publicada mediante Decreto de fecha **26 de julio de 2011**, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, para incorporar el ***tipo penal de feminicidio***.

Finalmente, es importante observar el ***Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal***, publicado en 30 de marzo de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismo que tiene como objetivo general, prevenir, atender y sancionar el acoso sexual al interior de la Administración Pública del Distrito Federal a través de un mecanismo protocolizado para atender y sancionar los casos de acoso sexual[102].

6. OBJETIVOS

Objetivo general

Garantizar la debida diligencia y la efectiva atención a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, desde la perspectiva de género y el respeto a sus derechos humanos, a través de la aplicación del Modelo Único de Atención que deberá de ser utilizado por las servidoras y servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como por las instituciones sociales y privadas especializadas en la atención a la violencia contra las mujeres.

Objetivos específicos

1. Establecer y reproducir **buenas prácticas** en la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia para evitar su revictimización.

2. Brindar una **atención adecuada** para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, propiciando su tranquilidad, seguridad y bienestar.

[101] Si bien el nombre del acuerdo establece dicha denominación, es preciso mencionar que el término correcto para referirse a esta población es el de PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, toda vez que así fue consensado en las discusiones para la elaboración de este instrumento, debido a que existen denominaciones que son discriminatorias y contrarias a los objetivos de la convención como "discapacitado", "débil visual", "minusválido"; o invisibilizan la discriminación de este grupo de la población por su condición, como el término de "personas con capacidades diferentes". El término PERSONA CON DISCAPACIDAD es en sí mismo una reivindicación en el lenguaje, ya que antepone la persona a su discapacidad, y no la discapacidad que en realidad se encuentra en la sociedad que no tiene la capacidad para generar condiciones para la efectiva y plena inclusión de todas las personas, independientemente de sus características o diferencias.

[102] Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 2.1.1.

3. Identificar, eficientar y conformar **servicios integrales** que den respuesta eficaz, eficiente, oportuna y con la debida diligencia a las mujeres y niñas víctimas de violencia para hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia.

4. Unificar un **registro** confiable para todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, orientado a implementar políticas públicas en materia de atención.

5. Establecer el procedimiento para el **seguimiento** de los casos, a fin de favorecer la coordinación institucional y garantizar la calidad de la atención.

6. **Evaluar** la atención y seguimiento de los casos de las mujeres víctimas de violencia, mediante el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan evidenciar los logros y errores de la atención.

7. PRINCIPIOS DEL MODELO

Para la atención a mujeres víctimas de violencia se hace necesario que se actué bajo determinados principios**,** orientados a garantizar, respetar y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los cuales se describen a continuación:

I. **El respeto a la dignidad humana de las mujeres:** Refiere al valor inherente al ser humano. Es el derecho que tienen todas las personas de ser respetadas y valoradas como seres individuales y sociales, con sus características y condiciones particulares, por el hecho de ser personas. Es un principio en el que se anclan los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La observancia de este principio es fundamental en la atención que se brinde a las mujeres víctimas de violencia, lo que implica respetar su valía como personas;

II. **La libertad y autonomía de las mujeres**: La libertad refiere a la capacidad de las mujeres para obrar según su propia voluntad, y la autonomía alude a la capacidad de decidir por sí mismas, sin coerción externa. Ello implica que en todo el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia se les debe orientar desde la perspectiva de género, respetando siempre su toma de decisiones;

III. **La no discriminación**: Implica erradicar todo acto o expresión que conlleve a una distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos;

IV. **La equidad de género:** Condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, entendida como el proceso que permite un trato diferente para cada género dependiendo de sus necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal; y

V. **La transversalización de la perspectiva de género:** Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;

VI. **El empoderamiento de las mujeres**: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías;

VII. **La debida diligencia**: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidoras y servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres.

8. EJES TRANSVERSALES DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN

El Modelo Único de Atención a las mujeres víctimas de violencia en el Distrito Federal, debe atender cabalmente los siguientes ejes transversales:

No revictimización

Evitar el maltrato a toda persona que presenta una denuncia por violencia. Es fundamental que todas las y los servidores públicos comprendan que la victimización primaria ocurre cuando la persona ha sido víctima de un delito y que la victimización institucional o revictimización, refiere a la violencia que el sistema puede ejercer sobre la víctima al dar respuestas deficientes a sus demandas, mismas que derivan de la incomprensión a su situación, haciéndole vivir nuevamente el papel de víctima[103].

Homologación de la atención

Aprobación y registro de una misma manera de seguir los procedimientos desde el primer contacto con la víctima, y dar información sobre las acciones judiciales y sociales que puede emprender desde un primer momento, cuidando que la atención presente a la usuaria, alternativas de solución que le permitan contar con prontitud con una protección integral (salud, jurídica, psicológica, social y laboral).

Su ámbito de aplicación comprende todas aquellas situaciones de violencia contra las mujeres, que den como resultado lesiones, daños físicos, psíquicos u otros, incluyendo la agresión sexual.

Comprende elaborar y estructurar los procedimientos de atención, detección y servicios dirigidos a la población objetivo para brindarlos con calidad, eficiencia, calidez y buen trato. Facilitar la accesibilidad de los servicios, la canalización cuando sea requiera, así como el seguimiento de casos, a fin de favorecer la coordinación institucional y el desarrollo en la calidad de la atención; para ello se requiere que los lineamientos de atención sean comprendidos y aplicados por todas aquellas dependencias y entidades que atienden esta problemática social en el Distrito Federal[104].

Acceso a la justicia

Entendido como un derecho humano que consiste en la disponibilidad real (de hecho) de instrumentos judiciales o de otra índole previstos por el ordenamiento jurídico, que permitan la cabal protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, lo cual implica la posibilidad cierta de acudir ante las instancias facultadas para cumplir esta función y de hallar en éstas, mediante el procedimiento debido, una solución jurídica a la situación de violencia presentada.

---

[103] Con base en Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), (2007). *Glosario de género*; consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

[104] Con base en Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, y El Instituto Chihuahuense de la Mujer (2009). *Protocolo homologado de atención a la violencia con perspectiva de equidad de género*; consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/protocolo_chih.pdf

9. CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

Las características que debe observar el Modelo Único de Atención a las mujeres víctimas de violencia, a fin de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos de las mujeres, se describen a continuación:

I. **Atención integral:** Se realizará considerando el conjunto de necesidades derivadas de la situación de violencia, tales como la sanitaria, psicosocial, laboral, orientación y representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica;

II. **Efectividad:** Se adoptarán las medidas necesarias para que las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, accedan a los servicios integrales que les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos;

III. **Legalidad:** Apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia;

IV. **Auxilio oportuno:** Brindar apoyo inmediato y eficaz a las mujeres en situación de riesgo o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos;

VIII. **Respeto a los derechos humanos de las mujeres**: Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de hacer uso indebido de la fuerza, de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes en contra de las mujeres.

IX. **Interinstitucionalidad:** Refiere a la interacción, articulación y comunicación permanente de las instituciones correspondientes, en todo proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, a fin de potenciar las acciones y recursos en la materia.

X. **Seguridad:** Implica la capacidad institucional para preservar la salud, la integridad y el bienestar de las mujeres víctimas de violencia y su entorno, a través del control de los peligros y las condiciones que pueden provocar o exacerbar los daños de tipo físico, psicológico o material a las mujeres víctimas de violencia.

XI. **Confidencialidad:** Refiere a la reserva que deben garantizar las instituciones que participen en la atención a las mujeres víctimas de violencia, a fin de salvaguardar la privacidad y seguridad de las mujeres. Ello implica contar con controles efectivos y eficientes que garanticen el debido resguardo de la información, cuyo acceso se restrinja sólo a las instancias, servidoras y servidores públicos autorizados.

XII. **Calidad:** Implica garantizar que todas las medidas previstas en la atención a las mujeres víctimas de violencia se realicen de una manera correcta, cumpliendo con las expectativas de las mujeres, dando respuestas óptimas a sus necesidades específicas.

XIII. **Transparencia:** Alude a la obligación de las instituciones a quienes corresponde la atención de las mujeres víctimas de violencia, a hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones, salvaguardando en todo momento la confidencialidad de los datos correspondientes a las mujeres víctimas de violencia. La transparencia tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que la ciudadanía, especialmente las mujeres estén informadas y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información referida a las y los servicios públicos que brindan la atención a la violencia contra las mujeres, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.

La transparencia es fundamental para formar una ciudadanía sensible, responsable y participativa en materia de atención a la violencia contra las mujeres, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en los esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres.

XIV. **Secuencia de los servicios/seguimiento**: Refiere a la concatenación, congruencia y relación sistemática que deben tener todas las acciones que deriven en el cabal cumplimiento de los procedimientos que implican las medidas de atención desde el primer contacto, la canalización (cuando sea el caso), hasta la atención especializada.

10. NIVELES DE LA ATENCIÓN

Inmediata y de primer contacto

El primer contacto se refiere a la primera persona de cualquier dependencia, entidad u Órgano Político Administrativo a la que la mujer se acerca para solicitar o preguntar por algún servicio relacionado con la atención a la violencia y que no es atendida por el personal especializado.

De acuerdo a los escenarios planteados, esta pregunta o solicitud puede realizarse de manera personal, por teléfono, vía electrónica o por escrito; y podría ser recibida por cualquier persona sin importar la adscripción, área de trabajo o cargo que desempeñe dentro de una dependencia, entidad u Órgano Político Administrativo del GDF, ya sea aquellas que atiendan a mujeres víctimas de la violencia o tengan objetivos diferentes.

Por lo anterior, se contempla que cualquier persona pueda ser el primer contacto. De manera enunciativa pueden ser recepcionistas, policías, personal de intendencia, mantenimiento, o de áreas distintas a la atención a la violencia, por lo que se propone que cada instancia realice acciones de sensibilización y/o capacitación básica en donde se dé a conocer la existencia de las áreas especializadas para la atención de la violencia contra las mujeres, así como para delimitar responsabilidades.

El personal de primer contacto al recibir la solicitud o conocer de la problemática de violencia, referida directamente por la mujer, deberá informar de manera inmediata al área responsable de su institución o dependencia para la aplicación del presente Modelo, y recibir la instrucción determinada por dicha área, para proporcionar la atención adecuada.

En caso de ser el área responsable de la aplicación de éste, el personal de primer contacto será responsable de la atención a la mujer solicitante.

El primer contacto deberá:

- Conocer la existencia y ubicación de áreas que atienden la violencia dentro de las dependencias o entidades en que laboran, o fuera de ellas, a fin de que puedan informar adecuadamente sobre los servicios requeridos. (Apoyarse en mapas geo-referenciados que ubiquen las áreas que conforman las dependencias o entidades en que laboran).

- No se recogerán datos personales, únicamente se brindará de manera eficiente la orientación e información de ubicación sobre las áreas o servicios por los que se pregunta.

- De ser posible, acompañará a la mujer al área correspondiente.

- Si la mujer presenta lesiones físicas severas o evidentes, se notificará de inmediato al superior jerárquico, quien deberá canalizarla a la institución de salud que corresponda e informar al área encargada para casos de violencia. En caso de contar en la dependencia o entidad con un área o personal específico para atender casos de violencia, se canalizará directamente ahí.

Todas las dependencias, entidades u Órganos Político Administrativos del GDF deberán tener un directorio actualizado de los espacios que brindan servicios de atención a la violencia, los cuales habrán de contener el nombre de las áreas, dirección y teléfonos, a fin de que se mantengan vigentes.

Básica y general

Algunas dependencias, entidades u Órganos Político Administrativos cuentan con un área específica de atención (oficina de género, área de atención a grupos vulnerables, etc.) la cual será la responsable de la aplicación del presente Modelo y de registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la red de información de violencia contra las mujeres mediante la aplicación de la Cédula de Registro Único.

Son servicios de atención inmediata que no entablan procesos de intervención. Esta área es la encargada de ofrecerles información, asesoría, orientación o una intervención en crisis. En este nivel se define la canalización a las instituciones públicas o privadas especializadas, indicada a las necesidades presentadas por la mujer víctima, así como las víctimas indirectas; además de proporcionar los apoyos de seguridad, de ser necesarios.

Las acciones de este tipo de atención contemplan componentes de detección, registro, servicio de atención en crisis, así como de canalización. Las dependencias, entidades u Órganos Político Administrativos que ofrezcan atención básica y general deberán contar con personal capacitado en atención a la violencia y con los insumos necesarios para proporcionar el servicio.

Especializada

La atención especializada en materia de violencia contra las mujeres consiste en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades, mediante la combinación de intervenciones seleccionados con base en el tipo y magnitud de la violencia sufrida y la valoración integral de cada caso en particular.

Las dependencias, entidades u Órganos Político Administrativos que ofrezcan atención especializada deberán contar con un equipo especializado en violencia, constituido por personal médico, psicológico, jurídico y de trabajo social.

11. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN HOMOLOGADA

1. Las dependencias, entidades y Órganos Político Administrativos del Distrito Federal deberán contar con un área de atención a la violencia contra las mujeres.

2. Cada dependencia, entidad u Órgano Político Administrativo deberá garantizar la atención desde el primer contacto.

3. Todas las dependencias, entidades y Órganos Político Administrativos deberán llevar a cabo la entrevista, conforme a la Cédula de Registro Único. El personal encargado de la atención deberá identificar la situación emocional y la situación de violencia en que se encuentren las mujeres, así como contar con capacitación en intervención en crisis.

4. Deberán seguir el procedimiento del Modelo Único de Atención.

5. Todos los casos deberán ser incorporados en la red de información de violencia contra las mujeres, a partir de la Cédula de Registro Único.

12. RUTA CRÍTICA DE LA INTERVENCIÓN HOMOLOGADA

La ruta crítica deberá ser observada por todas las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, así como las privadas que presten servicio en materia de violencia contra las mujeres, en concordancia con los artículos 1 y 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

I. Identificación de la problemática

Consiste en determinar las características del problema, el tipo, modalidad de violencia o conducta delictiva, los efectos y posibles riesgos para las víctimas directas e indirectas, en su esfera social, económica, laboral, educativa y cultural.

a. Entrevista y llenado de la Cédula de Registro Único

Consistirá en la escucha atenta y realización de la entrevista inicial, que en todo momento deberá realizarse libre de prejuicios y estereotipos, considerando las especificidades de las mujeres de acuerdo a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, condición social y demás situaciones de vulnerabilidad.

Las dependencias y entidades deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la red de información de violencia contra las mujeres mediante la Cédula de Registro Único. Esta cédula deberá transmitirse a las dependencias y entidades del Distrito Federal a donde se canalicen las víctimas o se preste el servicio subsecuente, a efecto de que se tenga un registro de la atención que se brinda desde el inicio hasta la conclusión de cada caso.[105]

La institución pública que atienda por primera ocasión a la víctima de violencia llenará la Cédula de Registro Único y en las posteriores atenciones se complementará y actualizará cada vez que sea necesario.

II. Determinación de prioridades

Consiste en identificar las necesidades inmediatas y mediatas, así como las medidas de protección que en su caso requiera la víctima.

a. Análisis del caso y detección del riesgo

Consiste en un análisis e identificación del riesgo, considerando la peligrosidad de la persona agresora y las condiciones de vulnerabilidad o inseguridad en que se encuentre la mujer víctima, apoyándose para ello en el instrumento 4, denominado "Detección del riesgo por violencia".

Asimismo, se deberá explicar puntualmente la violencia cometida, los derechos que le asisten, y las alternativas jurídicas y sociales inmediatas y mediatas, que le permitan tomar decisiones para enfrentar la situación de violencia o violencias que vive, con la premisa de que toda persona encargada de atender a la mujer víctima de violencia deberá actuar siempre con la debida diligencia y en pro de garantizar su integridad, su seguridad y sus derechos.

En caso de haber detectado riesgo para su seguridad, el personal del área responsable deberá realizar el enlace inmediato con la institución especializada, realizar la gestión para la obtención del servicio inmediato; así como la medida de seguridad para su acompañamiento hasta que la persona ingrese al servicio.

b. Detección de alto riesgo

Cuando del análisis del caso se desprenda que por la violencia ejercida sobre la víctima, su falta de redes de apoyo y/o por su situación de vulnerabilidad, ésta y/o las víctimas indirectas se encuentren en un grave riesgo en su seguridad personal, el área responsable con la debida diligencia, deberá realizar las gestiones necesarias a fin de canalizar adecuadamente a la víctima y/o víctimas indirectas a un lugar de máxima seguridad, sea casa de emergencia o refugio.

La canalización a casa de emergencia se realizará:

a) Siempre que exista la posibilidad de que la víctima pueda fortalecer en el corto plazo redes de apoyo o emprender acciones contra su agresor.

[105] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 32.

b) Cuando se observe que por la violencia ejercida sobre la víctima o por su situación de vulnerabilidad, se requiera brindar protección y resguardo de la víctima y víctimas indirectas.

c) Cuando por las condiciones presentadas por la víctima requiera ser canalizada a refugio, pero que no exista lugar en dicho espacio, temporalmente y para fines de proteger y resguardar a la víctima y víctimas indirectas; podrá quedarse hasta realizar la canalización al refugio.

La canalización a refugios se realizará:

b) Cuando por la situación de violencia esté en riesgo la vida de la víctima y/o víctimas indirectas.

c) Cuando la víctima carezca de redes de apoyo sólidas que garanticen la protección y salvaguarda de la víctima y/o víctimas indirectas.

(Acorde a lo establecido en el Protocolo de Atención a Violencia de Alto Riesgo para canalizar a refugios y/o casas de emergencia)

III. Orientación y canalización

La autoridad o entidad a la que acuda la víctima por primera vez, brindará de manera precisa, con lenguaje sencillo y accesible, la orientación social y jurídica necesaria y suficiente con respecto al caso de violencia que presente, realizando la canalización ante la instancia correspondiente.

Se deberá canalizar a la víctima mediante oficio correspondiente, debiendo remitir a la instancia destinataria copia de la Cédula de Registro Único, incluyendo la documentación soporte, de la cual las dependencias y entidades tomarán los datos para el seguimiento del caso, con el objetivo que cada instancia que atienda a la víctima parta de una sola fuente de información para evitar la duplicidad de registros.[106]

La persona que brinda la atención de primera ocasión, se asegurará de establecer contacto (telefónico o por las vías que considere pertinentes) con el enlace designado de la dependencia o entidad a la que referirá a la mujer víctima y las víctimas indirectas, la cual deberá leer en primer término la Cédula de Registro Único y los documentos recabados, con la finalidad de evitar violencia institucional hacia la víctima, realizando únicamente las preguntas complementarias necesarias para determinar la atención especializada.

a. Orientación y canalización (atención especializada)

La intervención especializada debe ser desde la perspectiva de género para las mujeres víctimas conforme a los criterios de atención integral, efectividad, legalidad, auxilio oportuno y de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, así como las privadas que presten servicio de atención en materia de violencia contra las mujeres deberán contar con personal profesional y especializado[107] en atención en las diferentes tipos y modalidades de violencias.

[106] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 35, fracción V.
[107] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, Artículo 29.

La persona que brinda atención a la mujer víctima, debe remitirse a la revisión del Catálogo de Atención Especializada, de acuerdo al tipo y modalidad de violencia, a fin de definir la canalización indicada a las necesidades presentadas por la mujer víctima, así como las víctimas indirectas.

Cada dependencia o entidad de la administración pública del Distrito Federal que brinde la atención referida, debe actualizar la información del personal responsable de contacto y los servicios ofrecidos, cumpliendo los procedimientos establecidos en tiempo y forma, a través del Comité de Atención.

IV. Brindar acompañamiento

Cuando la condición física y/o psicológica de la víctima lo requiera, deberá realizar el traslado con personal especializado a la institución que corresponda.

a. Criterios de acompañamiento a la mujer víctima

Se dará acompañamiento a la mujer víctima:

- Por casos de violencia sexual.
- Si se presenta con lesiones físicas que ponen en riesgo su vida (relacionarlo con el instrumento de medición de riesgo).
- Si detectan amenazas o cualquier otra situación que pongan en riesgo su vida y/o la vida de las víctimas indirectas.
- En el caso de riesgos de seguridad, se solicita el apoyo de personal de seguridad pública para el traslado seguro.

V. Seguimiento

Son las acciones para vigilar el cumplimiento de los procedimientos de canalización contenidos en la Ley, para atender los casos de violencia contra las mujeres.

El enlace que atienda de primera vez, deberá dar seguimiento (telefónico o por el medio que considere pertinente) al caso.

Cuando la mujer víctima atendida de primera ocasión no llegue a la instancia de atención especializada, el enlace de contacto deberá dejar establecido en la Cédula de Registro Único que, como parte del seguimiento, la víctima no acudió a la instancia a la que se canalizó.

13. ESQUEMA DE LA RUTA CRÍTICA DE INTERVENCIÓN HOMOLOGADA

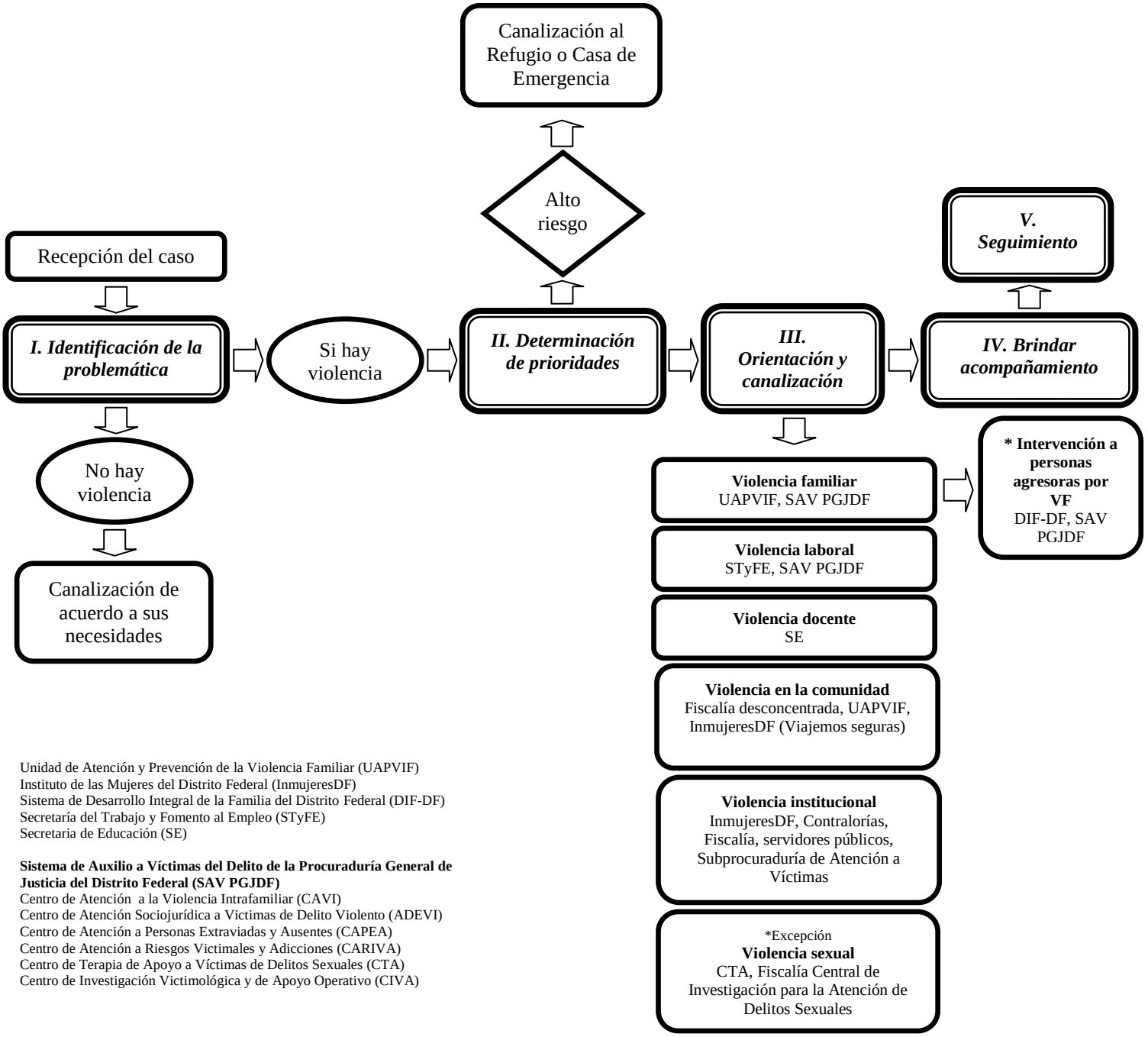

Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (InmujeresDF)
Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)
Secretaria de Educación (SE)

Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (SAV PGJDF)
Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)
Centro de Atención Sociojurídica a Victimas de Delito Violento (ADEVI)
Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)
Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA)
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)
Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA)

14. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN

1. Capacitación sobre la implementación y operación del Modelo.

2. Especialización.

3. Perfil de las profesionales.

4. Creación de áreas para la atención a mujeres víctimas de violencia.

5. Evaluación de la atención.

15. PERFIL (BÁSICO) DE LA PERSONA ESPECIALISTA DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN

De acuerdo al artículo 29 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, así como las privadas que presten servicio de atención en materia de violencia contra las mujeres, deberán contar con personal profesional y especializado; conforme al siguiente perfil:

a. Profesionista mayor de edad.

b. Formación profesional, preferentemente: Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanísticas, ejemplo: Trabajo Social, Psicología, Derecho, Sociología, Ciencias Políticas, Antropología Social, o similares.

c. Experiencia laboral comprobable en instituciones gubernamentales o civiles, con proyectos de atención a mujeres, preferentemente en violencia.

d. Especialización, preferentemente en equidad de género, en atención y prevención de la violencia contra las mujeres, y derechos humanos de las mujeres.

e. Habilidades para el trabajo en equipo, comunicación asertiva, capacidad de escucha activa, pensamiento analítico, toma de decisiones, iniciativa, manejo de situación de crisis, proactiva y facilidad para relacionarse.

f. Actitudes: Sensibilidad, solidaridad, respeto, responsabilidad, disciplina, compromiso, incluyente y de iniciativa.

g. Manejo de paquetería: Procesador de textos en nivel medio, excel y power point.

h. Manejo de instrumentos jurídicos básicos: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como nociones del Código Penal y Código Civil del Distrito Federal.

16. GLOSARIO

La violencia contra las mujeres. Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia[108].

Tipos de violencia. Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres.

- **Violencia psicoemocional:** Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica;
- **Violencia física:** Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física;
- **Violencia patrimonial:** Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes, valores o recursos económicos;
- **Violencia económica:** Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral;
- **Violencia sexual:** Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;
- **Violencia contra los derechos reproductivos:** Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia; y
- **Violencia feminicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

Modalidades de violencia contra las mujeres. Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres.

- **Violencia familiar:** Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia;
- **Violencia laboral:** Es aquella que ocurre en cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género;
- **Violencia docente:** Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les inflingen maestras o maestros;

[108] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008.

- **Violencia en la comunidad:** Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social;
- **Violencia institucional:** Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.

Ámbitos en donde se genera la violencia. Responde a los espacios públicos y privados en donde se genera la violencia contra las mujeres (en la casa, comunidad, trabajo, escuela, institución).

Víctima. La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia.

Víctima indirecta. Familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres.

Persona agresora. Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades.

Ruta crítica. Es un proceso de planeación, organización, dirección y control de todas y cada una de las actividades componentes de la atención, que se debe brindar a las mujeres víctimas de violencia, considerando la relación con la o el agresor durante un tiempo determinado.

Este proceso apunta a dilucidar la textura de la relación entre las mujeres víctimas de violencia en manos de su pareja, y el conjunto de instancias a las que recurren para abordar su condición.

En la interrelación de las vivencias y de la forma en que determinados/as actores/as interpretan esta realidad (que son mediatizadas por nuestra cultura) generar información sobre la ruta crítica que emprenden las mujeres afectadas, a fin de mejorar la intervención y oferta pública en este ámbito; para construir las intervenciones de cada institución en el nivel que corresponda de acuerdo a su competencia.

La ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por las violencias (Término acuñado por la Organización Mundial de la Salud, OMS) indica cuales son los obstáculos con los que se encuentra cada mujer cuando decide visibilizar lo que le pasa, cuando intenta salir del círculo perverso. La OMS señala como ingredientes de los escenarios de la ruta crítica: acceso, disponibilidad y calidad de los servicios, los cuales están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las representaciones sociales, actitudes y comportamientos de los actores sociales que intervienen y abordan las problemáticas de estas mujeres.

Red de referencia y contrarreferencia. Conjunto de instancias vinculadas para la atención de las mujeres víctimas de algún tipo o modalidad de violencia, las cuales mediante un procedimiento entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de las mujeres solicitantes del servicio, con el propósito de brindar atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social oportuna, integral y de calidad, lo cual permita la continuidad en la atención y dar el seguimiento correspondiente a cada caso.

Indicadores. Es información focalizada que permite conocer la realidad que se pretende investigar, para llegar a alternativas de solución y retroalimentación de la problemática de violencia.

Perspectiva de género. Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Modelo Único de Atención. Conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Red de información de violencia contra las mujeres. El sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades señaladas en la Ley.

Atención en violencia. Las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.

Prevención en violencia. La prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades del Distrito Federal para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos públicos y privados.

La prevención comprende medidas generales y especiales, entre las que deberán privilegiarse las de carácter no penal.

Daño. Perjuicio, sufrimiento o menoscabo, resultado de una o varias acciones u omisiones, tanto en el ámbito público como privado contra la persona, abusando de una relación de poder y/o fuerza, con la intención de someter, herir, o anular para sacar ventaja.

Reparación del daño. Responde al derecho que tienen las mujeres víctimas de violencia a que se estime la magnitud de la falta cometida o delito por la persona agresora, que se corrija, remedie, y restablezca el efecto causado por el daño (físico, emocional, económico, patrimonial, sexual, contra los derechos reproductivos) en las víctimas, con defensa, protección, apoyo económico y profesional.

Violencia de género. Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Protocolos. Conjunto de normas de comportamiento, acciones o procedimientos, que debe tomar en cuenta la persona o personas que brindan atención en materia de violencia contra las mujeres, analizando una situación específica o algún caso concreto, y que le pueda servir de guía para avanzar y prever obstáculos y así lograr el objetivo esperado con éxito.

Áreas que integran el Modelo. Conjunto de enfoques que sirven para marcar las pautas de la atención multidisciplinaria e integral con las mujeres víctimas de violencia, basadas en métodos y prácticas científicamente fundadas y socialmente aceptables, que respondan a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.

Ejes conceptuales. Conjunto de fundamentaciones teóricas, que permiten hacer una puesta en sentido de la problemática de violencia que viven las mujeres, acorde a sus necesidades de atención, prevención y acceso a la justicia.

Intervención en crisis. Método de ayuda dirigido a las víctimas con el objetivo de restablecer el enfrentamiento inmediato al evento para otorgar apoyo, reducir el peligro de muerte y establecer el enlace con recursos de ayuda: informar sobre los distintos recursos, y remitir a una atención especializada.

Revictimización. Se le llama así, al hecho de que la mujer ya fue víctima de violencia por parte de la persona agresora, y nuevamente es "victimizada", pero ahora por las personas a las que acude en busca de ayuda.

Orientación. Proporcionar la información veraz y suficiente que les permita decidir acerca de las opciones de atención respecto de la materia de su solicitud o problemática manifestada.

Canalización. Referir o derivar a la instancia competente para la atención de la problemática que está presentando la mujer, realizando el enlace correspondiente con el personal que la atenderá en segunda instancia.

Evaluación. Procedimiento que acompaña el proceso de intervención en sus diferentes etapas, para verificar que se están cumpliendo los objetivos marcados y detectar obstáculos para corregir rumbos.

Seguimiento. Son las acciones para vigilar el cumplimiento de los procedimientos de canalización contenidos en la ley para atender los casos de violencia contra las mujeres.

17. BIBLIOGRAFÍA

Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para las Mujeres del Distrito Federal. México, 2008.

Constitución Política de los Estados Unidos. México, 1917.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México, 2007.

Guillé Tamayo, Margarita at all. Modelo de Referencia de Casos a Refugios para mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de riesgo por violencia familiar. Red Nacional de Refugios y Secretaria de Desarrollo Social del D. F. México, 2007.

Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata (OMS) de 1978.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.

Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969).

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994).

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo, 2000.

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, 2000.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. México, 2003.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. México, 2006.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. México, 2007.

NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. México, 2005.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. México, 1996.

Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal. México, 2003.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. México, 2007.

Ley de Salud para el Distrito Federal. México, 2009.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. México, 2011.

Ley General de Víctimas. México, 2013.

Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal. México, 2008.

Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal. México, 2011.

Código Penal Federal. México, 1931.

Código Penal para el Distrito Federal. México, 2002.

Código Federal de Procedimientos Penales. México, 1934.

Código de Procedimientos Penales en el Distrito Federal. México, 1931.

Acuerdo A/002/2005 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual surge el mecanismo: "*Instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales",* donde se dan instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2005.

Acuerdo número A/002/2008 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se habilitan a las abogadas y a los abogados victimales; se establecen los lineamientos para su actuación y la del Ministerio Público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2008.

Acuerdo A/016/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2010.

Acuerdo A/017/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2011.

Acuerdo A/019/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se regula la actuación ministerial, policial y del sistema de auxilio a víctimas, para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las órdenes de protección y medidas precautorias, cautelares y de seguridad. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2011.

Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Alerta Amber del Distrito Federal, el cual tiene como objeto la búsqueda pronta y recuperación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en inminente peligro de sufrir un daño grave por motivo de sustracción, ausencia, desaparición, extravío o no localización ocurrida en el territorio del Distrito Federal, a través del desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los diversos niveles de gobierno local, medios de comunicación, sociedad civil, sector empresarial y otros sectores involucrados. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2012.

Acuerdo A/008/2007 sobre los lineamientos para la Agencia Especializada en atención a personas indígenas. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2007.

Acuerdo A/001/2008 sobre los *Lineamientos a los que deberá sujetarse la actuación del Ministerio Público en los casos en los que comparezcan a declarar personas con ceguera, débiles visuales o personas que no saben leer y escribir*. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2008.

Acuerdo A/023/2010 sobre la Atención a usuarios de la comunidad LGBTTTI. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2010.

Acuerdo A/009/2010 que establece lineamientos específicos para la Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2010.

Circular OC/007/2009 por la que se giran instrucciones al personal Ministerial que integra averiguaciones previas en las que se encuentren relacionados niños y niñas en su calidad de víctimas del delito. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2009.

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2012.

18. ANEXOS
INSTRUMENTOS DE REGISTRO HOMOLOGADO

001. CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO

FOLIO | |

CÈDULA DE REGISTRO ÙNICO

Fecha de recepción: _____

I. DATOS DE LA VÍCTIMA (De uso confidencial)

_____

NOMBRE (S) **PRIMER APELLIDO** **SEGUNDO APELLIDO**

DOMICILIO:

_____

CALLE **N° EXT.** **N° INT.**

_____

COLONIA **DELEGACIÓN** **CÓDIGO POSTAL**

FECHA DE NACIMIENTO _____ EDAD ACTUAL _____

ESTADO CIVIL/RELACIÓN DE HECHO _____ ESCOLARIDAD _____

OCUPACIÓN _____ LENGUAS INDIGENAS _____

DISCAPACIDADES _____ RELIGIÓN O CREENCIA _____

TELÉFONO CASA/TRABAJO_____ TELÉFONO MÓVIL _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

ENFERMEDADES QUE PADECE: _____

NOMBRE DE RED DE APOYO _____

PARENTESCO O VÍNCULO CON LA RED DE APOYO

_____

DOMICILIO DE RED DE APOYO

_____

_____ TELÉFONO DE RED DE APOYO_____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

INFORMACION DE LAS HIJAS E HIJOS EN SU CASO: NO APLICA: _____

NOMBRE	EDAD	OCUPACION	OBSERVACIONES

"Los datos personales recabados en el presente formato, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado (Nombre del Sistema), el cual tiene su fundamento en los artículos (aquí tienen que ir los artículos relacionados a las facultades que se tendrán como Modelo Único de Atención), cuya finalidad es contar con un control interno de los servicios que presta el (Nombre de la Institución que recabe los datos de las fichas) y podrán ser transmitidos internamente, así como su uso para fines estadísticos además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es el responsable de la oficina de Información Pública, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es ubicado en (domicilio de la Institución responsable). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUJER, LA COLOCAN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS:

Niñas	**( )**	**Población en situación de calle**	**( )**
Adolescentes y/o jóvenes	**( )**	**Migrantes**	**( )**
Adultas Mayores	**( )**	**Población Indígena**	**( )**
Persona con discapacidad	**( )**	**Población LGBTTTI**	**( )**
Mujeres embarazadas	**( )**	**Mujer trabajadora**	**( )**

HA SOLICITADO ALGÚN TIPO DE AYUDA PREVIAMENTE: SI_____ NO_____

¿DONDE? _____

AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS Ó CAUSAS PENALES: SI_____ NO_____

NÚMEROS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, SI ES QUE CUENTA CON LOS DATOS _____

_____

_____

POR QUÉ DELITO O DELITOS _____

_____

_____

EN QUÉ AÑO FUERON PRESENTADAS _____

_____

PROCESOS Ó JUICIOS INICIADOS DISTINTOS AL PENAL, ESPECIFICAR _____

_____

_____

HA INGRESADO AL HOSPITAL POR LA VIOLENCIA SUFRIDA: SI_____ NO_____

CUÁNTAS VECES _____

HA RECIBIDO TERAPIA PSICOLÓGICA EN RAZÓN DE LA VIOLENCIA SUFRIDA: SI_____

NO_____ CUÁNTAS SESIONES _____

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LA OTORGA

_____

ll. DATOS DE LA PERSONA AGRESORA

_____

NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

SEXO: HOMBRE_____ MUJER _____ LO CONOCE: SI_____ NO_____

PARENTESCO O VÍNCULO _____

DOMICILIO (DONDE VIVE Ó DOMICILIO DEL TRABAJO)

_____

CALLE N° EXT. N° INT.

_____

COLONIA DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL

EDAD _____ ESTADO CIVIL/RELACIÓN DE HECHO _____ ESCOLARIDAD _____

OCUPACIÓN _____ INGRESOS MENSUALES _____

ADICCIONES: NINGUNA ____ MARIHUANA ____ INHALANTES ____ TABACO ____ ALCOHOL ____

COCAINA ____ PASTILLAS ____ OTRAS (ESPECIFIQUE)
_____

CADA CUANDO LA CONSUME _____

LA HA AMENAZADO CON ARMA: NINGUNA ____ PUNZO CORTANTE ____ ARMA DE FUEGO ____

OTRAS AMENAZAS (ESPECIFIQUE) _____

_____

PORTA ARMAS: NINGUNA ____ PUNZO CORTANTE ____ ARMA DE FUEGO ____

OTRAS (ESPECIFIQUE) _____

TIENE ARMAS EN CASA: NINGUNA ____ PUNZO CORTANTE ____ ARMA DE FUEGO ____

OTRAS (ESPECIFIQUE) _____

PRACTICA ALGÚN DEPORTE: SI_____ NO_____ CUAL _____

TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUN ARTE MARCIAL O DEPORTE DE CONTACTO: SI_____ NO_____

CUAL _____

TIENE ANTECEDENTES PENALES: SI_____ NO_____

SABE USTED SI HA COMETIDO DELITOS:

NINGUNO_____ FRAUDE _____ SECUESTRO _____ ROBO _____ LESIONES _____

AMENAZAS _____ HOMICIDIO/FEMINICIDIO _____ DELITOS SEXUALES _____

TRATA DE PERSONAS _____ OTROS (ESPECIFIQUE)
_____

DESCRIPCIÓN FÍSICA Y SEÑAS PARTICULARES DE LA PERSONA AGRESORA

_____

_____

_____

_____

III. INSTANCIA RECEPTORA

INSTITUCIÓN QUE ATIENDE

_____

ÁREA _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE_____

TELÉFONO DEL ENLACE INSTITUCIONAL_____

AUTORIDAD, DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SE CANALIZA

_____

_____

_____

TIPO DE ATENCIÓN QUE REQUIERE LA VÍCTIMA CANALIZADA

_____

_____

_____

_____

LA CONDICIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE LA VÍCTIMA, REQUIERE QUE SE LE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSTITUCION QUE SERÁ CANALIZADA: SI_____

NO_____

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ACOMPAÑAMIENTO

_____

_____

IV. SERVICIOS BRINDADOS

IV.1 TIPO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN O ASESORÍA QUE SE BRINDÓ (DE PRIMERA VEZ)

JURIDÍCA ____ PSICOLOGÍA ___ T. SOCIAL ____ MÉDICA _____ LABORAL _____

CONCLUSIONES	
Antecedentes: Con riesgo moderado ( ) Con alto riesgo ( ) Con riesgo de muerte inminente ( )	
Perfil del agresor: De riesgo Moderado ( ) De alto riesgo ( ) De riesgo de muerte inminente ( )	
Perfil de la víctima: Vulnerada ( ) Vulnerable ( ) Mayores condiciones de vulnerabilidad ( )	
Riesgo de violencia feminicida y contra otras personas ( )	
CUALIFICACION DE RIESGO	
Moderado	
Alto riesgo	
Riesgo de muerte inminente	
OBSERVACIONES:	

IV.2 DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN _____

_____

_____

_____

IV.3 SEGUIMIENTO DEL CASO

(DEBERÁN REGISTRARSE LAS ACCIONES QUE SE DETERMINEN PARA LA VIGILANCIA DE LA ATENCIÓN BRINDADA EN EL MARCO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL)

LEGAL _____

_____

_____

_____

_____

PSICOLÓGICO _____

_____

_____

_____

MÉDICO _____

_____

_____

_____

_____

TRABAJO SOCIAL _____

_____

_____

_____

_____

V. TIPO Y MODALIDAD DE VIOLENCIA

TIPOS DE VIOLENCIA		MODALIDADES DE VIOLENCIA	
PSICOEMOCIONAL		FAMILIAR	
FÍSICA		LABORAL	
PATRIMONIAL		DOCENTE	
ECONÓMICA		EN LA COMUNIDAD	
SEXUAL		INSTITUCIONAL	
CONTRA LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS			
FEMINICIDA			

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

VI.1 MOTIVO DE SOLICITUD DE SERVICIO (BREVE NARRACIÓN DE LOS HECHOS Ó DE LA DEMANDA)

_____

_____

_____

_____

_____

_____

VI.1 OBSERVACIONES DE LA Ó EL PROFESIONISTA QUE ATIENDE

DESCRIPCION DEL PROBLEMA _____

_____

_____

_____

_____

EFECTOS Y POSIBLES RIESGOS PARA LA VÍCTIMA Y EN SU CASO VÍCTIMAS INDIRECTAS (EN SU ESFERA SOCIAL, ECONÓMICA, LABORAL, EDUCATIVA Y CULTURAL)

_____

_____

_____

_____

NECESIDADES INMEDIATAS DE LA VÍCTIMA

_____

_____

_____

_____

NECESIDADES MEDIATAS DE LA VÍCTIMA

_____

_____

_____

_____

MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE REQUIERE SOLICITAR

_____

_____

_____

_____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO

_____

_____

_____

_____

CAMPO PARA SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN, DEPENDENCIA Ó ENTIDAD A LA QUE SE CANALIZA A LA VÍCTIMA

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE RECIBE A LA VÍCTIMA

_____

_____	_____	_____
FIRMA Y SELLO	**FECHA**	**HORA**

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL DIVERSO 32 Y 39 DE SU REGLAMENTO.

002. ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE LA CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO

Cada una de las dependencias, entidades y dieciséis Órganos Político Administrativos deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la red de información de violencia contra las mujeres mediante la Cédula de Registro Único, con el objeto de distinguir la instancia que canaliza y atiende a la víctima por primera vez, y en su caso, responsable del llenado del formato de la Cédula, la cual deberá incluir el número de folio, de acuerdo a la siguiente estructura:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	**FOLIO** Siglas de la Ley/dependencia o entidad/ No. de expediente/mes/año
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	LAMVLV/**CEJUR**/0000__/(mes) – (año)
Secretaría de Desarrollo Social	LAMVLV/**SEDESO**/0000__/(mes) – (año)
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	LAMVLV/**SEDUVI**/0000__/(mes) – (año)
Secretaría de Educación	LAMVLV/**SE**/0000__/(mes) – (año)
Secretaría de Salud	LAMVLV/**SEDESA**/0000__/(mes) – (año)
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	LAMVLV/**STyFE**/0000__/(mes) – (año)
Procuraduría General de Justicia del D. F.	LAMVLV/**PGJDF**/0000__/(mes) – (año)
Instituto de Asistencia e Integración Social	LAMVLV/**IASIS**/0000__/(mes) – (año)
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores	LAMVLV/**IAAM**/0000__/(mes) – (año)
Instituto de las Mujeres	LAMVLV/**INMUJERESDF**/0000__/(mes) – (año)
Instituto de Vivienda	LAMVLV/**INVI**/0000__/(mes) – (año)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	LAMVLV/**DIFDF**/0000__/(mes) – (año)
Sistema de Transporte Colectivo	LAMVLV/**STC**/0000__/(mes) – (año)

ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS	FOLIO Siglas de la Ley/Órgano Político Administrativo/ No. de expediente/mes/año
Álvaro Obregón	LAMVLV/**AO**/0000__/(mes) – (año)
Azcapotzalco	LAMVLV/**AZC**/0000__/(mes) – (año)
Benito Juárez	LAMVLV/**BJ**/0000__/(mes) – (año)
Coyoacán	LAMVLV/**COY**/0000__/(mes) – (año)
Cuajimalpa	LAMVLV/**CUAJ**/0000__/(mes) – (año)
Cuauhtémoc	LAMVLV/**CUAUH**/0000__/(mes) – (año)
Gustavo A. Madero	LAMVLV/**GAM**/0000__/(mes) – (año)
Iztacalco	LAMVLV/**IZTC**/0000__/(mes) – (año)
Iztapalapa	LAMVLV/**IZTP**/0000__/(mes) – (año)
Magdalena Contreras	LAMVLV/**MAC**/0000__/(mes) – (año)
Miguel Hidalgo	LAMVLV/**MH**/0000__/(mes) – (año)
Milpa Alta	LAMVLV/**MA**/0000__/(mes) – (año)
Tláhuac	LAMVLV/**TLAH**/0000__/(mes) – (año)
Tlalpan	LAMVLV/**TLAP**/0000__/(mes) – (año)
Venustiano Carranza	LAMVLV/**VC**/0000__/(mes) – (año)
Xochimilco	LAMVLV/**XOCH**/0000__/(mes) – (año)

003. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE DETECCIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA

¿Qué es?

Es una batería de preguntas y una serie de datos dirigidos a detectar el grado de riesgo en que se encuentra la mujer víctima de violencia evaluada.

Este instrumento considera factores de vulnerabilidad atendiendo a las características de la mujer o situaciones de discriminación, las características de las personas agresoras, los tipos de violencias vividas; así como las redes de apoyo con las que cuente la víctima.

Lo anterior, para que permita a las personas que atiendan a mujeres víctimas de violencia cuantificar el riesgo, para de esa manera implementar las acciones urgentes, disuasorias, preventivas y de protección que el caso amerite.

La interpretación del documento se realizará considerando la mayor o menor presencia de los indicadores señalados a tomar en cuenta.

El instrumento considera el riesgo a partir del perfil de la persona agresora, así como de los antecedentes de violencia. Se cualifica de la siguiente forma:

Definición de riesgo

a) **Con riesgo de muerte inminente.** Se tomará en cuenta la mayor presencia de indicadores de violencia física, y especialmente, de la violencia feminicida.

b) **Con alto riesgo.** Se tomará en cuenta la presencia de todos los tipos de violencia, y en mayor medida, la violencia física y sexual.

c) **Con riesgo moderado.** Se tomará en cuenta la presencia o ausencia de los tipos de violencia, haciendo énfasis en que no deberá haber presencia significativa de violencia física ni sexual, ni mucho menos de violencia feminicida.

Perfil de la persona agresora

a) **De riesgo de muerte inminente.** Se tomará en consideración si la persona agresora cuenta con antecedentes penales y que el tipo de delito sea de los considerados graves, en especial, de los que atenten contra la vida, la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Asimismo, se tomará en consideración el que la persona agresora porte armas o tenga acceso a ellas, las adicciones a las drogas; si el tipo de relación con la víctima es principalmente de pareja o que permita a la persona agresora tenerla cautiva; así como la ocupación de la persona agresora, en especial, si es servidor público con manejo de armas (militares, policías, ministerios públicos, seguridad privada, entre otros) o parte de la delincuencia organizada.

b) **De alto riesgo.** Se toma en cuenta que existan antecedentes penales de la persona agresora, que pueda tener acceso a armas, que tenga conocimiento de algún arte marcial o deporte de contacto; así como su ocupación, en especial, si es servidor público con manejo de armas (militares, policías, ministerios públicos, seguridad privada, entre otros).

c) **De riesgo moderado.** Se toma en cuenta que no existan antecedentes penales, que no tenga ni pueda tener acceso a armas, o que no haya utilizado ni tenga la inquietud de generar amenazas con cualquier tipo de arma; así como que no tenga conocimiento de arte marcial ni deporte de contacto.

La información obtenida tendrá que considerar:

El cruce del riesgo obtenido, a partir del perfil del agresor con el de los antecedentes de violencia, atendiendo a las características de vulnerabilidad de la víctima de violencia y de la presencia o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo y de las características de éstas.

Una vez llenada la ficha y hecho el análisis de medición de riesgo, el instrumento deberá enviarse a la dependencia o entidad especializada a la que se hará la canalización, junto con la Cédula de Registro Único.

¿Cuándo utilizarlo?

Se utilizará en cualquier caso de violencia que se presente, es decir, será obligatorio el llenado del instrumento, ya que se considera necesario tener el conocimiento del riesgo que pudiera correr la víctima para generar un plan de acción.

La persona encargada de la entrevista a la víctima y del llenado del instrumento estará previamente familiarizada con el mismo, y deberá priorizar el llenado a partir de la escucha activa.

¿Quién lo usará?

Lo utilizará toda aquella persona que atienda de primera vez a las víctimas de violencia previo a ser canalizadas al ámbito de violencia especializado correspondiente. Para ello, deberá ser previamente capacitada en su aplicación y análisis.

004. CÉDULA DE DETECCIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA

CONSENTIMIENTO INFORMADO	
¿La aplicadora o aplicador le informó sobre los objetivos de esta entrevista? SI ( ) NO ( ) ¿Está usted de acuerdo en que le aplique el cuestionario? SI ( ) NO ( ) Nombre y firma de la persona entrevistada:	
INSTITUCIÓN:	Folio/Expediente:
REFERIDA POR:	
FECHA DE LA APLICACIÓN: / / Día Mes Año	NOMBRE DE LA APLICADORA O APLICADOR: CARGO:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA ENTREVISTADA	
NOMBRE: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE (S)	
SEXO: Mujer ( ) Hombre ( )	Edad: años meses Fecha de nacimiento:
Dirección: Calle: Nº Exterior Nº Interior Colonia: Código Postal: Delegación y/o municipio:	Ocupación: Creencia o religión: Teléfono: Teléfono de emergencia:
ESCOLARIDAD: Sin escolaridad ( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Técnica/Bachillerato ( ) Licenciatura ( ) Otro (especifique): _____	

RED DE APOYO	
Nombre: Dirección: Calle: Nº Exterior Nº Interior Colonia: Código Postal: Delegación y/o municipio:	Teléfono domicilio: Teléfono oficina/trabajo: Teléfono de recados:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA AGRESORA	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE (S)	
SEXO: Mujer ( ) Hombre ( )	Edad: años meses Fecha de nacimiento:
Dirección: Calle: Nº Exterior Nº Interior Colonia: Código Postal: Delegación y/o municipio:	Ocupación: Creencia o religión: Escolaridad:
¿La persona agresora porta algún tipo de arma? SI ( ) NO ( ) ¿Cuál? ¿La persona agresora tiene antecedentes penales? SI ( ) NO ( ) Tipo de delito: ¿La persona agresora tiene conocimiento de algún arte marcial o deporte de contacto (box, karate, etc.)? SI ( ) NO ( ) ¿Cuál?	

DESCRIPCIÓN DE LA OMISIÓN O ACTO VIOLENTO		
Relación de la víctima con la persona agresora:	Año en que inicia la violencia:	Fecha de la última omisión o acto violento:
Lugar en donde ocurre la violencia:		
Descripción breve de la omisión o evento violento:		
¿Las características de la mujer, la coloca en alguno de los siguientes grupos sociales? Niñas ( ) Adolescentes y/o jóvenes ( ) Adultas Mayores ( ) Personas con discapacidad ( ) Mujeres embarazadas ( ) Población en situación de calle ( ) Migrantes (desplazadas/migrantes) ( ) Población indígena ( ) Población LGBTTTI ( )		

005. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE ALTO RIESGO

Concepto de la violencia de alto riesgo

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres y/o sus hijas e hijos, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que afectan su integridad física, psicoemocional, económica y patrimonial, dando como resultado la imposibilidad de acceder a un pleno desarrollo en las esferas bio-psico-social, poniendo en riesgo la vida de la víctima, con la posibilidad de culminar en homicidio.

Indicadores de la violencia de alto riesgo:

- Actos reiterados de violencia física.
- Que la mujer y/o sus hijas e hijos hayan recibido servicios de salud continuamente, debido a eventos de violencia.
- Ejercicio de violencia durante el embarazo.
- Actos que afecten la salud mental de la mujer, por violencia sexual, privación de la libertad, amenazas y acciones de violencia psicoemocional reiterada,.
- Actos que pongan en riesgo la integridad física de la mujer y/o sus hijas(os) por violencia física, sexual, psicológica y/o económica reiterada,.
- Amenazas o intentos de homicidio.
- Ser forzada a ingerir sustancias que pongan en riesgo la vida, realizar actos de
- mendicidad, actos ilícitos, entre otros. Ser víctima de trata con fines de explotación sexual y laboral.

Medidas de seguridad en la atención a casos de violencia de alto riesgo:

- Mantener contacto con el sector de policía más cercano, y solicitar su intervención en las situaciones de riesgo.
- Para la realización de traslados, se solicitará la intervención de la SSPDF.
- Contar con plan de acción para situaciones de alto riesgo, como son el vigilar las inmediaciones del inmueble, tener a la mano números de emergencia, tener rutas alternativas para la llegada y salida del centro de trabajo, entre otras.

¿Cómo determinar cuando una mujer requiere ser canalizada a un refugio o casa de emergencia?

Perfil de ingreso

- Encontrarse en una situación de violencia de alto riesgo.
- Ser mayor de edad, estar emancipada o contar con la autorización de la autoridad competente.
- No contar con redes de apoyo seguras.
- Carecer de perfil de adicciones.
- No presentar discapacidad mental, así como ideación suicida y/o homicida reciente. No presentar vivencia de calle, como forma de vida.
- Ausencia de enfermedades infecto contagiosas que pongan en riesgo a la demás población.
- No haber transitado por diversas instituciones de refugio o albergue de manera constante.
- Para las víctimas que tienen niños varones mayores de doce años, será valorado por el refugio o casa de emergencia.

Redes de apoyo

- Tener la posibilidad de ofrecer apoyo y resguardo en lo que la mujer se restablece.
- Que la posible red, no se encuentre en riesgo por parte del agresor.
- Que la posible red, visibilice la violencia y no tenga vínculo directo con el agresor.
- Para realizar dicha exploración, se aplicará entrevista mediante la Cédula de Registro Único.

Protocolo de canalización a Centros de Refugio o Casas de Emergencia

- Tras la valoración se definirá qué tipo de espacio se le ofrece a la mujer víctima.
- En caso de presencia de lesiones, se llevará a la mujer a certificarlas.
- Brindar información sobre el reglamento del Refugio o Casa de Emergencia, informando sobre la confidencialidad y restricción de las salidas por motivos de seguridad, entre otros puntos relevantes.

- Realizar los trámites administrativos correspondientes, entre los cuales se encuentra la solicitud de la mujer de ser referida a un espacio de resguardo.
- En caso de no efectuar la canalización, debido a que la mujer **decida no ser canalizada,** o bien, aún contando con redes de apoyo decida no acudir con éstas, se brindará orientación, así como visibilización y sensibilización sobre la situación de violencia que atraviesa.
- Se le darán medidas de seguridad, las cuales consisten primordialmente en poder llevar a cabo un plan de emergencia, donde se tenga presente:
  - Tener documentos oficiales a la mano, dinero de ser posible, muda de ropa y números de emergencia.
  - Informar a alguna persona cercana sobre su situación.
  - Informar de lugares a dónde acudir en caso de una situación de riesgo.
  - Finalmente, se dará seguimiento del caso por parte de la instancia que proporcione atención de primera vez.

006. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA

La elaboración de la Cédula de Identificación de Riesgo Feminicida, se regirá por los siguientes lineamientos:

1. La estructura de la Cédula, contendrá como mínimo la siguiente información:
   a) Número de folio
   b) Fecha de aplicación
   c) Datos institucionales
   d) Datos generales de la víctima
   e) Red de apoyo
   f) Datos de antecedentes de atención
   g) Datos de la persona agresora
   h) Descripción de los hechos de violencia
   i) Factores para la identificación de riesgo feminicida
   j) Conclusiones
   k) Leyenda de Protección de Datos Personales
   l) Firma de la Víctima
   m) Firma de la persona responsable de la dependencia/entidad

2. Las y los servidores públicos que forman parte del personal especializado de las dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal, responsables de la aplicación de la Cédula de Identificación de Riesgo de Violencia Feminicida, deberán cubrir los requisitos y perfil que se especificarán en la **Guía de Aplicación de la Cédula** que se elaborará para tal fin.

3. Asimismo, la **Guía de Aplicación de la Cédula** deberá comprender las actividades realizadas en cada uno de los pasos de intervención, que permita identificar un caso de riesgo alto de muerte o ataque físico severo, canalizar, acompañar y orientar a la mujer, así como garantizar que sea atendida por una instancia especializada.

4. La elaboración de un instrumento de aplicación o instructivo para la debida aplicación de la Cédula de Identificación de Riesgo de Violencia Feminicida, será otro de los apartados que deberá contener la **Guía de Aplicación de la Cédula.**

5. La aplicación de la Cédula será responsabilidad de las y los servidores públicos que forman parte del personal especializado de las dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal, que presten servicio de atención de violencia contra las mujeres, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12 fracciones II, IV, VI y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º. 2º, párrafo segundo, 5, 6, 7, primer párrafo, 12 primer párrafo, 14 primer y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 20, 35 y 36 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres del Distrito Federal; 2,11, 75 y 76 de la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal; 1º fracción VII, 4 y 9 fracción II de la Ley de Desarrollo Social; 5 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, 25, 32, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal. He tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015-2018.

INTRODUCCIÓN

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (LPDDF) en su artículo 25 mandata la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), mismo que para el periodo 2013-2018 se estructuró en cinco Ejes retomando las diversas áreas de la gestión pública y ocho enfoques transversales que orientan la actuación institucional. Uno de ellos, es el denominado Igualdad de Género, visión importante en la construcción de una política pública incluyente y democrática con una perspectiva integral. Los enfoques transversales establecen los criterios orientadores de la política del Gobierno del Distrito Federal que a su vez dan origen a los programas especiales.

El 8 de marzo de 2013, presentado por el Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del D.F, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF) elaboró el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018.

Con fundamento en el Artículo 18 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal que señala la facultad del Inmujeres-DF para revisar y evaluar anualmente dicho Programa, durante 2014 se realizó el "Estudio de la condición y posición social de las mujeres en el Distrito Federal" logrando identificar los avances de las mujeres que viven y transitan por la Ciudad de México y las brechas de género aún existentes entre mujeres y hombres. Lo anterior evidenció la necesidad de rediseñar las estrategias para atender los temas donde las mujeres presentan mayor rezago y reorientar los mecanismos para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas.

Aunado a lo anterior y con base en la Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del PGDDF, normatividad establecida por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y la Coordinación General de Modernización Administrativa, con la publicación de este documento se realiza el cambio en la denominación del "Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México. 2013- 2018" por la de "Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México. 2015-2018", el cual por su contenido temático y estructura responde a la clasificación de "programa especial" contenida en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en sus artículos 32, 36 y 37.

PRESENTACIÓN

El Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 tiene por objetivo ser el instrumento rector en materia de igualdad sustantiva que orientará las acciones y políticas públicas, intra e interinstitucionales de los Entes públicos para disminuir de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre mujeres y hombre en el Distrito Federal.

Es resultado de los convenios establecidos por el Estado mexicano y en particular por el Gobierno del Distrito Federal, el cual responde a los compromisos internacionales que México ha ratificado, y da cumplimiento a la normatividad nacional y local en la materia, estos últimos instrumentos son descritos en el apartado del Marco Normativo.

Se presenta un diagnóstico sobre la situación de las mujeres que viven y transitan por la Ciudad de México referente a los problemas más sentidos: el acceso a los Derechos Humanos de las mujeres, a la atención a la salud integral, la erradicación de la violencia, la autonomía económica y la economía del cuidado, así como las estrategias que deberán impulsar los Entes públicos para transversalizar la perspectiva de género.

Es por ello que este Programa ha priorizado cinco objetivos, con sus respectivas metas e indicadores y políticas públicas que se deberán impulsar con miras a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Este Programa Especial responde al enfoque transversal Igualdad de Género establecido en el Programa General de Desarrollo 2013 – 2018. En el cuadro siguiente se presenta la vinculación entre el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 y los criterios orientadores del enfoque transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

N	OBJETIVO DEL PROGRAMA ESPECIAL	CRITERIO ORIENTADOR
1	OBJETIVO. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	4.-Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.
2	OBJETIVO. SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	1.-Garantizar el acceso a la salud integral, calidad de vida, integridad y seguridad, así como el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en todas las etapas del ciclo de vida.
3	OBJETIVO. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los entes públicos para su erradicación.	

4	OBJETIVO. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	2.-Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
5	OBJETIVO. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.	6. Impulsar estrategias de orden estructural partiendo de información desagregada por sexo, que identifique las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a fin de impactar gradualmente en la construcción de una cultura institucional de género en el interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Cabe mencionar que a todos los criterios orientadores mencionados se les agrega el criterio orientador 5 que es transversal a todos los temas, que a la letra dice "Asignar recursos con perspectiva de género en las distintas actividades institucionales y programas".

MARCO NORMATIVO
Legislación internacional

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Legislación federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes federales

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Salud.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Disposiciones federales

- Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Legislación local

Estatuto local

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Leyes locales

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.
- Ley de Salud para el Distrito Federal.
- Ley para la Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas Disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del día 18 de marzo del año en curso (página 4 a 13).

Reglamentos locales

- Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
- El Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Disposiciones locales

- Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México 2013-2018.
- Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal (CIGE).
- Memorándum de entendimiento entre el Gobierno del Distrito Federal y ONU Mujeres.
- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México (PGIOM-CDMX).
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 (PSDSEI).
- Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana 2013-2018 (PSSC).
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PSS).
- Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 (PSDEE).
- Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018 (PSEC).

Adiciones, reformas y actualizaciones a leyes

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y se reforma el Código Penal para el Distrito Federal sobre el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos", publicado en la Gaceta Oficial del día 18 de agosto del año en curso.
- Decreto por el que se adiciona el artículo 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del día 13 de septiembre del año en curso.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal.

DIAGNÓSTICO

1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

El compromiso del Gobierno del Distrito Federal ha sido garantizar la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, a partir de implementar políticas a favor de los Derechos Humanos de las mujeres y coadyuvar en la disminución de las brechas de desigualdad existentes.

Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el Distrito Federal en 2014 su población la conforman 8,874,724 personas, 52% mujeres y 48% hombres. Con referencia al crecimiento de la población en esta entidad federativa, la tendencia fue de crecimiento hasta 2008 y a partir de ese año ha sufrido una disminución. Las proyecciones para 2030 será menor a la actual 5 puntos porcentuales aproximadamente.

A nivel nacional el Índice de Feminidad[1] en promedio es de 104.9 mujeres por cada 100 hombres, el D.F. tiene el Índice de Feminidad más alto a nivel nacional, la relación de mujeres es de 109.4 mujeres por cada 100 hombres. En cuanto al rango etario, la población se concentra en rangos de edades mayores, la concentración mayor se da primordialmente en la población de 15 a 44 años la cual suma casi 50% (47.7%)[2]. El porcentaje de población por grupo de edades y sexo identifica que a nivel nacional como en el Distrito Federal la proporción de hombres es mayor que la de mujeres para las edades de 0 a 19; lo cual es contrastante con los rangos de edades de 20 años en adelante, donde la porción de mujeres con respecto a la de hombres en el D.F. es casi del doble en el rango de los 55 a los 74 respecto a nivel nacional y más del doble de 85 en adelante, pues la proporción de mujeres es de 180 por cada 100 hombres.

Con referencia a la población que conforma las delegaciones políticas en algunas de éstas, "el índice de envejecimiento es incluso menor al nacional (Milpa Alta, Tláhuac, Cuajimalpa de Morelos) con una relación menor o igual a 30 adultos mayores por 100 jóvenes de 0 a 14 años; en el otro lado del espectro, tenemos delegaciones como Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo con una relación de 70 o más viejos por 100 jóvenes; o Benito Juárez con una proporción mayor de viejos que de jóvenes (115 viejos por cada 100 jóvenes)."[3]

De acuerdo con la tasa de fecundidad, las mujeres capitalinas tienen en promedio menos hijos que las mujeres a nivel nacional, y son las mujeres más jóvenes las que tienen en promedio menos hijos, "las mujeres de 75 años y más en el Distrito Federal tienen en promedio 5 hijos; las mujeres de 55 a 59 años tienen en promedio 3 hijos; las mujeres de 40 a 44 años en promedio 2 hijos; las de 25 a 29 años en promedio 1 hijo."[4]

El reconocimiento y ejercicio pleno de los Derechos Humanos de mujeres y niñas en numerosas ocasiones se encuentra con obstáculos vinculados a la historia y cultura de determinada sociedad, por ello resulta importante identificar las pautas y normas que dan continuidad a la discriminación y exclusión de las mujeres y las niñas. De igual manera, analizar las relaciones entre mujeres y hombres en el contexto económico, político y social, permite identificar los condicionantes que impiden el acceso en igualdad de condiciones a los recursos, derechos y beneficios. En este sentido el presente diagnóstico prioriza los temas en que esta administración se centrará.

Tema 1. Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas

1.1 Índice de Desarrollo Humano.

Pese a los avances en cuanto a derechos de las mujeres en la capital del país, persiste la desigualdad y discriminación de género que se observa en las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales en las que viven niñas y mujeres. En ese sentido el acceso de las mujeres es menor al de los hombres.

En lo que respecta al Índice de Desarrollo Humano (IDH) la Ciudad de México muestra contrastes, mientras que en algunas delegaciones hay niveles comparables con naciones de primer mundo, como es el caso de las delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo[5] y Coyoacán, en la delegación Milpa Alta se muestran niveles que tienen los países de América con menor desarrollo económico. Así mismo, datos de 2010 reflejan que esta demarcación tiene la mayor proporción de pobres con 48.6% del total de su población, seguida por Tláhuac con 38.5% e Iztapalapa con 37.4%. Contraponiéndose a estos datos Benito Juárez presenta sólo el 8.7% de habitantes en situación de pobreza. En 2012 contaba con 2 millones 565 mil personas en situación de pobreza, 28.9% de su población, 1 millón 307 mil mujeres y 1 millón 258 mil hombres, 219 mil personas se encontraba en la extrema pobreza el 2.5% de la población, de las cuales 113 mil eran mujeres y 106 mil hombres.[6]

1.2 Derechos Humanos de las Niñas

En el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población de la Ciudad de México se conformaba de 8 851 080 personas, donde el grupo etario de 0 a 14 años significaba el 21.9%, o sea 1 938 387 personas, de las cuales 814 123 son niñas equivalente al 42% de ese segmento de la población.

En México, el acta de nacimiento es el documento oficial por el cual se reconoce la identidad de las personas, y el único válido en el caso de los menores de edad. Para la Ciudad de México el porcentaje de sub-registro de nacimientos acumulados a 10 años es de 10.4% para las niñas y 10.4% para niños.

La salud es un derecho para todas las personas, pero en el caso de personas adultas mayores y menores de edad es prioritaria. En esta materia en el Distrito Federal se tienen las siguientes cifras:

- El porcentaje de la población de niñas y niños como derechohabientes entre los 0 y los 14 años de edad en la Ciudad de México es de: 33.6% para menores de 4 años, 33.3% para menores de 5 a 9 años y 34% para menores de 10 a 14 años.
- La tasa de mortalidad infantil para el 2012 fue de 13.40, la tasa de mortalidad por enfermedad respiratoria en la población de 0 a 4 años de 2002 a 2012 fue de 31.4 en el caso de las niñas.
- La tasa de mortalidad por homicidio en la población de 0 a 17 años fue de 1.1 para menores de 4 años y de 6.6 para menores de 15 a 17 años.

Un dato importante es el de las menores embarazadas, ya que en la Ciudad de México la tasa de maternidad para niñas de 10 a 14 años es de 1.1, y para las niñas de 15 a 17 es de 44.2; la fuente no especifica en qué circunstancias se dieron estos embarazos, pero las implicaciones para la salud física y emocional (entre otras) de las menores amerita trabajar en el tema para prevenir este tipo de embarazos.

El derecho a la alimentación es un tema abordado a nivel internacional al grado que ocupa el primer lugar entre los Objetivos para el Desarrollo del Milenio, en este sentido, el porcentaje de la población de 0 a 4 años atendida por presentar algún grado de desnutrición es: 10.2% por desnutrición crónica, 1.5% aguda moderada y 0.4% aguda severa.

En materia de educación, el 9.1% de las niñas y el 5.5% de los niños de 12 a 17 años no estudia ni trabaja. El porcentaje más alto de menores que no asiste a la escuela, se encuentra en la educación media superior, 20.7% de los niños y 22.5% de las niñas. En el acceso a la tecnología, el 60.2% de la población de 0 a 17 años no tiene acceso a una computadora en el hogar.

El trabajo infantil se encuentra regulado por la Ley Federal del Trabajo, no obstante, el porcentaje de la población de 12 a 17 años que trabaja sin remuneración es de 31.2% para niñas y 26.4% para niños y el 21.8% de las niñas y 16.8% de los niños trabaja más de 48 horas a la semana.

Garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y promover su empoderamiento, inicia desde la infancia, es por ello que será una prioridad para el Inmujeres-DF impulsar políticas incluyentes, libres de estereotipos y violencia contra las niñas.

1.3 Participación Política de las Mujeres

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 7 párrafo 1 establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, sin embargo la participación de mujeres y hombres en lo político continúa reflejando las desigualdades basadas en el género. La reciente reforma política integró el principio de paridad de género para la elección federal de 2015 en las candidaturas federales; actualmente tenemos tres estados de la república que han integrado dicho principio para las candidaturas municipales y en sus congresos locales (paridad horizontal): Baja California, Coahuila y Chiapas.

En el Distrito Federal el padrón electoral está compuesto por 52.8% de mujeres y 47.2% de hombres. La distribución del poder en la asamblea legislativa actualmente tiene la proporción de 33.33% de mujeres (22) asambleístas y 66.67% de hombres, es decir 44 con este cargo. En cuanto a la representación por género de las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México, cinco son gobernadas por una mujer y once por hombres: 31.25% y 68.75% respectivamente[7].

Promover la incidencia de las mujeres en la política pública, requerirá procesos de construcción de ciudadanía para las mujeres y de que gestione con la Administración Pública los espacios de participación para ellas.

1.4 Educación y Tecnologías de la Información

El documento denominado Estadísticas sobre disponibilidad y uso de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en los hogares 2013[8], refiere a los usuarios de TIC como las personas de seis años o más que tienen conocimientos y habilidad necesarios para realizar alguna actividad en la computadora o en Internet. Aunque este dato no se encuentra desagregado, se puede identificar que el 46.7% de la población se declaró usuaria de computadora, 43.5% utiliza internet y el 62% usa el celular.

Por lo que se refiere a la edad de los usuarios, el actual censo confirma que el uso de las TIC se da predominantemente entre la población joven del país. Casi 75 por ciento de los usuarios de internet o computadora es menor de 35 años.

En cuanto a la variable de género, los resultados exponen que no existe diferencia estadísticamente significativa en el uso de estas tecnologías. Del total de las personas usuarias, la mitad son mujeres y la otra mitad son hombres. Sin embargo, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) representan herramientas para que las mujeres mejoren sus condiciones de vida porque éstas les permiten, entre otras cosas acceso al empleo, a redes sociales, investigar, estudiar, buscar recursos, realizar pagos, gestionar servicios, comunicarse o aumentar sus ingresos.

El Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2014, reporta que casi la mitad de los hombres de 6 años y más (48.2%) usó en los últimos 12 meses una computadora frente a 44.5% de las mujeres.

En contraparte, también se indagaron las causas por las cuales las mujeres no usan la computadora, de 30.7 millones que no las utilizan 57.2% no sabía usarla, 35.1% no tenía necesidad o desconocía su utilidad y 7.1% no tenía acceso a una[9].

La relación entre educación y TIC es importante, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Ingreso y Gasto en los Hogares 2013[10], se describe que el uso de Internet como recurso para la información es recurrente en 64.3%; específicamente, su uso para el apoyo educativo y la capacitación ocupa el cuarto lugar con un 35.1%, casi con la misma frecuencia que el acceso a redes sociales 34.5%.

Tabla 1. Usos de Internet por género[11]

UTILIDAD	MUJERES	HOMBRES
Obtener información	67.1%	67.7%
Acceso a redes sociales	41.3%	39.1%
Comunicarse	38.5%	38.5%
Motivos culturales	42.3%	49.9%

Si bien es cierto que no existe brecha en la población joven en el acceso a las TIC, para las mujeres adultas es una limitante que les impide acceder a la capacitación y al trabajo.

1.5 Cultura, Arte y Recreación.

El programa de fomento y desarrollo cultural 2014-2018[12] refiere la necesidad de impulsar y ejecutar acciones en favor de la igualdad de género; sin embargo, no se cuenta con información estadística o estudios precisos por género y entidad federativa sobre las actividades relacionadas con la cultura, el arte y recreación.

A nivel nacional, de la población económicamente activa ocupada en 2014, sólo 0.8% tiene como ocupación principal actividades relacionadas con el arte, los espectáculos y los deportes, de los cuales 28% son mujeres y 72% hombres. Lamentablemente carecemos de datos sobre el tema en la Ciudad de México y, de los que contamos, no son desagregados por sexo. De modo general, referimos la información con la que se cuenta a nivel nacional:

- Uno de cada cuatro habitantes mayores de 18 años, realiza actividades culturales[13], como visitas a museos de arte.
- El 16% de la población mayor de 18 años, visita museos de ciencia y tecnología, 12% planetarios y 8% asistió a la semana nacional de ciencia y tecnología.
- Del total de la población mayor de 18 años que suele asistir a exposiciones tecnológicas o industriales, 12.3% de es de mujeres y 22.8% de hombres.
- En términos de gastos, la Encuesta Nacional de Consumo Cultural (ENCCUM) 2012[14] demostró que las mujeres asisten y gastan más que los hombres en: teatro; cine; museos; casas de cultura; bibliotecas; sitios históricos, religiosos y arqueológicos; parques naturales y área protegidas, eventos culturales, entre otros.
- En el último año, de la población total que asistió a algún sitio o evento cultural 53% fueron mujeres y 47% fueron hombres.[15]
- Del total del presupuesto ejercido en eventos o sitio culturales, 44% correspondió a mujeres y 56% a hombres.

La Encuesta de Uso de Tiempo en el Distrito Federal 2011 (ENCUT), indica que las mujeres destinan a la semana 81.6 horas, en el cuidado a los integrantes del hogar, en comparación con los hombres quienes destinan 46 horas[16]. En consecuencia, son menores sus oportunidades para desarrollar actividades recreativas y culturales. El porcentaje de personas de 12 años y más que usualmente no asisten al cine, al teatro, museos, conciertos y eventos culturales durante la semana es de 42% entre las mujeres, y de 35% entre los hombres. En otro de los rubros, la encuesta indica que las mujeres enfocan su tiempo libre en actividades "tradicionalmente" reconocidas como femeninas, por ejemplo, del total de personas que ocupa su tiempo libre para tejer o bordar, 100% son mujeres. La encuesta también demuestra que el porcentaje de mujeres que toca algún instrumento es de 2%, mientras que entre los hombres es de 27%.

El derecho a la cultura y a la recreación y a desarrollar habilidades artísticas, es uno de los espacios donde las mujeres de la Ciudad de México tendrán una oportunidad de desarrollo y que el Inmujeres-DF impulsará.

1.6 Cambio Climático

Analizar la relación entre género y cambio climático contribuye a entender el fenómeno y así mejorar las políticas de adaptación y mitigación. Las consecuencias de estos cambios han afectado principalmente a las mujeres debido a que tienen una relación más directa con el uso del agua, el abasto, preparación y distribución de alimentos entre los miembros de la familia (en esta distribución, ellas son las que comen menos), el cuidado de personas adultas mayores, niñas/os, personas enfermas o con discapacidad y el uso de plantas medicinales.

Algunos datos que reflejan esta situación son:

- La ONU estima que las mujeres y los niños tienen 14 veces más posibilidades de morir durante una emergencia o desastre que los hombres.
- En México las cifras de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2002 refleja que la participación de las mujeres en el acarreo de agua es el doble que la de los hombres.
- En viviendas sin acceso al agua entubada aumenta 15% más el trabajo doméstico.
- Se sabe que alrededor de un 15% de las mujeres habita en viviendas con deficiencias de infraestructura, de espacio o de servicios.

- Sólo el 19.7 de las personas propietarias de la tierra son mujeres.
- La población de ciudades densamente pobladas, se caracteriza por estar expuestas a niveles de contaminación atmosférica que sobrepasan los límites permitidos por la OMS, provocando con ello enfermedades respiratorias.
- El rol de género obliga a las mujeres a seguir realizando el trabajo doméstico a pesar de que se encuentren enfermas.

El que las mujeres participen en la construcción de las políticas ambientales, en donde su voz, necesidades y preocupaciones se vean reflejadas, es una prioridad de la presente administración.

2 SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES

En la Ciudad de México, la mayor parte de la población se encuentra entre los 20 y 44 años de edad, mientras que, a nivel nacional, el grueso de la población se concentra en las edades de la niñez, adolescencia y juventud, de los cuales 49% son mujeres. La esperanza de vida para las mujeres es de 78.4 años promedio mientras que para los hombres es de 73.6 años.

El acceso a servicios médicos e Instituciones de asistencia médica en el DF según cifras del INEGI (2010) es el siguiente:

Tabla 2. Población por sexo afiliada o no afiliada a servicios de salud pública.[17]

POBLACIÓN TOTAL	SIN AFILIACIÓN	CON AFILIACIÓN	NO ESPECIFICADO
Hombres 4´161,618	1´187,321 (28.5%)	2´972,806 (71.4%)	1,491
Mujeres 4´729,751	1´124,991 (23.8%)	3´604,760 (76.2%)	0

Tabla 3. Número de personas por condición de afiliación[18]

IMSS	ISSSTE	SEGURO POPULAR	OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN PRIVADA	NO ESPECIFICADO
40, 000 144	6, 174,281	41, 145,824	3, 372,089	848,264	61,917

2.1. Salud Física, Mental y Emocional

2.1.1 Salud Física

De acuerdo con el Diagnóstico "La Condición y Posición Social de las Mujeres en el Distrito Federal", elaborado con datos de 2014, la tasa de mortalidad en el DF para el 2012 fue de 27,119 mujeres y 28,862 hombres; las principales causas de muerte para las mujeres y hombres en la Ciudad de México son, en orden de prevalencia:

- Enfermedades del corazón.
- Diabetes mellitus.
- Tumores malignos.
- En cuanto a los tumores malignos de las mujeres:
    a) cáncer de mama,
    b) del cuello del útero y
    c) de la tráquea, bronquios y pulmón.
- Sobre los tumores en los hombres, la prevalencia es:
    a) de tumores de próstata,
    b) tumores en tráquea, bronquios y pulmón,
    c) tumores en el estómago.

De acuerdo con las causas de mortalidad de las mujeres, las enfermedades del corazón presentan una tendencia a incrementar y hacer inminente la necesidad de diseñar estrategias en la Ciudad de México para la prevención diferenciadas por sexo.

En cuanto a las actividades deportivas nos encontramos con un panorama con marcadas brechas de desigualdad de género, en lo referente a la dirigencia en este ámbito y la práctica deportiva. Según el diagnóstico del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018 señala la escasa presencia de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con la activación física y el deporte, porque en los órganos de gobierno de las asociaciones deportivas nacionales e institutos estatales del deporte es limitada.

Por otra parte, el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico[19] en sus resultados de noviembre 2014 reporta una brecha en la actividad física – deportiva en áreas urbanas:

Tabla 4. Población de 18 años y más, por condición de actividad físico-deportiva.

CONDICIÓN	MUJERES Y HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
Activas(os) físicamente	45.4%	45.2%	54.8%
Inactivas(os) físicamente	54.6%	58.1%	41.9%

Por un estereotipo de género la atención a la salud, no es prioridad para las mujeres, lo que ha causado que ellas asistan a los servicios médicos, en condiciones límite en el deterioro de su salud. La prioridad del Gobierno del Distrito Federal será promover y garantizar este derecho.

2.1.2 Mental y Emocional

De acuerdo con el Instituto de Estudios Superiores en Medicina[20] y el análisis de la posición y condición de las mujeres en la Ciudad de México[21], a nivel nacional existen 6 tipos de instituciones de salud mental, dichos servicios reportan lo siguiente:

- Del total de usuarios atendidos, 56% fueron mujeres, 44% hombres y el 27% niños y/o adolescentes.
- 41% de las personas atendidas en los establecimientos de tratamiento dedicados a la rehabilitación psicosocial de personas con discapacidad psíquica fueron mujeres.

- La atención dentro de hospitales generales destaca que del total de pacientes atendidos por cuestiones emocionales, 60% fueron mujeres y 9%, niños/as o adolescentes.
- Los principales diagnósticos correspondieron a trastornos afectivos (27%), trastornos asociados al consumo de drogas (18%) y los englobados en otros (22%).
- En los establecimientos residenciales comunitarios, tenemos que 20% fueron mujeres y 2% niños o adolescentes.
- El 50% de las personas atendidas en servicios de psiquiatría son mujeres, 6% niños o adolescentes y 44% hombres.

Los trastornos afectivos no son una condición exclusiva de las mujeres y sí representan una necesidad en la población para ser atendida y derivar actividades de salud comunitaria. El Inmujeres-DF buscará los mecanismos para garantizar que la atención sea un derecho y se favorezca el desarrollo de las mujeres, así como impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planteamientos de los servicios de salud.

2.2.1 Derechos Sexuales y Reproductivos

La tasa global de fecundidad en 2014 a nivel nacional fue de 2.20 mientras que para el Distrito Federal fue de 1.8 encontrándose por debajo de la media.

En el caso de la tasa global de fecundidad adolescente para el mismo año, a nivel nacional fue de 65.7, en el caso de la Ciudad de México fue de 49.2. Aún cuando la tasa está por debajo de la media nacional, es necesario tomar en consideración los embarazos no planeados en menores de edad, investigar sobre esta problemática y diseñar políticas públicas que ayuden a disminuirlos.

2.2.2 Uso de Métodos Anticonceptivos.

El uso de métodos anticonceptivos además de prevenir infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, representa un factor de empoderamiento para las mujeres en el ejercicio de su sexualidad[22]. Los datos sobre el uso de métodos por mujeres y hombres en el Distrito Federal[23] demuestran que:

- Los métodos más utilizados por las mujeres: es, en primer lugar la Oclusión Tubaria Bilateral (método permanente conocido como ligadura de trompas) con una prevalencia porcentual entre 36.3 y 34.2 respectivamente, seguidos por el uso del DIU (11.6 y 15.9) y los condones (7.2 y 11.1).
- A nivel nacional la tasa de vasectomías como método anticonceptivo es de 2.2 mientras que en el Distrito Federal es del 4.4.
- A nivel nacional, 14.4% de los hombres declararon participar en el uso de métodos anticonceptivos con su pareja, mientras que en el Distrito Federal el porcentaje es de 20.2.
- Por rango de edad, las mujeres que más utilizan los métodos anticonceptivos se encuentra entre los 40 y 44 años (86.4%), quienes menos los usan son las adolescentes de entre 15 y 19 años (53.7%).
- El 100% de las adolescentes conoce al menos un método anticonceptivo.
- El 69.1% de las adolescentes son sexualmente activas y usan un método anticonceptivo así como el 53.7% de las adolescentes unidas.

Analizar los resultados de las políticas para disminuir el embarazo adolescente con el fin de reorientarlas, será necesario, si se busca mejorar la vida de las y los adolescentes en el marco de sus derechos sexuales y reproductivos.

2.2.3. Interrupción Legal del Embarazo

De la población atendida de abril de 2007 al 31 de mayo de 2015 que asistió a los servicios para practicarse la ILE, 72.5% fue habitante del Distrito Federal, 24.1% del Estado de México y 3.3% del interior de la República y extranjeras. El perfil de las mujeres que ejercieron el derecho a decidir[24], demuestra que:

- 47.3% fueron mujeres del rango entre los18 a 24 años de edad.
- 39.7% son de nivel preparatoria.
- 53.2% de las usuarias eran solteras.
- 35.2% se dedicaban al hogar.

- 6% del total de mujeres atendidas fueron menores de 18 años.
- 72.5% de los casos se realizó el procedimiento mediante el uso del medicamento.

2.2.4. Enfermedades Crónicas Degenerativas (cáncer de mama y cérvico uterino)

La tendencia de mortalidad por cáncer de mama en general y en mujeres a partir de los 25 años ha venido en aumento en el Distrito Federal. Mientras que para 1990, este tipo de cáncer tenía una tasa por debajo de 10 y para 2012 aumentó a 14.

En cuanto a la tendencia de las tasas de mortalidad por cáncer cérvico uterino en general y en mujeres de 25 años y más de 1990 a 2012 en el Distrito Federal, se comprueba la tendencia a la baja: en 1990 la tasa para el cáncer cérvico uterino era de 9.5 mientras que para el 2012 se encontraba en 7. El cáncer uterino en mujeres de 25 años y más en 1990 tuvo una tasa de 19, mientras que para 2012 decreció a 11, siendo ésta la más adelantada.

En términos de garantizar la salud de las mujeres se tiene que reforzar la línea que empodera a las mujeres y promueve una relación con su propio cuerpo y salud para el autocuidado y la autonomía. El esfuerzo integra el diálogo y la puesta en marcha de compromisos concretos con la institucionalización de la igualdad de género.

3. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La información sobre el contexto actual de violencia hacia las mujeres en el Distrito Federal[25], demuestra lo siguiente:

- El mayor nivel de violencia contra las mujeres es en el ámbito comunitario, el cual representa 88.2%.
- En el espacio familiar la violencia por parte de su pareja, se presenta como particularmente grave en términos de violencia psicológica y física; en el siguiente nivel de prevalencia se encuentran los tipos de violencia patrimonial o económica.
- El 65.8% de las mujeres encuestadas declaró padecer violencia en alguna dependencia de gobierno, ya sea alguna oficina pública o del sector salud. La mayor frecuencia del problema se registra en el tipo de violencia psicológica 60.2% y violencia sexual 40.4%.
- En el ámbito escolar, destaca la violencia sexual con una frecuencia mayor a 50%, es decir, que 1 de cada 2 mujeres escolares la han padecido; así como la violencia psicológica con una frecuencia de 29.2%.
- En el ámbito laboral 41% de las mujeres encuestadas han experimentado violencia psicológica y 40% violencia sexual.
- Cabe subrayar que la violencia física se presenta con mayor incidencia en el ámbito comunitario y familiar.

La información por grupo de edad, describe lo siguiente:

- Mujeres jóvenes (entre los 15 a 29 años) y adultas jóvenes (30 a 44 años) reportan mayor incidencia de violencia sexual, psicológica y física, sobre todo en el ámbito comunitario, docente y laboral.
- Mujeres adultas jóvenes (30 a 44 años) y adultas (entre los 45 a 59 años) muestran mayor incidencia en el ámbito laboral.
- Mujeres adultas mayores (60 años y más) reportan altos niveles de violencia psicológica en el ámbito familiar, así como de tipo económico y patrimonial.

En cuanto al nivel de escolaridad existe diferencia en la modalidad de violencia, como se muestra a continuación:

- Las mujeres con mayores niveles de escolaridad, registran menor incidencia de violencia, sobre todo patrimonial-económica y psicológica.
- Las mujeres con menor instrucción educativa padecen los mayores índices de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial.
- Los grupos de mujeres con más años de casadas y dedicadas a las labores del hogar, registran mayores niveles de violencia por parte de su pareja, principalmente de tipo patrimonial-económica y psicológica.

Por otra parte, la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)[26], efectuada en el 2011, detecta que el Distrito Federal ocupa el cuarto lugar del total de entidades de la República. La encuesta demostró que 51.9% de las mujeres mayores de 15 años de edad unidas o con algún tipo de relación han experimentado violencia a lo largo de la relación.

Tabla 5. Tipo de violencia contra las mujeres en el Distrito Federal.

EMOCIONAL	ECONÓMICA	FÍSICA	SEXUAL
49.9%	24.1%	13.3%	6.9%

Con respecto a la violencia feminicida registrada en 2011 se calculó que de las muertes violentas, 20.6% pudo haber ocurrido por homicidio en el país. El Distrito Federal se ubicó en el lugar 16, con respecto al resto de los estados del país, con el registro del 16.5% de asesinatos de mujeres por motivos de género.

De acuerdo con la Comisión Especial para el seguimiento de los Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, estadísticas vitales de mortalidad, entre los años 2000 a 2007, la prevalencia de la violencia feminicida se mostró a la baja, sin embargo, es a partir de 2008 que el número de mujeres asesinadas ha mostrado un constante aumento en todo el país. Los datos revelan que el mayor porcentaje de homicidios de mujeres (ocurridos en la vivienda) se encuentran entre los 15 a 29 años (36%) y de 35 a 39 años (35.2%)[27].

Los retos sobre la detección, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en los diversos contextos y modalidades de la violencia requieren de los esfuerzos conjuntos y determinantes de las instituciones obligadas.

3.1 Atención a la Violencia.

De acuerdo con el Panorama de violencia contra las mujeres en México en el Distrito Federal del total de mujeres casadas o unidas que han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación (77.4% refiere violencia física o sexual) y que han solicitado ayuda a alguna institución o autoridad, sólo 7.2% lo ha hecho, mientras que 92.8%[28] no lo hizo.

En términos de la política pública que pretende solucionar la violencia contra las mujeres son vitales las cifras que refieren la proporción de mujeres que solicitan atención en una institución como el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o que acude al Ministerio Público (MP); se ha calculado lo siguiente:

- 59.6% de las mujeres en Distrito Federal que se acercan a una institución a solicitar ayuda acuden al DIF y al Instituto de las Mujeres; a nivel nacional asisten 52.7%.
- 52.5% de las mujeres en el D.F. asisten en menor medida al Ministerio Público y las instancias de policía; mientras que 61.2% de las mujeres violentadas en los Estados se acercan a dichas instancias.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal encabeza la Secretaría Técnica de la Coordinación Interinstitucional y tiene la propuesta de encaminar el sistema electrónico que dé cuenta del seguimiento de los casos, dirija el diseño de la prevención general y social de este flagelo, para resguardar el resto de los derechos de las mujeres de la ciudad.

3.2 Justicia

En el informe presentado por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará[29] se presenta una evaluación de las políticas públicas que emprenden los estados en materia de violencia hacia las mujeres. El informe da cuenta de 31 Estados parte de la Convención, para nuestro país los avances reflejan lo siguiente:

- Contamos con una legislación sobre violencia contra las mujeres a partir de la Convención, la cual incluye todos los tipos y a partir de 2007 y la tipificación de la violencia feminicida en la legislación civil, penal y administrativa.
- Se ha incorporado en el Código Penal la violación dentro del matrimonio o unión de hecho y; la trata de personas.
- Las 31 entidades federativas y el Distrito Federal tipifican el hostigamiento sexual.
- Se incluye la violencia institucional.

- En cuanto a la despenalización del aborto en nuestro país, se aprobó el aborto por violación en el artículo 333 en el Código Penal Federal, en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.
- Se cuenta con un Plan Nacional o plan de acción sobre violencia contra las mujeres, que incluye la participación civil en el monitoreo y la ejecución.
- Existe una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra las Mujeres, se pueden presentar denuncias ante el ministerio público, está prohibida la conciliación, en algunos lugares existe atención especializada en lenguas indígenas y se definen medidas de protección para víctimas, familiares o testigos.
- Se brinda capacitación a quien recibe denuncias y se proveen servicios, éstos son gratuitos y se garantiza la confidencialidad de los datos personales.
- México cuenta con el 8.8% de presupuesto etiquetado para la atención a la violencia contra las mujeres, el cual es ocupado para la capacitación a las personas servidoras públicas y en refugios.

En cuanto al desempeño del Distrito Federal se reporta:

- Que de las 19 entidades federativas que han instalado un sistema estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el D.F. cuenta con un Plan que contempla la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la evaluación de todos los trabajos.
- Avances sobre las campañas que promueven el conocimiento de las mujeres sobre sus derechos y sobre la existencia de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.
- Existencia de instancias receptoras de denuncias. La Procuraduría General de Justicia (PGJ) del DF, cuenta con datos de registro sobre delitos sexuales en la etapa de averiguaciones previas.
- Se ha incorporado en el Código Penal del DF el delito de trata de personas.
- Se cuenta con fondos para traslados como parte de las medidas de protección; mecanismos de rescate y salvo conductos para víctimas extranjeras.
- Se cuenta con refugios o casas de acogida, la asesoría jurídica es gratuita; existe una línea telefónica de atención gratuita; existe un programa de salud y consejería psicológica.

La información registrada por la PGJ sobre los delitos sexuales en la Ciudad de México, durante 2014, registró 1,790 casos de abuso sexual, 39 de hostigamiento sexual y 13 de estupro, los cuales son considerados como delitos de bajo impacto social. La violación es catalogada como delito de alto impacto, sobre este delito se registraron 533 casos durante 2014.

A pesar de las acciones realizadas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, es importante no detener el paso hasta erradicarla totalmente.

4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO

4.1. Trabajo Remunerado

En cuanto a la condición de las mujeres que trabajan en el Distrito Federal, persisten desigualdades que siguen demostrando la discriminación por género en las organizaciones laborales. Los datos sobre la inserción de las mujeres al trabajo remunerado implican integrar información dinámica, es decir junto con el trabajo remunerado analizar el doméstico y de cuidado a los otros.

A nivel nacional tenemos información general que demuestra las desigualdades de género[30].

- En 2014 se registró que la tasa de participación doméstica de los hombres es de 64.58 mientras que la de las mujeres es de 96.44.
- La tasa de participación económica de la población mayor de 14 años se distribuye con el 42.31 de mujeres y 76.44 de hombres.
- El promedio total de horas trabajadas a la semana por cada mujer es de 37.32, mientras que el promedio de horas de los hombres es de 44.85.
- El ingreso de las mujeres en 2011, fue de 35.6 pesos por hora trabaja, mientras que la de los hombres se pagó a 37.3 pesos.

En la Ciudad de México de cada 100 mujeres que se encuentran en el mercado laboral, 88 se ubican en el sector terciario, en servicios ofrecidos para satisfacer las necesidades de la población, y 24.7% en el sector informal. El 56.2% de ellas recibe de uno a 3 salarios mínimos[31].

Tabla 6. Población afiliada durante el periodo Julio-Agosto 2013, como trabajador/a o asegurado/a titular[32].

ÁMBITO	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
Nacional	34,577,378	15,159,182	43.84	19,418,196	56.15
Distrito Federal	2,694,611	1,293,610	46.00	1,401,001	51.99

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) realizó un Diagnóstico con Perspectiva de Género de Puestos, Salarios y Movilidad Ascendente y Descendente del Personal del Gobierno de la Ciudad de México 2014-2018, cuyos principales resultados fueron:

- Se han implementado políticas de contratación que contemplan el uso de lenguaje incluyente, prohíbe la discriminación por razón de origen étnico nacional, de género, edad, condición social, de salud, religión, discapacidad, preferencia sexual y estado civil; así como la solicitud de exámenes de no gravidez.
- Del personal que labora en la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, el 64% son hombres y el 36% son mujeres; esta misma proporción porcentual se presenta en la distribución por tipo de personal en la clasificación de Técnico Operativo y de Estructura.
- Las mujeres se encuentran en los puestos de menor jerarquía, principalmente como enlaces o líder coordinador de proyectos con 42% y 43% respectivamente. El índice de representación para éstos puestos es mayor a 1 lo que equivale a que las mujeres están sobre representadas en los puestos de menor valor jerárquico.
- Los sectores dónde hay mayor número de mujeres laborando son el de Desarrollo Social con una representación del 76% y el de Salud con 60%, lo que significa que las actividades de cuidado de personas y de asistencia social están estereotipadas como "femeninas".

  Como contraste, las entidades del Sector Seguridad y Justicia tienen un mayor porcentaje de hombres laborando, por ejemplo, el H. Cuerpo de Bomberos con un porcentaje de 86%.

- A nivel horizontal, también existen actividades estereotipadas sobre todo en el nivel técnico operativo en el que las actividades en las que se ocupa a mayor número de mujeres son: Profesional de servicios para adultos mayores, trabajadoras sociales, enfermeras; mientras que los hombres son contratados como mecánico automotriz, electricista, jefatura de mantenimiento en general o bomberos.

Como resultado de éste diagnóstico, se deriva la necesidad de realizar acciones afirmativas que permitan alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral de la Administración Pública del Distrito Federal.

4.2. Trabajo Doméstico:

A nivel nacional[33], la mayor parte del trabajo doméstico es realizado por mujeres:

Tabla 7. Porcentaje de mujeres y hombres que participan del trabajo doméstico.

MUJERES	HOMBRES
96%	60.9%

Con información y análisis elaborados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) se afirma que 2.3 millones de personas se dedican al trabajo del hogar remunerado y 95 por ciento de ellas son mujeres; el análisis enfatiza que 90 por ciento éstas mujeres carecen de contrato laboral.

El valor económico del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados representó 19.7% del Producto Interno Bruto mexicano en 2012, siendo aportado por las mujeres 15.0%. Este valor (19.7%) fue superior al registrado por algunas actividades económicas como la industria manufacturera, el comercio y los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles de manera individual, las cuales registraron una participación de 17.3%, 15.2% y 11.4%, respectivamente. Así, se demuestra que las mujeres tuvieron la mayor carga del trabajo doméstico, por cada 10 horas de trabajo de las mujeres, los hombres realizaron 8.6 horas. Esto revela que la responsabilidad de las labores en el hogar y de cuidados sigue siendo responsabilidad de las mujeres[34].

En el Distrito Federal es indispensable fundamentar una política pública que permita equilibrar la carga de trabajo de las mujeres y los trabajos que desarrollan a lo largo de un día para dirigir objetivos y metas que les permitan el desarrollo y ejercicio pleno de todos los derechos.

4.3. Economía del Cuidado (trabajo doméstico, corresponsabilidad en el cuidado, etc.)

La implementación de las políticas para la igualdad de género, nos han permitido que las instituciones puedan detectar las condiciones que refuerzan continuamente la desigualdad de género. La participación económica de las mujeres está notablemente reducida en la medida en la cual, el trabajo doméstico no remunerado consiste en proveer cuidados y atender las labores domésticas sin ser distribuidas equitativamente entre las y los integrantes de las familias.

Datos de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social 2012[35] (ELCOS 2012) acerca de las necesidades y las actividades de cuidado en los hogares urbanos mexicanos a nivel nacional, se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 8. Porcentaje de mujeres y hombres que cuidan a otros(as)[36].

ACTIVIDAD Y PORCENTAJE	MUJERES	HOMBRES
Del 87.8 % personas que mencionaron cuidar a menores de 15 años.	74.22% 7.2 millones	25.77% 2.5 millones
Del 83.8% de personas que cuidan a personas enfermas.	69.45% 882 mil	30.55% 388 mil
Del 81.8 % de quienes realizan trabajo de cuidado a personas con limitaciones permanentes.	71.79% 738 mil	28.21% 290 mil

A nivel nacional, la encuesta refiere que la distribución del trabajo doméstico que realizan las mujeres tiene las siguientes características:

- En 52% de los hogares urbanos de México vive al menos una persona que recibe cuidados de algún otro miembro de su hogar.
- En 45.1% de los hogares viven menores de 15 años.
- En 5.2% de los hogares, viven personas con algún problema de salud o discapacidad, que requieren cuidados permanentes.
- En 7.9% de los hogares vive algún integrante de la familia que solicitó cuidados temporales por accidente o por enfermedad.
- El 49.5% de las mujeres que realizan trabajo de cuidados a otros, trabajan formalmente.
- Mientras que 50.5% de mujeres con esta responsabilidad en sus hogares no lo hacen y no tienen un ingreso regular.

La promoción del empleo es uno de los principales objetivos del GDF, para impulsar el desarrollo económico, la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos laborales de mujeres y hombres.

5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.

5.1. Acciones para Garantizar el Marco Normativo Local, Nacional e Internacional y los Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género.

El Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, establece que se dará continuidad al Presupuesto con Perspectiva de Género, único en su tipo, que obliga a todas las dependencias a aplicar recursos para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres.

En el Gobierno del Distrito Federal son 80 Entes públicos los que utilizan presupuesto etiquetado sensible al género desde 2008. Si bien es cierto que de dicha fecha a 2015, el presupuesto total ha ido en aumento. A lo largo de estos años, el monto se ha mantenido en 1%, sólo durante 2013 se observó un ligero incremento registrado en 1.26% del total del presupuesto.

Tabla 9. Montos presupuestales del Gobierno del Distrito Federal, los montos totales de género y porcentaje etiquetado.

PRESUPUESTO DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL								
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
GDF (en millones de pesos)	110,666	122,608	129,433	137,012	138,043	144,142	156,837	169,222
GÉNERO (en millones de pesos)	1,232	1,563	1,355	1,537	1,713	1,817	1,778	2,072
PORCENTAJE	1.11	1.27	1.04	1.12	1.24	1.26	1.13	1.22

En relación al cumplimiento del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, en 2014 tenemos que:

- De los 46 Entes públicos que reportaron acciones realizadas en el eje de Políticas Públicas y Fortalecimiento Institucional, 15 son órganos centralizados, 23 descentralizados y 8 delegaciones políticas. Se identifica que se llevaron a cabo 36 programas, 6 proyectos y 74 acciones.
- La estrategia que tuvo mayor porcentaje pendiente de cumplimiento (58%) fue la 1.2 correspondiente a "promover acciones afirmativas de conciliación trabajo y familia en la Administración Pública del Distrito Federal", para esta línea se realizaron 5 de las 12 líneas de acción.
- En el eje 2 "Acceso a una Vida Libre de Violencia" se alcanzó un cumplimiento del 85% de las 20 líneas de acción que integran el eje.
- La estrategia 2.1 instrumentar políticas y programas de prevención de la violencia contra las mujeres en la que se realizaron 6 de 6 líneas de acción, se registró 100% de cumplimiento.
- La estrategia que tuvo un mayor porcentaje pendiente de cumplimiento fue la 2.3 "fomentar la coordinación interinstitucional para optimizar la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia", logró un cumplimiento del 67% al realizarse 2 de 3 líneas de acción.
- En el eje 3, Acceso a la Justicia; el porcentaje de cumplimiento de éste eje fue de 40%.
- La línea de acción 3.1 "relativa al establecimiento e incremento del conocimiento en materia de Derechos Humanos y procuración de justicia", alcanzó 60%.
- La promoción para que la información y los mecanismos o servicios de justicia estén libres de discriminación o violencia, y esto signifique una disminución de obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia, reportó 30% de cumplimiento.
- La realización de campañas de información desde la perspectiva de género sobre el medio ambiente, desarrollo sustentable, cambio climático, efectos de la contaminación, derecho al agua, derecho a un medio ambiente limpio, y conservación de la biodiversidad y sus efectos en la calidad de vida de las mujeres, registró 3 programas y 26 acciones.
- En cuanto a los Servicios Integrales de Salud para las Mujeres, las dependencias responsables reportaron 39% de cumplimiento.
- En el área de Salud quedó como pendiente de cumplimiento la estrategia 4.3 "atender de forma integral la salud sexual y reproductiva de las mujeres" dado que reportó 13% de cumplimiento con la realización de 2 acciones de 16.

- Al menos 7 entidades públicas realizaron acciones para la detección y atención integral del cáncer de mama y cérvico-uterino, así como de la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares, que incluyó la atención psicológica para las mujeres.
- De los Servicios Educativos Integrales reportaron como nivel de cumplimiento 61.5%.
- La línea de acción que más actividades reportó fue la que hace referencia a "realizar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres".
- En cuanto al Acceso a la Cultura y Recreación para las Mujeres, el porcentaje de cumplimiento del eje fue de 55%.
- La estrategia para "mejorar las oportunidades de acceso de las mujeres al ámbito cultural" alcanzó un cumplimiento del 100%.
- Mientras que la "incorporación de la perspectiva de género en los programas deportivos del Gobierno del Distrito Federal", llegó a 29%.
- El Acceso a los Beneficios del Desarrollo Económico y Social, reportó 46% de cumplimiento.
- En cuanto al "Acceso a la participación política y fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres", se obtuvo 19% de cumplimiento.

En conclusión, la mayoría de las acciones que los Entes públicos están realizando corresponden a actividades de capacitación, quedando de manifiesto la falta de elaboración de políticas públicas[37] que abonen la garantía y promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y para dirigir las acciones que reduzcan las brechas de desigualdad basadas en el género. Crear las Unidades de Igualdad de Género, vincular y reforzar técnica y administrativamente a todas las entidades del gobierno del D.F., visibilizar las acciones a favor de las mujeres y fortalecer el gasto público destinado a acciones afirmativas, representa la política para la igualdad de género en una etapa de mejora y eficiencia en el uso de sus recursos humanos y financieros.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIAL

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS	• Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.
SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES	• Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.
ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	• Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.
AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO	• Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	• Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta:

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador:

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PROIGUALDAD 1.2.4
1.1.2. Garantizar la no discriminación y el acceso al disfrute de los Derechos Humanos a las niñas con discapacidad y en situación de calle.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX Estrategia 3.2
1.1.3. Promover los Derechos de las mujeres y las niñas mediante la sensibilización, en espacios públicos y/o medios masivos de comunicación.	INMUJERES DF, CAPITAL 21, SEDESO, JG.	PGIOM CDMX 2.1.6
1.1.4. Promover el cumplimiento de las leyes relacionadas con la manutención de las niñas y niños para exigir la garantía de ese derecho.	INMUJERES DF, CEJUR, PGJ DF, SSP DF, DIF DF, SEDESO.	PGIOM CDMX 3.2.3
1.1.5. Impulsar acciones que salvaguarden a las niñas y niños de la explotación económica.	INMUJERES DF, CEJUR, STyFE, DIF DF.	PGIOM CDMX 7.2.11
1.1.6. Fortalecer la igualdad de trato para las niñas y adolescentes en la Ciudad de México.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	Programa de Trabajo INMUJERES-DF Tema prioritario 1
1.1.7. Integrar una red con Organizaciones de la Sociedad Civil que difunda los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres discapacitadas, reclusas y mujeres migrantes.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	Programa de Trabajo INMUJERES-DF Tema prioritario 1
1.1.8. Reforzar los conocimientos en perspectiva de género de las mujeres representantes en la ALDF, fortaleciendo sus capacidades para implementarlos en el quehacer legislativo.	INMUJERES DF, ALDF, EAPDF.	LISMH Capítulo 3
1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales.	INMUJERES DF, COPRED, EVALÚA DF, PROSOC, DIF DF, INDEPEDI, INVI DF, INJUVE DF, SEDESO.	PSDSEI E1.AO1.O1.M2

1.2 FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
1.2.1. Impulsar el desarrollo de espacios para la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local de las demarcaciones delegacionales.	INMUJERES DF, SEDESO, STyFE, IEDF.	PGIOM CDMX 8.2.3
1.2.2. Establecer la paridad en los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.	IEDF.	PGIOM CDMX 8.2.7
1.2.3. Impulsar y promover la integración de grupos de promotoras de los Derechos Humanos, ciudadanía y cultura política de las mujeres.	INMUJERES DF, PROSOC, AEP DF, IEDF.	PSDSEI E1.AO5.O1.M2
1.2.4. Desarrollar iniciativas para promover los derechos de las niñas y los niños haciendo énfasis en su participación.	INMUJERES DF, S.Cultura, PROSOC, INJUVE DF, IEDF, DIF DF, SEDU.	PGIOM CDMX 8.2.5
1.2.5 Impulsar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas, proyectos y acciones de los cuales sean beneficiarias.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PROIGUALDAD 1.4.6
1.2.6. Implementar acciones que fortalezcan y garanticen los derechos de la población LBT y DSG	INMUJERES DF, PROSOC, INJUVE DF, COPRED.	Programa de Trabajo INMUJERES-DF Tema prioritario 1
1.2.7. Integrar organizaciones no gubernamentales de mujeres que promuevan su desarrollo personal, empoderamiento, liderazgo y participación política.	INMUJERES DF, SEDESO.	PGIOM CDMX Estrategia 8.2
1.2.8. Difundir acciones formativas para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal.	INMUJERES DF, PROSOC, DIF DF, INDEPEDI, INJUVE DF, SEDESO.	PGIOM CDMX 8.1.4

1.3 USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 5.2.4
1.3.2. Implementar cursos básicos para el uso de tecnologías de la información dirigidos a mujeres y niñas.	SEDESO, STyFE, S.Cultura, IEMS, SEDU, FIDEGAR, SECITI, INJUVE DF, UACM.	PSEC E1.AO4. O5.M1
1.3.3. Impulsar la incorporación de las niñas y jóvenes en el manejo y conocimiento de las TIC.	FIDEGAR, IEMS, SEDU, DIF DF.	PROIGUALDAD 4.4.3
1.3.4. Promover el desarrollo de contenidos educativos digitales, acordes con una visión de Derechos Humanos, enfoque de género, criterios de innovación y progreso científico, en esquemas escolarizados y no escolarizados.	FIDEGAR, SEDU, SECITI, IEMS, INJUVE DF, UACM, DIF DF.	PSEC E1. AO3. O3. M1
1.3.5. Establecer medidas para que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios, fomentando la participación de las familias en su educación, visibilizando la importancia del desarrollo académico.	FIDEGAR, IEMS, SEDU, INJUVE DF.	PGIOM CDMX 5.2.5
1.3.6. Promover la entrega de becas para niñas y adolescentes en todos los niveles educativos, focalizadas en jóvenes, madres jóvenes, mujeres indígenas y mujeres con alguna discapacidad.	FIDEGAR, IEMS, SEDU, INJUVE DF, SECITI, UACM.	PGIOM CDMX 5.2.4

1.3.7. Propiciar la incorporación y participación de las niñas, adolescentes y mujeres, en áreas de estudio con mayor participación masculina.	FIDEGAR, IEMS, SEDU.	PGIOM CDMX 5.1.1
1.3.8. Impulsar acciones afirmativas en becas de licenciatura y posgrados para la integración de mujeres en carreras científicas y técnicas.	FIDEGAR, IEMS, SEDU, SECITI, UACM	PROIGUALDAD 4.4.2
1.3.9. Elaborar y difundir materiales didácticos para fomentar las relaciones igualitarias entre niños y niñas de educación básica, para el programa SALUD-ARTE.	INMUJERES DF, SEDU	Programa de Trabajo INMUJERES-DF Tema prioritario 6
1.3.10. Promover la educación básica y media superior de las mujeres con discapacidad, con VIH-SIDA y adultas mayores.	INMUJERES DF, FIDEGAR, IEMS, SEDU, UACM.	PROIGUALDAD 4.4.9
1.3.11. Crear y fortalecer redes de mujeres relacionadas con los estudios de la mujer y el género, la salud de las mujeres, la ciencia y la tecnología entre otras.	INMUJERES DF, SEDESO, STyFE, S.Cultura, SEDU, COPRED, INJUVE DF, SECITI.	PGIOM CDMX 8.2.2
1.3.12. Desarrollar planes y programas de estudio con contenidos sobre Derechos Humanos e igualdad de género para policías.	SSP DF, IEMS, SEDU, FIDEGAR, UACM, PBI, PA, ITFP, PGJ DF.	LAMVLV Ley del INMUJERES-DF PSSC E2.AO2.O1.M2

1.4 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECREACIÓN		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
1.4.1. Emprender acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales, artísticos y de recreación de las y los ciudadanos.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PSEC E1.AO4.O2.M1
1.4.2. Fomentar producciones artísticas y culturales que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia, proponiendo alternativas basadas en la Igualdad Sustantiva.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX Estrategia 6.1
1.4.3. Incluir en la edición de los materiales culturales del Gobierno del Distrito Federal, el enfoque de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres y evitar el uso de estereotipos, imágenes y lenguaje sexistas y discriminatorios.	INMUJERES DF, S.Cultura, IEMS, SEDU, FIDEGAR, SECITI, Museo del Estanquillo.	PGIOM CDMX Estrategia 6.1
1.4.4. Promover el acceso, participación y representación igualitaria de las mujeres en espacios artísticos, recreativos y órganos de decisión de fomento a la cultura, así como propiciar la creación de espacios artísticos.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX. 6.1.2
1.4.5. Promover actividades artísticas y culturales para niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres discapacitadas, reclusas y mujeres migrantes.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX Estrategia 6.1
1.4.6. Realizar eventos que resalten la participación y aportación de las mujeres en la historia, cultura, ciencia, artes y literatura.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 5.1.2
1.4.7. Fomentar la creación y producción literaria de las escritoras, así como toda producción artística de las mujeres en las diversas ramas del arte.	INMUJERES DF y S.Cultura, Museo del Estanquillo.	PGIOM CDMX 6.1.3
1.4.8. Impulsar el desarrollo de empresarias de industrias culturales, favoreciendo a mujeres creadoras y artesanas.	STyFE, S.Cultura, SEDESO, SEDEREC, SEDU.	PROIGUALDAD 4.5.7

1.4.9. Implementar diseños urbanos con perspectiva de género para impulsar la convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.	SEDUVI, Instituto para la Seguridad de las Construcciones, SOBSE, Secretaría de Protección Civil, PAOT.	PROIGUALDAD 5.4.1
1.4.10. Vincular las acciones culturales con el programa de Ciudades seguras y libres de violencia para las mujeres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	PROIGUALDAD 5.4.4

1.5 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO SUSTENTABLE		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
1.5.1. Difundir información sobre el medio ambiente, desarrollo sustentable, cambio climático, efectos de la contaminación y conservación de la biodiversidad, así como sus efectos en la calidad de vida de las mujeres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 3.1.2.
1.5.2. Impulsar un sistema de información sobre cambio climático y medio ambiente que contenga datos e indicadores desagregados por sexo.	SEDESO, SEDEMA, SACMEX.	PROIGUALDAD 5.5.10
1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	Entes Publicos del GDF	PROIGUALDAD 5.5.5
1.5.4. Examinar leyes y reglamentos ambientales con el enfoque de perspectiva de género.	SEDEMA, SACMEX, PAOT Y SECITI.	PGIOM CDMX 3.1.5
1.5.5. Elaborar políticas públicas con perspectiva de género para el uso, manejo y control de los recursos naturales, evaluando el impacto ambiental.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 3.1.2
1.5.6. Promover y difundir estrategias de mitigación y actividades de adaptación al cambio climático para mujeres.	SEDEMA, PAOT Y SECITI	PSEE E3.AO7.O2.M3
1.5.7. Promover la vinculación con organizaciones civiles en el desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.	SEDEMA, PAOT, SACMEX y SECITI	PROIGUALDAD 5.5.3
1.5.8. Implementar espacios educativos en el Distrito Federal en los cuales se expongan los principales problemas ambientales desde la perspectiva de género, compartiendo buenas prácticas sobre el tema.	SEDESO, SEDEREC, SEDEMA, IEMS, SEDU, SECITI, UACM.	PGIOM CDMX 5.2.8

OBJETIVO 2. SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES

2. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.

Meta:

2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.

Indicador:

2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.

2.1 ATENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
2.1.1. Implementar acciones afirmativas para que las mujeres y niñas gocen de su derecho a la salud integral.	ENTES PÚBLICOS	PROIGUALDAD 4.2.1
2.1.2. Establecer diagnósticos sobre los factores principales de riesgo para la salud de las mujeres del Distrito Federal, abarcando el plano físico, mental y social, utilizando como herramienta de análisis la perspectiva de género.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF.	PGIOM CDMX 4.1.2
2.1.3. Generar estrategias de acción en materia de preservación y atención a la salud mental de las mujeres desde la perspectiva de género.	SEDESA; SALUD DF, DIF DF, INMUJERES DF, IAPA.	PGIOM CDMX 4.2.4
2.1.4. Generar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población.	SEDESA; SALUD DF, DIF DF.	PGIOM CDMX 4.2.4
2.1.5. Garantizar servicios de salud básicos, de prevención y atención a mujeres reclusas y a sus hijas e hijos.	SEGOB, SEDESA, DIF DF; INMUJERESDF.	PROIGUALDAD 4.1.7
2.1.6. Implementar programas de educación para la salud que faciliten la adquisición de conocimientos, generen prácticas de auto cuidado, promuevan la toma de decisiones, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto del derecho a la salud.	SEDU, SEDESA; SALUD DF, DIF DF; INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 4.1.7
2.1.7. Realizar un proceso permanente de mejora y fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud para la atención de enfermedades crónico-degenerativas.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INDEPORTE, INJUVE DF, INMUJERES D.F, APSGDF.	PSS 4.2.1
2.1.8. Impulsar el desarrollo de investigaciones sociales, económicas, políticas y culturales sobre la manera en que las desigualdades basadas en el género afectan la salud de las mujeres.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INMUJERES DF, SEDESO.	LSALUD 4.1
2.1.9. Promover acciones de prevención y atención de las adicciones diferenciadas por sexo.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, IAPA, SEDESO.	LSALUD 4.2.10
2.1.10. Impulsar la promoción de apoyos especializados para iniciar y mantener la lactancia materna.	SEDESA, SALUD DF, STYFE, SEDESO, DIF DF, INMUJERES DF.	PGDDF E1.AO6.O1.M2
2.1.11. Desarrollar campañas de promoción de la lactancia materna.	SEDESA, SALUD DF, STYFE, SEDESO, DIF DF, INMUJERES DF.	PGDDF E1.AO6.O1.M2
2.1.12. Realizar jornadas de salud que permitan a las mujeres acceder a servicios especializados.	SEDESA; SALUD DF, DIF DF; INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 4.1.8
2.1.13. Desarrollar campañas de difusión de los efectos de trastornos alimenticios en mujeres.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INJUVE DF.	LSALUD 4.2
2.1.14. Garantizar la atención médica de calidad a todas las niñas, especialmente a las menores de 5 años.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF.	PGIOM CDMX 4.1.5
2.2.15. Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más.	SEDESA; SALUD DF, DIF DF.	PGIOM CDMX 4.1.4
2.2.16. Realizar campañas de prevención y programas de atención integral a los trastornos alimentarios en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF.	PGIOM CDMX 4.2
2.1.17. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.	SEDESA, S.Cultura, INDEPORTE, INJUVE DF, IAPA, INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 6.2.4

2.1.18. Sensibilizar al personal directivo, sobre la importancia de la participación de las mujeres en el deporte.	SEDESA, S.Cultura, INDEPORTE, INJUVE DF, IAPA.	PGIOM CDMX 6.2.2
2.1.19. Promover la entrega becas deportivas para niñas y mujeres.	SEDESA, S.Cultura, INDEPORTE, INJUVE DF, IAPA.	PGIOM CDMX 6.2.6
2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.	SEDESA, S.Cultura, INDEPORTE, INJUVE DF, IAPA.	PGIOM CDMX 6.2
2.1.21. Crear programas deportivos específicos para mujeres con discapacidad y adultas mayores.	SEDESA, S.Cultura, SEDU, INDEPORTE, INJUVE DF, IAPA, INDEPEDI.	PGIOM CDMX 6.5.4
2.1.22. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos.	SEDESA, S.Cultura, SEDU, INDEPORTE, INJUVE DF, IAPA, INDEPEDI.	PGIOM CDMX 6.5.7

2.2 DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
2.2.1. Difundir el marco jurídico internacional, regional, nacional y local en la materia, a fin de avanzar en el reconocimiento y apropiación por parte de las mujeres sobre sus derechos sexuales y reproductivos.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INMUJERES DF, INJUVE DF.	PGIOM CDMX 4.3.1
2.2.2. Diseñar acciones de prevención, diagnostico y atención integral en los servicios de salud sexual y reproductiva, con énfasis en las personas y población altamente discriminada.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INDEPORTE, INJUVE DF, INMUJERES DF, COPRED.	PSS 4.3
2.2.3. Garantizar que las mujeres reciban los servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INJUVE DF.	PROIGUALDAD 4.1.6
2.2.4. Incorporar la educación sexual para niñas y niños en los planes y programas de atención del GDF.	SEDU, SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INJUVE DF.	PGIOM CDMX 4.3.3
2.2.5. Impulsar acciones interinstitucionales para la prevención de embarazos no deseados para adolescentes y jóvenes.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 4.3
2.2.6. Desarrollar campañas de difusión de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INMUJERES DF, INJUVE DF.	PSS E1.AO.O1.M2
2.2.7. Impulsar la creación de grupos de promotores que apoyen el cuidado de la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes del Distrito Federal.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INJUVE DF, INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 4.1.9
2.2.8. Reforzar los servicios de prevención y atención de VIH/SIDA para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INJUVE DF, INMUJERES DF, COPRED.	PSSA E1.AO2.O3.M1
2.2.9. Fortalecer los programas existentes de capacitación al personal de salud para la detección y atención oportuna de VIH/SIDA.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF.	Ley para la Prevención y atención integral del VIH/SIDA

2.2.10. Reforzar campañas de detección y canalización de mujeres sobre VIH.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF.	Ley para la Prevención y atención integral del VIH/SIDA
2.2.11. Impulsar la realización de material de difusión sobre factores de riesgo en poblaciones específicas LBTIDSG, lésbicas y mujeres con VIH.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF, INJUVE DF, COPRED.	PGDDF E1.AO2.O3.M1
2.2.12. Impulsar la realización y la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 4.3

2.3 REDUCCIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS EN MUJERES		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
2.3.1. Promover programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, discapacidades y adultas mayores.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF.	PGIOM CDMX 4.1.6
2.3.2. Incrementar las inspecciones en seguridad e higiene en empresas que por su naturaleza tiendan a deteriorar la salud de las mujeres.	STyFE	PGIOM CDMX 3.2.8
2.3.3. Reforzar programas para la detección y atención integral del cáncer de mama y cérvico-uterino, así como de la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares, que incluya la atención psicológica para aquellas mujeres que lo soliciten y/o necesiten.	SEDESA; SALUD DF, DIF DF, INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 4.2.3
2.3.4. Diseñar y aplicar programas de capacitación para el fortalecimiento del personal de salud para la detección y atención oportuna del cáncer de mama y cérvico-uterino.	SEDESA, SALUD DF.	PGDDF E1.AO2.O3.M1
2.3.5. Incrementar las acciones para la detección de cáncer de mama, dirigido a las mujeres en situación de vulnerabilidad.	SEDESA.	PSS E1.AO2.O3.M1
2.3.6. Fortalecer la infraestructura física, equipo y personal para la detección y atención del cáncer de mama.	SEDESA, SALUD DF.	PSS E1.AO2.O3.M1
2.3.7. Desarrollar campañas educativas para disminuir los factores de riesgo del cáncer de mama y cérvico-uterino.	SEDESA, SALUD DF, DIF DF.	PSS E1.AO2.O3.M1
2.3.8. Promover servicios de atención psicológica breve en grupos o telefónica para mujeres referidas por los Entes públicos.	SEDESA, SALUD DF, SEDESO, INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 4.2.5
2.3.9. Implementar acciones que den seguimiento a las mujeres diagnosticadas con cáncer de mama o cérvico uterino.	SEDESA, SALUD DF, INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 4.2
2.3.10. Generar estrategias de acciones de promoción y difusión sobre el autocuidado y prevención del cáncer de mama y cérvico-uterino.	SEDESA, SALUD DF, INMUJERES DF.	PGDDF E1.AO2.O3.M1
2.3.11. Implementar jornadas territoriales para el acceso a la salud integral.	SEDESO, INDEPORTE, SALUD DF, DIF DF.	PGDDF E1.AO2.O1.M1

OBJETIVO 3. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

3. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Meta:

3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Indicador:

3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

3.1 PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS Y TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
3.1.1. Difundir y propiciar la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y de los instrumentos legales de prevención, asistencia, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	PGIOM CDMX 2.1.1
3.1.2. Impulsar programas de difusión y promoción de las instancias que ofrecen los servicios de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas en el Distrito Federal.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	PSDSEI E1.AO5.O1
3.1.3. Diseñar e implementar programas especializados para la prevención de la violencia, según población objetivo, que considere todos sus tipos y modalidades de violencia contra mujeres y niñas.	SEGOB, SSP DF, PGJ DF e INMUJERES DF	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACUERDO 1
3.1.4. Difundir y propiciar la aplicación de la Ley para Prevenir la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.	SEGOB, SSP DF, PGJ DF, STyFE PA y PBI.	PGIOM CDMX 2.1.3
3.1.5.Realizar acciones de difusión de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal dirigidas a las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	PGIOM CDMX 2.1.1
3.1.6. Sensibilizar, capacitar y especializar en perspectivas de género y de Derechos Humanos a personas servidoras públicas y responsables de la impartición de justicia que atienden de manera directa casos de violencia contra las mujeres y niñas.	CEJUR, SSP DF, PGJ DF, SEDESO, PA, PBI, INMUJERES DF e ITFP	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACUERDO 1
3.1.7. Certificar a mujeres policías y ministerios públicos en temas de igualdad de género, Derechos Humanos protocolos y procedimientos de atención de la violencia contra las mujeres y niñas.	SSP DF, PGJ DF, EAPDF, PA, PBI e ITFP	PSSC E2.AO2.O3.M2
3.1.8. Promover procesos de formación comunitaria dirigidos a conformar una Red de Personas Promotoras de la no violencia hacia mujeres y niñas, nuevas masculinidades no violentas y trato igualitario, en las delegaciones del Distrito Federal.	SEDESO, INMUJERES DF y PROSOC	PROIGUALDAD 2.4.8
3.1.9. Implementar medidas de seguridad en los transportes públicos con enfoque de género y Derechos Humanos para la prevención de la violencia sexual.	SSP DF, PGJ DF, STC, SEMOVI, RTP, MB y STE DF	PSSC E2.AO2.O3.M1
3.1.10. Promover acciones de capacitación a mujeres para la instalación de Comisiones Ciudadanas para mantener los espacios públicos rescatados como zonas libres de violencia para las mujeres.	PROSOC, AEP DF y SEDESO	PSSC E2.AO2.O3.M1
3.1.11. Desarrollar proyectos de identificación y rescate para establecer espacios públicos y comunitarios de la Ciudad de México como Zonas Libres de violencia.	PGJ DF, SOBSE PROSOC, ACH,AEP	PSDSEI E1.AO5.O1.M2
3.1.12. Generar mapas georeferenciados, de riesgo de violencia comunitaria por género y edad a partir de indicadores de incidencia delictiva.	PGJ DF, SSP DF y 16 DELEGACIONES	PROIGUALDAD 5.1.1
3.1.13. Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y adultas mayores, así como para la construcción de espacios de convivencia comunitaria segura.	SSP DF, PA, PBI, PROSOC, SOBSE y AEP	PROIGUALDAD 5.1.7
3.1.14. Difundir las buenas prácticas para el uso y disfrute de entornos urbanos seguros.	PGJ DF, SSP DF, PROSOC, SOBSE y AEP	PSDSEI E1.AO5.O1.M2

3.1.15. Generar y promover programas dirigidos a las y los jóvenes, en materia de prevención de la violencia en el noviazgo y en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.	SEDU, S.Cultura, INJUVE DF, INMUJERES DF, IEMS, UACM y DIF DF	PSSA E1.AO2.O1.M1
3.1.16. Impulsar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres.	SEDU, S.Cultura, INJUVE DF, INMUJERES DF y IEMS	PGIOM CDMX 5.1.3
3.1.17. Promover medidas para sensibilizar y capacitar a personas del servicio público que atienden a mujeres y niñas víctimas de violencia.	PGJ DF, SSP DF, SEGOB, CEJUR, SEDESO,TSJ DF, INMUJERES DF, PA, PBI y PROSOC	PSSC E2.AO4.O3.M1
3.1.18. Promover programas para eliminar la exhibición o tolerancia de la violencia hacia las mujeres así como los estereotipos sexistas y/o misóginos en la publicidad en la vía pública y en los transportes públicos.	SEDUVI, SEMOVI y CAPITAL 21	PROIGUALDAD 2.1.7
3.1.19. Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, de las poblaciones indígenas, migrantes, en situación de calle y de zonas rurales que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	PGIOM CDMX 3.1.4
3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia.	SEDESO, INMUJERES DF y las 16 DELEGACIONES	PSDSEI E1.AO5.O2.M1

3.2 ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
3.2.1. Elaborar el Modelo Único de Atención para la Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Mujeres Víctimas de Violencia.	SEDESO, PGJ DF, SS DF, SEDESA y DIF DF	PSDSEI E1.AO5.O2.M3
3.2.2. Establecer los servicios de protección, acompañamiento y representación jurídica de mujeres víctimas de violencia, para evitar la revictimización en el proceso.	SEDESO, SEDESA, PGJ DF, INMUJERES DF, DIF DF y COPRED	PSDSEI E1.AO5.O3.M1
3.2.3. Generar acciones para ofrecer servicios de asesoramiento de forma integral, con calidez y calidad a mujeres víctimas de violencia.	SEDESO, SEDESA y PGJ DF	PGIOM CDMX 2.2.7
3.2.4. Impulsar la creación de Unidades Especializadas para Mujeres Víctimas de Violencia.	OM, PGJ DF, SSP DF, TSJ DF, CEJUR, e INMUJERES-DF	PSSC E2.AO2.O3.M1
3.2.5. Impulsar programas dirigidos a la reparación del daño a las mujeres y niñas víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia.	SG, PGJ DF, Jefatura de Gobierno y SSP DF	PGIOM CDMX Estrategia 2.2
3.2.6. Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud del DF.	SEDESA, SSP DF, DIF DF y PGJ DF	PROIGUALDAD 2.1.1
3.2.7. Promover la cultura de la denuncia y la confianza en las instituciones con atribuciones en materia de violencia contra las mujeres y niñas.	SSP DF, PGJ DF y TSJ DF, PA y PBI	PSSC E2.AO4.O3.M1
3.2.8. Desarrollar y aplicar un protocolo para la detección y denuncia de violencia hacia mujeres y jóvenes en los planteles de nivel medio superior y superior del Distrito Federal.	IEMS, UACM y SEDU	PROIGUALDAD 2.1.3

3.2.9. Diseñar y ejecutar proyectos para la reeducación integral de personas agresoras, en los términos que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.	PGJ DF, SEDESO e DIF DF	PGIOM CDMX 2.1.5
3.2.10. Diseñar un modelo de atención y canalización telefónica con asesorías jurídicas, psicológicas y psicoterapia breve a mujeres víctimas de violencia de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.	SEDESO, SEDESA, PGJ DF, CAEPCCM y DIF DF	PGIOM CDMX 2.2.2
3.2.11. Impulsar acciones interinstitucionales para potenciar el mejor funcionamiento del Programa Viajemos Seguras.	PGJ DF, SEMOVI, INMUJERES DF, SSP DF, STC, RTP, STE, PA, PBI y MB	PSDSEI E1.AO5.O2.M2
3.2.12. Impulsar la colaboración institucional para la elaboración del Protocolo de Atención del Programa Viajemos Seguras.	PGJ DF, SEDESO, SEDESA, SEDU, STyFE, SEDUVI, S.Cultura, DIF DF, INMUJERES DF, STP, SSP DF, PGJ DF y TSJ DF	PSDSEI E1.AO5.O2.M1
3.2.13. Ampliar los servicios de atención a las víctimas de abuso sexual y otras formas de violencia en el transporte público.	PGJ DF, SEMOVI, INMUJERES DF, SSP DF, STC, RTP, STE DF, PA, PBI y MB	PLAN DE TRABAJO INMUJERES-DF Tema prioritario 4
3.2.14. Reforzar las acciones para potenciar los servicios ofrecidos en los Módulos de Atención y Denuncia Viajemos Seguras.	SSP DF, PGJ DF INMUJERES DF y STC	PSDSEI E1.AO5.O3.M1
3.2.15. Ofrecer los servicios de atención integral y protección de las víctimas de violencia las 24 horas durante los 365 días.	SEDESO y PGJ DF	PGIOM CDMX 2.2.10
3.2.16. Promover la instalación de un Sistema de Botones de Seguridad en todas las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	SSP DF, CAEPCCM, 16 delegaciones y AEP	PSSC E2.AO2.O1.M1

3.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
3.3.1. Generar información desagregada por edad y sexo de personas víctimas de violencia, tipos y modalidades.	SEDESO, PGJ DF, DIF DF, SEDESA, CAEPCCM y SSP DF	PSDSEI E1.AO5.O2.M2
3.3.2. Diseñar metodologías para el desarrollo y compilación de estadísticas sobre violencia contra las mujeres.	SEDESO, PGJ DF y SEDESA	PSDSEI E1.AO5.O2.M2
3.3.3. Instrumentar acciones para el seguimiento puntual de los acuerdos surgidos a partir de la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (LAMVLVDF).	PGJ DF, SEDESO, SEDESA, SEDU, STyFE, SEDUVI, SC, DIF DF, INMUJERES DF, STP, SSP DF, PGJ DF y TSJ DF	PSSC E2.AO2.O3.M1
3.3.4. Implementar y fortalecer los mecanismos de identificación y seguimiento de riesgo feminicida en los casos de violencia contra las mujeres y niñas.	INMUJERES DF, PGJ DF y SEDESO	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACUERDO 1

3.3.5. Implementar acciones para el seguimiento a casos de violación de derechos de la población LBT y DSG.	INMUJERES DF, COPRED, SEDESO, PGJ DF y SSP DF	PLAN DE TRABAJO INMUJERES-DF Tema prioritario 3
3.3.6. Fortalecer los mecanismos de implementación de medidas de protección para las mujeres y niñas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.	PGJ DF, SSP DF y SEDESO	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACUERDO 1
3.3.7. Consolidar la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio.	PGJ DF y SSP DF	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACUERDO 1
3.3.8. Fortalecer los mecanismos interinstitucionales para el desarrollo de acciones de búsqueda inmediata, localización y recuperación de mujeres y niñas desaparecidas, extraviadas o ausentes.	PGJ DF, SSP DF, SEDESO y DIF DF	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACUERDO 1
3.3.9. Elaborar protocolos de atención para niñas víctimas de violencia, de acuerdo a la Convención de los Derechos de la Infancia.	PGJ DF, SSP DF, SEDESO y DIF DF	PGIOM CDMX 2.2.8
3.3.10. Impulsar procesos de evaluación de impacto de acciones del Programa Viajemos Seguras.	SSP DF, PGJ DF, EVALÚA DF e INMUJERES DF	PSSC E2.AO4.O3.M1
3.3.11. Desarrollar diagnósticos para el fortalecimiento de acciones de seguridad con enfoque de cultura ciudadana y perspectiva de género.	SSP DF y PGJ DF	PSSC E2.AO4.O3.M1
3.3.12. Promover mecanismos de seguimiento y generación de indicadores de monitoreo e impacto de programas y acciones de violencia hacia las mujeres y niñas y asistencia legal desde la perspectiva de género.	SSP DF, SEDESA, EVALÚA DF e INMUJERES DF	PGIOM CDMX 3.2.1
3.3.13. Diseñar mecanismos de vigilancia y denuncia sobre abusos por parte de personas servidoras públicas a fin de asegurar el mejoramiento constante y la calidad de los servicios.	SSP DF, PGJ DF y EVALÚA DF	PGIOM CDMX 3.2.1

OBJETIVO 4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO.

4. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Meta:

4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Indicador:

4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.

4.1 ATENCIÓN A POBLACIÓN FEMENINA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
4.1.1. Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en extrema pobreza o con algún tipo de discapacidad.	INMUJERES-DF, SEDESO SEDEREC, STyFE, PROSOC, FONDESO, FONDECO,FIDERE III	PSDDH E1.AO7.O1.M3 PGIOM CDMX 7.1.1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.	SEDESO, SEDEREC, DIF DF, STyFE	PSDDH E1.AO7.O1.M3. LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.1.3 Garantizar el acceso a la alimentación a madres solas y de sus hijas e hijos menores de 15 años.	SEDESO, SEDEREC, DIF DF	PSEI E1.AO6.O1.M1. LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.1.4 Fomentar el financiamiento y apoyos para la compra y mejoramiento de viviendas para mujeres preferentemente jefas de hogar.	INVI DF, SEDESO, SEDEREC.	PROIGUALDAD 4.3 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.1.5 Promover el aumento y potenciar la red de estancias y escuelas infantiles para propiciar la participación de las mujeres en el trabajo, en especial para las de bajos recursos.	SEDESO SEDEREC, PROSOC, 16 DELEGACIONES	PSDDH E1.AO7.O1.M3 PGIOM CDMX 7.1.6 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.1.6 Promover reducciones fiscales para mujeres jefas de hogar.	DIF DF, SEDESO, SEDEREC y SEFIN.	PT 2015 INMUJERES LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL

4.1.7 Generar estadísticas económicas para conocer y evaluar la situación y bienestar de las mujeres.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDECO, SEDEREC.	PROIGUALDAD LINMUJERES-DF 7.1.6 LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL

4.2 ACCESO DE LAS MUJERES AL TRABAJO REMUNERADO Y A RECURSOS PRODUCTIVOS		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género.	SEDESO SEDEREC, PROSOC, FONDESO.	PGIOM CDMX 7.3.4 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.2 Incentivar la incubación de empresas y cooperativas dirigidas por mujeres.	SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, SEDECO, FONDESO.	PSDDH E1.AO7.O1.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.3 Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, SEDECO FONDECO, FIDERE III, FONDESO.	PSDDH E1.AO7.O1.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, SEDECO, FONDECO	PSDDI E3.AO6.O3.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades.	SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, SEDECO	LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, FONDESO.	PROIGUALDAD 3.1.3 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL

4.2.7 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina.	SEDESO, SEDEREC, STyFE, SEDECO, FONDESO, FONDECO	PGIOM CDMX 7.1.4 PROIGUALDAD 3.1.3 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.8 Promover la conformación de cooperativas de mujeres.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, STyFE, SEDECO, FONDESO.	PSDDH E1.AO7.O1.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.9 Garantizar espacios de comercialización para que las mujeres productoras realicen su venta de manera directa, a través de redes de consumo.	SEDESO, SEDEREC, STyFE, SEDECO, SECTUR, FONDESO, MAP, FMPT	PGIOM 7.3.2 PSEE E1.AO7.O1.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.10 Fomentar la difusión e intercambio de buenas prácticas de procesos de emprendimiento encabezados por mujeres.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, SEDECO.	PSEE E1.AO7.O1.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.2.11 Promover la contribución económica de las empresas encabezadas por mujeres.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, STyFE, SEDECO.	PGIOM CDMX 7.3.3 PSDES E3.AO6.O5.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL

4.3 FOMENTO AL EMPLEO		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
4.3.1 Promover acciones en las entidades públicas del Gobierno del Distrito Federal que garanticen el respeto de los derechos laborales de las mujeres, la jornada de 8 horas y la paridad en la remuneración entre mujeres y hombres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	PGIOM CDMX 7.2.1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.2 Implementar procesos de selección, contratación y ascensos desde la perspectiva de género.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO LISMH
4.3.3 Impulsar programas de empleo que integren a mujeres con discapacidad.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	LISMH

4.3.4 Diseñar mecanismos que garanticen la igualdad de prestaciones y trato a las mujeres trabajadoras.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	PGIOM CDMX 7.1.2 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.5 Promover los derechos de las trabajadoras a través de asesorías personales y grupales.	STyFE	PSEE E1.AO7.O1.M4 LINMUJERES-DF LISMH
4.3.6 Incrementar las oportunidades de las mujeres para que logren insertarse en el mercado de trabajo y acceder a puestos de decisión.	SEDESO, SEDEREC, STyFE, OM.	PGIOM CDMX 7.2.3 PROIGUALDAD LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.7 Promover el cumplimiento de la ley con respecto a la edad mínima para ingresar al empleo.	SEDESO, SEDEREC, STyFE	PGIOM CDMX 7.2.9 LINMUJERES-DF LISMH LEY DE DESARROLLO SOCIAL
4.3.8 Fortalecer la supervisión de los lugares de trabajo que emplean a niñas y verificar que laboren conforme a derecho.	STyFE	PGIOM CDMX 7.2.12 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.9 Promover la canalización de mujeres a capacitaciones interinstitucionales que fomenten el empleo.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, FONDESO.	PROIGUALDAD 3.1 PSEE E3.AO7.O1.M2 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.10 Implementar un modelo de capacitación en administración y liderazgo para el empoderamiento económico.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE SEDECO, FONDESO.	PSEE E1.AO7.O1.M1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.11 Incentivar procesos de capacitación para el trabajo dirigido a mujeres respecto a actividades productivas de mayor demanda en el mercado.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, FONDESO.	PROIGUALDAD ESTRATEGIA 3.1 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.12 Promover el desarrollo de capacidades de las mujeres sobre el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, FONDESO.	PROIGUALDAD 3.4 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL

4.3.13 Impulsar la realización de cursos básicos y de certificación en oficios especializados y no tradicionales para mujeres.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, FONDESO.	PSDDH E1.AO7.O1.M3 PROIGUALDAD 3.1.3 LINMUJERES-DF LISMH LEY DE DESARROLLO SOCIAL
4.3.14 Fomentar que las mujeres ocupen empleos permanentes, con horarios completos y con mayor protección social.	SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, OM.	PGIOM CDMX 7.2.2 PROIGUALDAD LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.15 Impulsar acciones de formación y asesorías dirigidas a mujeres artesanas, especialmente indígenas, que tengan en cuenta la distribución y comercialización de sus artesanías.	INMUJERES DF, SEDESO, SEDEREC, PROSOC, STyFE, FONDESO.	PGIOM CDMX 6.1.1 PSEE LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.3.16 Estimular el desarrollo de capacidades de niñas y mujeres indígenas.	INMUJERES DF, SEDEREC.	PROIGUALDAD 4.1.5 LISMH

4.4 Alternativas sociales para el cuidado de personas		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
4.4.1 Promover apoyos para las personas que tienen a su cargo, el cuidado de personas menores, adultas mayores, enfermas o discapacitadas.	INMUJERES DF, SEDESO, DIF DF SEDEREC, PROSOC, STyFE	PT2015 INMUJERES PROIGUALDAD 3.7 PA-INMUJERES 2015 PSDDH E1.AO7.O1.M4 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.4.2 Garantizar y promover la paternidad responsable.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO LISMH
4.4.3 Promover redes de apoyo para las personas que se dedican al cuidado de niñas y niños, adultas y adultos mayores, personas enfermas y discapacitadas.	DIF DF, SEDESO, , STyFE	PT 2015 INMUJERES PROIGUALDAD LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.4.4 Generar acciones afirmativas con la finalidad de mejorar la situación económica de las personas que se dedican al cuidado de otras personas.	SEDESO, STyFE	PT 2015 INMUJERES PROIGUALDAD 3.7 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL

4.4.5 Instalar casas de asistencia para personas adultas, enfermas y discapacitadas, abiertas en horarios laborales.	SEDESO, DIF DF STyFE	PT 2015 INMUJERES PROIGUALDAD 3.7 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.4.6 Desarrollar campañas que promuevan la corresponsabilidad en el cuidado de personas.	INMUJERES DF, SEDESO, DIF DF SEDEREC, PROSOC, STyFE	PT 2015 INMUJERES PROIGUALDAD 3.7 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL
4.4.7 Generar datos estadísticos sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado desde la perspectiva de género.	SEDESO, DIF DF, STyFE	PT 2015 INMUJERES PROIGUALDAD 3.7.6 LINMUJERES-DF LISMH LEY DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.

5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Meta:

5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018.

Indicadores:

5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016.
b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018.
c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018.

5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.1.5 LAVLVHM LISMH
5.1.2 Incluir el tema de género en la agenda y evaluar las acciones que realizan los Entes públicos.	CGDF	LISMH PGIOM CDMX Estrategia 1.1

5.1.3. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en materia de Derechos Humanos de las mujeres, así como su diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas.	INMUJERES DF, Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Coordinación Interinstitucional.	LPGE LlSMHDF PGIOM CDMX 1.3.4
5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	LISMHDF LAVLV PGIOM CDMX 1.1.6
5.1.5. Fomentar la utilización de metodologías para la identificación de desigualdades entre mujeres y hombres, y la integración de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas públicas y sus indicadores.	SEDESO, Jefatura de Gobierno, EAPDF, CGMA, INMUJERES DF, EVALÚA DF.	LPGE LISMHDF PGIOM CDMX 1.3.6
5.1.6. Establecer mecanismos para lograr la armonización de legislación vigente con los tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.	ALDF, CEJUR	PSDEI E1.AO1.O1.M2
5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PROIGUALDAD 2013-2018 1.2.3
5.1.8. Asegurar que las personas servidoras públicas conozcan y apliquen la Ley de Igualdad Sustantiva.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	LISMHDF PGIOM CDMX 3.1.1
5.1.9 Incrementar la calidad de los presupuestos con perspectiva de género.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX Criterios básicos para la Implementación del Programa
5.1.10 Establecer capacitaciones anuales para garantizar la continuidad de los presupuestos públicos con perspectiva de género.	INMUJERES DF	PGIOM CDMX Criterios básicos para la Implementación del Programa
5.1.11 Proporcionar créditos a mujeres viudas o pensionadas con bajas tasas de interés y en plazos preferenciales.	CAPREPA, CAPREPOL, CAPTRALIR.	PGIOM CDMX 1.1.5
5.1.12. Promover el aumento de las sanciones a personas que eludan la responsabilidad de la pensión alimentaria.	SEDESO, SALUD, PROSOC, CDH DF, COPRED, INDEPEDI, INJUVE DF	LAVLVHM LISMH PGIOM CDMX 3.2.5
5.1.13 Efectuar eventos para la difusión e intercambio de buenas prácticas en el caso de la lucha en contra de la discriminación de las mujeres.	SEDESO, SALUD DF, PROSOC, COPRED, INDEPEDI, INJUVE DF	LAVLVHM LISMH 3.2.7

5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.	COPRED, EVALÚA DF, PROSOC, DIF DF, INDEPEDI, INVI DF, INJUVE DF, INDEPORTE Y SEDESO.	LISMHDF LDS PGIOM CDMX 1.3.3
5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.1.5
5.1.16. Promover la formación continua a funcionariado público en Derechos Humanos, violencia contra las mujeres, lenguaje incluyente, perspectiva de género y no discriminación.	SEDESO, SALUD DF, PROSOC, CDH DF, COPRED, INDEPEDI, INJUVE DF Y SEDU	PSDEI LS-DF LE-DF LPED-DF PGIOM CDMX 1.3.1
5.1.17 Implementar capacitación para que las personas servidoras públicas cuenten con herramientas para garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PROIGUALDAD 2013-2018 PGIOM CDMX 3.1.1
5.1.18 Visibilizar los programas, proyectos y acciones que se realizan en materia de Igualdad Sustantiva.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.3.7
5.1.19. Emprender acciones en las áreas de recursos humanos para lograr la paridad entre mujeres y hombres en los Entes públicos.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.2.3
5.1.20. Fortalecer del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del D.F.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PROIGUALDAD 2013-2018 PGIOM CDMX 1.3.4
5.1.21. Incluir la perspectiva de género en la realización de convenios para el desarrollo.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PROIGUALDAD 2013-2018 6.4.2
5.1.22. Suscribir convenios con el Instituto de las Mujeres del D.F. para fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	LISMH LINMUJERES-DF PGIOM CDMX 1.3.4
5.1.23. Implementar medidas al interior del ente público, para que las servidoras públicas participen en espacios de toma de decisión, mejoren salarios y desarrollen actividades en áreas consideradas tradicionalmente como masculinas.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.2.2
5.1.24. Establecer planes de trabajo anuales que contengan los objetivos en materia de Igualdad Sustantiva.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX Estrategia 1.3
5.1.25 Elaborar informes cualitativos y cuantitativos que muestren el cumplimiento del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.1.2

5.2 INSTITUCIONALIZAR LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
5.2.1 Generar los mecanismos para la instalación de las Unidades de Igualdad Sustantiva.	OM, e INMUJERES DF.	PGIOM CDMX 1.1.1
5.2.2 Implementar acciones para lograr el funcionamiento adecuado de las Unidades de Igualdad Sustantiva.	SEDESO, SEFIN, PGJ DF, OM.	PGIOM CDMX 1.1.1 y 1.1.2
5.2.3 Generar un mecanismo de coordinación y monitoreo interinstitucional para las Unidades de Igualdad Sustantiva.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PSDEI LAVLVHM LISMH PGIOM CDMX 1.1.4
5.2.4. Instalar Unidades de Igualdad Sustantiva con la capacidad que permita el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.1.1 y 1.1.2
5.2.5. Establecer planes de trabajo anuales que contengan los objetivos en materia de Igualdad Sustantiva.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.1.5

5.3 PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO		
Política Pública	Responsable	Marco Legal
5.3.1. Implementar acciones para fomentar la cultura institucional con igualdad de género en la Administración Pública.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX Eje Temático 1 Objetivo 1
5.3.2. Establecer Informes oficiales para todas las entidades públicas con perspectiva de género.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.3.7
5.3.3. Promover las auditorías de género en las entidades públicas del Gobierno del D.F.	CG e INMUJERES DF	PROIGUALDAD 2013-2018 6.7.6
5.3.4. Impulsar procesos de las áreas de recursos humanos de la administración pública con igualdad de oportunidades y no discriminación, especialmente en la contratación y ascenso.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.2.2
5.3.5. Impulsar mecanismos para la prevención y atención de acoso sexual.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	LINMUJERES-DF PGIOM CDMX 1.1.3
5.3.6 Promover la elaboración de diagnósticos e investigaciones especializadas considerando las atribuciones del ente público.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.1.6
5.3.7. Promover protocolos y códigos de ética en el servicio público libres de discriminación, estereotipos y acoso sexual.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 2.2.1 LAVLVHM LISMH

5.3.8. Desarrollar acciones para la Igualdad Sustantiva en la ALDF y el Consejo de la Judicatura y Tribunal Superior de Justicia.	INMUJERES DF, ALDF, CEJUR	LAVLVHM LISMH Título IV, Cap. I.
5.3.9. Promover medidas para uso del lenguaje incluyente en la comunicación oficial del GDF.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.3.6 LAVLVHM LISMH
5.3.10. Impulsar lineamientos para medios de comunicación libres de estereotipos e imágenes sexistas de las mujeres.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.3.6 LAVLVHM LISMH LINMUJERES-DF
5.3.11. Establecer licencias para cuidados paternos en donde puedan ausentarse de sus labores para cuidar de alguna enfermedad y/o asistir a las juntas en las escuelas de sus hijas e hijos.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.2.10 LAVLVHM LISMH
5.3.12 Asegurar el respeto a todas las prestaciones laborales por maternidad.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.2.9 LAVLVHM LISMH
5.3.13. Promover el servicio de guardería a las personas servidoras públicas a través de instancias distribuidas en toda la ciudad.	STYFE, OM.	PGIOM CDMX 1.2.8 LAVLVHM LISMH LINMUJERES-DF
5.3.14. Implementar medidas para el registro de datos desagregados por sexo.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.3.9 LAVLVHM LISMH LINMUJERES-DF
5.3.15 Establecer políticas que fomenten la corresponsabilidad familiar en el ámbito privado.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PROIGUALDAD 2013-2018 3.7.2
5.3.16 Difundir las licencias de paternidad como una prestación que permite la corresponsabilidad familiar.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	LISMH PGIOM CDMX 4.2.6
5.3.17 Asegurar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombre en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera.	ENTES PÚBLICOS DEL GDF.	PGIOM CDMX 1.2.5

CUADRO DE INDICADORES

No	Enfoques Transversales	Criterios de Orientación	Objetivo	Meta Especial	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro	Entes participantes en la formación del indicador
1	ET2. Igualdad de Género	3.- Impulsar una mayor participación de las mujeres en los órganos y puestos de decisión, fomentando su participación política.	PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	Obtener anualmente el 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnología	Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover los Derechos Humanos de las mujeres y niñas	(Número de acciones de programas proyectos, acciones y servicios realizados para promover los Derechos Humanos y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en el periodo / Número de programas proyectos, acciones y servicios programados para promover los Derechos Humanos y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en el periodo)*100	Conocer el porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios programados e implementados para promover los Derechos Humanos y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas	Porcentaje	0% Año 2015 (0/48) *100	90%	Anual	2018	Resultados	INMUJERES-DF	SEDESO, S.CULTURA, SEDU y SECyTI

				s de la información y comunicación.											
2	ET2. Igualdad de Género	1.- Garantizar el acceso a la salud integral, calidad de vida, integridad y seguridad, así como el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en todas las etapas del ciclo de vida.	SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortalecien do el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres	(Número de acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres, en el periodo/ Número de acciones programadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres en el periodo)*100	Conocer el porcentaje de acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres	Porcentaje	0% Año 2015 (0/3)* 100	Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres	(Número de acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres, en el periodo / Número de acciones programadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres, en el periodo)* 100	Conocer el porcentaje de acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres	Porcentaje	0% Año 2015 (0/3)*100	Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres
3	ET2. Igualdad de Género	1.- Garantizar el acceso a la salud integral, calidad de vida, integridad	ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la	Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar	Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de	(Número de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de	Informar el porcentaje de acciones implementadas para el acceso de las mujeres y niñas a una vida	Porcentaje	0% Año 2015 (0/37) *100	90%	Anual	2018	Resultados	INMUJERES-DF	SEDESO, SSP, PGJ D.F.

		violencia.	la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.	violencia, en el periodo / Número de acciones programadas para el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia, en el periodo)*100	libre de violencia.								
		violencia contra las mujeres y niñas; así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.	2.- Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral,	AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	Cumplir anualmente con el 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación	(Número de programas, proyectos y acciones realizados que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres, en el periodo / Número de programas, proyectos y acciones programadas que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres, en el periodo)*100	Conocer el porcentaje de acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.	Porcentaje	0% Año 2015 (0/34) *100	90%	Anual	2018	Resultados	INMUJERES-DF	SEDECO, STyFE, FONDESO y SEDEREC
			ET2. Igualdad de Género 4										

		familiar y personal.										
		6. Impulsar estrategias de orden estructural partiendo de información desagregada por sexo, que identifique las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a fin de impactar gradualmente en la construcción de una cultura institucional de la Administración Pública del Distrito Federal.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.	de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	Cumplir con al menos un mecanismo anualmente para incorporar en los entes públicos la perspectiva de género en el periodo 2016-2018.	Mecanismos para el fortalecimiento institucional de la transversalidad de género.	Número de mecanismos realizados en el periodo.	Conocer el número de mecanismos para el fortalecimiento institucional de la transversalidad de género realizados.	Número/mecanismos.	0 Año 2015	3	Anual	2018	Gestión	INMUJERES-DF
	ET2. Igualdad de Género	5												

Cabe mencionar que a todos los criterios orientadores mencionados se les agrega el criterio orientador 5 que es transversal a todos los temas, que a la letra dice “Asignar recursos con perspectiva de género en las distintas actividades institucionales y programas”.

ACRONIMOS	
APSGDF	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
ACH	Autoridad del Centro Histórico
AEPDF	Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
CAPREPA	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal
CAPREPOL	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
CAPTRALIR	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal
PROCDMX	Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la Ciudad de México
CAEPCCM	Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
EVALUA DF	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
CGDF	Contraloría General del Distrito Federal
COMISA	Corporación Mexicana de Impresiones, S.A. de C.V.
DELEGACIONES	Delegación Álvaro Obregón
	Delegación Azcapotzalco
	Delegación Benito Juárez
	Delegación Coyoacán
	Delegación Cuajimalpa de Morelos
	Delegación Cuauhtémoc
	Delegación Gustavo A. Madero
	Delegación Iztacalco
	Delegación Iztapalapa
	Delegación La Magdalena Contreras
	Delegación Miguel Hidalgo
	Delegación Milpa Alta
	Delegación Tláhuac
	Delegación Tlalpan
	Delegación Venustiano Carranza
	Delegación Xochimilco
EAPDF	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
FCH	Fideicomiso Centro Histórico
FIDERE III	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal
FIDEGAR	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

MAP	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
Fideicomiso Museo del Estanquillo	Fideicomiso Museo del Estanquillo
FONDECO	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
FMPT	Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal
FONDESO	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
HCB	Heroico Cuerpo de Bomberos
IEMS	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
INJUVE DF	Instituto de la Juventud del Distrito Federal
INMUJERES DF	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
INVI DF	Instituto de Vivienda del Distrito Federal
INDEPORTE	Instituto del Deporte del Distrito Federal
IEDF	Instituto Electoral del Distrito Federal
IAPA	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones
INDEPEDI	Instituto para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
ISCDF	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal
ITFP	Instituto Técnico de Formación Policial
JG	Jefatura de Gobierno
LAMVLV	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LISMH	Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal
LPGE	Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente
LS	Ley de Salud
MB	Metrobús
ME	Memorándum de entendimiento entre el Gobierno del Distrito Federal y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres
OM	Oficialía Mayor
Planta de Asfalto	Planta de Asfalto
PA	Policía Auxiliar
PBI	Policía Bancaria e Industrial
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
PGDDF	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal
PGJ DF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PROSOC	Procuraduría Social del Distrito Federal
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
PMDF	Proyecto Metro
PSDEI	Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
PSEC	Programa Sectorial de Educación y Cultura
PSEE	Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018
PSS	Programa Sectorial de Salud 2013-2018

PT-INMUJERES DF	Programa de Trabajo 2015 Inmujeres DF
RTP	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
SECITI	Secretaría de Ciencia ,Tecnología e Innovación del Distrito Federal
S.CULTURA	Secretaría de Cultura
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal
SEDEREC	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
SEDESO	Secretaría de Desarrollo Social
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEDU	Secretaría de Educación
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SEGOB	Secretaría de Gobierno
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
Secretaría de Protección Civil	Secretaría de Protección Civil
SEDESA	Secretaría de Salud
SSP DF	Secretaría de Seguridad Pública
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente
STE DF	Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
SERVIMET	Servicio Metropolitanos, S.A. de C.V.
Servicios de Salud	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
CAPITAL 21	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
STC	Sistema de Transporte Colectivo
DIF DF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
TSJ DF	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
UACM	Universidad Autónoma de la Ciudad de México

REFERENCIAS CITADAS

[1.] Expresa la cantidad de mujeres por cada 100 hombres.

[2.] A nivel nacional la mayor concentración de la población se da en los grupos de edades de los 5 a los 14 años; la población de 0 a 29 años representa el 55.3% de la población y de 0 a 39 años suma casi el 70% de la población nacional (69%).

[3.] La condición y posición social de las mujeres en el Distrito Federal, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad 2014, Inmujeres- DF, p. 22

[4.] Ibíd. p. 23

[5.] Estas dos delegaciones están ubicada entre los cinco municipios con menor pobreza en el país. Según datos del Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal, 2012.

[6.] Los rangos para caracterizar los rezagos en cuanto a la pobreza son: personas que poseen alguna carencia social – con falta de acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda- y de las que carecen de ingreso suficiente para cubrir necesidades básicas.

[7.] Observatorio de Participación Política de las Mujeres. Consultado en: http://oppmm.rigter.ninja/mapa/

[8.] INEGI (2014). Estadísticas sobre disponibilidad y uso de tecnología de información y comunicaciones en los hogares 2013. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/MODUTIH/MODUTIH2013/MODUTIH2013.pdf

[9.] INEGI, *Modulo sobre disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información 2014*. Reprocesamiento de la base de datos. Tomado de Sistema de Indicadores de Género: *Cultura, arte y tecnología*. http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Cultura_arte.pdf

[10.] http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enigh/enigh2012/ncv/default.aspx

[11.] Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2014.

[12.] Secretaria de Cultura de la Ciudad de México (2014). Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014–2018. http://www.cultura.df.gob.mx/images/stories/archivos/pfdc_2014_2018.pdf

[13.] Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (2011). Tabulados de la Encuesta sobre Percepción de la Ciencia y la Tecnología en México. Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/MODUTIH/MODUTIH2013/MODUTIH2013.pdf

[14.] INEGI-CONACULTA, Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México 2012. México, 2014. http://www.conaculta.gob.mx/PDF/inegi/ENCCUM2012.pdf

[15.] Ídem.

[16.] En la preparación y servicios de alimentos para el hogar las mujeres destinan 15 horas en comparación con los hombres que destinan 4.2 horas; en la limpieza de la vivienda las mujeres emplean 9.3 horas, mientras que los hombres sólo 3.4 horas.

[17.] Ídem.

[18.] Ídem.

[19.] INEGI (2014) Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico. Resultado de noviembre 2014. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosBasicos/tabdirecto.aspx?s=est&c=33640

[20.] Instituto de Estudios Superiores de Medicina, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, (2011). Informe sobre el Sistema de Salud Mental en México. Consultado en: http://www.who.int/mental_health/who_aims_country_reports/who_aims_report_mexico_es.pdf

[21.] Instituto de las Mujeres del DF, Instituto Nacional de las Mujeres (2014), La condición y posición social de las mujeres en el Distrito Federal.

[22.] Grupo de Información en Reproducción Elegida GIRE (2015) Perfil de las usuarias que han realizado interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México Abril de 2007-31 de mayo de 2015. Consultado en: http://www.gire.org.mx/images/stories/com/EstadistILE_may15.pdf

[23.] Instituto de las Mujeres del DF, Instituto Nacional de las Mujeres (2014) La condición y posición social de las mujeres en el Distrito Federal. Página 75.

[24.] Grupo de Información en Reproducción Elegida GIRE (2015) Perfil de las usuarias que han realizado interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México Abril de 2007 al 31 de mayo de 2015. Consultado en: http://www.gire.org.mx/images/stories/com/EstadistILE_may15.pdf.

[25.] *Diagnóstico sobre violencia contra las mujeres en la Ciudad de México*, realizado por Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad (EPADEQ) S.C. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (2013).
[26.] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (2011). México.
[27.] Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 2010.
[28.] A partir del "Panorama de Violencia contra las Mujeres en el Distrito Federal" ENDIREH, 2011.
[29.] Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Mecanismos de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (MESECVI) (2012). Organización de los Estados Americanos. Consultado en: https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf
[30.] http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?IDTema=6&pag=1
[31.] Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009.
[32.] Elaboración propia a partir de INEGI *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social* 2013 ENESS.
[33.] INMUJERES con base en INEGI, Encuesta Laboral y Corresponsabilidad Social (2012) Consultado en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?IDTema=6&pag=1
[34.] Ídem.
[35.] http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/elcos/default.aspx
[36.] Elaboración propia a partir de la ELCOS.
[37.] Las áreas de oportunidad identificadas en el Informe Anual de Avances en Cumplimiento al Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento se encuentra en los ejes: 3 Acceso a la Justicia, 4 Acceso a Servicios Integrales de Salud para las Mujeres, 7 Acceso a los Beneficios del Desarrollo Económico y Social y 8 Acceso a la Participación Política y Fortalecimiento de la Ciudadanía de las Mujeres.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción VII; 16, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; y 10, fracción II y 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, suscrito durante su Tercera Sesión Ordinaria 2015, se aprobó el Programa Institucional de Salud del Distrito Federal 2013-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional de Salud del Distrito Federal 2013-2018.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal elaborará su respectivo programa operativo anual y anteproyecto de presupuesto. Éste último deberá destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional, mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de Salud del Distrito Federal 2013-2018 estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponden a la Contraloría General y a la Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de Salud del Distrito Federal 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.

(Firma)

_____

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud del Distrito Federal

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

I.- ÍNDICE
II.- PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD
III.- MARCO NORMATIVO
IV.- INTRODUCCIÓN
V.- PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SALUD

a) DIAGNÓSTICO DE SALUD

b) ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. SALUD

OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 1. REDUCIR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.
META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1
INDICADORES
POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 2. LOGRAR EL EJERCICIO PLENO Y UNIVERSAL DEL DERECHO A LA SALUD.
META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1
INDICADORES
POLÍTICAS PÚBLICAS
META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 2
INDICADORES
POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 3. REDUCIR LA INCIDENCIA DEL CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO-UTERINO.
META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1
INDICADORES
POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 4. DISMINUIR EL CONSUMO DE DROGAS Y SUSTANCIAS ADICTIVAS Y FAVORECER LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA.
META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1
INDICADORES
POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 5. REDUCIR EL SEDENTARISMO FÍSICO EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.
META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1
INDICADORES
POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 6. PROMOVER LA SANIDAD, CORRECTA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.
META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1
INDICADORES
POLÍTICAS PÚBLICAS

VI.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS

II.- PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD

La elaboración del Programa Institucional de Salud 2013-2018 (PROINSA) obedece a la responsabilidad de la Secretaría de Salud de disponer de herramientas adecuadas para la instrumentación de la política pública sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en su Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

En el campo de la política pública en salud, el Gobierno del Distrito Federal ha priorizado su abordaje desde la perspectiva de garantía de derechos humanos y bienestar social, que se orientan a lograr el acceso de la población a los servicios de salud disponibles, de acuerdo a la infraestructura y tecnología sanitaria establecida con los recursos públicos administrados por el Gobierno de la Ciudad de México, mismos que se aplican a la prevención, la atención y la rehabilitación, con una perspectiva humana, solidaria y justa que repercuta en la mejoría de la calidad de vida de los residentes de esta ciudad. De esta perspectiva se han desprendido en los años más recientes, múltiples acciones de salud innovadoras que impactan en la creación, desarrollo y operación de los servicios que dirige la Secretaría de Salud.

En el ámbito de la salud, la presente administración tiene como prioridad que las y los habitantes de la Ciudad de México reciban los servicios sin que exista exclusión ni discriminación alguna y con oportunidad, calidad y trato digno, para con ello mejorar y aumentar la calidad de vida de sus ciudadanos, así como atender de manera oportuna a las personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

De la misma manera el desarrollo del PROINSA responde a diferentes motivos de carácter técnico-administrativo. En el campo de lo técnico, el interés sobresaliente nace de observar cómo en el trascurso de los años recientes se han venido incorporando objetivos, estrategias y actividades enfocadas a dar respuesta a la compleja situación de salud en la Ciudad de México, que si bien tiene condiciones favorables y un nivel de salud destacado en el contexto nacional, también tiene retos que atender. En el terreno de los aspectos administrativos destaca la necesidad de disponer de un instrumento programático que conjunte y articule los esfuerzos institucionales para mejorar y evaluar las múltiples actividades de las unidades administrativas responsables de la conducción y ejecución de las estrategias y acciones, así como de las unidades encargadas de otorgar la atención preventiva, médica y rehabilitatoria, tanto de la Secretaría de Salud como de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

El PROINSA 2013-2018 se vincula de manera directa con la visión del Gobierno del Distrito Federal señalada en su Programa General de Desarrollo y en las prioridades establecidas en los siguientes seis objetivos de su Programa Sectorial de Salud: 1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas; 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud; 3. Reducir la incidencia del cáncer de mama y cérvico-uterino; 4. Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada; 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, y 6. Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Las líneas de acción vinculadas a cada uno de dichos objetivos, tienen como propósito consolidar la promoción y la protección de la salud, así como la prevención de las enfermedades, reduciendo el impacto negativo de las conductas y hábitos nocivos para la salud, con la meta de mejorar el acceso efectivo a los servicios de salud con calidad, a través de la creación y fortalecimiento de redes de servicios, sustentadas en un modelo de atención de primer y segundo nivel diversificado, integral y resolutivo; así como la supresión de la barrera financiera para el acceso a los servicios y el fortalecimiento del control y el fomento sanitario, con la finalidad de reducir los riesgos que afectan la salud de la población.

El Programa se constituye en el instrumento fundamental de planeación de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, de utilidad para la definición, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas prioritarias, y mantiene y mejora el conjunto de estrategias que ya están en marcha con notables resultados positivos, así mismo identifica nuevas áreas de oportunidad para la aplicación de nuevas acciones y actividades. En él se agrupan las acciones de los programas de la institución, orientados al beneficio de la población, evitando la duplicidad de esfuerzos y de recursos, haciendo más eficiente la entrega de servicios a los usuarios, y al mismo tiempo permite avanzar en la construcción de una visión integral coordinada y fortalecida.

Los propósitos del PROINSA se fundamentan y articulan con el amplio marco normativo local, en especial con la Ley de Salud para el Distrito Federal, en la que se establecen las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de la población y las competencias en materia de salubridad general y local. También define al Sistema de

Salud del Distrito Federal, como el conjunto de unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados del Gobierno y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que prestan servicios de salud, así como a los mecanismos de coordinación de acciones que se suscriben con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal. La conducción de dicho Sistema queda dentro del ámbito de responsabilidad de ésta Secretaría.

La Ley también señala que los habitantes de la Capital, con independencia de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otra característica, tienen derecho a la protección a la salud, bajo criterios de universalidad y equidad. Situación que se atiende con la disposición de una amplia infraestructura para la atención y el acceso gratuito a los servicios médicos del gobierno. Este derecho se constituye en uno de los pilares de la política social que distingue al Distrito Federal y es un eje que articula la oferta de servicios gubernamentales en salud, eliminando los efectos de la barrera financiera para el acceso a los servicios públicos en la materia.

El Programa también incluye en sus estrategias y acciones las prioridades de atención que las diversas leyes del Distrito Federal han señalado en el ámbito de la salud, entre otras la de Protección a la Salud de los no Fumadores; la de Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios; la de Salud Mental; la de Prevención y Atención Integral del VIH-SIDA; la de Voluntad Anticipada; la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal; la Ley que Establece el Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral y la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

El Programa reconoce la complejidad sanitaria de Distrito Federal y es un reflejo de las características de la urbe, considerada como el centro económico, político, social, científico y cultural del país. Es el centro del área conurbada más grande de la nación y alcanza una densidad de población residente muy alta y un flujo de visitantes y migrantes relevante. Esta complejidad también se manifiesta en su situación de salud que, siendo una de las mejores de la República Mexicana, requiere de importantes acciones preventivas y restaurativas para que sea posible alcanzar mejores condiciones sanitarias que permitan mantener y mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

De la misma forma considera la existencia de grupos humanos menos favorecidos por el desarrollo de la Ciudad que se vienen atendiendo por el sector gubernamental a través de una política social incluyente, que ha logrado disminuir los efectos de la marginación en algunos grupos en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellos destacan las mujeres; las niñas y los niños; las y los jóvenes; los pueblos y comunidades indígenas; las poblaciones callejeras; las personas adultas mayores; las personas con discapacidad; las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, y las personas víctimas de trata y explotación sexual.

A esta complejidad se suma el panorama de las condiciones y daños a la salud del Distrito Federal que manifiestan cambios producidos en el perfil demográfico, en especial por el envejecimiento de su población, que sumado a la falta de actividad física, la nutrición inadecuada, la práctica de relaciones sexuales inseguras, así como el consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas, contribuyen al incremento progresivo de las enfermedades crónicas no transmisibles, del tipo de la diabetes mellitus, las enfermedades cardiovasculares, los tumores malignos, las enfermedades osteomusculares y pulmonares obstructivas-crónicas, así como la adicción a drogas y alteraciones a la salud mental, entre otras. Además persisten diversas enfermedades de tipo transmisible que se observan con mayor frecuencia en los grupos poblacionales en situaciones de alta vulnerabilidad, como son la diarrea, enfermedades respiratorias, infecciones de transmisión sexual, además de otras enfermedades no transmisibles en general.

El PROINSA se estructura a partir del reconocimiento de la situación de salud en la entidad, realizado con la participación de las diferentes áreas del primer y segundo nivel de atención involucradas en el proceso; concentrando su enfoque a los factores de riesgo relevantes y en los problemas actuales o potenciales de salud en el corto, mediano y largo plazo.

En la elaboración del Programa se involucró a un grupo de expertos y actores representantes de las diferentes direcciones generales y de áreas del ámbito central, tanto del primer nivel de atención, como de los servicios médicos hospitalarios, bajo la conducción de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial. Para ello se realizaron múltiples sesiones de trabajo, lo que posibilitó consensar desde el diagnóstico situacional hasta la definición de las metas e indicadores a aplicar para el monitoreo y evaluación de la gestión y resultados de dicho Programa.

Siendo los resultados del Programa Institucional de Salud 2013-2018 responsabilidad directa de la Secretaría de Salud, no se omite reconocer la importancia que tiene el abordaje intersectorial de los determinantes sociales de la salud-enfermedad, por lo que procura promover y ejecutar acciones conjuntas con otras dependencias del gobierno local, así como con toda la sociedad para alcanzar sus metas. Por lo que considera imprescindible la intervención de otros actores para la construcción de un futuro que fortalezca la colaboración del sector público y privado para acercarse a la realidad deseada. Todo ello con el propósito de avanzar con estrategias y acciones eficaces orientadas a lograr intervenciones con mayor oportunidad y suficiencia, para alcanzar un impacto positivo en los indicadores de riesgos y daños a la salud a través de la intervención preventiva, curativa y de rehabilitación.

Para el logro de avances significativos en el marco de éste Programa Institucional de Salud 2013-2018, se exige el máximo esfuerzo de todos y cada uno de los profesionales de la salud y de las áreas administrativas de apoyo que crean las condiciones favorables para la ejecución de las estrategias y líneas de acción, sin duda dicho esfuerzo será recompensado al observar los cambios positivos logrados en beneficio de la población.

José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud

III.- MARCO NORMATIVO

a) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

b) Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

c) Ley de Salud del Distrito Federal.

d) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

e) Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

f) Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

IV.- INTRODUCCIÓN

El PROINSA 2013-2018 considera los logros alcanzados por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, los cuales tienen un enfoque de vigencia y construcción de derechos ciudadanos, así como el reconocimiento y apoyo en especial a los grupos en situación de alta vulnerabilidad. Del mismo modo se vincula con lo establecido por el Programa Sectorial de Salud, considerando la opinión de expertos en la prestación de servicios de salud de ésta Dependencia.

La SEDESA desarrolla estrategias y acciones que cuentan con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional, siendo incluso algunas de ellas adoptadas por otras instituciones de salud. No obstante debe reconocerse que existen déficits sanitarios, necesidades en salud emergentes y rezagos que deben ser priorizados y atendidos en el corto, mediano y largo plazo.

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 del Distrito Federal establece los objetivos, metas, indicadores y políticas públicas que sirvieron de base para la elaboración del Programa Institucional de Salud, mismo que responde a las necesidades de atención a la salud de la población del Distrito Federal, a las cuales las distintas áreas internas de la SEDESA y de los Servicios de Salud Pública del D.F. deberán apegarse en el desarrollo de los programas y actividades de su responsabilidad.

En el apartado a) Diagnóstico de Salud del presente documento, se señalan de manera sintética diversos aspectos, tanto cualitativos como cuantitativos de la situación en salud del país y de la Ciudad de México que dan origen a los planteamientos de política pública sanitaria, contenidos en los objetivos del Programa y en la propuesta de intervenciones institucionales.

En primer término se realiza una caracterización del perfil sociodemográfico del Distrito Federal, destacando aspectos como acceso a los servicios de salud, empleo, ocupación, pobreza, marginación, Índice de Pobreza y de Desarrollo Humano. En segundo término se presenta una perspectiva demográfica de la población residente en la entidad, señalando entre otros aspectos la cantidad de habitantes, su edad y proporción por sexo.

A continuación se revisan algunos aspectos relacionados con los daños a la salud en el marco del perfil epidemiológico nacional y local, los cuales por su magnitud y trascendencia constituyen problemas de salud pública. Se analizan los datos relativos a la Mortalidad y Morbilidad, con énfasis en las principales enfermedades crónico degenerativas como la Diabetes Mellitus, la Hipertensión Arterial Sistémica y el Sobrepeso y la Obesidad; para continuar con una revisión general de datos sobre la relación entre la calidad del ambiente y la salud humana.

Así mismo, se incorporan datos de padecimientos que por su alta prevalencia e impacto para los servicios de salud resultan prioritarios como son, cáncer de mama, cáncer cervico uterino y de próstata, así como cáncer de piel que por el incremento en su frecuencia han tomado relevancia en los últimos años. Se abordan además aspectos relativos a la salud sexual y reproductiva, con énfasis en el embarazo adolescente, la motilidad materna, las infecciones de trasmisión sexual y por VIH/SIDA, así como la Interrupción Legal del Embarazo. Por otro lado se tocan una serie de aspectos relacionados con la salud mental, las adicciones, principalmente el consumo del alcohol y el tabaco, así como aspectos asociados con la sanidad animal.

Éste panorama de los principales padecimientos en la entidad, permite priorizar las acciones en salud pública a desarrollar en el marco de los programas de la Institución, tomando en cuenta la infraestructura con la que se cuenta, la cual se distribuye en diversas unidades de primero y segundo nivel, así como unidades médicas móviles y de especialidad.

Por último se revisan algunas de las principales estrategias y programas de la SEDESA que contribuyen a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de la capital, dirigidos a la población como son, el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, la Atención Médica y entrega de Medicamentos a Domicilio, la Salud Bucal, el Programa de Medicina Integrativa, el Programa de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis, la Donación de Órganos y de Sangre, los Servicios de Cardiología Intervencioncita, la Atención a Pacientes Quemados y la Prevención y Atención a la violencia de Genero.

En el siguiente apartado, b) Área de Oportunidad 2. Salud, se retoma del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en especial su Área de Oportunidad 2. Salud, la cual adopta un enfoque de derechos, con el propósito de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Para este fin se establecen los objetivos, metas institucionales, indicadores y políticas públicas, definiéndose los aspectos necesarios para evaluar las intervenciones a realizar a fin de alcanzar los objetivos de la Política Sanitaria, así como la disminución o solución de los problemas de salud que afectan a la población residente en el Distrito Federal. Enseguida establecen seis objetivos y para el logro de los mismos se definen 7 metas institucionales y 32 indicadores.

Para el desarrollo y evaluación del PROINSA, se parte de la coordinación y sinergia de los esfuerzos y aportaciones de las diferentes áreas de la SEDESA y de SSPDF, así como de cada una de las dependencias que participaron en el Programa Sectorial. De esta manera el Programa Institucional de Salud 2013-2018 se integró a través de un trabajo conjunto entre las diferentes áreas que conforman los servicios del primer y segundo nivel de atención de la SEDESA, identificando los principales desafíos que enfrenta la Ciudad de México en materia de salud, estableciendo prioridades y planteando los mecanismos a aplicar para evaluar los resultados buscados.

Para la integración del presente Programa se utilizó y sistematizó la información necesaria aportada por las diferentes áreas, estableciendo sus líneas base y metas correspondientes. El empleo de los conceptos, datos, índices y series de información de dichas áreas permitió contar con la información indispensable para la identificación de las acciones que les corresponden y al mismo tiempo mantener un enfoque integral.

Los resultados de este trabajo también permiten identificar los mecanismos requeridos para fortalecer las acciones que ya se vienen realizando y distinguir áreas de oportunidad. Lo anterior con el propósito de beneficiar a la población del D.F. con acciones específicas para dar respuesta a las demandas de atención a la salud.

Al final de este documento se presentan las Siglas y Acrónimos más utilizados en el texto.

V.- PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SALUD

a) DIAGNÓSTICO DE SALUD

El proceso salud-enfermedad es un fenómeno complejo que depende de múltiples factores económicos, sociales y culturales que están más allá del ámbito sanitario local, en consecuencia las acciones dirigidas a la mejora de la salud de la población deben considerar los distintos factores y actores sociales involucrados. Desde una perspectiva amplia se trata por tanto de integrar la actuación de diversas áreas para dar respuesta al reto que supone abordar los múltiples determinantes que afectan a la salud de una colectividad y para trazar el rumbo de las políticas no sólo del sistema sanitario sino también de todos los agentes implicados, con la finalidad de aumentar el nivel de salud de la población.
En este contexto se integra el Programa Institucional de Salud 2013- 2018.

El desarrollo de la industrialización y modernización del país ha producido durante décadas importantes beneficios acompañados de una desigual distribución de ellos. En el ámbito del acceso a la salud se han identificado por lo menos cuatro grupos o tipos de población de acuerdo al papel que ocupan dentro del mercado laboral y económico, así como a la atención médica que reciben: la afiliada a algún régimen de seguridad social, la que no lo está, la que no tiene la capacidad económica para acceder al mercado privado, así como aquella que cuenta con recursos para adquirir bienes y servicios médicos privados. La responsabilidad y el impacto de las actividades sanitarias del sector público se manifiestan en diferentes grados en todos estos grupos de la población.

En la Ciudad de México, el 42.4% de la población residente no cuenta con derechohabiencia a los servicios de salud, lo que representa que 3.9 millones de personas carecen de acceso a los servicios de atención médica de la seguridad social o médico privada, cifra que constantemente se incrementa debido al aumento en las tasas de desempleo que se registran en el país y en la entidad con menor grado. Esta problemática obliga a la SEDESA a incrementar constantemente la oferta de servicios de atención médica de carácter general, atención médica especializada y atención médica hospitalaria y de urgencias, dirigida a la población carente de seguridad social.

La población económicamente activa en el D.F. corresponde a un 56.8%, de las cuales el 95.2% tenía alguna ocupación. Del 42.4% de la población que no participa en actividades económicas, el 38.7% eran estudiantes, el 44.0% personas dedicadas a los quehaceres del hogar, 11.3% jubilados y pensionados, el 1.8% personas con alguna limitación física o mental permanente, que les impide trabajar y 4.2% personas con alguna otra actividad.

Según datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, plasmados en su Boletín de agosto de 2014, la tasa de desocupación en el D.F. es de 7.3, por arriba de la cifra nacional que se encuentra en 5.5. Así mismo, la tasa de informalidad nacional para el segundo trimestre de 2014 es de 57.8 contra 49.9 para el Distrito Federal.

Por otro lado el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social en su Informe de Pobreza y Evaluación 2012 reportó que para el 2010 existían en el país alrededor de 52.1 millones de personas en pobreza (46.3%) y 12.8 millones en pobreza extrema (11.4%). El Distrito Federal se encuentra entre las 5 entidades con menos pobreza en el país, ocupando el lugar número 30 en porcentaje de pobreza (2, 525,800 personas) y el 31 en porcentaje de pobreza extrema (193, 400 personas). Las delegaciones con mayor porcentaje de pobreza fueron Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero. Las delegaciones con pobreza extrema fueron Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan.

Por otra parte la Oficina de Investigación en Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México, reporta que hasta el 72.5% de los municipios en el país tenían en 2010 un Índice de Desarrollo Humano (IDH), con un nivel inferior al promedio mundial (0.690). Los componentes del IDH son educación, salud e ingreso. EL Distrito Federal tiene el municipio con el mayor IDH del país, que corresponde a la Delegación Benito Juárez (0.917).

De acuerdo al INEGI el Distrito Federal cuenta con 449 localidades de las cuales 6 se encuentran en un grado muy alto de marginación (53,530 habitantes), 281 localidades en alto índice de marginación (2, 099, 349), 73 en un nivel medio (1,650,115 habitantes), 58 en bajo (3,327,290 habitantes) y 31 en muy bajo índice de marginación (8,040,111).

En el D.F. existen alrededor de 122, 411 personas de 5 y más años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 2% de la población de 5 años y más. La lengua indígena más hablada es el náhuatl con un 27.5%, seguida del mixteco con 10.8%.

Las proyecciones del CONAPO señalaban que para el 2013 el D.F. era la segunda entidad más poblada del país, con 8.9% de la población total, porcentaje que corresponde a 8'884,713 personas, de las cuales 4'640,415 eran mujeres y 4'244,298 hombres, es decir 52.22% y 47.78%, respectivamente. Se observa que el crecimiento de la población del Distrito Federal del período comprendido entre los años 1950 a 1980, promedió un incremento de 1'926,879 personas por cada 10 años, y de 1980 al 2010 no se tuvo un incremento significativo de la población. (Indicadores Demográficos 2010-2030 CONAPO)

En su último Censo de Población y Vivienda realizado en 2010, el INEGI reportó para el D.F que la mitad de la población tenía 31 años o menos. Las delegaciones con mayor número de habitantes eran Iztapalapa con 1'815,786 habitantes, Gustavo A. Madero con 1'185, 772 y Álvaro Obregón con 727, 034 habitantes.

Como factores que probablemente influyeron en el comportamiento del crecimiento poblacional, se pueden identificar a eventos como el sismo de septiembre de 1985 y la estrategia de descentralización de las dependencias federales y las grandes industrias de carácter internacional; no obstante existen muchos otros factores directos e indirectos que pudieron intervenir en este fenómeno, entre ellos los resultados de programas como el de Planificación Familiar y la incorporación paulatina de las mujeres a los espacios laborales, lo cual pudo incidir en la disminución de la tasa global de fecundidad y en la tasa bruta de natalidad en la Ciudad de México.

En la Tabla 1 se puede observar la evolución del número de habitantes en el D.F., la cual también se explica a partir de cambios en los niveles de fecundidad, el incremento en la esperanza de vida al nacer y la disminución de la mortalidad. Todos estos cambios inciden en la pirámide poblacional que a principios de los años 60 tenía una base amplia y que en los años 90 comenzó a hacerse más angosta, observándose un incremento en la proporción de jóvenes y adultos. La tendencia para los años por venir supone un cambio en la pirámide poblacional en el que la base se hace angosta por la disminución en el número de nacimientos y el vértice se ensancha debido al incremento en el número de habitantes mayores de 60 años.

Tabla 1. Evolución del número de habitantes del D.F.					
AÑO	2000	2005	2010	2015	2020
Número de habitantes D. F.	8 ,641,061	8 ,944, 895	9, 084, 026	9, 216, 360	9 ,330, 833
2000: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Resultados Preliminares. México, 2000. 2005-2020: CONAPO. Proyecciones de la Población de México 1995-2020. México, 1999.					

Como se ha señalado, la acelerada transición demográfica y epidemiológica que se vive en el Distrito Federal ha provocado que se incremente la cantidad de personas en los niveles altos de la pirámide por edades y la mayor parte con padecimientos crónico degenerativos, que implican una gran demanda de servicios y por lo general muy costosos.

Los múltiples desafíos que afronta la SEDESA para otorgar servicios a su población usuaria, han generado un proceso de cambio para adaptarse a las circunstancias de demanda y los costos de los servicios, es por ello que dentro de las estrategias de salud, se han establecido alternativas para atender las necesidades de la población, construyendo escenarios para la atención médica integral en la esfera, física, psicológica y de acceso a la salud, de forma preferencial a estos grupos de personas adultas mayores

El proceso de envejecimiento en el Distrito Federal es similar a observado en el comportamiento demográfico nacional, derivado de la disminución en la mortalidad y el incremento de la esperanza de vida al nacer. En los próximos 17 años se duplicará la relación de personas de 65 y más años de edad por cada 100 infantes entre 0 y 14 años (Índice de Envejecimiento). Es importante resaltar este hecho, debido a las implicaciones que tendrá para los sistemas de pensiones, jubilaciones y la salud en general, así como los recursos para hacer frente a las necesidades particulares de ésta población. (Estimaciones del INEGI basadas en CONAPO. Proyecciones de población 2010-2050).

El Instituto Nacional de Geriatría en su Propuesta para un Plan de Acción en Envejecimiento y Salud 2013, basado en una encuesta de percepción, reporta que más de la mitad de los adultos mayores de 60 años conserva su salud y no tiene discapacidad alguna, el 20% se encuentra en alguna condición de fragilidad, y uno de cada 5 cursa con discapacidad por lo que son totalmente dependientes, es decir, necesitan un cuidador de tiempo completo. Así mismo hasta el 27% no acude a buscar atención formal por cuestiones económicas. Con respecto a los servicios de salud, 1 de cada 6 no tiene aseguramiento, la mitad acude al sector privado y 1 de cada 5 se atiende en farmacias.

La misma fuente señala que los hogares con adultos mayores consumen hasta 50% o más de los recursos en salud. Así mismo del total de la población que estuvo hospitalizada en 2012, la mitad correspondía a personas adultas mayores. Por último la ENSANUT 2012 reportó las principales causas de alteración funcional de éste grupo, integrándolas en tres rubros: En el primer grupo destacan las enfermedades crónicas como Diabetes Mellitus, eventos Cerebro Vasculares, Cardiopatías e Hipertensión Arterial; en el segundo se identifican los Síndromes Geriátricos, como Caídas, Anorexia/Sarcopenia, Trastornos Neurosensoriales, Polimedicación, Dependencia y Depresión, y el último grupo está integrado por las Pluripatologías.

En el año 2013 la esperanza de vida en México fue de 75 años, mientras que en la población del Distrito Federal fue de 75.8 años como promedio general; 78.3 años para las mujeres y 73.5 años para hombres.

Dicho aumento de la esperanza de vida y la creciente exposición a los llamados riesgos emergentes, relacionados en su mayoría con estilos de vida poco saludables, han modificado la frecuencia y el orden de prioridad de las principales causas de muerte. Las defunciones generales registradas en el D.F., alcanzaron en el 2012 un total de 55,995, contra 602,354 que se presentaron en todo el país, lo que representa el 9.2% del total.

En la Tabla 2 se muestra un histórico de la tasa de mortalidad nacional, en ella se observa una disminución en la tasa Bruta de Mortalidad, que descendió de 11.5 por cada 1,000 habitantes en 1960, hasta 5.7 en el 2014. (Compendio Histórico. Estadísticas Vitales 1893-1993. México, 1993 Proyecciones de la poblacional 2010-2050).

Tabla 2. Tasa Bruta de Mortalidad Nacional

INDICADOR	1960	1980	1990	1995	2000	2005	2013
Tasa bruta de mortalidad	11.5	6.5	5.6	5.2	5.1	5.2	5.7

1930-1980: SSA. Compendio Histórico. Estadísticas Vitales 1893-1993. México, 1993.
1990, 1995: Poder Ejecutivo Federal. Primer Informe de Gobierno 1995. Anexo Estadístico. México. 1995.
1996-2001: CONAPO. Proyecciones de la Población de México, 1995-2020. México, 1998.

Respecto a la mortalidad en el Distrito Federal destaca la diferencia histórica que existe entre las principales causas de defunción. A principios de los años 50´s los padecimientos infectocontagiosos eran los que más muertes causaban y la Diabetes Mellitus no aparecía dentro de las primeras 15 causas. Para 1990 las 5 primeras causas eran Enfermedades del Corazón, Tumores malignos, Diabetes Mellitus, Accidentes y Cirrosis y otras Enfermedades Crónicas del Hígado, destacando ya la Diabetes Mellitus como una de las primeras causas (INEGI/SSDF Dirección de Información en Salud).

Es a partir del año 2000 que los primeros lugares en orden descendente lo ocupan las Enfermedades del Corazón, la Diabetes Mellitus, los Tumores Malignos, la Enfermedad Cerebrovascular y las Enfermedades del hígado. Para el año 2010 no se presentaron cambios en los primeros lugares, destacando en el 9º lugar la Insuficiencia Renal, que según estimaciones de un estudio realizado por la UNAM, para el 2025 será la causa de 160 mil muertes, originada por la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial Sistémica (Estudio: Enfermedad renal crónica y su atención mediante tratamiento sustitutivo en México, UNAM, 2009). A continuación se presenta una tabla comparativa de las 15 primeras causas de mortalidad de 1970 a 2010 para el Distrito Federal.

Tabla 3 Causas de Mortalidad 1970-2010 Distrito Federal				
No.	1970	1990	2000	2010
1	Influenza y neumonía	Enfermedades del corazón	Enfermedades del corazón	Enfermedades del corazón
2	Enteritis y otras enfermedades diarreicas	Tumores malignos	Diabetes Mellitus	Diabetes Mellitus
3	Ciertas causas de la morbilidad y la mortalidad perinatales	Diabetes Mellitus	Tumores Malignos	Tumores Malignos
4	Enfermedades del corazón	Accidentes	Enfermedad cerebrovascular	Enfermedad cerebrovascular
5	Cirrosis hepática	Cirrosis y otras Enfermedades Crónicas del hígado	Enfermedades del hígado	Enfermedades del hígado
6	Tumores malignos	Enfermedad cerebrovascular	Accidentes	Influenza y neumonía
7	Enfermedades cerebrovascu-lares	Ciertas afecciones del periodo perinatal	Ciertas afecciones del periodo perinatal	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
8	Infecciones respiratorias agudas	Influenza y neumonía	Influenza y neumonía	Accidentes
9	Accidentes	Homicidio lesiones causadas intencionalmente por otra persona	Enfermedad Pulmonar obstructiva crónica	Insuficiencia Renal
Tabla 3 Causas de Mortalidad 1970-2010 Distrito Federal (Continuación)				
No.	1970	1990	2000	2010
10	Diabetes mellitus	Anomalías congénitas	Malformaciones congénitas deformidades y anomalías cromosómicas	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal
11	Anomalías congénitas	Bronquitis crónica y las no especificadas enfisema y asma	Insuficiencia renal	Agresiones (homicidios)
12	Tuberculosis del aparato respiratorio	Enfermedades infecciosas intestinales	Agresiones y homicidios	Malformacio-nes congénitas deformidades y anomalías cromosómicas
13	Sarampión	Nefritis, síndrome nefrótico y nefrosis	Enfermedades por virus de la inmunodefi-ciencia humana	Bronquitis crónica y la no especificada y enfisema
14	Homicidio y Lesiones causadas intencional-mente por otras personas	Deficiencias en la nutrición	Bronquitis crónica y la no especificada, enfisema y asma	Enfermedades por virus de la inmunodeficien-cia humana

15	Bronquitis, enfisema y asma	Enfermedades por virus de la inmunodeficien-cia humana	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	Lesiones auto infligidas intencionales (suicidios)
INEGI/SSDF. Dirección de Información en Salud.				

Para 2011 la Secretaría de Salud reportó las 20 primeras causas de Enfermedades Transmisibles y las 20 no Transmisibles en el país (Tabla 4.).

Tabla 4. Primeras causas de Enfermedades Transmisibles y no Transmisibles 2011

Nº	Principales causas de Enfermedades Transmisibles	Principales causas de Enfermedades No Transmisibles
1	Infecciones respiratorias agudas	Úlceras, gastritis y duodenitis
2	Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	Gingivitis y enfermedades periodontales
3	Infecciones de vías urinarias	Hipertensión Arterial
4	Otitis media aguda	Diabetes mellitus no insulinodependiente (Tipo II)
5	Conjuntivitis	Asma y estado asmático
6	Amebiasis Intestinal	Intoxicación por picadura de alacrán
7	Varicela	Quemaduras
8	Otras helmintiasis	Desnutrición leve
9	Candidiasis urogenital	Mordedura por perro
10	Neumonías y bronconeumonías	Accidentes de transporte en vehículos con motor
11	Paratifoidea y otras salmonelosis	Enfermedad isquémica del corazón
12	Tricomoniasis urogenital	Violencia intrafamiliar
13	Faringitis y amigdalitis estreptocócica	Intoxicación por ponzoña de animales

Tabla 4. Primeras causas de Enfermedades Transmisibles y no Transmisibles 2011 (Continuación)

Nº	Principales causas de Enfermedades Transmisibles	Principales causas de Enfermedades No Transmisibles
14	Otras infecciones derivadas de protozoarios	Displasia cervical leve y moderada
15	Ascariasis	Intoxicación aguda por alcohol
16	Escabiosis	Enfermedades cerebrovasculares
17	Fiebre tifoidea	Peatón lesionado en accidentes de transporte
18	Intoxicación alimentaria bacteriana	Diabetes Mellitus insulinodependiente (Tipo I)
19	Virus del papiloma humano	Desnutrición moderada
20	Hepatitis aguda tipo A	Enfermedad alcohólica del hígado
Anuario de Información Epidemiológica de Morbilidad. SSA, 2011.		

Las 20 principales causas de morbilidad hospitalaria reportadas para el Distrito Federal en el 2013 fueron las siguientes:

Tabla 5.
Principales causas de morbilidad hospitalaria 2013

1	Parto único espontáneo (Incluye interrupción legal del embarazo)	11	Influenza y neumonía
2	Causas obstétricas directas (excepto aborto)	12	Enfermedades del corazón
3	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	13	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas
4	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	14	Tumores malignos
5	Aborto	15	Infecciones respiratorias agudas
6	Enfermedades del apéndice	16	Enfermedades infecciosas intestinales
7	Colelitiasis y colecistitis	17	Enfermedades del hígado
8	Diabetes mellitus	18	Trastornos mentales y del comportamiento debidos a uso de otras sustancias psicoactivas.
9	Hernia de la cavidad abdominal	19	Atención para la anticoncepción
10	Insuficiencia Renal	20	Leiomioma uterino

SSDF/ Sistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH)

Estos datos permiten a la Secretaría de Salud del Distrito Federal enfocar y priorizar sus esfuerzos a fin de fortalecer los programas orientados a los riesgos y daños a la salud que la población manifiesta.

Otro de los factores que inciden en la salud de población es la calidad del aire. En la "Guía de calidad del aire de la OMS relativa al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre", se destaca que según una evaluación de la carga de la enfermedad debida a la contaminación del aire, más de 2 millones de muertes prematuras producida por la quema de combustibles sólidos, se podían atribuir cada año a los efectos de la contaminación del aire en espacios abiertos urbanos y en espacios cerrados. De esta forma más de la mitad de la carga de la enfermedad recae en las poblaciones de los países en desarrollo. Cada país establece las normas de calidad del aire con la finalidad de proteger la salud pública de sus ciudadanos, las cuales varían en función de los riesgos para la salud, la viabilidad tecnológica, aspectos económicos, políticos, etc.

En materia de calidad del ambiente, la contaminación del aire tiene distinto potencial para producir daños sobre la salud humana dependiendo del tipo de contaminante, de las propiedades físicas y químicas de sus componentes, así como la frecuencia, duración de la exposición y su concentración, entre otros factores. De manera genérica se establece que la capacidad de un contaminante para producir un efecto nocivo en la salud depende fundamentalmente de dos factores: 1) la magnitud de la exposición y 2) la vulnerabilidad de las personas. En consecuencia son afectados principalmente menores de edad y adultos mayores con posibles efectos en aparato respiratorio, cardiovascular, digestivo y piel entre otros. De la misma forma, personas que padecen alguna enfermedad son susceptibles a mayores daños. La OMS estima que en el mundo suman 1.3 millones las personas que mueren al año a causa de la contaminación atmosférica urbana.

En el Distrito Federal se ha mantenido una tendencia descendente de los niveles de contaminantes del aire, los cuales se encuentran regulados por las Normas Oficiales Mexicanas de salud ambiental. Contaminantes como el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono y plomo se han mantenido por debajo de los límites que establecen dichas normas. Sin embargo, el ozono y las partículas suspendidas continúan rebasando los límites de la norma y registrando las concentraciones máximas, lo que obliga a fortalecer los programas para garantizar la protección de la salud de la población.

El Distrito Federal, al igual que el resto del país, se caracteriza por el predominio cada vez mayor de las enfermedades crónico-degenerativas, constituyéndose en las décadas recientes en un problema de salud pública. Ello se puede observar en su prevalencia en la población del país de 20 y más años en el periodo 2000-2012, que mostró un incremento relevante de estas patologías de la siguiente manera: la Obesidad pasó de 63.8% a 73.8%; la Diabetes Mellitus Tipo 2 de 7.1% a 12.3%; la Hipertensión Arterial de 12.9% a 22% y la Hipercolesterolemia de 8.8% a 20.5%. (ENSA 2000 y ENSANUT 2012).

De la misma manera se pueden observar cambios importantes en la oferta de servicios de atención a la salud-enfermedad. En efecto entre los años 2000 y 2011, la atención de las enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales del Gobierno del Distrito Federal casi se triplicó. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares, mientras que para 2011 la cifra aumentó a 516 mil personas. Ante este panorama la SEDESA viene diversificando constantemente su oferta de atención médica considerando en forma relevante la promoción de la salud y la medicina preventiva, realizando acciones como consejería, orientación médico-social, organización de grupos de promoción a la salud y de grupos informativos en las unidades de atención médica, escuelas y otros lugares de reunión y recreación donde se encuentran espacios de alta afluencia de pacientes y población en general.

De acuerdo a la ENSANUT 2012, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en población menor de 5 años fue de 9.7%, lo que representa 1´079,127 infantes; en la de 5 a 11 años fue de 34.4%, equivalente a 5´664,870 niños y niñas; en la población adolescente (12 a 19 años) de 35%, es decir, 6´325,131 individuos y en la población adulta (20 y más años) de 71.3% que significa 48.6 millones de personas, 69.37% en hombres y 73.01% en mujeres de este último grupo de edad. De la misma manera la mortalidad por 100 mil habitantes, se elevó de la siguiente forma: para Diabetes Mellitus de 74.1 en el año 2000 a 103.8 defunciones en el 2012; la mortalidad por enfermedad hipertensiva de 13.6 en 2000 a 17.9 defunciones hacia el 2012; la enfermedad isquémica del corazón, de 68 en el 2000 a 103 defunciones en el 2012, y la mortalidad por enfermedad cerebrovascular de 33 en el año 2000 a 34.4 defunciones en 2012. La Diabetes Mellitus se ha ido posicionando como una de las principales causas de mortalidad general en los últimos 20 años, sin embargo también deben considerarse otros padecimientos crónico-degenerativos como las enfermedades isquémicas del corazón, la enfermedad cerebro vascular, la cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado, las cuales también se encuentran entre las primeras causas de muerte en el período señalado. (Principales Causas de Mortalidad General 2000 a 2008, DGIS-SSA; ENSANUT 2012).

Por su parte la Publicación de Mortalidad 2012 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, señala que las primeras cinco causas de defunción en la entidad para ese año, fueron las enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades del hígado. No obstante de brindar servicio para las principales causas de enfermedad y muerte encuadradas dentro de las patologías crónico-degenerativas, la SEDESA también otorga atención a otra serie importante de padecimientos, como por ejemplo, afecciones originadas en el período perinatal, asociadas al proceso de embarazo y parto y a las infecciones respiratorias agudas.

Para el caso de las defunciones por infecciones respiratorias agudas en los menores de 5 años, la tasa de defunción por 100,000 menores de cinco años en el D.F. en el periodo de 2002 a 2014, disminuyó 12. 42 puntos porcentuales, al pasar de 38.72 a 26.63, respectivamente. (Certificados de defunción e informes finales de mortalidad, sector salud. D.F. DVIE). Para el caso de la mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas también en menores de 5 años, durante el mismo periodo, la tasa disminuyó 5.3 puntos porcentuales, lo cual pudiera estar reflejando los resultados de las acciones de los diversos programas dirigidos a la población infantil.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades crónico-degenerativas tienen factores de riesgo, comunes y modificables. Dichos factores explican la gran mayoría de las muertes por ese tipo de enfermedades a todas las edades y en hombres y mujeres de todo el mundo. Entre ellos destacan una alimentación poco saludable, la inactividad física y el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias adictivas.

La problemática del sobrepeso y la obesidad representan problemas de salud pública que afectan a 7 de cada 10 hombres y mujeres de 20 años o más en el Distrito Federal; estas cifras son similares a las reportadas a nivel nacional. La distribución por sexo mostró una prevalencia mayor para los hombres en comparación con las mujeres, de 40.6% y 37.1%, respectivamente. Las prevalencias de sobrepeso y obesidad, así como de la obesidad abdominal han seguido una tendencia creciente en los últimos seis años, afectando a ambos sexos. Además, la obesidad es un factor de riesgo para el incremento de padecimientos como cardiopatías, diabetes mellitus, dislipidemias y trastornos osteoarticulares.

Numerosos informes, señalan que la prevalencia de obesidad en la población infantil y adolescente se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema prioritario de salud pública con efectos negativos para la población que la padece, ya sea por su origen metabólico o psicológico o por sus efectos ortopédicos, entre otros. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, en el Distrito Federal 6.9 % de los menores de cinco años de edad tuvieron sobrepeso, cifra que se ubicó por debajo del promedio nacional que fue de 9.7%. Los resultados de las mediciones de peso y talla mostraron que 35% de los niños de 5 a 11 años presentaron exceso de peso. En el caso de los adolescentes, 38.9% tuvieron exceso de peso, es decir, sobrepeso más obesidad.

Debido a esta creciente prevalencia de sobrepeso y obesidad, en niños y adolescentes en los últimos años, el Programa de Salud Escolar de la SEDESA enfoca sus acciones a la identificación de niños y niñas con problemas nutricionales, sobrepeso y obesidad, así como a los problemas de bajo peso, bulimia y anorexia, frecuentes en la adolescencia. Para la SEDESA la atención integral de los niños identificados con algunos de estos problemas representa un área de oportunidad, debido a que ésta atención incluye la detección de enfermedades concomitantes y comorbilidades, así como del tratamiento médico y psicológico, asesoría nutricional y un régimen específico de actividad física para cada caso. En el año 2008, los costos atribuibles a la obesidad en México fueron de 42 mil millones de pesos, equivalente al 13% del gasto en salud y al 0.3% del PIB. De no atender este problema a nivel nacional, se prevé que los costos puedan alcanzar los 101 mil millones de pesos. Nuestro país ocupa el primer lugar mundial en niñas y niños con obesidad y sobrepeso y el segundo en adultos. Además, gasta 7% del presupuesto destinado a salud para atender la obesidad, sólo debajo de Estados Unidos de Norte América que invierte el 9%.

De acuerdo a la Secretaría de Salud federal y el INEGI, la población con obesidad y sobrepeso en 2010, se agrupó de la siguiente manera:

Tabla 6. Población mayor de 20 años con Obesidad y sobrepeso en 2010

Grupo poblacional	México		%	Población con sobrepeso y obesidad en el Distrito Federal	% con respecto a la población con sobrepeso y obesidad en México
	Población total en México	Población con sobrepeso y obesidad			
Mujeres mayores de 20 años	39.5 millones	20.5 millones	51.8	2.3 millones	11.2
Hombre mayores de 20 años	32.8 millones	16.9 millones	51.2	1.8 millones	10.6
Fuente: Dirección de Promoción de la Salud					

Las consecuencias de este panorama se ven reflejadas en una mortalidad 12 veces mayor en población de 25 a 35 años, así como el 25% de las incapacidades laborales son causadas padecimientos relacionados con la obesidad, y tres de cada cuatro camas hospitalarias son ocupadas por pacientes con enfermedades asociadas con la obesidad.

A nivel mundial, la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en mortalidad. Según la OMS, alrededor del mundo, 6% de las defunciones son causadas por el sedentarismo. La inactividad física está asociada a enfermedades no transmisibles como la diabetes y cardiopatía isquémica. Por lo anterior, la activación física entre la población es un tema de primera importancia debido a los daños que ocasiona y a los gastos que implica para el sistema de salud.

La Encuesta Nacional de Juventud 2012 realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), señala que 39% de los jóvenes de entre 12 y 14 años nunca han hecho ejercicio, mientras que en el 41.8% de los jóvenes entre 15 y 19 años se observa nula actividad física. Para los rangos de edad de entre 20 y 24 y de 25 a 29, el porcentaje con dicho problema aumenta a un 53.1% y 63.5%, respectivamente. La misma encuesta reporta que los jóvenes de 12 a 29 años practican alguna actividad física con la siguiente frecuencia: Más de dos veces por semana 29.3%, máximo dos veces a la semana 20.9% y nunca 49.8%.

Para incidir en la modificación de factores que condicionan el sobrepeso, la obesidad y el sedentarismo, el Gobierno del Distrito Federal ha establecido diversas estrategias de fomento de la actividad física y de adopción de hábitos y conductas alimentarias sanas en la vida cotidiana de niñas, niños y jóvenes. La campaña "Muévete" de la Secretaría de Salud del D.F. se consolidó como una estrategia reconocida a nivel nacional e internacional, que se acompaña del fomento del deporte y el uso de la bicicleta, entre otras.

El impacto de las enfermedades crónico degenerativas también se observa en poblaciones específicas; por el ejemplo en personas privadas de su libertad. Actualmente la Secretaría de Salud del Distrito Federal tiene registro de 700 internos en los centros de reclusión de la Entidad con diagnóstico de Diabetes Mellitus Tipo 2 y 680 con Hipertensión Arterial Sistémica, en una población total de 40, 251 internos. Derivado del incremento de este tipo de padecimientos en esta población, es prioritario efectuar actividades de promoción y difusión sobre la manera de prevenir las enfermedades que se presentan con más frecuencia en los internos de dichos centros, en las cuales intervienen diversos factores como la calidad inadecuada de la alimentación que reciben, así como la inactividad física.

Las personas privadas de su libertad que cursan con alguna enfermedad, previo o posterior a su internamiento en los centros de reclusión del Distrito Federal, tienen como primera opción para su atención y tratamiento, los servicios de salud que se ofrecen dentro de la unidad médica de los mismos centros, las cuales son unidades médicas de primer nivel de atención. Para atención médica hospitalaria se cuenta con una unidad de segundo nivel, la Torre Médica Tepepan.

Uno de los grupos prioritarios de atención son las personas que presentan alguna discapacidad, considerando la atención a un daño específico de salud. En el Distrito Federal para el 2010, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, suman 483,045 las personas con discapacidad, de las cuales la primera causa de la limitación se refiere a enfermedad, que asciende al 38.97%, seguida de edad avanzada con un 23.62%. Dados los cambios demográficos antes reseñados la tendencia de esta población es a aumentar en el largo plazo.

En general se reconoce que los diferentes tipos de discapacidad guardan una estrecha relación con la edad, según los resultados del censo, 1.6% de las niñas y niños de 0 a 14 años tenían algún tipo de discapacidad; los resultados censales señalaron que en el año 2000, una de cada cinco personas con discapacidad la adquirió desde el nacimiento. Por ejemplo podemos citar a la hipoacusia en recién nacidos, la cual puede tener causas congénitas en la etapa gestacional o ser adquirida por traumatismo al momento de nacer, por sufrimiento fetal-hipoxia, ictericia, fracturas del peñasco del temporal, medicamentos ototóxicos y procesos infecciosos. (Discapacidad. Datos Censales INEGI. 2000). Al respecto la SEDESA ha instituido en su red de hospitales el Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana, que consiste en una prueba inocua, gratuita, sencilla y rápida con la finalidad de detectar y atender tempranamente la hipoacusia o sordera en los recién nacidos, evitando con ello, su eventual progresión a una discapacidad del lenguaje, intelectual y finalmente problemas de adaptación social.

En México, la mortalidad por cáncer se ha incrementado a través del tiempo. En 2006 el Reporte Histopatológico de las Neoplasias Malignas (RHNM) presentó una tasa global de morbilidad por cáncer de 10 por cada 100,000 habitantes, con mayor incidencia en Nuevo León y Distrito Federal. Las causas de morbilidad por cáncer de diferente tipo y de ambos sexos se distribuye en orden de frecuencia de la siguiente forma: cáncer de piel no melanoma (14.68%), de mama (12.9%), del cérvix uterino (7.38%), de próstata (6.97%), linfomas (6.66%), de colon y recto (3.88%), de estómago (3.23%), de vejiga (2.11%), de tiroides (2.22%) y de riñón (1.86%).

Datos del INEGI para 2011, indican que de cada 100 egresos hospitalarios por tumores, 68 fueron por tumores malignos. La tasa de mortalidad hospitalaria más alta en la población menor de 20 años en 2011 se observa entre las personas de 15 a 19 años que ingresaron (4.2 de cada 100 hombres y 5.4 de cada 100 mujeres).

Como se ha señalado al inicio de este apartado, en las últimas décadas se registran cambios sustanciales en la estructura de la población que se manifiestan como una transición demográfica y epidemiológica. En el caso de las mujeres de 45 años o más de edad se presenta un aumento sensible en su número y con ello mayor riesgo de contraer cáncer cérvico-uterino. También se ha observado un incremento en los factores de riesgo para la incidencia de esta patología, entre ellos: transmisión de infecciones por el virus del papiloma humano, inicio temprano de relaciones sexuales y mayor número de parejas sexuales.

Por su magnitud y trascendencia, el cáncer de mama y el cáncer cérvico-uterino son problemas de salud pública prioritarios. Según datos del INEGI en 2011, de las personas de 20 años y más con ingreso hospitalario por cáncer, 22 de cada 100 hombres lo padecen en los órganos digestivos y 26 de cada 100 mujeres, en mama. En 2012, de las mujeres de 20 años y más, el cáncer de mama fue la segunda causa de muerte por tumores malignos (20.1 de cada 100 mil mujeres de esa edad), y casi el 47% de los casos de cáncer de mama se presentan en mujeres de entre 30 y 59 años de edad. Sin embargo, la tasa de mortalidad más alta se observa en las mujeres mayores de 60 años. Así mismo, el porcentaje más alto de prevalencia en cáncer cérvico-uterino se concentra en la población de 45 a 49 años, que representa 15.1% de las pacientes con tumores malignos. De acuerdo con cifras de la SEDESA, en 2012, los tumores malignos fueron la tercera causa de mortalidad general en mujeres, con tasas de 14.4 en cáncer de mama y 6.9 por cáncer cérvico uterino por cada 100 mil mujeres. Con el envejecimiento de la población y una mayor exposición a los factores de riesgo, este panorama tiende a cobrar mayor relevancia.

Como observamos una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en la población femenina en la Ciudad de México es el cáncer mamario. Por ello, la SEDESA, fortalece las acciones para la prevención y atención en unidades de salud de primer nivel, impulsando el Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama, cuyo objetivo es beneficiar a las mujeres de 40 a 69 años y menores de 40 con factores de riesgo específicos, que residen en el Distrito Federal y que no sean derechohabientes de la seguridad social laboral, mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas y de calidad.

Por otro lado el cáncer de próstata es reconocido como el tumor maligno más frecuente en los hombres mayores de 50 años. Muestra de ello es que durante varios años ha sido una de las 15 primeras causas de mortalidad, mostrando un incremento en el D.F., colocándose en el 13er. lugar dentro de las causas de mortalidad hospitalaria masculina. Según datos de la Agenda Estadística 2012 de la SEDESA, el número de defunciones por cáncer de próstata en el Distrito Federal fue de 537, lo que representó una tasa de 12.6 por 100 mil habitantes. Por ello se han incrementado las acciones dirigidas a la detección de este padecimiento, realizando 64,781 detecciones en el periodo del 2008 al 2012. Así mismo el Programa de Prevención del Cáncer de Próstata, incorpora un abordaje estratégico en el campo de la prevención, debido al predominio de aspectos culturales arraigados en la población masculina del país.

Por otro lado, según datos del Instituto Nacional de Cancerología, en 2008 el cáncer de piel ocupó el primer lugar de consulta en hombres y el cuarto en mujeres. De acuerdo con esta misma fuente, el cáncer de piel tiene una mayor incidencia en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. En el 2013, se registraron en el D.F. 264 egresos hospitalarios por Melanoma (43.1% del total), de los cuales 138 fueron mujeres y 126 hombres.

A nivel nacional el cáncer de piel ocupa el segundo lugar en frecuencia entre adultos mayores de 65 años (Boletín Informativo de la Fundación Mexicana para la Dermatología. Abril de 2014). Se calcula que el 75% del daño a la piel se produce antes de los 18 años y que el incremento en la incidencia se debe al aumento en la utilización de camas de bronceado y la exposición al sol sin protección adecuada.

De acuerdo a estimaciones de la OMS el melanoma podría ocupar para el año 2020 uno de los primeros 20 lugares como causa de enfermedad entre todos los tipos de cáncer, lo cual plantea la necesidad de que la población reoriente sus estilos de vida hacia una menor exposición a los rayos solares en horas de mayor riesgo; esto entre otras medidas de salud pública que la SEDESA ya viene implementando. Así mismo y con la finalidad de fomentar en la población medidas preventivas e incrementar el diagnóstico oportuno, se inició la Campaña de Prevención de Cáncer de Piel, además se proporciona atención en el Centro Dermatológico "Dr. Ladislao de la Pascua", que brinda consultas especializadas en dermatología y oncología, así como otras enfermedades.

La mortalidad materna en México presenta características comunes, entre ellas como causa directa las asociadas a hemorragia y enfermedad hipertensiva del embarazo, que se vinculan entre otras, con la escasa educación de la población para solicitar el uso oportuno de los servicios médicos ante datos de alarma obstétrica; lo cual se agrava por la insuficiente accesibilidad a la atención ambulatoria y hospitalaria adecuada. No obstante la tasa de mortalidad materna muestra fluctuaciones para el periodo de 1990 a 1999. Del 2000 al 2012 a pesar de la disminución de la tasa de muerte materna observada, se encuentra todavía lejos de alcanzar la meta establecida por la ONU en los Objetivos del Milenio, por lo que la SEDESA asume el reto de fortalecer los programas de cobertura y atención de la salud materna.

En otro tema, el embarazo y la maternidad en adolescentes siguen siendo un problema que reclama atención integral. Según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cada año dan a luz 16 millones de adolescentes en el mundo. Los riesgos de un embarazo en la adolescencia están asociados con la presencia de desigualdad, pobreza e inequidad de género. Las probabilidades de que las adolescentes de entre 15 y 19 años mueran debido a complicaciones durante el embarazo o el parto, son dos veces mayores que las de una mujer de 20 a 30 años.

En México, las y los jóvenes inician su vida sexual entre los 15 y los 19 años, en promedio. En el año 2012, la SEDESA, estimó que 17.4% de los nacimientos totales correspondían a mujeres menores de 20 años, de los cuales 60 a 80% son embarazos no planeados. Los riesgos para la salud de la madre y del niño pueden ser prevenidos, detectados y tratados con éxito, mediante la atención oportuna, destacando el uso del enfoque de riesgo y la realización de actividades preventivas. Los factores que dan origen a estas cifras son múltiples y revelan la necesidad de construir más y mejores estudios que permitan prevenir de manera adecuada los embarazos no deseados, particularmente a edad temprana.

Como hemos observado el embarazo en adolescentes es un problema con causas múltiples, donde el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, asociados al insuficiente uso de anticonceptivos es fundamental. La Encuesta Nacional de Juventud 2012 indica la razón por la cual los jóvenes no utilizaron métodos anticonceptivos en su primera relación sexual: Mi pareja no quiso 8%; No esperaba tener relaciones sexuales 51.1%; Yo no quería 10%; No conocía los métodos 8.1%; Me daba vergüenza conseguir los métodos 7.7%; Quería un embarazo 4%; No se siente igual 5.7%, Otro 4.4%. Por otro lado, los métodos que los jóvenes de entre 15 y 29 años consideran oportunos para prevenir Infecciones de Transmisión Sexual son: Condón 98.5%; No tener relaciones sexuales 81.6%; Relaciones sólo con tu pareja 41.3% y Lavado vaginal 13.4%. Uno de los factores asociados a destacar en la prevención del embarazo no deseado es el nivel educativo de las mujeres jóvenes, donde se observa que a menor escolaridad mayor índice de embarazo.

La precaria utilización de métodos anticonceptivos también es posible asociarlo al nivel educativo, lo cual tiene como consecuencia un posible embarazo no deseado en mujeres de todas las edades. Esta situación en algunos casos puede tener como alternativa la interrupción legal del embarazo.

La OMS sugiere que de los 210 millones de embarazos anuales en el mundo, el 80% no son planeados, es decir 2 de cada 5 embarazos. De los no planeados, aproximadamente el 58% terminan interrumpiéndose, 19 millones de los cuales, se realizan en países donde la interrupción voluntaria del embarazo es ilegal. El número de mujeres que mueren anualmente a causa del aborto es de 68, 000, y aproximadamente el 17% de las muertes maternas, son debidas a ésta causa. En América Latina el 95% de los abortos son inseguros.

En el contexto del esfuerzo mundial para reducir la mortalidad materna, la persistencia del aborto inseguro es un reto crítico; las muertes causadas por el aborto representan el 13% de todas las muertes relacionadas con el embarazo. En la región de América Latina y el Caribe se tienen legislaciones más restrictivas con respecto al aborto; sin embargo, se estima que unos 4.1 millones ocurren cada año en esta región, casi todos de manera insegura. En México, las complicaciones derivadas del aborto inseguro son la quinta causa más importante de mortalidad materna (lo que representa de un 6 a un 8% de las muertes relacionadas con el embarazo)

En el Distrito Federal desde el año 2007 se despenalizó la interrupción del embarazo. Cifras reportadas por la SEDESA refieren que a partir de abril del 2007 y hasta el 31 de marzo del 2014 se han realizado 118,500 interrupciones ilegales, de los cuales 72.8% eran residentes del Distrito Federal. Dentro de las características más relevantes, el 70.5 % de las ILE´s se realizó con medicamentos, el 52.2% de las usuarias eran solteras, el 20.7% tenía hasta 7 semanas de gestación, el 34% utilizaron el servicio de gratuidad, 39.2% tenía preparatoria, el 59.7% era de religión católica, y el 36.5% se dedica al hogar. Ante ello la SEDESA pone a disposición de las mujeres que así lo decidan, el Servicio de Interrupción Legal del Embarazo.

Otro tema de impacto en la salud pública lo constituye el VIH-SIDA, del cual se estima que a finales de 2012, un total de 40 mil personas vivían con VIH en el Distrito Federal. Este número representa 17.7% del total nacional que asciende 225,000 personas, lo que confiere a la Ciudad de México la prevalencia de VIH más alta del país con 0.79%, así mismo la tendencia reciente de infecciones por VIH muestra que más de 50% de las nuevas infecciones se producen entre las y los jóvenes de 10 a 24 años, con un incremento acelerado entre las mujeres, así mismo debe señalarse que se dispone de las más altas cifras de detección oportuna en el país, sin embargo se requiere fortalecer estas acciones.

Tabla 7
Tasa de mortalidad por VIH-SIDA en D.F. 1990 - 2012

Año	Defunciones	Tasa
1990	500	6
1991	657	7.8
1992	757	9
1993	804	9.5
1994	887	10.4
1995	983	11.5
1996	981	11.5
1997	889	10.3

1998	773	9
1999	689	8

Tabla 7 Tasa de mortalidad por VIH-SIDA en D.F. 1990 – 2012 (Continuación)		
2000	623	7.2
2001	609	7
2002	549	6.3
2003	553	6.3
2004	520	5.9
2005	512	5.8
2006	506	5.7
2007	542	6.1
2008	510	5.8
2009	502	5.7
2010	417	4.7
2011	401	4.5
2012	426	4.8
Secretaría de Salud del DF, 1990 - 2012		

* Tasa por 100 mil habitantes.

Un aspecto más de salud pública a atender son los trastornos mentales, los cuales no se presentan de igual manera ni en la misma magnitud entre mujeres y hombres. Se estima que la prevalencia de estos trastornos aumente por efecto de los factores de riesgo como la pobreza, la violencia, el abuso en el consumo de drogas y el envejecimiento de la población, entre otros. El Informe Género y Salud Mental de las Mujeres publicado por la OMS en el 2009, indica que los trastornos depresivos constituyen 41.9% de los casos de discapacidad entre las mujeres, siendo este porcentaje en los hombres de 29.3 %. Es decir, que 4 de cada 10 casos de discapacidad entre las mujeres se debe a este tipo de trastornos. De acuerdo al mismo organismo, las enfermedades mentales se asocian con una carga significativa de morbilidad y discapacidad. Entre los principales trastornos que se presentan en áreas de atención a mujeres, se encuentran los trastornos de ansiedad, trastornos del sueño, intentos e ideas suicidas, violencia familiar, fobias, inseguridad, baja autoestima, duelos y adicciones.

Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, los trastornos afectivos y de ansiedad son más frecuentes en las mujeres, mientras que los trastornos por uso de sustancias los son más en los hombres.

La OMS estima que el 14% de la carga mundial de morbilidad puede atribuirse a los trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias. En el año 2012 estimaban que alrededor de 350 millones de personas padecían depresión en el mundo y que el número de camas psiquiátricas es de 0.4 por cada 10,000 habitantes para el periodo de 2005-2010. Un estudio realizado en México en 2013 (Evaluación del Sistema de Salud en México) estimaba que en América el promedio del gasto total en salud destinado a la salud mental, es de 1.53 % mientras que en México es de 2.0 % para el año 2009 y que el gasto de bolsillo de los pacientes era de 1% hasta 19% del salario mínimo diario, para antidepresivos y antipsicóticos respectivamente.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, una de cada cinco personas con algún trastorno afectivo recibió atención, así como uno de cada 10 con algún trastorno de ansiedad. El tiempo que tardan los pacientes en llegar a la atención puede ser desde 4 y hasta 20 años según el tipo de padecimiento. Así mismo, el 50% de las personas que buscaron atención especializada en salud mental, recibieron tratamiento adecuado.

El mismo estudio señala que la prevalencia de trastornos mentales en México es del 5 al 18% en la población general. La depresión fue el trastorno más frecuente (4.9% en hombres y 9.7% en mujeres). Se espera que 1 de cada 6 personas desarrolle eventualmente un trastorno mental que podría requerir atención especializada. Los trastornos afectivos en la Ciudad de México, incluyen 9% de la población adulta de entre 18 y 65 años con 7.8% de episodios depresivos mayores a razón de 2.5 mujeres por cada hombre.

En el Distrito Federal los trastornos mentales y del comportamiento se encuentran dentro de las primeras 20 causas de morbilidad hospitalaria entre los años 2001-2013. Es por ello que la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el marco de su Programa de Salud Mental, promueve campañas como "Sana tu Mente, Sana tu Cuerpo" con la finalidad de promover, prevenir, orientar y brindar atención en cuanto a los trastornos mentales.

Por otro lado la dinámica de la capital de la República implica un comportamiento migratorio importante que se ha incrementado en los años recientes con la llegada, estancia y tránsito de población de dentro y fuera del País. Según la SEDEREC, en materia de inmigrantes, la Ciudad de México tiene una población extranjera residente con menor acceso a los servicios de salud. De acuerdo con datos del Censo de Población del INEGI 2010, alrededor de 40% de las personas nacidas en otro país no tiene acceso a servicios médicos públicos o privados, lo cual constituye un factor de riesgo para su salud y la de sus familias. Esta población es motivo de atención por razones de derechos humanos y de carácter sanitario.

El tema de las adicciones representa otro problema de salud pública debido a los altos índices de consumo mostrados en los diferentes estudios. Según reportes de la OMS el tabaco es causa de muerte de hasta la mitad de sus consumidores, cada año 6 millones de personas en el mundo mueren por esta razón, de los cuales 5 millones son fumadores y 600, 000 son no fumadores expuestos al humo del tabaco (fumadores pasivos). En México el INEGI reportaba que para el 2011, 29 de cada 100 muertes tenían relación con el tabaquismo y que la población adulta (18-65 años) gasta en promedio 400 pesos mensuales en tabaco y los adolescentes (12-17 años) invierten poco más de 300 pesos. En el ámbito regional, la prevalencia más alta de consumo de tabaco se observa en la Ciudad de México (30.8%).

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA-2011) realizada en población de 12 a 65 años, en la Ciudad de México, el consumo de sustancias adictivas en el último mes, presenta los siguientes resultados: alcohol 32%, tabaco 31%, inhalables 1.2 %, drogas ilegales 7.9% y drogas médicas 1.50%.

Estos datos colocan al Distrito Federal con un consumo cercano a la media nacional en alcohol, en tanto en tabaco somos la primera entidad en número de personas fumadoras, y para sustancias en las que se desvía su uso, inhalables y drogas médicas, así como de drogas ilegales estamos por arriba del promedio nacional.

En población adolescente, datos de la Encuesta de Estudiantes 2012, señalan una disminución del consumo de alcohol y tabaco pero aumento en el consumo de drogas ilegales con respecto al periodo anterior (2009); la edad promedio de inicio se ha reacomodado por sustancia, por ejemplo el tabaco, el cual era considerado como de las sustancias de inicio a edad temprana, ha sido desplazado por drogas como los inhalables y los estimulantes, el alcohol se mantiene como la sustancia de inicio. Se estima que cuatro de cada diez estudiantes consumió alcohol en el último mes previo a la encuesta y prácticamente dos de cada diez presentaron abuso, más de cinco copas estándar por ocasión para hombres y cuatro para mujeres. El consumo reportado entre el nivel de secundaria a bachillerato crece en más de 100% para cualquier droga (incluido alcohol y tabaco), además las diferencias entre hombres y mujeres tienden a desaparecer, lo que refleja la necesidad de desarrollar estrategias de prevención, detección temprana y tratamiento especializado para atender prioritariamente a ésta población.

Así, las drogas legales como el alcohol y el tabaco tienen una alta prevalencia, la cual es menor para drogas ilegales, entre las cuales, las más consumidas son la mariguana, metanfetaminas y cocaína; un dato preocupante es que el inicio de consumo se presenta a edades cada vez más tempranas. Estos son factores que aumentan la probabilidad de sufrir consecuencias, como un mayor tiempo de exposición a drogas, dificultad para abandonar su consumo, problemas de salud que son causas de discapacidad y defunción como cáncer, enfisema pulmonar, infartos cardíacos, accidentes vasculares cerebrales, dificultad para el control de hipertensión arterial y diabetes mellitus, cirrosis, vulnerabilidad a Tuberculosis e Infecciones de Transmisión Sexual, así como problemas sociales, tal es el caso de los accidentes, delincuencia, disfunción familiar y social, ausentismo, deserción escolar y laboral.

Desde la promulgación de la "Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores" en el Distrito Federal, la SEDESA ha implementado una serie de estrategias en el marco del programa específico, con la finalidad de preservar la salud de los no fumadores y fomentar cambios en el hábito tabáquico, con estrategias como la denominada "Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco" y programas de atención integral para brindar orientación a la población en general, fomentando acciones de detección temprana de los fumadores, y una variedad de servicios que se brindan en clínicas de Tabaquismo ubicadas en las Unidades de Especialidad Médica-Centros de Atención Primaria en Adicciones. (UNEME-CAPA).

Otro tema de interés es el inadecuado manejo de los animales que ha ocasionado un abandono y descuido de mascotas por parte de dueñas y dueños irresponsables, derivando en problemas asociados a la salud pública como las mordeduras, diseminación de excretas en el aire y enfermedades gastrointestinales por contaminación fecal de los alimentos. Debido a lo anterior es necesario promover en la población una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales, mediante actividades llevadas a cabo en coordinación con las autoridades competentes, instituciones académicas y organizaciones de la Sociedad Civil.

El desconocimiento de los programas para el control sanitario en clínicas veterinarias y establecimientos comerciales, ha provocado que existan condiciones poco favorables para los animales alojados en ellos y para los vecinos de esas áreas. Por ello actualmente se realizan las acciones necesarias para la publicación de los lineamientos sanitarios para la operación de las Clínicas Veterinarias y Centros de Atención Canina, debido a que existen algunos problemas relacionados con la falta de higiene y hacinamiento, lo que genera que el estado de bienestar de los animales se deteriore, y motive una solicitud de intervención de la autoridad sanitaria.

Ante el amplio panorama identificado en el Diagnóstico de Salud del Distrito Federal y para estar en condiciones de responder a los desafíos que plantea la prevención y atención de la salud de la población, la SEDESA impulsa la cultura de la prevención y promoción del autocuidado de la salud, a través de estrategias de información, educación, comunicación y participación social y comunitaria, entre otras. Dicha cultura se orienta a generar de manera colateral entre los ciudadanos, la corresponsabilidad en el cuidado de su salud, optando por prácticas más favorables para conservarla, tomando la iniciativa y actuando en busca del bienestar deseado, contribuyendo a las acciones preventivas, diagnósticas y de tratamiento de las principales enfermedades que las afectan, y que están contenidas en las acciones desarrolladas en beneficio de la población.

A pesar de que no hay una estricta relación directa entre el desarrollo económico de un país y el nivel de salud del mismo, los indicadores económicos muestran un panorama general que permite la comparación entre países, lo anterior debido a que se trata de un componente fundamental del desarrollo y bienestar social. (OMS, 2014)

En su reporte de Indicadores de Salud para el 2014 (World Develoment Indicators: Healt systems), la OMS señala que México destina el 6.1% del PIB a salud, destacando la existencia de 2.1 médicos y 2.5 enfermeras por cada 1,000 habitantes. Así mismo, según la Agenda Estadística 2012 de la SEDESA en el Distrito Federal, la cifra era de 0.94 y 1.23, para médicos y enfermeras por cada 1,000 habitantes, respectivamente. Siendo uno de los más altos del País.

Para la prevención y atención de los problemas de salud de la población del D.F. se dispone de una infraestructura especializada. La SEDESA cuenta con 391 unidades de primer nivel de atención, entre ellas 206 Centros de Salud, 15 Clínicas de Especialidades, 25 Medibuses, 1 Unidad Móvil Dental, 10 Caravanas, Servicios Médicos en 74 Agencias del Ministerio Público, 2 Unidades Médico Legales en Reclusorios, 6 Comunidades para Adolescentes, 32 Unidades de Atención Primaria para Adicciones, 7 Unidades Médicas Especializadas en Enfermedades Crónico Degenerativas, un Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, un Centro Especializado en Medicina Integrativa, 12 Unidades de Salud de Detección Oportuna en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro y 2 más en la Central de Abasto; así mismo en el segundo nivel de atención cuenta con 38 unidades, distribuidas en 1 Hospital de Especialidades, 12 Hospitales Generales, 8 Hospitales Materno Infantiles, 10 Hospitales Pediátricos, 2 Clínicas Hospital de Especialidades Toxicológicas y 5 Unidades Médicas en Reclusorios.

Esta capacidad instalada se ha venido incrementando en promedio 10.3% en las camas censables entre los años 2006 al 2013 y del 15.8% de las camas no censables en el mismo periodo. Además aumentó su capacidad resolutiva ya que los nuevos hospitales cuentan con más equipo y con tecnología de punta. Así mismo se les dio mantenimiento mayor a hospitales con varios años de servicio, incluyendo remodelaciones y ampliaciones con el propósito de actualizarlos,

incorporando equipamiento. Destacan el Hospital General Dr. Enrique Cabrera que inició operaciones en el año 2007 en la Delegación Álvaro Obregón, así como los hospitales nuevos, que fueron ubicados en lugares de difícil acceso. Entre ellos el Hospital General del Ajusco Medio en la Delegación Tlalpan; el Hospital General de Tláhuac, en la misma delegación y el Hospital Materno Infantil Emiliano Zapata, en la Delegación Iztapalapa.

Por ello la SEDESA tiene como reto continuar fortaleciendo la infraestructura, promoviendo el incremento de los recursos financieros con las instancias correspondientes para acercarse a los estándares que establecen los indicadores socioeconómicos que plantea la OMS/OPS; entre ellos el gasto en salud, como porcentaje del producto interno bruto, y el gasto en salud destinado a instituciones del sector. (Evolución del gasto en salud. Centro de estudios de Finanzas Públicas, Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión).

No obstante los esfuerzos realizados por la administración pública local, en la actualidad prevalecen dificultades en el acceso a los servicios de salud, por lo que se debe continuar fortaleciendo la atención médica con criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad, así como brindar información suficiente de los procedimientos y requisitos para el acceso a los servicios, y para la detección y atención oportuna de las diversas enfermedades.

De esta manera el PROINSA se orienta a generar estrategias que atiendan de manera prioritaria los problemas sanitarios incluidos en los Programa General de Desarrollo y el Sectorial de Salud, además del amplio conjunto de actividades de la SEDESA, dirigidas a la atención de una gran variedad de problemas sanitarios.

Entre otras acciones, servicios o actividades que destacan, se encuentra el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, a través del cual la SEDESA acerca a los capitalinos servicios de salud con un enfoque de equidad social, dicho programa incorpora una serie de estrategias como la Atención Médica y Entrega de Medicamentos a Domicilio, dirigida a aquellos ciudadanos que viven en zonas de muy alta marginación y cuyo beneficio llega a una cantidad importante de habitantes del D.F., así como adultos mayores, embarazadas y personas con alguna discapacidad.

En materia de Salud Bucal, la SEDESA desarrolla acciones preventivas y correctivas en las unidades del 1º y 2º nivel, destacando las de tipo preventivo. Lo anterior debido a que las enfermedades de la cavidad oral como la gingivitis y la enfermedad periodontal son la segunda causa más frecuente de morbilidad en México, tanto en la población de hombres como de mujeres y prácticamente en todos los ciclos de la vida de las personas, con predominio en el grupo de edad de 25 a 44 años. El Distrito Federal es la entidad con mayor frecuencia de esta enfermedad por motivo de consulta, así mismo se observa tendencia al incremento de la cifras de morbilidad. En el año 2013, la SEDESA otorgó 5’102,068 atenciones en consultas externa; de este total, 569,849 fueron odontológicas, lo que representa el 11.16%. Debido a ello uno de los programas a los que se les ha dado especial relevancia es el de Salud Bucal. (SUIVE/ DGE / SS. 2011)

Uno más de los programa prioritarios de la SEDESA que permiten dar cumplimiento a las necesidades de salud de la población a través de tratamientos médicos alternativos aceptados, con calidad y que satisfagan las expectativas de los usuarios, es el Programa de Medicina Integrativa (PMI) el cual incorpora las modalidades terapéuticas de fitoterapia clínica y herbolaria, homeopatía y acupuntura; involucra a los usuarios de forma participativa y dialógica en los procesos de atención; parte de los postulados de individualización diagnóstica y diversificación terapéutica y reconoce la adscripción cultural, clase social y condición de género de los usuarios y usuarias.

Como ya se señaló, derivado del aumento en la frecuencia de enfermedades crónico-degenerativas como Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial Sistémica, se ha observado incremento en una de sus complicaciones más costosas, la Enfermedad Renal Crónica, que en su fase terminal requiere de terapia de reemplazo renal como Diálisis Peritoneal o Hemodiálisis. Un estudio realizado por la Facultad de Medicina de la UNAM estima que para el año 2025 los costos serán de $173,352 pesos por año por persona, para hemodiálisis y $67,315 pesos por año por persona, para diálisis peritoneal. La Insuficiencia renal se encuentra dentro de las primeras causas de mortalidad en el país, se estima que en México podrían existir entre 98, 600 y 136,500 pacientes con enfermedad renal crónica terminal. Por ello la SEDESA desarrolla el programa de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis a través del cual se otorga tratamiento sustitutivo a pacientes portadores de insuficiencia renal, la cual se practica en hospitales o en el domicilio de los pacientes.

La donación de órganos en México y en el Distrito Federal es totalmente gratuita y está regida por principios de gratuidad, altruismo, solidaridad, confidencialidad e información. Al mes de septiembre de 2013, el Centro Nacional de Trasplantes

reporta 18, 801 personas que estaban en espera de un trasplante, de los cuales 11,072 esperan recibir un trasplante de riñón, 7,273 un trasplante de córnea, y 395 un trasplante de hígado, entre otros. El Distrito Federal ocupa el primer lugar en número de trasplantes, a continuación se presenta una tabla comparativa de los trasplantes realizados en el país y en la entidad (Tabla 8).

Tabla 8. Número de pacientes trasplantados en México y en el D.F. y porcentaje de trasplantes por institución. 2013

		Córnea	Riñón	Hígado
Total de trasplantes realizados en México	----------	3025	2707	149
Trasplantes realizados en el D.F.	----------	1245	717	75
Porcentaje de trasplantes realizados por Institución	Pública	21%	27%	45%
	Seguridad Social	24%	58%	27%
	Privada	55%	15%	28%

Centro Nacional de Trasplantes. Estado actual de la Donación y Trasplantes en México. Anual 2013.

Al respecto la SEDESA, reafirma su compromiso con la población para fomentar la donación de órganos a través de campañas informativas donde se distribuyen tarjetas de "Donación Voluntaria de Órganos y Tejidos" a los asistentes en unidades hospitalarias y eventos masivos, fomentado la cultura de la donación.

En México se realizan un promedio 1, 700, 000 donaciones anuales de sangre, que corresponden solamente al 1.5% de la población total del país, no obstante que de acuerdo a indicadores internacionales el número de donadores que debería registrar correspondería al 5% del total de la población, a nivel nacional la donación de reposición ocupa el 97%, es decir donaciones cuando un familiar se encuentra hospitalizado y sólo el 3% corresponde a donación voluntaria y/o altruista. En 2011 el sector de salud del Distrito Federal contaba con 444 establecimientos de sangre distribuidos en diversas instituciones, que contribuyen a poco más del 52 % de la captación nacional, lo que indica que el mayor número de donadores a nivel nacional son del D.F. Ante este panorama la SEDESA cuenta con el Servicio de Banco de Sangre promoviendo campañas permanentes de donación altruista.

Según datos de la Agenda Estadística de la SEDESA, de 1990 al 2010 en el D.F. las primeras causas de muerte fueron las enfermedades del corazón. De ahí la importancia de la atención no sólo como causas de muerte, sino también como causas de enfermedad, lo que implica altos costos por atención hospitalaria y un alto costo social y económico por motivos de incapacidad laboral y limitada calidad de vida.

A fin de contribuir al tratamiento de estos padecimientos, la SEDESA cuenta con acciones específicas en el marco de los servicios de Cardiología Intervencionista que proporciona atención a pacientes con un padecimiento cardiovascular susceptible de tratamiento quirúrgico. Actualmente el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez cuenta con un área de cardio neumología y de terapia intensiva e intermedia para la atención de adultos, por lo que es importante fortalecer estos servicios, así como continuar las acciones en los programas que inciden en la disminución de los factores de riesgo que tienen mayor prevalencia y que se encuentran asociados a la enfermedad cardiaca.

Otra de las acciones de alta prioridad para esta Secretaría lo constituye la Atención a Pacientes Quemados. Según notificaciones de los casos nuevos de enfermedades reportados en el SUIVE durante el año 2013, en la Ciudad de México se presenta el mayor número de casos de todo el país. La Secretaría de Salud ocupa el segundo lugar por el número de reportes

de quemados, después del IMSS. Las repercusiones físicas, psicológicas y sociales para los pacientes afectados por quemaduras y las secuelas de las mismas es también motivo de altos costos económicos para la persona y la institución, debido a la dificultad de acceso a un tratamiento integral en un solo sitio.

La SEDESA cuenta con unidades de atención médica especializadas para brindar atención integral a pacientes con quemaduras de 2° y 3° grado, para el caso de adultos el Hospital General Dr. Rubén Leñero y para niños los hospitales pediátricos Tacubaya y Xochimilco, los cuales también cuentan con el servicio de cirugía plástica, banco de piel y terapia de rehabilitación. Así mismo, se requiere fortalecer los programas de prevención de accidentes en el hogar, la escuela y la vía pública que ya viene desarrollando la institución.

Por último, la ONU define a la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. La violencia infligida por la pareja es una de las formas más comunes de violencia contra la mujer e incluye maltrato psicológico, físico, sexual o emocional. La OMS reportó que el porcentaje de mujeres que había sufrido violencia física alguna vez oscilaba entre el 13% y el 61% y que del 20% al 75% habían sufrido uno o más actos de maltrato emocional por su pareja.

Para el D.F. se ha calculado en mujeres de 15 años y más a lo largo de la relación con su última pareja una prevalencia de violencia emocional del 49.3%, del 23.9% de violencia económica, 13.3% de violencia física y 6.9% de violencia sexual. Ante este panorama la SEDESA prevé el fortalecimiento del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género en todas sus unidades de atención médica.

Los múltiples desafíos que afronta la SEDESA para otorgar servicios a su población usuaria, han generado un proceso de cambio para adaptarse a las circunstancias de demanda y los costos de los servicios, es por ello que dentro de las estrategias de salud, se han establecido alternativas para atender las necesidades de la población, construyendo escenarios para la atención médica integral en la esfera, física, psicológica y de acceso a la salud.

b) ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 1

Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

META 1

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1

Contribuir a incrementar y fortalecer la calidad de los servicios de salud dirigidos a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, a través de 1´300,000 detecciones, atenciones y canalizaciones a la población; 200 acciones de promoción y distribución de 8,000,000 de materiales de difusión; colaboración interinstitucional e intersectorial, basada en el establecimiento de 6 convenios; creación de un laboratorio de riesgos sanitarios; instalación y seguimiento de 16 comités delegacionales de salud, así como 300,000 contactos de educación continua, 53,000 recursos humanos formados y 1,900 protocolos de investigación.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de las detecciones, atencio-nes y canaliza-ciones de enferme-dades crónico-degene-rativas	(Número de detecciones, atenciones y canalizacio-nes de enfermeda-des crónico-degenerati-vas realizadas al periodo / Número de detecciones, atenciones y canalizacio-nes de enfermeda-des crónico-degenerati-vas programa-das) * 100	Identificar el porcentaje de acciones realizadas para la detección, atención y canaliza-ción relaciona-das con las enfermeda des crónico-degenera-tivas a fin de fortalecer las estrategias para su otorga-miento	%	16% año 2012 (208000 / 1300000) *100	100% (1300000 / 1300000)* 100	Anual	2018	SSMI DSMLR DESS DGSMU DAM	Resul tado

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de acciones de promo-ción para la preven-ción de las enferme-dades crónico-degene-rativas	(Número de acciones de promoción para la prevención de las enfermeda-des crónico-degenerati-vas realizadas al periodo / Número de acciones de promoción para la prevención	Contabili-zar el porcentaje de acciones realizadas de promoción para la prevención de las enferme-dades crónico-degenera-tivas, a fin de evaluar	%	16% año 2012 (32 / 200)*100	100% (200 / 200)*100	Anual	2018	DESS DPS	Resul tado

	de las enfermedades crónico-degenerativas programadas) * 100	las estrategias para su desarrollo							
Cumplimiento de la entrega de materiales de difusión para la prevención de las enfermedades crónico-degenerativas	(Número de materiales de difusión para la prevención de las enfermedades crónico-degenerativas entregados al periodo / Número de materiales de difusión para la prevención de las enfermedades crónico-degenerativas programados para entregar) * 100	Identificar el porcentaje de alcance de la meta de materiales de difusión para la prevención de las enfermedades crónico-degenerativas entregados, con el propósito de optimizar el uso de los recursos institucionales	%	16% año 2012 (1280000 / 8000000) *100	100% (8000000 / 8000000)* 100	Anual	2018	DESS DPS	Resultado
Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Cumplimiento de la suscripción de convenios para la atención de las enferme-	(Número de convenios para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas suscritos al periodo / Número de	Identificar el porcentaje de logro en la suscripción de convenios para la atención de las	%	17% año 2012 (1 / 6)*100	100% (6 / 6)*100	Cuatrianual	2018	DJ SSMI DGPCS DESS DVIE DPS APS	Gestión

dades crónico-degene-rativas	convenios para la atención de las enfermeda-des crónico-degenerati-vas programados a suscribir) * 100	enferme-dades crónico-degenera-tivas en compara-ción con el número de convenios propuestos para fortalecer las acciones concerta-das							
Cumpli-miento a la creación de un laborato-rio de riesgos sanitarios	(Número de laboratorios de riesgos sanitarios creados al periodo / Número de laboratorios de riesgos sanitarios funcionan-do) * 100	Identificar el porcentaje de riesgos sanitarios que enfrenta la población del D.F., con la finalidad de fortalecer las estrategias de prevención y atención de los mismos	%	0% año 2012 (0 / 1) *100	100% (1 / 1)*100	Anual	2018	APS	Resul tado
Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de instala-ción de comités	(Número de comités delegacio-nales instalados al periodo /	Identificar el porcentaje alcanzado en la meta de comités	%	19% año 2012 (3 / 16)*100	100% (16 / 16)*100	Anual	2018	DESS DPS	Resul tado

delega-cionales	Número de comités delegacio-nales programa-dos)*100	delegacio-nales instalados, a fin de fortalecer la prevención de las enferme-dades crónico-degenera-tivas en los ámbitos territoria-les del Distrito Federal							
Cumpli-miento de contactos de educa-ción continua al personal de salud para la atención de las enferme-dades crónico–dege-nerativas	(Número de contactos de educación continua al personal de salud para la atención de las enfermeda-des crónico–degenerati-vas realizados al periodo/ Número de contactos de educación continua al personal de salud para la atención de las enfermeda-des crónico–degenerati-vas programa-dos) *100	Determinar el porcentaje de contactos de educación continua al personal de salud para la atención de las enferme-dades crónico–degenera-tivas realizados que sirvan de base para disponer de personal actualizado para mejorar la atención a la salud a los habitantes del D.F.	%	17% año 2012 (51000 / 300000)* 100	100% (300000 / 300000)* 100	Anual	2018	DGPCS DEI	Resul tado
Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador

Cumplimiento de la formación de recursos humanos para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas	(Número de recursos humanos formados para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas al periodo / Número de recursos humanos programados a formar para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas) *100	Identificar el porcentaje de la meta alcanzada de recursos humanos formados para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas, a fin de disponer de personal suficiente y adecuado para otorgar atención médica de calidad	%	17% año 2012 (9010 / 53000)* 100	100% (53000 / 53000)* 100	Anual	2018	DGPCSDEI	Resultado
Cumplimiento en el registro de protocolos de investigación para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas	(Número de protocolos de investigación para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas registrados al periodo / Número de protocolos de investigación para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas programados a registrar) * 100	Establecer el porcentaje de la meta alcanzada de protocolos de investigación para la atención de las enfermedades crónico–degenerativas registrados, con el propósito de contar con información científica que permita mejorar la calidad de la atención	%	16% año 2012 (304 / 1900)* 100	100% (1900 / 1900)*100	Anual	2018	DGPCSDEI	Resultado

POLÍTICAS PÚBLICAS

i) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección de Servicios Médico Legales y en Reclusorios, la Dirección de Medicamentos Insumos y Tecnología, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Atención Médica, la Dirección de Promoción de la Salud, la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, realizarán un proceso permanente de mejora y fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud para la atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigido a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a través del impulso de acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas establecidas en los programas de prevención, detección y atención.

ii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Promoción de la Salud y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, instrumentarán estrategias de promoción de la salud, promoverán el aumento en el número de atenciones y difundirán las acciones en materia de salud; a fin de acercar la atención de las enfermedades crónico-degenerativas a las adultas y los adultos mayores, grupos étnicos y mujeres.

iii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, la Dirección Jurídica, la Dirección de Medicamentos Insumos y Tecnología, la Dirección de Educación e Investigación, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, la Dirección de Promoción de la Salud y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados y en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribirán convenios de colaboración y promoverán la investigación y utilización de nuevas tecnologías para mejorar la calidad de los servicios de salud.

OBJETIVO 2

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1

Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1

Contribuir a ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las áreas de la SEDESA y de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 500,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación, capacitación y educación continua, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de acciones de promo-ción de la salud para ampliar la cobertura de atención a la salud	(Número de acciones de promoción de la salud para ampliar la cobertura de atención a la salud realizadas al periodo / Número de acciones de promoción de la salud para ampliar la cobertura de atención a la salud programa-das) * 100	Determinar el porcentaje de acciones realizadas de promoción de la salud para ampliar la cobertura de atención a la salud, con la finalidad de evaluar las estrategias para su desarrollo	%	20% año 2012 (600 / 3000)* 100	100% (3000 /3000)* 100	Anual	2018	DESS DPS	Resul tado
Cumpli-miento de acciones de atención para ampliar la cobertura de atención a la salud	(Número de acciones de atención para ampliar la cobertura de atención a la salud realizadas al periodo / Número de acciones de atención para ampliar la cobertura de atención a la salud programa-das) * 100	Identificar el porcentaje de acciones de atención realizadas para ampliar la cobertura de atención a la salud, a fin de fortalecer las estrategias para su otorga-miento	%	17% año 2012 (7650000 / 4500000) * 100	100% (45000000 / 45000000) *100	Anual	2018	SSMI DSMLR DESS DAM DGSMU	Resul tado

Cumplimiento de visitas de verificación sanitaria para ampliar la cobertura de atención a la salud	(Número de visitas de verificación sanitaria para ampliar la cobertura de atención a la salud realizadas al periodo / Número de visitas de verificación sanitaria para ampliar la cobertura de atención a la salud programadas) * 100	Contabilizar el porcentaje de visitas de verificación sanitaria para ampliar la cobertura de atención a la salud realizadas, a fin de ofrecer servicios de calidad a la población	%	15% año 2012 (3000 / 20000)* 100	100% (20000 / 20000) *100	Anual	2018	APS	Resultado
Cumplimiento de acciones de formación y capacitación del personal para ampliar la cobertura de atención a la salud	(No. de acciones de formación y capacitación del personal para ampliar la cobertura de atención a la salud realizadas al periodo / Número de acciones de formación y capacitación del personal para ampliar la cobertura de atención a la salud programadas) *100	Identificar el porcentaje de acciones realizadas de formación y capacitación del personal para ampliar la cobertura de atención a la salud, a fin de disponer de personal suficiente y adecuado para otorgar atención médica de calidad	%	17% año 2012 (85000 / 500000)* 100	100% (500000 / 500000) *100	Anual	2018	DGPCS DEI	Resultado

Cumplimiento de la implementación de Sistemas de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico para ampliar la cobertura de la atención a la salud	(Acciones para la implementación del Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico para ampliar la cobertura de la atención a la salud al periodo / Acciones programadas para la implementación del Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico para ampliar la cobertura de la atención a la salud)*100	Contabilizar el porcentaje de acciones realizadas para la implementación del Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico orientado a ampliar la cobertura de la atención a la salud, con la finalidad de fortalecer los procesos de atención médica	%	0% año 2012 (0 / 1)* 100	100% (1 / 1)*100	Anual	2018	DGPCS DSIC	Gestión

POLÍTICAS PÚBLICAS

i) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección de Servicios Médico Legales en Reclusorios, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

ii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Servicios Médico Legales en Reclusorios, la Dirección de Educación e Investigación y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de estrategias de promoción de la salud y el aumento en el número de atenciones; interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

META 2

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 2

Contribuir a fortalecer las acciones de salud integral en materia de prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva a la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores, comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, incluyendo aquellas personas y grupos en situación de vulnerabilidad, altamente discriminadas y en reclusión, a través de 96,000,000 de acciones de promoción de la salud, 17,000,000 de atenciones a la salud y 14,900 acciones de difusión, con énfasis en la prevención del embarazo no planeado, ILE, ITS, VIH/SIDA y salud mental.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de acciones de promo-ción de la salud para fortalecer la preven-ción y atención médica de la salud sexual y repro-ductiva	(Número de acciones de promoción de la salud para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva realizadas al periodo / Número de acciones de promoción de la salud para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual	Identificar el porcentaje de acciones de promoción de la salud realizadas para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproduc-tiva, a fin de evaluar las estrategias para su desarrollo	%	17% año 2012 (16320000 / 96000000)*100	100% (96000000 / 96000000) *100	Anual	2018	DESS DPS	Resul tado

	y reproductiva programadas) * 100								
Cumplimiento de atenciones a la salud para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva	(Número de atenciones a la salud para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva realizadas al periodo / Número de atenciones a la salud para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva programadas) * 100	Establecer el porcentaje de atenciones a la salud realizadas para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva, con la finalidad de mejorar las estrategias para su otorgamiento	%	16% año 2012 (2720000 / 17000000) * 100	100% (17000000 / 17000000) *100	Anual	2018	SSMI DGSMU DESS DAM	Resultado
Cumplimiento de acciones de difusión para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva	(Número de acciones de difusión para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva realizadas al periodo / Número de acciones de difusión para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual	Identificar el porcentaje de la meta alcanzada en acciones de difusión realizadas para fortalecer la prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva, con el propósito	%	16% año 2012 (2384 / 14900)*100	100% (14900 / 14900)*100	Anual	2018	DESS DPS DGSMU DAM	Resultado

	y reproductiva programa-das) * 100	de contribuir al mejora-miento de la salud de la población							

POLÍTICAS PÚBLICAS

i) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección de Atención Médica en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones de promoción, atención a la salud y de difusión, a toda la población, para la prevención del embarazo no deseado, además de ILE, ITS, VIH/SIDA y salud mental.

ii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Dirección de Promoción de la Salud, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, fortalecerán las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes.

iii) Las Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección de Atención Médica, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados,impulsarán en sus respectivos ámbitos de competencia, programas orientados a mejorar la atención médica, dirigida a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva con énfasis en las personas y poblaciones altamente discriminadas, a través del diseño y realización de acciones de prevención, diagnóstico y atención integral.

iv) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Dirección de Atención Médica, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, campañas de difusión de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo, además diseñarán y realizarán acciones de atención y prevención de la salud mental de las mujeres.

OBJETIVO 3

Reducir la incidencia del cáncer de mama y cérvico-uterino.

META 1

Mejorar los servicios médicos para la atención del cáncer de mama y cérvico-uterino y promover su detección oportuna.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1

Contribuir a fomentar una cultura de autocuidado para la detección oportuna del cáncer de mama y cérvico-uterino en las mujeres, con acciones afirmativas de orientación, atención, difusión y capacitación, así como reforzar la prevención específica, atención médica y desarrollo de infraestructura de los servicios que ofrecen las instituciones integrantes del Sistema de Salud del Distrito Federal, incluyendo población lésbica y mujeres con VIH; mediante 1,400 de acciones de promoción, 2,000,000 atenciones a la salud y 100,000 acciones de difusión orientadas al fomento del autocuidado y a la disminución de factores de riesgo, articuladas mediante un modelo de detección de cáncer de mama dirigido a mujeres.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de acciones de promo-ción para la atención del cáncer de mama y cérvico-uterino	(Número de acciones de promoción para la atención del cáncer de mama y cérvico-uterino realizadas al periodo / Número de acciones de promoción para la atención del cáncer de mama y cérvico-uterino programa-das) * 100	Contabili-zar el porcentaje de acciones de promoción realizadas para la atención del cáncer de mama y cérvico-uterino, con la finalidad de evaluar las estrategias para su desarrollo	%	16% año 2012 (224 / 1400)* 100	100% (1400 / 1400)*100	Anual	2018	DESS DPS DGSMU	Resul tado
Cumpli-miento de atencio-nes a la salud relacio-nadas con cáncer de mama y cérvico uterino	(Número de atenciones a la salud relacionadas con cáncer de mama y cérvico uterino realizadas al periodo / Número de atenciones a la salud relacionadas con cáncer de mama y cérvico uterino programa-das) * 100	Determinar el porcentaje de atenciones a la salud relaciona-das con cáncer de mama y cérvico uterino realizadas, con la finalidad de fortalecer las estrategias para su otorga-miento	%	16% año 2012 (320000 / 2000000) *100	100% (2000000 / 2000000)* 100	Anual	2018	SSMI DGSMU DESS DAM	Resul tado

Cumplimiento de acciones de difusión relacionadas con cáncer de mama y cérvico uterino	(Número de acciones de difusión relacionadas con cáncer de mama y cérvico uterino realizadas al periodo / Número de acciones de difusión relacionadas con cáncer de mama y cérvico uterino programadas) * 100	Identificar el porcentaje de acciones de difusión relacionadas con cáncer de mama y cérvico uterino realizadas, con el propósito de optimizar el uso de los recursos institucionales	%	16% año 2012 (16000 / 100000)* 100	100% (100000 / 100000) *100	Anual	2018	DESS DPS DGSMU	Gestión
Cumplimiento de acciones para la implementación del modelo para la detección del cáncer de mama	(Número de acciones para la implementación del modelo para la detección del cáncer de mama al periodo / Número de acciones programadas para la implementación del modelo para la detección del cáncer de mama) * 100	Determinar el porcentaje de acciones para la implementación del modelo para la detección del cáncer de mama, con la finalidad de fortalecer los procesos de atención médica	%	0% año 2012 (0 / 1) *100	100% (1 / 1)*100	Anual	2018	SSMI DGSMU	Gestión

POLÍTICAS PÚBLICAS

i) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección de Atención Médica, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán acciones de promoción, atenciones a la salud y acciones de difusión, orientadas a mejorar los servicios médicos para la atención del cáncer de mama y cérvico-uterino.

ii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Dirección de Atención Médica, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán acciones para fortalecer la infraestructura física, equipo y personal para la detección y atención del cáncer de mama, destacando el desarrollo de campañas educativas para disminuir los factores de riesgo del cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino, incluyendo las necesidades específicas de la población lésbica y las mujeres con VIH.

iii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, en sus respectivos ámbitos de competencia, diseñarán y aplicarán un modelo de detección de cáncer de mama, dirigido a las mujeres en situación de vulnerabilidad, basado en las mejores prácticas conocidas y que permita el incremento de la cobertura.

iv) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección de Atención Médica, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, promoverán la detección oportuna del cáncer de mama y cérvico-uterino, a través de campañas y difusión de material informativo, impulsando la práctica de la autodetección oportuna de lesiones mamarias, con énfasis en todas las mujeres de 25 a 69 años de edad.

OBJETIVO 4

Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada.

META 1

Disminuir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1

Contribuir a la disminución del consumo de drogas a través del fortalecimiento de estrategias sectoriales, interinstitucionales y de colaboración con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, dirigidas al fomento de actividades ocupacionales y recreativas, mediante la realización de 200 acciones de promoción, incluyendo campañas masivas de difusión de los daños a la salud asociados al consumo, 40,000 atenciones y tamizajes en la materia, 6,000 visitas de fomento sanitario a establecimientos mercantiles y 300,000 acciones de mejora de los servicios a partir de actividades de formación y educación continua del personal.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de acciones de promo-ción para disminuir el consumo de drogas	(Número de acciones de promoción para disminuir el consumo de drogas realizadas al periodo / Número de acciones de promoción para disminuir el consumo de drogas programa-das) * 100	Identificar el porcentaje de acciones de promoción realizadas para disminuir el consumo de drogas, a fin de evaluar las estrategias para su desarrollo	%	16% año 2012 (32 / 200)*100	100% (200 / 200)*100	Anual	2018	DESS DPS DGVE	Result ado

Cumplimiento de atenciones y tamizajes para disminuir el consumo de drogas	(Número de atenciones y tamizajes para disminuir el consumo de drogas realizadas al periodo/ Número de atenciones y tamizajes para disminuir el consumo de drogas programadas) * 100	Identificar el porcentaje de atenciones y tamizajes realizados para disminuir el consumo de drogas, con la finalidad de fortalecer las estrategias para su otorgamiento	%	16% año 2012 (6400 / 40000) *100	100% (40000 / 40000) *100	Anual	2018	DGVE DESS DAM	Resultado
Cumplimiento a las visitas de fomento sanitario a establecimientos mercantiles	(Número de visitas realizadas de fomento sanitario a establecimientos mercantiles al periodo / Número de visitas programadas de fomento sanitario a establecimientos mercantiles) *100	Contabilizar el porcentaje de visitas de fomento sanitario a establecimientos mercantiles efectuadas, a fin de ofrecer servicios de calidad a la población	%	15% año 2012 (900 / 6000) *100	100% (6000 / 6000)*100	Anual	2018	APS	Resultado
Cumplimiento de acciones de mejora de los servicios para	(Número de acciones de mejora de los servicios para disminuir el consumo de drogas al periodo/	Identificar el porcentaje de la meta alcanzada por las acciones de mejora de los	%	16% año 2012 (48000 / 300000)* 100	100% (300000 / 300000) *100	Anual	2018	DGVE DESS SSMI	Gestión

disminuir el consumo de drogas	Número de acciones programadas de mejora de los servicios para disminuir el consumo de drogas) * 100	servicios para disminuir el consumo de drogas, con el propósito de ofrecer servicios de calidad a la población							

POLÍTICAS PÚBLICAS

i) La Dirección General de Vinculación y Enlace, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Dirección de Promoción de la Salud, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, en sus respectivos ámbitos de competencia, contribuirá a la realización de campañas masivas de difusión sobre los daños a la salud asociados al consumo de sustancias adictivas, así mismo promoverá las actividades ocupacionales y recreativas de la población, como factor protector contra las adicciones.

ii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Vinculación y Enlace, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Agencia de Protección Sanitaria, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, fortalecerán en sus respectivos ámbitos de competencia, los procesos de atención y tamizaje, así como las acciones de mejora de los servicios a partir de actividades de formación y educación continua del personal.

iii) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, la Dirección General de Vinculación y Enlace, la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Dirección de Promoción de la Salud, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, contribuirá al fortalecimiento de las acciones interinstitucionales y con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para la detección y atención oportuna de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con uso experimental de drogas, para su canalización al sistema de salud local.

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1

Contribuir a aumentar el tiempo que destinan los habitantes del Distrito Federal, en especial las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante la realización de 600,000 acciones de promoción para informar sobre su importancia para la salud y 700,000 referencias de escolares con problemas de salud de las escuelas atendidas.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de las acciones de promo-ción para reducir el sedenta-rismo físico en la pobla-ción	(Número de acciones de promoción para reducir el sedentarismo físico en la población realizadas al periodo / Número de acciones de promoción para reducir el sedentarismo físico en la población programa-das) *100	Determinar el porcentaje de acciones de promoción efectuadas para reducir el sedenta-rismo físico en la población, a fin de evaluar las estrategias para su desarrollo	%	16% año 2012 (96000 / 600000)* 100	100% (600000 / 600000)* 100	Anual	2018	DESS DPS	Resul tado
Cumpli-miento de las acciones para la referen-cia de escolares con proble-mas de salud para reducir el sedenta-rismo físico en la pobla-ción	(Número de referencias realizadas de escolares con problemas de salud para reducir el sedentarismo físico en la población al periodo / Número de referencias programadas de escolares con problemas de salud para reducir el sedentarismo físico en la población) *100	Identificar el porcentaje de referencias realizadas de escolares con problemas de salud para reducir el sedenta-rismo físico en la población, a fin de fortalecer las estrategias de prevención y atención	%	16% año 2012 (112000 / 700000)* 100	100% (700000 / 700000) *100	Anual	2018	DESS DPS	Resul tado

POLÍTICAS PÚBLICAS

i) La Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Dirección de Promoción de la Salud, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, realizarán acciones de promoción y difusión a fin de informar a la población sobre la importancia para la salud de la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas, así como el conocimiento de sus beneficios.

ii) La Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y la Dirección de Promoción de la Salud, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, contribuirán a promover el uso de la bicicleta y la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo. De la misma manera realizará referencias de escolares con problemas de salud identificados en las escuelas.

OBJETIVO 6

Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

META 1

Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA 1

Contribuir a establecer programas y promover acciones interinstitucionales con las delegaciones políticas, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, a través de la realización de 12 acciones de promoción dirigidas a la población en general y al personal encargado de su atención, aplicación de 7,000,000 de dosis de vacunas a perros y gatos, 300,000 esterilizaciones, 1´000,000 de acciones de difusión y 1,000 acciones de mejora de los servicios, enfatizando el trato responsable, digno y respetuoso, así como el cuidado y manejo veterinario adecuado de los animales.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Perio-dicidad	Fecha Final	Área Respon-sable	Tipo de Indi-cador
Cumpli-miento de las acciones de promo-ción para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales	(Número de acciones de promoción para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales realizadas al periodo / Número de acciones de promoción para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales programa-das)*100	Determinar el porcentaje de acciones de promoción realizadas para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, a fin de evaluar las estrategias para su desarrollo	%	17% año 2012 (2 / 12)*100	100% (12 / 12)*100	Anual	2018	DESS DVIE APS	Gesti ón

Cumplimiento de la aplicación de dosis de vacunas a perros y gatos para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales	(Dosis de vacunas a perros y gatos para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales aplicadas al periodo / Dosis de vacunas a perros y gatos programadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales) *100	Contabilizar el porcentaje de las dosis de vacunas a perros y gatos aplicadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, con la finalidad de fortalecer las estrategias para su realización	%	17% año 2012 (1190000 / 7000000) *100	100% (7000000 / 7000000)* 100	Anual	2018	DESS DVIE	Resultado
Cumplimiento en el número de esterilizaciones para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales	(Número de esterilizaciones realizadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales al periodo / Número de esterilizaciones programadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales) *100	Determinar el porcentaje de esterilizaciones efectuadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, con la finalidad de fortalecer las estrategias para su realización	%	16% (48000 / 300000) *100	100% (300000 / 300000) *100	Anual	2018	DESS DVIE	Resultado

Cumplimiento de las acciones de difusión para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales	(Número de acciones de difusión realizadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales al periodo / Número de acciones de difusión programadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales) *100	Identificar el porcentaje de acciones de difusión realizadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, con el propósito de optimizar el uso de los recursos institucionales	%	16% año 2012 (160000 / 1000000) *100	100% (1000000 / 1000000)* 100	Anual	2018	DESS DVIE APS	Gestión
Cumplimiento de las acciones de mejora de los servicios para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales	(Número de acciones de mejora de los servicios realizadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales al periodo / Número de acciones de mejora de los servicios programadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales) *100	Identificar el porcentaje de acciones de mejora de los servicios realizadas para promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, con el propósito de optimizar el uso de los recursos institucionales	%	16% año 2012 (160 / 1000)* 100	100% (1000 / 1000)*100	Anual	2018	DESS DVIE APS	Gestión

POLÍTICAS PÚBLICAS

i) La Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, realizarán acciones de promoción y difusión dirigidas a la población en general y al personal encargado de la correcta atención y bienestar de los animales, así mismo en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicarán vacunas a perros y gatos, efectuarán esterilizaciones, darán seguimiento a los lineamientos sanitarios para regular la operación de las clínicas veterinarias delegacionales y los Centros de Atención Canina, fomentarán la adopción de animales y la realizarán campañas de vacunación antirrábica y de esterilización de perros y gatos.

ii) La Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con los entes de la Administración Pública del D.F. relacionados, efectuarán en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones conjuntas para el mejoramiento de los servicios, promoviendo la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, así como su manejo ético y responsable. De la misma manera proporcionarán información a la población sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.

VI.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONAPO: Consejo Nacional de Población
ENA: Encuesta Nacional de Adicciones
ENSA: Encuesta Nacional de Salud
ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
GDF: Gobierno del Distrito Federal
IDH: Índice de Desarrollo Humano
ILE: Interrupción Legal del Embarazo
IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITS: Infecciones de Transmisión Sexual
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONU: Organización de las Naciones Unidas
PGDDF: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
PIB: Producto Interno Bruto
PROINSA: Programa Institucional de Salud 2013-2018 del Distrito Federal
RHNM: Registro Histopatológico de Neoplasias Malignas
SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
SEDESA: Secretaría de Salud del D.F.
SIDA: Síndrome de Imunodeficiencia Adquirida
SSPDF: Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas
VIH: Virus de Imunodeficiencia Humana

SECRETARÍA DE CULTURA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

Mtro. Eduardo Vázquez Martín, Secretario de Cultura del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción XII; 16, fracciones III, IV y VII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; y artículos 10, fracción II; 20, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO 2013-2018

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano 2013-2018.

SEGUNDO.- El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano 2013-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

(Firma)

Eduardo Vázquez Martín.
Secretario de Cultura

PROGRAMA INSTITUCIONAL
FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

PRESENTACIÓN

Este Programa Institucional forma parte del trabajo de Planeación Estratégica y Gestión para Resultados que está llevando a cabo la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal para el período 2013-2018.

Se trata de un Programa Derivado del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 en el marco del Programa Sectorial III Educación y Cultura, y constituye un instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación que desagrega sus contenidos para este fideicomiso público del GDF, en el sector específico de cultura. Para estos efectos, el Programa Institucional contiene un diagnóstico de la entidad, objetivos, metas y las políticas públicas institucionales que se desarrollarán en el corto plazo, de modo articulado entre los diferentes entes del Gobierno del Distrito Federal, en función de los objetivos planteados en el PGDDF 2013-2018, metas e Indicadores sectoriales para su seguimiento.

Para su elaboración se ha partido de los ordenamientos contenidos en el marco normativo y acuerdos aplicables: Estatuto de Gobierno; Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Lineamientos para la elaboración, aprobación y seguimiento a los programas derivados del PGDDF 2013-2018; Marco normativo de los diversos entes de la Administración Pública.

Este Programa Institucional –como el resto de Programas Derivados: Sectoriales, Especiales e Institucionales- se ha elaborado bajo la Coordinación de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno y bajo la Guía Metodológica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF) y la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano a través de su Programa Institucional contribuirá a lograr los resultados que el Programa General de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación y Cultura contempla.

Walther Boelsterly Urrutia
Director General.

DIAGNÓSTICO

En el marco del diagnóstico del Programa Sectorial III Educación y Cultura, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano reitera que desde 1997 a la fecha, el Gobierno del Distrito Federal ha construido políticas públicas que aseguran los derechos humanos a la cultura y que han adquirido paulatinamente madurez institucional, haciendo posible una mayor calidad humana que beneficia no solo a la Ciudad de México sino también al país.

Así, el 17 de noviembre de 2005 se crea el Fideicomiso Público Museo de Arte Popular Mexicano, que opera y administra el Museo de Arte Popular (MAP) como un Fideicomiso Público del Gobierno del Distrito Federal, como un nuevo modelo del financiamiento de sus actividades, con la aportación igualitaria tripartita de recursos fiscales del Gobierno del Distrito Federal, de recursos federales a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y del sector social a través de la Asociación de Amigos del MAP, A. C. Siendo la primera vez en la historia museística de México.

La creación de un Museo de Arte Popular en la Ciudad de México fue una aspiración de diversos especialistas, investigadores, antropólogos, coleccionistas y de personas interesadas en las artesanías a lo largo de muchos años.

Esta aspiración se logra con la creación del Museo de Arte Popular (MAP), inaugurado en marzo de 2006, con el propósito fundamental de promover, conservar e innovar a través de la difusión y el conocimiento de las artesanías desde una perspectiva estética, tomando en consideración que en la Ciudad de México ya existían otros dos espacios museísticos relacionados con las artesanías y el arte popular.

El Museo Nacional de Antropología, inaugurado en 1964, en sus 12 salas etnográficas, las presenta como parte de la vida cotidiana de las comunidades indígenas, generando idiosincrasia y manteniendo los orígenes de culturas milenarias.

El Museo Nacional de Culturas Populares, inaugurado en 1982, presenta a las artesanías y su entorno desde un punto de vista antropológico y sociológico, enfatizando las condiciones que determinan los factores económicos, culturales y educativos del país.

El Museo de Arte Popular en su propósito de contribuir a la preservación y difusión del arte popular mexicano entre los habitantes de la Ciudad de México y del país, realiza acciones culturales, tales como exposiciones permanentes, temporales e itinerantes que se presentan en recintos culturales de la ciudad, de la república y en recintos internacionales; visitas guiadas a escolares y a público en general; talleres para niños, adolescentes y adultos, de verano, y artesanos; concursos para los creadores de artesanías (papalotes, piñatas tradicionales mexicanas, alebrijes monumentales, etc.); conferencias; seminarios; proyecciones de videodocumentales; sesiones de cuenta cuentos; funciones de títeres; actividades especiales de visitas guiadas y talleres para atender a personas con discapacidad y población vulnerable, así como realizar actividades extramuros, entre las que destaca el desfile anual de los alebrijes monumentales por las principales avenidas de la Ciudad de México; así como una bienal interdisciplinaria y propositiva.

La utilidad social del MAP radica en ser una opción atractiva al público, ofreciendo al público que lo visita, una alternativa al conocimiento y al disfrute de las obras artísticas del arte popular mexicano, desde un punto de vista estético, que forman parte del patrimonio tangible e intangible de México. Al mismo tiempo, intenta concientizar a la población de la simbiosis existente entre biodiversidad y artesanía.

La población que se beneficia es la que visita al MAP como un centro cultural abierto del Gobierno del Distrito Federal y como parte de una política gubernamental de contribuir a un intenso movimiento cultural en la Ciudad de México y mejorar la calidad de vida de quienes viven en ella, dando a conocer parte de la gran riqueza nacional, difícil de ver, si no es un recinto de esta categoría.

El MAP busca lograr ser un espacio relevante de la cultura en la Ciudad de México, a través de la recuperación, fomento y difusión de los valores del arte popular mexicano como rescate de la memoria colectiva de la Nación, recuperando el patrimonio tangible e intangible, operando con estándares de calidad internacional existentes en los mejores museos del mundo, en los servicios que presta al público que lo visita y en los recintos y espacios culturales donde presenta diversas expresiones y exposiciones del arte popular mexicano y otras actividades culturales que realiza.

La población objetivo del MAP, está constituida por sus visitantes nacionales o extranjeros, y de manera especial por estudiantes y maestros del nivel de educación básica.

En esta visión están considerados los valores que rigen su quehacer diario y los valores con el que desea ser identificado.

Sus logros alcanzados y los que espera lograr en el futuro, se ven reflejados en sus resultados más relevantes y reconocimientos en su aceptación en un periodo relativamente corto de tiempo.

De marzo de 2006 a junio del 2014 se han realizado más de 3,800 actividades culturales, con una población beneficiada de manera directa de más de 325,000 personas. Lo han visitado más de 900,000 personas; así como por la asistencia o participación de alrededor de 15 millones de personas en las siete ediciones del desfile anual de alebrijes monumentales. Siendo imposible cuantificar las acciones culturales que se desarrollaron en el extranjero como en: San Diego, California; Denver, Colorado; Washington, D. C.; Houston, Texas; Bogotá, Colombia; París, Francia; Bruselas Bélgica, Berlín, Frankfurt, Alemania; Madrid, España; con propuestas que se presentaron en espacios públicos.

MARCO NORMATIVO

Las operaciones sustantivas, técnicas y de apoyos del Fideicomiso Museo de Arte Popular están enmarcadas, **de manera general**, en:

- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, artículos.
- La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- El Contrato del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
- El Convenio Modificatorio del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

De manera específica, para los fines de su Programa Institucional 2013-2018, en:

- La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, artículos 9, 10, 33, 35 y 37.
- La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículo 4°.

OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS
III. ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. CULTURA
POCA VISIBILIDAD DE LA DIMENSIÓN CULTURAL COMO UN COMPONENTE DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO 1

Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

META SECTORIAL 1

Incrementar en un 8% el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercar las manifestaciones artísticas y culturales a la comunidad, ya sea en espacios públicos o recintos culturales de la ciudad, en los siguientes cuatro años.

METAS INSTITUCIONALES

Contribuir anualmente a la meta sectorial al recibir y atender a 100,000 visitantes cada año en el Museo de Arte Popular (MAP)

Contribuir anualmente a la meta sectorial al realizar 902 acciones culturales para incrementar el número de visitantes al MAP y en recintos culturales de la Ciudad de México, como un instrumento de promoción.

INDICADORES SECTORIAL E INSTITUCIONAL

#	Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
1	PS. III	Incrementar en un 8% el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercar las manifestaciones artísticas y culturales a la comunidad, ya sea en espacios públicos o recintos culturales de la ciudad, en los siguientes cuatro años.	Recibir y atender a 100,000 visitantes y realizando 902 eventos culturales anuales en el MAP.	Porcentaje de visitantes al MAP	(Número de visitantes al MAP en el periodo / número de visitantes programados al MAP)*100	Conocer el porcentaje de visitantes al MAP	%	97% año 2014 (97000 / 100000)* 100	100% (1000000 / 100000)* 100	Trimestral	2018	Dirección de Operaciones	Gestión

2	PS. III	Incrementar en un 8% el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercar las manifestaciones artísticas y culturales a la comunidad, ya sea en espacios públicos o recintos culturales de la ciudad, en los siguientes cuatro años.	Recibir y atender a 100,000 visitantes y realizando 902 eventos culturales anuales en el MAP.	Porcentaje de eventos culturales realizados por el MAP	(Número de eventos culturales realizados por el MAP en el periodo / Número de eventos culturales programados por el MAP)*100	Conocer el porcentaje de eventos culturales en el MAP	%	100% año 2014 (902 / 902)*100	100% (902 / 902)*100	Trimestral	2018	Dirección de Operaciones	Gestión

POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES/ E1. AO4. O1

M1

1.- La Secretaría de Cultura en coordinación con el Fideicomiso Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal, las demarcaciones territoriales, la iniciativa privada y la sociedad civil, desarrollará estrategias de apoyo a la producción, promoción y fomento de eventos culturales de calidad en espacios públicos que faciliten el acceso y la participación en la vida cultural de la capital.

2.- La Secretaría de Cultura en coordinación con el Fideicomiso Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y los gobiernos delegacionales, llevará a cabo acciones para la exhibición de artes escénicas, visuales y plásticas en diferentes recintos y espacios públicos de la ciudad como herramienta para la inclusión social y el diálogo intercultural, facilitando el acceso a la cultura a más sectores de la población.

POLÍTICAS PÚBLICAS INTITUCIONALES/ E1. AO4. O1

1.- La Dirección de Operaciones del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano elaborará y supervisará la realización del programa anual de actividades de eventos culturales extramuros del Museo de Arte Popular (MAP) en espacios públicos de la Ciudad de México, en colaboración con las delegaciones políticas, la iniciativa privada, la sociedad civil, el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal; destacando entre otros eventos, por su alto impacto cultural y social, los Desfiles de los Alebrijes Monumentales y las exhibiciones temporales de los mismos; los Paseos de los Alebrijes Iluminados; las exposiciones itinerantes; y los talleres artesanales.

2.- La Dirección de Operaciones del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano elaborará y supervisará la realización del programa anual de actividades de eventos culturales en el Museo de Arte Popular (MAP) en materia de artes escénicas, visuales y plásticas, en colaboración con la sociedad civil, el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal; destacando entre otros eventos, los exposiciones temporales; los talleres artesanales; las conferencias; los seminarios; las proyecciones de videodocumentales; los conciertos de música; y las visitas guiadas.

OBJETIVO 3
Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

Objetivos Institucionales.

- Lograr que las autoridades educativas y maestros de las escuelas del Distrito Federal conozcan el MAP y colaboren para que los alumnos visiten el museo.

- Lograr que los artesanos, niños y público en general participen en talleres sobre diversas técnicas del arte popular.

- Rescatar y conservar las fuentes primarias de productos utilizados en las artesanías (materia prima), a través de la difusión del conocimiento científico y técnico sobre la biodiversidad del país y sus usos en la elaboración de artesanías.

- Promover y difundir las técnicas y los valores del arte popular mexicano, y su importancia en la conformación de la identidad nacional.

- Contribuir a la formación integral de los artesanos a través de diplomados y conferencias sobre aspectos relevantes del arte popular mexicano y su diseño, y como hacer sustentable sus oficios.

- Promover y otorgar servicios de consulta a artesanos, investigadores, estudiantes, y público en general de los materiales bibliográficos, hemerográficos, documentales, audiovisuales y fotográficos que constituyen el acervo del Centro de Documentación del MAP**.**

- Lograr que la prestación de los servicios al público, se realicen con nivel de calidad internacional, de manera eficaz, eficiente y con la información requerida.

- Promover y difundir las actividades del MAP a través de la prensa, la radio y la televisión.

- Promover y Difundir expresiones temáticas del arte popular mexicano a través de exposiciones temporales e itinerantes, así como acciones culturales relacionadas: conferencias, funciones de teatro, proyecciones, etc. y en apoyo a otras instancias culturales.

- Lograr que el manejo de colecciones y su custodia se realicen de conformidad con las normas técnicas y de operación adecuadas para garantizar la preservación de las obras; Garantizando que los procesos de restauración de las obras en custodia del MAP se realicen de conformidad con las normas técnicas internacionales para su correcta preservación y goce del público.

- Desarrollar, promover, coordinar y aplicar acciones, estudios, técnicas que busquen y logren la eficiencia, optimización, modernización y mejora en los aspectos organizacionales, funcionales, administrativos e informáticos del Museo de Arte Popular, con el apoyo permanente del público a través de sus sugerencias.

META SECTORIAL 1

Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.

METAS INSTITUCIONALES

Contribuir anualmente a la meta sectorial al recibir y atender a 100,000 visitantes cada año en el Museo de Arte Popular (MAP)

Contribuir anualmente a la meta sectorial al realizar 902 acciones culturales para beneficiar directamente a 21,000 personas.

INDICADORES SECTORIAL E INSTITUCIONAL

#	Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
1	PS. III	Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.	Diseñar y aplicar dentro de las encuestas que se realizan a los visitantes al MAP, los reactivos que califiquen de manera satisfactoria su visita al recinto.	Porcentaje de visitantes al MAP que califican de manera satisfactoria su visita al recinto	(Número total de visitantes que califican satisfactoriamente su visita al recinto del MAP en el periodo / Número total de visitantes al MAP)*100	Conocer la calificación satisfactoria de los visitantes al MAP	%	0% año 2015 (0 / 100000)* 100	100% (100000 / 100000)* 100	Anual	2018	Dirección de Operaciones	Resultados

POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL / E1. AO4. O3

M1

1.- La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, los Fideicomisos Centro Histórico, del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer el sentido de identidad local y nacional.

POLÍTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL / E1. A04. 03

1.- La Dirección de Operaciones del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, a través de su área de servicios al público, realiza encuestas diarias, de manera aleatoria, para conocer los puntos de vista de los visitantes respecto a los servicios y a las acciones que el Museo de Arte Popular presta o realiza, registrando el grado de satisfacción, comentarios, sugerencias o quejas, participando también activamente en campañas de redes sociales (Página Web, Twitter, Facebook) donde la retroalimentación es permanente y viral. Generando de esta manera, información sistematizada que permitirá realizar estudios de impacto social de las acciones que realiza.

"Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a estos"

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 24 y 25 de la Ley de Presupuestos y Gasto Eficiente; artículos 10, fracción II; 20,35 y 40 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 7, fracción I, Artículo 8, fracción, I de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 2013-2018.

SEGUNDO.- El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa institucional mismos que derivan del Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 2013-2018, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

(Firma)

Ing. Fausto Lugo García
Secretario de Protección Civil
del Distrito Federal

(Firma)

Primer Superintendente
Raúl Esquivel Carbajal
Director General del
Heroico Cuerpo de Bomberos
del Distrito Federal

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTACIÓN

El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal formula su Programa Institucional 2013-2018 en cumplimiento a lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y al Programa Sectorial de Protección Civil, en base a este marco de referencia se establecerán objetivos, metas, y políticas públicas de corto y mediano plazo que conducirán las labores de apoyo para la salvaguarda de la población y de su patrimonio.

El Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 2013-2018, es la guía principal a fin de que la Institución coadyuve en la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y entorno, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o siniestro.

Para el logro oportuno y eficiente de estas labores se coordinará con todos los integrantes del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y establecerá como acción prioritaria el constituir un servicio público de alta especialización de carácter civil.

Las actividades que se realicen tendrán como criterios rectores la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la transparencia y preponderantemente el respeto a los derechos humanos y a las personas en situación de vulnerabilidad.

Primer Superintendente Raúl Esquivel Carbajal
Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del D.F.

MARCO LEGAL APLICABLE

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios de la organización política y administrativa de la Ciudad de México que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social del Distrito Federal.

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal establece en su artículo segundo que la "planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

En este sentido, corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas de la Ciudad de México, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo de la Ciudad de México.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) establece los Objetivos, Metas y Líneas de Acción que servirán de base para la definición e implementación de las Políticas Públicas de la Ciudad de México. A partir del PGDDF, se elaborarán los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal dispone en el artículo 35 que:

"Los programas institucionales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano y corto plazo las políticas a aplicar por el programa sectorial correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, las opiniones de los órganos político-administrativos relacionados.

Los programas institucionales serán elaborados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades según corresponda".

En términos del ordinal tercero del Acuerdo por el que se aprueba el PGDDF 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo

del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el Acuerdo señalado.

A su vez, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuestación anual del gasto público, incluidos los anteproyectos de presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF 2013-2018 y los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de éstos con aquéllos.

La Secretaría de Desarrollo Social publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 11 de diciembre de 2013 en base al acuerdo SE/IV/03/2013 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que tienen como objetivo establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

En observancia y cumplimiento a este marco normativo es que a continuación se presentan las áreas de oportunidad, objetivos y metas que se atenderán con las políticas públicas que comprende este Programa Institucional.

INTRODUCCIÓN

El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, que en base a su Ley cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene autonomía operativa y financiera con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de sus funciones y ejercicio de atribuciones que su propia Ley le confiere.

El Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se emite observando los objetivos, metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial, mismo que se desarrolló observando el contenido del Eje 2 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 relativo a la Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.

EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. PROTECCIÓN CIVIL.

Los planes, programas y protocolos en materia de Protección Civil se han visto rebasados por la dinámica de la propia ciudad, lo cual agrava la vulnerabilidad ante los riesgos naturales y antropogénicos, que en caso de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre afecta la capacidad de respuesta, el tejido social, la viabilidad de la Ciudad y por ello la gobernabilidad.

El Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 2013-2018, determinará las políticas públicas dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores y emergencias cotidianas, sobre la vida y bienes de la población de la Ciudad de México, para el logro de los objetivos y metas se tiene como misión la especialización del capital humano recurso principal y vital de la Institución.

El Distrito Federal es una entidad con una gran complejidad, en parte por la alta concentración demográfica, en el año de 1910 la Ciudad de México tenía 720,753 habitantes y al 2010 según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía estos ascendieron a 8’851,080.

En la Ciudad concurren más de 20 millones de personas, ello porque en la Metrópoli se concentran los principales poderes como es el Político, el Educativo y Cultural y el Económico además a que el Distrito Federal limita al Norte, Este y Oeste con la Entidad Federativa con más habitantes en el País y que es el Estado de México y al Sur con el Estado de Morelos, a esto se suma a que en la Ciudad circulan 4’460,386 automóviles, 59,150 motocicletas, 31,342 camiones de pasajeros y 68,890 camiones y camionetas de carga, esto y otros factores más hacen compleja la vida diaria y dan lugar a una multitud de emergencias que tiene que atender día a día la Institución.

Consciente, preocupada y ocupada la Organización se ha avocado prioritariamente a especializar y profesionalizar a sus elementos, así como disponer de los vehículos y herramientas que le permiten atender oportuna y eficientemente las emergencias disminuyendo constantemente el tiempo de su atención, en todas estas actividades y en beneficio de la Ciudadanía se coordina y coadyuva con todos los integrantes del Sistema de Protección Civil.

VISIÓN

El Programa Institucional del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal se orienta a que los habitantes de la Ciudad de México, dispongan de una Institución preparada y capacitada profesionalmente en todos sus aspectos a fin de alcanzar los niveles óptimos de calidad y excelencia para la tranquilidad y salvaguarda de la vida de la Ciudadanía y de sus bienes.

DIAGNÓSTICO

El Crecimiento demográfico que ha experimentado la Ciudad de México en las últimas décadas ha originado una concentración de 5,920 habitantes por kilometro cuadrado, siendo esta la mayor concentración en el País, este desordenado crecimiento poblacional ha dado por resultado una estructura urbana extendida, disfuncional, fragmentada y con inequidades sociales. Esta estructura demográfica y urbana ha provocado incrementos en viviendas; automóviles; motocicletas; camiones etc., originando un mayor número de desplazamientos y cada vez más prolongados, actualmente en el Distrito Federal y su área conurbada se realizan más de 22 millones de viajes diarios produciéndose congestionamientos la mayor parte del día.

Este desarrollo de la Ciudad aunado a la colindancia con los Municipios con mayor población del Estado de México y que día a día gran parte de sus habitantes asisten a la Ciudad de México, al igual que habitantes de otras Entidades Federativas, da lugar a una enorme concentración en el Distrito Federal de gente, vehículos, viviendas, comercios, etc., originando que un gran sector de la Ciudad sea vulnerable y susceptible de sufrir daños en su salud y su patrimonio.

El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal viene cubriendo un sin número de emergencias que le solicitan originadas por diversos riesgos para ello cuenta, con la capacidad necesaria para la atención de una emergencia de consecuencias mayores, con el equipo y personal especializado para la atención de todas y cada una de las emergencias que le demandan.

Emergencias Derivadas de Riesgos Geológicos:

Estas se dan por fenómenos en los que interviene la dinámica y los materiales del interior de la tierra o de la superficie, éstos se conocen como fenómenos geológicos entre otros se tienen los sismos, vulcanismo, tsunamis, ellos han estado presentes por siempre, la sismicidad y el vulcanismo son consecuencia de la movilidad y de las altas temperaturas de los materiales en las capas intermedias de la tierra, al igual tenemos la interacción de las placas tectónicas.

La actividad sísmica, no sólo nos acecha en forma más sorpresiva e impredecible, sino que es también más frecuente, a juzgar por el registro histórico de sismos ocurridos en la Ciudad de México se debe esperar que ésta siga siendo azotada por grandes temblores, el movimiento de placas tectónicas que los origina ha existido durante millones de años y continuará irremisiblemente en el futuro.

Con el paso del tiempo y aumento de la población, las corrientes superficiales de agua se vuelven insuficientes para el riego agrícola y el consumo humano, por lo que se recurre a extraer, cada vez en mayor proporción y a mayor profundidad agua, como consecuencia de ello, la ciudad ha presentado hundimientos cada vez más frecuentes y de mayores proporciones llegando a afectar seriamente las edificaciones y la infraestructura, poniendo en riesgo la vida y bienes de la ciudadanía.

Riesgos Hidrometeorológicos:

Estos se generan por la acción violenta de los agentes atmosféricos, la ciudad es afectada por varios tipos de fenómenos hidrometeorológicos que provocan pérdidas de vidas humanas, o daños materiales de importancia, principalmente en colonias más vulnerables, que están expuestos a la acción violenta de agentes atmosféricos como lluvias, granizadas, heladas y sequias.

Existen muchos factores que favorecen los desastres, como son decisiones equivocadas en el cambio del uso del suelo; inadecuada planeación en el desarrollo urbano; crecimiento demográfico desmedido; construcciones en zonas de riesgo; descuidos; calentamiento global, etc.
Las lluvias intensas, fuertes vientos y las granizadas son un fenómeno que año tras año afecta a la Ciudad de México, durante la temporada de lluvias de mayo a noviembre en las zonas más vulnerables y de asentamientos irregulares la situación se agrava por el tipo de construcción, la basura y otros desechos dejados en la vía pública dan lugar a inundaciones o encharcamientos por el bloqueo del alcantarillado.

Los problemas ocasionados por las lluvias han disminuido como resultado de los programas preventivos instrumentados por el Gobierno del Distrito Federal, el cual se lleva a cabo con la oportuna coordinación de las Dependencias y Organismos responsables de participar en estas situaciones, programa en el cual operativamente el Heroico Cuerpo de Bomberos interviene.

Las altas temperaturas, representan un alto riesgo para la población principalmente por la deshidratación en menores y adultos mayores, esto se agrava por la falta de agua durante esta temporada, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Institución atiende estas emergencias mediante el reparto de agua.

Las sequías provocan altas perdidas en la agricultura, 18.4% de la superficie de la Ciudad de México 27,275 hectáreas están cubiertas de vegetación natural, de esta 11.6 % son bosques y 6.3% son pastizales, durante esta temporada aunado a prácticas de poda, tumba, descuidos, etc., se originan Incendios Forestales, emergencias en las cuales la Organización coadyuva en su atención, para lo cual y con el objetivo de disminuir las pérdidas ocasionadas por estos incendios, así como del daño al medio ambiente se está capacitando y especializando a personal operativo para la atención de esta emergencia.

Riesgos Químico-Tecnológicos:

En las últimas décadas la República Mexicana ha tenido un proceso de acumulación de población en zonas urbanas, tal es el caso de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana aunado a un crecimiento industrial, este desarrollo demográfico e industrial por lo regular ha sido generalmente en forma desordenada, sin ninguna planeación ni respetando las disposiciones y regulaciones sobre uso de suelo, zonas de reserva ecológica, etc., áreas vulnerables a ciertos fenómenos naturales han sido habitadas.

Una sustancia peligrosa es todo aquel elemento, compuesto, material o mezcla que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo potencial para la salud, el medio ambiente, la seguridad de los usuarios y la propiedad.

La actividad productiva en los diferentes complejos industriales implica el almacenamiento y transporte de sustancias químicas, la mayoría de las veces en grandes volúmenes, siendo muchas de ellas peligrosas, ya que poseen características de toxicidad, inflamabilidad, explosividad y algunas corrosividad, representando un peligro para la salud humana y el medio ambiente en caso de presentarse un accidente en el cual se libere una de estas sustancias químicas.

Los accidentes que pueden presentarse son incendios, explosiones, fugas o derrames de sustancias químicas las que pueden provocar lesión, enfermedad, intoxicación, invalidez o muerte de personas y animales que habitan en los alrededores de las industrias así como de los trabajadores que laboran en estas Industrias.

La afectación ocasionada por un accidente químico involucra a diversos factores como son la sustancia química derramada, la cantidad de sustancia liberada, la distancia y distribución de los asentamientos humanos alrededor de la zona del accidente, la dirección y velocidad del viento, las condiciones climatológicas, la existencia y efectividad de equipo de control y combate de la emergencia y la existencia de personal capacitado para atender el evento, fase en la que es de vital importancia la intervención oportuna, eficiente y eficaz para la supresión de la emergencia.

En las emergencias por accidentes químicos es de gran importancia su atención inmediata ya que tienen efectos negativos sobre la salud de la población a corto y a largo plazo, la fuga de algunas sustancias químicas pueden producir efectos agudos a la salud como son: irritación de los ojos, piel, tracto respiratorio, náuseas, vómito, daño renal, hepático, gastrointestinal, respiratorio, neurológico, e inclusive la muerte, así mismo pueden llegar a contaminar el agua superficial y subterránea, el suelo y el aire, presentándose daño o muerte de plantas, animales, y microorganismos,

Riesgos Sanitario-Ecológicos.

Un factor importante de estos riesgos lo es la contaminación ambiental derivada del rápido crecimiento poblacional y a los patrones de consumo que han propiciado la sobre explotación de los recursos naturales, aunado al desarrollo industrial y económico, lo que da lugar a la extracción de materias primas para la fabricación de satisfactores, los cuales poseen ineficiencias generando desperdicios cuyo destino final es el ambiente.

El fenómeno sanitario-ecológico se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, a través de epidemias o plagas. El Heroico Cuerpo de Bomberos cuenta con personal capacitado en primeros auxilios para lo cual ante la ocurrencia de esta emergencia participará en base a sus atribuciones en coordinación con la Secretaría de Salud.

Hace algunos años la Ciudad de México sufrió la invasión de la abeja africana, por lo que el Heroico Cuerpo de Bomberos se vio en la necesidad imperiosa de capacitar personal operativo a fin de que participe en forma activa en la captura y destrucción de enjambres protegiendo con la atención de esta emergencia a la Ciudadanía, estas actividades tuvieron su inicio como apoyo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y en la actualidad es una emergencia más que atiende el Organismo.

Riesgos Socio-Organizativo.

Estos se originan generalmente por errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población que pueden provocar riñas, estampidas humanas, afectación en vialidades, ataques a las vías de comunicación y servicios vitales.

Las concentraciones masivas en la Ciudad de México son frecuentes al ser la capital de la república donde se concentran los principales eventos deportivos, artísticos, musicales, además se tienen fiestas patronales, religiosas, exposiciones, ferias, peregrinaciones, manifestaciones, etc., que han derivado en tragedias.

La Institución en una acción preventiva y en cumplimiento a su normatividad lleva a cabo la revisión en eventos públicos masivos y deportivos de medidas de seguridad contra incendio y de otros factores de riesgos y extiende el visto bueno para su realización, estas actividades se realizan en coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal.

El Heroico Cuerpo de Bomberos día tras día atiende todas las emergencias derivadas de los riesgos mencionados o de cualquier otra índole, ello en cumplimiento a sus responsabilidades que lo es coadyuvar en la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y entorno, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o siniestro, para el desempeño de su responsabilidad parte importante de sus programas lo es la especialización y profesionalización de los miembros del Organismo, además de participar en todas las actividades que fortalezcan el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA INSTITUCIONAL
ÁREA DE OPORTUNIDAD 6 Protección Civil.

EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA,
OBJETIVO 1
Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un Sistema Integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1,AO6,PS.V,O1,M1.1 El Heroico Cuerpo de Bomberos en base a las estadísticas de emergencias atendidas establecerá las acciones de coordinación a fin de que se tomen medidas preventivas y minimizar sus efectos o evitar su reincidencia, generando las acciones para su atención oportuna.

POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. La Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, establecerá coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal a fin de evitar los daños que durante la temporada de lluvias, provocan los encharcamientos e inundaciones.

2. La Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, se coordinará con la Secretaría de Seguridad Pública y con las Delegaciones del Distrito Federal para que se instrumenten medidas preventivas en los sitios y fechas en que se presenta la mayor incidencia de choques y volcaduras.

3. La Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, establecerá coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal y con la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para que se lleven a cabo medidas preventivas en los sitios y fechas en que se presenta la mayor incidencia de árboles caídos.

4. El Heroico Cuerpo de Bomberos establecerá coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública para llevar a cabo servicios de prevención durante la realización de espectáculos públicos oficiales, conmemoraciones religiosas, fiestas patronales, emergencias ocasionados por riesgos hidrometeorológicos, y de Riesgos Socio-Organizativo

5. La Dirección Operativa del Heroico Cuerpo de Bomberos, participará en coordinación con el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en todas las acciones operativas que se lleven a cabo en la atención de incendios forestales.

6. La Dirección Técnica del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal se coordinará con las Delegaciones del Distrito Federal para que previo a la realización de espectáculos públicos masivos y deportivos se lleve a cabo el visto bueno que consiste en una revisión de medidas de seguridad para el desarrollo del espectáculo.

7. La Dirección Técnica del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal efectuará una supervisión de campo en Establecimientos Públicos o Lugares, para que dos horas antes de su realización supervise que el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad de acuerdo a la normatividad para la protección de los asistentes.

8. El Heroico Cuerpo de Bomberos en Coordinación con la Asociación de Empresas Comercializadoras de Gas L.P., del Distrito Federal, tramitará la reposición de cilindros de gas L.P., que fueron recogidos en las emergencias atendidas.

Indicadores

Nombre del Indicador	**Objetivo del indicador**	**Fórmula**	**Línea Base**	**Meta**	**Periodicidad**	**Área Responsable**	**Unidad de Medida**	**Fecha Final**	**Tipo de Indicador**
Cumplimiento de solicitudes de atención de emergencias por incendios.	Atender en el menor tiempo posible las emergencias de incendios para la salvaguarda de vidas y de pérdidas materiales.	(Número de emergencias por incendios atendidas en el periodo /Número de llamadas de emergencia por incendios recibidas en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión

Cumplimiento de solicitudes de participación en emergencias por incendios forestales.	Participar en el combate de incendios forestales a fin de evitar daños a la Ciudadanía, al Medio Ambiente, al Clima y a la Flora y Fauna.	(Número de incendios forestales en los que se participó en el periodo /Número de solicitudes de participación en incendios forestales en el periodo)*100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión
Cumplimiento de solicitudes de atención de emergencias por fugas de gas.	Evitar explosiones e incendios que ocasionen pérdidas de vidas y de bienes.	(Número de emergencias de fugas de gas atendidas en el periodo/Número de llamadas de emergencia por fugas de gas recibidas en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión
Cumplimiento de solicitudes de atención de emergencias por choques y volcaduras de vehículos.	Rescatar a la brevedad posible a Ciudadanos que sufrieron accidentes automovilisticos por choques y volcaduras.	(Número de emergencias de choques y volcaduras atendidas en el periodo/Número de llamadas de emergencia por choques y volcaduras recibidas en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión
Cumplimiento de solicitudes de atención de emergencias para seccionamiento de árboles.	Liberar oportunamente a personas atrapadas o vialidades obstruidas por árboles caídos.	(Número de emergencias de árboles caídos atendidas en el periodo /Número de llamadas de emergencia recibidas por árboles caídos en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión

Cumplimiento de solicitudes de atención de emergencias por retiro de enjambres de abejas.	Evitar que la Ciudadanía sufra picaduras de abejas que pongan en peligro su vida.	(Número de enjambres retirados en el periodo /Número de llamadas de emergencia recibidas para el retiro de enjambres de abejas en al periodo)*100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión
Cumplimiento de solicitudes de atención de emergencias por derrame de fluidos tóxicos o flamables.	Evitar emergencias y daños mayores al derramarse fluidos tóxicos o flamables en vías públicas.	(Número de solicitudes de derrame de fluidos atendidas en el periodo /Número de llamadas de emergencia por derrame de fluidos recibidas en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión
Cumplimiento de solicitudes de atención de emergencias por inundaciones o encharcamientos.	Atender y liberar oportunamente vías públicas inundadas o con encharcamientos.	(Número de inundaciones o encharcamientos atendidos en el periodo /Número de llamadas de emergencia por inundaciones recibidas en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión
Reposición de cilindros de gas L.P., dañados.	Tramitar la reposición a la Ciudadanía de la Ciudad de México sus cilindros de gas domésticos dañados.	(Número de cilindros de gas L.P. repuestos en el periodo/Número de cilindros de gas L.P. recogidos en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Técnica.	%	2018	Gestión

Cumplimiento a solicitudes de verificación de medidas de seguridad para la realización de Espectáculos Públicos masivos y Deportivos, denominados Vistos Buenos.	Comprobar que previo a la realización de Espectáculos Públicos Masivos y Deportivos se cuenta con medidas de seguridad para su realización y protección de los asistentes.	(Número de solicitudes de supervisión de medidas de seguridad para la realización de Espectáculos Públicos masivos y Deportivos atendidas en el periodo/Número de solicitudes de supervisión de medidas de seguridad para la realización de Espectáculos Públicos masivos y Deportivos recibidas en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Técnica.	%	2018	Gestión
Cumplimiento a solicitudes de supervisión de campo, para la realización de Espectáculos Públicos masivos y Deportivos.	Proporcionar vehículos y personal operativo durante la celebración de un Espectáculo Público para seguridad e inmediata atención de los concursantes y asistentes.	(Número de solicitudes de supervisión de campo atendidas para la realización de Espectáculos Públicos masivos y Deportivos en el periodo/Número de solicitudes de supervisión de campo recibidas para la realización de Espectáculos Públicos masivos y Deportivos en el periodo)* 100	100%	100%	Anual	Dirección Operativa.	%	2018	Gestión

OBJETIVO 2
Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 1,AO6,PS.V,O2,M1.1 La Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal capacitará a candidatos a ingresar a la Institución, y al personal operativo lo mantendrá permanentemente actualizado, y tomará acciones para lograr la especialización del mismo.

POLÍTICAS PÚBLICAS

1. La Dirección de la Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad especializará a personal operativo de la Institución en manejo de corriente eléctrica viva.

2. La Dirección de la Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos mantendrá actualizado el material didáctico utilizable en los cursos de inducción y básico operativo, que se imparte a candidatos a ingresar a la Institución.

3. La Dirección de la Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos mantendrá actualizado el material didáctico utilizable por los candidatos que aspiren al grado inmediato, formulará los reactivos y aplicará los exámenes de promoción.

4. La Dirección de la Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos continuará impartiendo cursos para que el personal operativo logre la especialización con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública.

5. La Dirección de la Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en coordinación con la Comisión Nacional Forestal especializará a personal operativo de la Institución en la atención de Incendios Forestales,

6. La Dirección de la Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos continuará impartiendo cursos para que el personal operativo se especialice en el rescate de personas en estructuras colapsadas.

META 2,AO6,PS.V,O2,M2.1 La Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal llevará a cabo acciones tendientes a lograr la concientización y participación de la sociedad en acciones de protección civil.

1. La Dirección de la Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en coordinación con la Procuraduría Social del Distrito Federal, capacitará a residentes en Unidades Habitacionales en el Distrito Federal en medidas preventivas de incendios y evacuación de inmuebles.

2. La Academia del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Educación del Distrito Federal desarrollará un programa denominado Mis Primeros Pasos al personal docente de las Escuelas Públicas del Distrito Federal para fomentar en los alumnos medidas preventivas de protección civil.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 87, párrafo primero y segundo, 115 fracción I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción VIII, 15 fracción XVIII, 16 fracción III y IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º fracción IV, 9º, 13, 32, 35, 37, 47 fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º fracción IV, 40, 42, 43 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por los titulares de las Dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO 2014 - 2018

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014 - 2018.

SEGUNDO.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de Desarrollo estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones vigentes y aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Programa Institucional de Desarrollo 2014 - 2018 entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F. a 24 de noviembre de 2015.

Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo

(Firma)

_____

Amalia Dolores García Medina

Índice

Presentación

I.- Introducción

II.- Los criterios de orientación
II.1.-Derecho al y en el trabajo. El Trabajo Digno
II.2.- Igualdad sustantiva
II.3.- El enfoque generacional. Derecho de la juventud al trabajo digno
II.4.- Diálogo Social

III.- El mundo del trabajo en la Ciudad de México
Polarización del ingreso
Pobreza laboral
Informalización – precarización del empleo
Escasa capacidad de absorción de la mano de obra calificada
Disminución de los rendimientos de los programas de fomento del empleo como consecuencia del incremento en el desempleo

IV.- Ejes de Acción
IV.1.- 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador.
IV.2.- Acceso a la justicia laboral
IV.3.- Promoción de los derechos humanos laborales de las mujeres y fomento de alternativas para el trabajo de cuidado remunerado
IV.4.- Promoción de los derechos laborales de las personas jóvenes
IV.5.- Fortalecimiento y acompañamiento de los espacios de participación de los actores del trabajo
IV.6.- Innovación en la gestión de la política laboral

V.- Las Políticas Públicas hacia el Mundo del Trabajo
V.1.- Política de fomento y garantía del trabajo digno o decente: políticas activas de empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, igualdad y no discriminación
V.2.- Política de Acceso a la justicia laboral
V.3.- Promoción de los derechos humanos laborales de las mujeres y fomento de alternativas para el trabajo de cuidado remunerado
V.4.- Política de fomento de los derechos de las personas jóvenes
V.5.- Política de fortalecimiento y acompañamiento de los espacios de participación de los actores del trabajo
V.6.- Política de Innovación de la gestión pública

VI.- Las acciones, las metas y los indicadores
VI.1.- Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo
VI.2.- Dirección General de Trabajo y Previsión Social (Seguro de Desempleo)
VI.3.- Procuraduría de la Defensa del Trabajo
VI.4.- Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA

Presentación

El presente Programa Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México tiene como eje el trabajo digno o decente, el cual es un derecho humano fundamental para las mujeres y los hombres que habitan en esta Capital Social.

La política laboral de esta Secretaría impulsa la creación de condiciones para que el empleo genere trabajo digno o decente, lo que implica salario remunerador, seguridad social, capacitación, seguro de desempleo y reinserción laboral.

Las acciones institucionales que se presentan en este documento cumplen con la normatividad de la planeación del gobierno de la Ciudad de México, instrumento rector de esta Secretaría, y son congruentes con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal y los Programas Sectoriales de los que forma parte.

Para la elaboración de este Programa, que regirá las acciones de esta dependencia en el período 2014-2018, se llevaron a cabo, mesas de diálogo social con diversos sectores involucrados en la política laboral de esta Capital Social. Previamente al diseño de este documento, se convocó a la participación en paneles temáticos que propiciaron la reflexión y el análisis en mesas de discusión. En un segundo momento, al concluir el Programa, se convocó a la participación en mesas para enriquecer el borrador del documento. Los participantes en estas reuniones son personas y organizaciones de la sociedad civil, de la academia y de organizaciones internacionales, expertas y comprometidas con el logro de los derechos humanos laborales y la igualdad sustantiva en el trabajo: Sindicatos y Uniones de Trabajadores, Jóvenes, Mujeres, Abogadas y Abogados Laboralistas, Promotores de Derechos Humanos.

El intercambio de ideas, conocimientos, análisis y propuestas es lo que dota de solidez al Programa Institucional de esta Secretaría.

Otra construcción de acuerdos se realizó al interior de la dependencia entre las áreas y organismos de la STyFE. Para concertarla se discutió ampliamente, en múltiples reuniones, en sus diferentes etapas y niveles con los responsables de las áreas, lo que permitió la socialización de valores y la construcción de los ejes de acción que articulan el trabajo de la Secretaría.

La estructura de este programa es resultado de este proceso. En la introducción se presentan los propósitos generales, en la segunda parte se explicitan los valores, sustentados en los derechos humanos, que orientan el trabajo de la Secretaría. El tercer apartado presenta el diagnóstico general de los principales obstáculos para la realización de estos valores. Con base en los ejes de acción de la STyFE considerados para superar dichos obstáculos, el cuarto apartado presenta las políticas públicas de la Secretaría, mismas que le dan coherencia e integralidad a los objetivos, acciones y metas de las áreas que la conforman. En el quinto y último apartado se establece la relación y la coherencia entre las acciones contenidas en este Programa Institucional con los ejes, áreas de oportunidad, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y con los programas sectoriales de Turismo y de Desarrollo Económico y Empleo.

Cabe añadir que el propósito persistente e invariable de este esfuerzo de planeación fue la construcción de una política laboral con enfoque de derechos humanos, orientada a fortalecer el pleno ejercicio de los de derechos de la población trabajadora. No es la conclusión sino el resultado del diálogo con la sociedad, cuya continuidad permitirá operar los ajustes a este programa, producto de las experiencias en el desempeño cotidiano, tanto de la STyFE como de los actores del mundo del trabajo en la Ciudad de México.

I.- Introducción

La normatividad de la planeación de la Ciudad de México tiene entre sus principios fundamentales*:* El fomento del desarrollo social y económico, que tienda a satisfacer las necesidades básicas de la población, elevar su nivel de vida, incrementar el empleo y promover una justa distribución del ingreso y la riqueza; (Ley de Planeación del Desarrollo del DF, artículo. 2, fracción. III). Este artículo establece también que el sistema de planeación tendrá:…carácter democrático que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados de la entidad, y fortalezca la participación activa de la sociedad en las acciones de gobierno y en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo (Fracción VII).

En congruencia con estos principios y con la Ley de Protección al Trabajo y Fomento del Empleo, la Secretaría de Trabajo y Fomento del Empleo (STyFE) tiene la misión: Fomentar y garantizar el trabajo decente para mujeres y hombres y adolescentes con edad permitida en la Ciudad de México, que reconozca la dignidad personal de las y los trabajadores como sujetos de derechos, lo cual implica: salarios justos, seguridad social, libre organización sindical, condiciones laborales seguras y no discriminación. Con la siguiente visión: Ser reconocida por su aportación a la creación de un mercado de trabajo justo, con una cultura incluyente que garantice oportunidades de desarrollo laboral y humano a todas y a todos sin discriminación de ningún tipo y que, gracias a ambientes laborales sanos, se incremente la productividad, en apego a los principios constitucionales y los convenios internacionales firmados por México en materia de trabajo
Lo anterior se impulsa mediante políticas activas de empleo y reinserción, así como a través de la instrumentación de una política laboral que garantiza la protección y el respeto de los derechos de la población trabajadora y la distribución de los beneficios de la productividad laboral.

Se genera innovación en la capacitación acorde con la demanda y las necesidades del mercado laboral. Se fomenta la economía social a través del apoyo a cooperativas y al autoempleo con el objetivo de impulsar el desarrollo regional. Se busca que el trabajo digno o decente sea la puerta de salida de la pobreza y de entrada al bienestar con igualdad.

Se beneficia a la población empleada y desempleada, mujeres y hombres de todas las edades, población rural y urbana, población con discapacidades, en situaciones de exclusión y vulnerabilidad, tanto de la Ciudad de México como aquella que desarrolla aquí su actividad laboral.

Se cuenta con recursos humanos experimentados en los programas que desarrolla esta Dependencia, capacidades técnicas e intelectuales, infraestructura, espacios de atención a la ciudadanía distribuidos territorialmente, recursos financieros federales y locales.

La promoción del trabajo digno, inspirado en el cumplimiento de los derechos humanos, es no sólo un imperativo jurídico al cual está obligado el Estado Mexicano en virtud del artículo 1º constitucional, también es un imperativo ético y condición para el crecimiento sostenido, tal y como lo señala la OIT en su informe de 2014:

Las conclusiones del presente informe indican que el desarrollo sostenible no es posible sin lograr avances en materia de empleo y en el programa de trabajo decente. El crecimiento económico no será sostenible si se basa en condiciones de trabajo pobres e inseguras, salarios reprimidos, en un aumento en el número de los trabajadores pobres, y en un incremento de las desigualdades. Por el contrario, el proceso de desarrollo se verá favorecido a través de la puesta en marcha de políticas e instituciones que ayuden a crear más y mejores empleos. Además de su efecto en el crecimiento económico, el empleo, los derechos, la protección social y el diálogo son elementos integrales del desarrollo. Informe Sobre el Trabajo en el Mundo, El desarrollo a través del Empleo 2014. Resumen Ejecutivo, OIT 2014: 8.

Desde hace varias décadas, el trabajo se desenvuelve en un mundo globalizado en el que predominan políticas que han pretendido impulsar la economía, equivocadamente, mediante el deterioro del salario y la precarización de la jornada laboral, tendencia en la que estos, según indican las proyecciones, no mejorarán significativamente en los próximos años.

Cuadro 1
Tendencias y Perspectivas del mercado de trabajo en América Latina y el Caribe

	2009	**2010**	**2011**	**2012p**	**2013p**	**2014p**	**2015p**	**2016p**	**2017p**
Tasa de participación económica (%)	65.8	66.1	66.1	66.3	66.4	66.5	66.6	66.7	66.7
Tasa de desempleo (%) Total	7.8	6.8	6.5	6.6	6.7	6.8	6.8	6.8	6.8
Hombres	6.5	5.8	5.6	5.6	5.7	5.7	5.7	5.7	5.7
Mujeres	9.6	8.3	7.9	7.9	8.1	8.2	8.3	8.3	8.3
Jóvenes	15.7	14.1	13.4	13.5	13.6	13.7	13.7	13.8	13.8
Personas Adultas	5.7	5.0	4.9	4.9	5.1	5.2	5.2	5.3	5.3
Tasa anual de crecimiento del empleo total (%)	0.6	3.2	2.0	1.8	1.6	1.7	1.7	1.6	1.6
Empleo Sectorial Agricultura	16.4	16.2	15.8	15.7	15.3	15.0	14.6	14.3	13.9
Industria	22.0	21.8	21.7	21.7	21.9	22.0	22.1	22.3	22.4
Servicios	61.6	62.0	62.4	62.6	62.8	63.0	63.3	63.5	63.7
Trabajadores subordinados y asalariados	63.5	63.5	63.8	63.8	63.9	63.9	63.9	64.0	64.0
Trabajadores por cuenta propia	25.9	26.2	26.1	26.1	26.2	26.3	26.3	26.4	26.4
Trabajadores en situación de vulnerabilidad	31.9	31.9	31.5	31.5	31.4	31.3	31.2	31.1	31.0
Pobreza laboral,(hasta 2 USD por día) (%)	8.7	7.9	7.6	7.4	7.1	6.7	6.4	6.1	5.8

Fuente: Global Employment Trends 2013, OIT (2014: 64)

Estas tendencias han propagado ampliamente el sufrimiento humano y el estancamiento de las economías, lo que ha precarizado el empleo y la expectativa de crecimiento económico. La experiencia de países que han combatido exitosamente los efectos de la crisis al establecer como objetivo la promoción del trabajo digno, demuestra que éste es uno de los principales desafíos que deben asumir los gobiernos innovadores para superar las brechas de la desigualdad, tal como lo señala la CEPAL:

> …las experiencias de la década del 2000 han mostrado la posibilidad de que…se puede introducir cambios en la institucionalidad laboral que favorecen el incremento de la productividad y al mismo tiempo fortalecen los derechos de los trabajadores y contribuyen a la reducción de brechas entre diferentes tipos de trabajadores. .. se refiere a las **políticas de salario mínimo**, la ampliación del **acceso a la protección social**, así como mejoras en la **calidad en el puesto de trabajo (seguridad, higiene, etc.), la inspección del trabajo, la justicia laboral, y la ampliación de la negociación colectiva**. En este contexto, es importante fortalecer círculos virtuosos entre el estímulo de la productividad y la calidad del empleo (salarial y no salarial). Empleo, crecimiento sostenible e igualdad**,** Jurgen Weller, Cornelia Kaldewei**,** (CEPAL, 2013 p.74)

Por su parte el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México se ha propuesto como uno de sus principales objetivos:

> Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, PGDDF en adelante)

El propósito de este Programa Institucional es el desarrollo y alcance del mencionado objetivo, sin embargo, enfrenta múltiples retos, como el bajo crecimiento macroeconómico (resultado de la escasa inversión en la creación de nuevos puestos de trabajo), la tendencia a la precariedad laboral, el incremento de la informalidad y la pérdida de poder adquisitivo de los salarios reales, desafíos de carácter nacional que también debe enfrentar la ciudad, pero que aparecen agudizados por las restricciones propias de un gobierno intermedio –entre la federación y los gobiernos locales- como lo es el de la Ciudad de México, con un manejo limitado de todas las variables que condicionan el comportamiento de la economía y la generación de empleos.

En el diagnóstico se presentan las restricciones que repercuten en el mercado laboral de la Ciudad, pero es necesario explicar antes los criterios de orientación que, con base en los desarrollos más recientes sobre el derecho humano al trabajo, la legislación de la Ciudad, del Programa General de Desarrollo del DF 2013 – 2018, el Programa Sectorial de Turismo y del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo, asume esta Secretaría para superar los desafíos que enfrenta la Ciudad en relación con la protección del trabajo y fomento del empleo.

II.- Los Criterios de Orientación

Las políticas públicas surgen del entorno de saberes técnicos y científicos disponibles, así como de aquellos valores cuya realización la sociedad juzga importante (Aguilar)**;** ambos factores conforman los criterios de orientación que asume la STyFE, partiendo del derecho universal sobre el trabajo y traduciéndolos en ejes específicos de su desempeño 2014 – 2018.

II.1.- Derecho al y en el trabajo

La STyFE reivindica el derecho establecido en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, asumido por el Estado Mexicano desde 1981. Estos artículos establecen el derecho a trabajar, la obligación de los estados para adoptar medidas que aseguren ese derecho al goce de condiciones equitativas entre mujeres y mujeres, a la seguridad e higiene en el trabajo, a la libertad de sindicalización, al derecho de huelga y a la seguridad social, todos los cuales son retomados en el programa de Trabajo Digno (**(1)** ver nota al final**)**, formulado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Trabajo Digno

Inspirado en los derechos laborales universales, la OIT impulsa El Programa de Trabajo Digno (**(2)** ver nota al final**),** (derivado de las orientaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU), con base en las siguientes premisas:

Respeto a los derechos fundamentales de la persona humana.
Condiciones de seguridad laboral y remuneración.
Renta que permite a los trabajadores vivir y asegurar la vida de sus familias.
Integridad física y mental del trabajador en el ejercicio de su empleo. (OG No. 18 Comité DESC ONU)

Estos principios de promoción y defensa de los derechos universales han quedado asumidos en la planeación del desarrollo de la Ciudad en los siguientes términos:

> El acceso al trabajo digno y socialmente útil para la población en edad y actitud laboral es un derecho humano fundamental y el medio más eficiente para lograr equidad social y menor delincuencia; no obstante, factores demográficos, económicos y sociales han impedido que el conjunto de la población del Distrito Federal pueda acceder a este derecho.(PGDDF 2013 – 2018: 44)

La seguridad social, uno de los componentes fundamentales del Trabajo Digno y una de las conquistas fundamentales de la población trabajadora, ha sido reconocida en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su artículo 9º señala: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Este derecho, motivo, durante ya varias décadas, de una importante discusión académica, jurídica y política quedó registrado en el Convenio 102 de la OIT. Su garantía, sin embargo, enfrenta múltiples desafíos provocados por el crecimiento del trabajo informal, de lo cual se dará cuenta en el diagnóstico, por lo que la STyFE asume su promoción y defensa como otro de sus propósitos fundamentales.

EL TRABAJO DIGNO EN PALABRAS DE LA OIT

La OIT ha desarrollado una agenda para la comunidad del trabajo, representada por sus mandantes tripartitos, con el fin de movilizar sus considerables recursos. La OIT ofrece apoyo a través de programas nacionales de trabajo decente desarrollados en colaboración con sus mandantes. La puesta en práctica del Programa de Trabajo Decente se logra a través de la aplicación de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT que tienen como objetivo transversal la igualdad de género:

1. **Crear Trabajo** – una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.

2. **Garantizar los derechos de los trabajadores** – para lograr el reconocimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores. De todos los trabajadores, y en particular de los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.

3. **Extender la protección social** – para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.

4. **Promover el diálogo social** – La participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.

Fuente: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm

II.2.- Igualdad sustantiva

El artículo 3 del PIDESC establece que: Los Estados Partes en el Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Por su parte el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, en su sesión 30º celebrada en enero de 2004 formuló la Recomendación General No. 25 que en los numerales 8 y 9 señala:

8.- En opinión del Comité, un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer.

9.- La igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones casi iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia. Fuente: http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw48/crp3-s.pdf

Por lo anterior, en el ámbito laboral se establecen principios normativos, a partir de los cuales debe crearse una política laboral que garantice la *igualdad sustantiva* entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo.

II.3.- El enfoque generacional. Derecho de la juventud al trabajo digno

La paradójica tendencia a la insuficiente oferta de empleo para jóvenes tanto en calidad como en cantidad es descrita por la OIT para América Latina en los siguientes términos:

La situación laboral de los jóvenes plantea un desafío político en esta región, porque sus deseos de trabajar y de construir una vida a partir de sus empleos, tropiezan con la realidad de un mercado laboral en el cual deben enfrentarse a un alto desempleo y a la informalidad.

Estamos frente a un panorama complejo: tenemos la generación de jóvenes mejor educada que haya existido, con un mejor manejo de las nuevas tecnologías y una mayor adaptabilidad en comparación con los adultos, pero hay una serie de obstáculos que impiden aprovechar este potencial. (Trabajo Decente y Juventud en América Latina, OIT, 2013: 9)

El reto de las políticas laborales para jóvenes es cómo garantizar los derechos establecidos en la Convención Iberoamericana sobre Derechos de los Jóvenes, específicamente su derecho al trabajo, reconocido de la siguiente manera en los artículos 26 y 27:

Artículo 27. Derecho a las condiciones de trabajo.

A). Los jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.

B). Los Estados Parte reconocen que los jóvenes trabajadores deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales a los reconocidos a todos los trabajadores.

C). Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a estar protegidos contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico.

El diseño de políticas laborales para jóvenes deberá ajustarse a lo establecido en la resolución de la Conferencia General de la OIT, convocada en Ginebra en su 101ª reunión en 2012 sobre el tema de la crisis del empleo de los jóvenes. En el numeral 21 (incisos c y d) de dicha resolución se exponen las políticas que deberán considerarse:

* Asignar la máxima prioridad al empleo juvenil en los marcos nacionales e internacionales de desarrollo; elaborar, con la participación de los interlocutores sociales, planes de acción nacionales integrados, con plazos definidos y con objetivos medibles para el empleo decente;

* Encontrar medios sostenibles desde la perspectiva presupuestaria para las intervenciones dirigidas específicamente a los jóvenes, como las políticas anticíclicas y las medidas para incidir en la demanda, programas públicos de empleo, mecanismos de garantía del empleo, infraestructura intensiva en empleo, subsidios salariales y de formación, así como otras intervenciones específicas en materia de empleo juvenil. Estos programas deberían garantizar la igualdad de trato a los trabajadores jóvenes;

Desde esta perspectiva, la STyFE ajustará sus políticas y sus programas para cumplir lo que le corresponde en su tarea de garantizar los derechos de las personas jóvenes.

II.4.-Diálogo Social

El diálogo social tal y como lo define la OIT incluye todo tipo de negociación, consulta o intercambio de información entre los representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre cuestiones relacionadas con políticas económicas y sociales, incluido el trabajo infantil, y las condiciones de trabajo y empleo. Puede plasmarse a través de un proceso tripartito (con el gobierno como parte oficial en el diálogo) para la elaboración, por ejemplo, de políticas públicas como los planes nacionales de acción sobre el trabajo o los listados de trabajos peligrosos. También puede consistir en relaciones bipartitas entre los sindicatos y la dirección (o las organizaciones de sindicatos y de empleadores). El diálogo puede ser informal o institucionalizado, aunque suele ser una combinación de estos dos elementos. Puede tener lugar a escala global, nacional, regional, sectorial, empresarial o del lugar de trabajo.

Fuente: http://www.ilo.org/ipec/Action/social-dialogue/lang--es/index.htm

Las democracias contemporáneas requieren de formas de deliberación para consolidarse. En el mundo del trabajo existen desde hace décadas diferentes instrumentos de comunicación social, como la negociación colectiva, que exige en nuestro país el máximo ejercicio y aprovechamiento, no sólo para mejorar las relaciones entre patrones y trabajadores, sino también para contribuir a la formulación de políticas económicas y sociales capaces de responder eficazmente a los desafíos del presente. Por ello, la política laboral se construirá a través del diálogo.

Frente a las consecuencias de la globalización, la OIT, en el marco de su VIIC Asamblea, la *Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa***,** emitió en 2008 estrategias fundamentales del programa de trabajo entre la que se considera al diálogo como un instrumento básico para alcanzar los objetivos de ese organismo:

iii) promover el diálogo social y el tripartismo como los métodos más apropiados para:
– adaptar la aplicación de los objetivos estratégicos a las necesidades y circunstancias de cada país;
– traducir el desarrollo económico en progreso social y el progreso social en desarrollo económico;
– facilitar la creación de consenso respecto de las políticas nacionales e internacionales que inciden en las estrategias y programas en materia de empleo y trabajo decente; y
– fomentar la eficacia de la legislación y las instituciones laborales, en particular respecto del reconocimiento de la relación de trabajo, la promoción de buenas relaciones laborales y el establecimiento de sistemas eficaces de inspección del trabajo;
(OIT, Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa, Ginebra 2008: 10)

III.- El mundo del trabajo en la Ciudad de México

El cumplimiento de los propósitos derivados de los criterios de orientación enfrenta serios obstáculos, relacionados con el bajo crecimiento económico internacional contemporáneo, con el estancamiento económico del país así como con la historia y la condición específica de la Ciudad.

La Ciudad de México y su doble transición. Las situaciones señaladas tienden a agudizarse en la ciudad porque recibe un doble embate, por un lado, como todo el país, el de la crisis derivada de la reorientación del modelo, pero también, el efecto derivado del desplazamiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México como eje del modelo de industrialización, en la etapa de sustitución de importaciones. Esta doble consecuencia genera situaciones en las que el tejido social tiene mayores ocasiones de ruptura, por lo que el desafío del impulso a la cohesión social es más intenso. La Ciudad aparece entonces como el lugar en el que se hacen concretas las categorías abstractas en las que se dan los procesos de diferenciación, segmentación y segregación según terminología de la CEPAL: es el nuevo espacio de lucha entre la identidad local y la globalización, ante el desplazamiento del Estado nacional (CEPAL, 2010). Lo anterior no sólo presenta riesgos sino también oportunidades. (Canto, M. y A. Martínez, 15 años de Política Social en el DF. EVALÚA-DF, 2012: 22).

Esta doble transición generó consecuencias específicas muy importantes en el mundo del trabajo capitalino, como la tendencia a la desindustrialización y a la terciarización del empleo, con baja capacidad de absorción de la mano de obra, la polarización del ingreso y el incremento de la pobreza laboral. El desplazamiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México como eje del crecimiento económico, provocado por las reformas económicas aplicadas desde 1983 tuvo graves consecuencias para la Ciudad y para su fuerza de trabajo. La relación del producto industrial sobre el producto total de la entidad pasó del 47% en 1980 al 29% en 1998; la industria manufacturera redujo su participación en el producto de 10.5% en 2003 a 7.6% a 2012.

Cuadro 2
Participación de la industria manufacturera en el PIB de la Ciudad de México (2000-2013)

Año	Estructura porcentual
2003	10.5
2004	10.2
2005	10.0
2006	10.0
2007	9.8
2008	9.8
2009	10.0
2010	9.0
2011	8.3
2012	7.6

Fuente: Elaboración STyFE con datos del SCNM, INEGI.

Como parte del proceso de relocalización de empresas de la transformación, la contracción de las industrias de construcción, extractivas y electricidad en la Ciudad de México, el sector secundario de la entidad, expulsó a casi 219 mil empleos calificados del segundo trimestre del año 2000 al mismo periodo de 2013, para ubicarse en poco más de 681 mil empleos en esta última fecha. La transformación es el único sector económico de la Ciudad con pérdida neta de fuentes de trabajo.

Gráfica 1
Participación del sector secundario en el total de empleos de la Ciudad de México
Segundo trimestre del año correspondiente

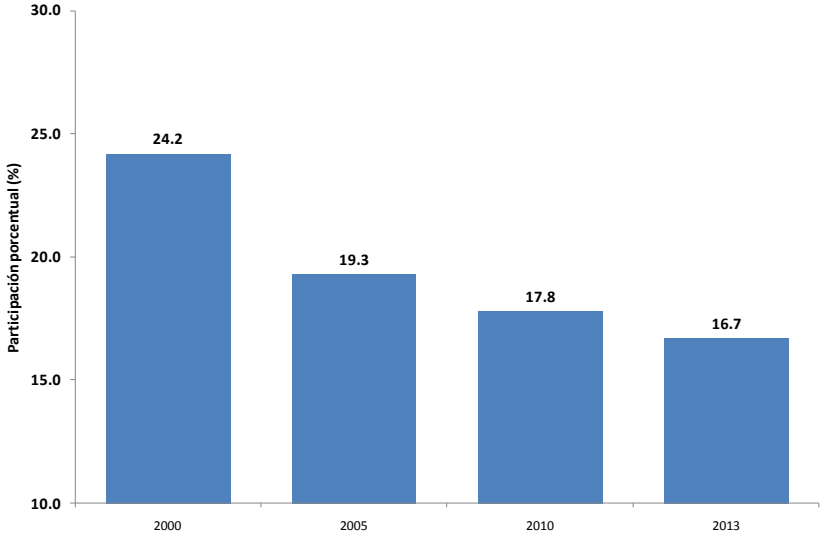

Fuente: Elaboración STyFE con datos de la ENOE, INEGI.
Nota: El sector secundario incluye minería, electricidad, agua y gas, construcción e industrias manufactureras.

En contrapartida, se incrementó la fuerza laboral que participa económicamente en el sector servicios con cerca de 600 mil empleos durante el periodo mencionado, gracias al crecimiento de los servicios profesionales, bancarios y financieros, así como de restaurantes y servicios de alojamiento, lo cual a su vez tiene consecuencias sobre el ingreso.

Polarización del ingreso. Los ingresos de la población trabajadora de la Ciudad de México son desiguales. Diversos factores económicos y sociales inciden en esta diferencia sustantiva, tales como la situación económica del país y de la localidad, el nivel educativo de las y los trabajadores, familia de procedencia, origen étnico, edad, sexo o responsabilidades en el hogar, entre otros. Una de cada tres personas percibió hasta un máximo de dos salarios mínimos mensuales de abril a junio de 2013, equivalente a poco menos de cuatro mil pesos mensuales de ingreso. Es decir, aproximadamente 1.2 millones de la población ocupada subsiste con percepciones que no le permiten cubrir sus necesidades básicas: alimentación, vivienda, educación, vestido, transporte, salud y esparcimiento.

Quienes ganan más de cinco salarios mínimos al mes, arriba de 10,000 pesos, representan una minoría de la población trabajadora de la capital, apenas el 10.2%; es decir, poco más de 400 mil personas. Es importante considerar la existencia de una enorme concentración de la población trabajadora en los niveles de bajos ingresos y muy pocas (1 de cada 10) en los ingresos medios y altos.

Gráfica 2
Ingresos de la población ocupada de la Ciudad de México
por rango de salarios mínimos mensuales
Estructura porcentual

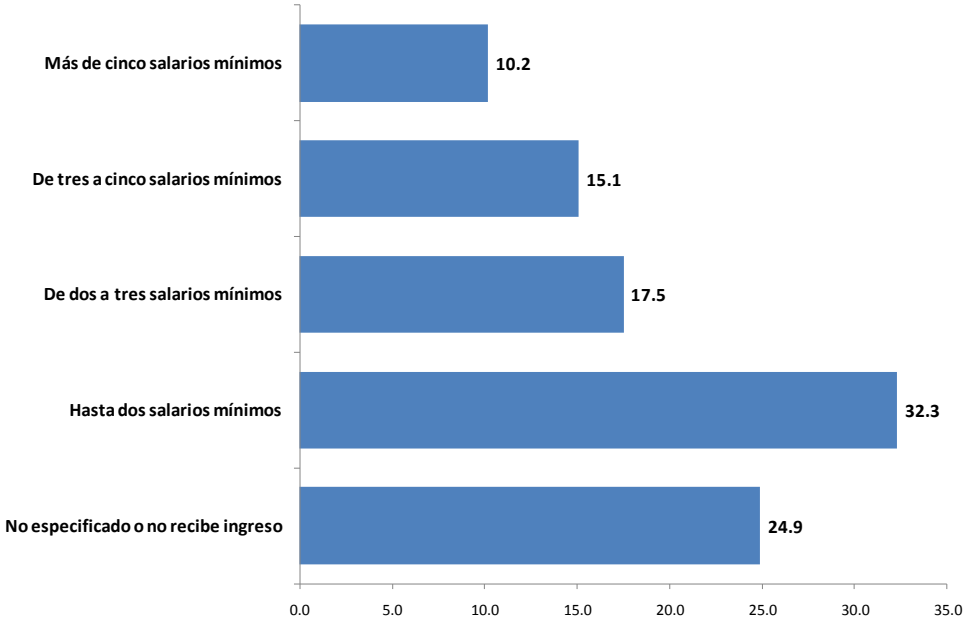

Fuente: Elaboración STyFE con datos de la ENOE, INEGI.

Pobreza laboral. El Consejo Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) elaboró el Índice de Trayectoria de Pobreza Laboral (ITPL); este indicador permite observar la evolución del poder adquisitivo de las personas en relación con el costo de la canasta alimentaria. Con base en este dato se sabe que el 43.2% de las personas trabajadoras de la Ciudad de México no podían adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral durante el primer trimestre de 2010. El deterioro del ingreso real de las y los capitalinos provocó el incremento de esta cifra a un 56.6% en el segundo trimestre de 2013. Si bien este es un problema nacional, en el DF tiende a ubicarse en un nivel por arriba de la media, como puede observarse en el siguiente gráfico.

Gráfica 3
Personas en situación pobreza alimentaria por ingreso laboral
I trimestre de 2010- II trimestre de 2013

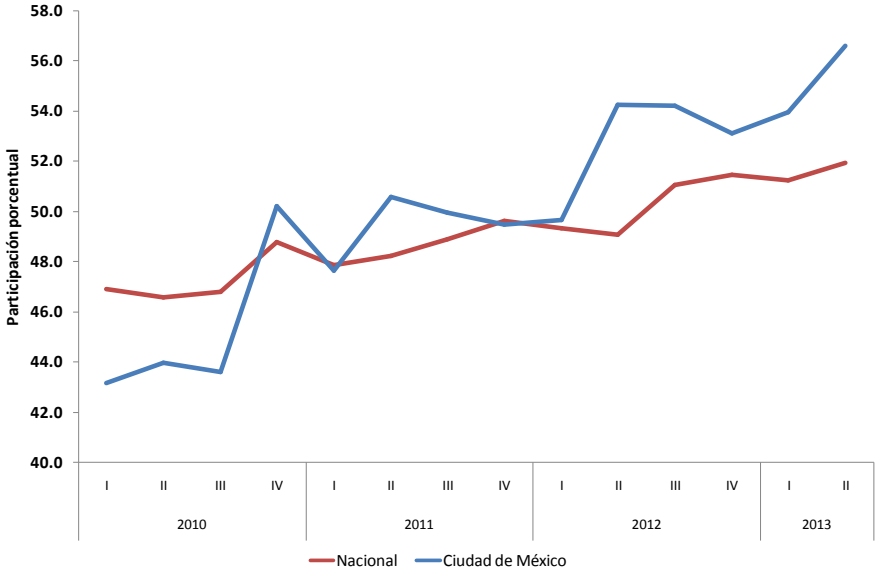

Fuente: Con base en cifras de CONEVAL, Tendencias Económicas y Sociales de Corto Plazo. Mayo 2014

El efecto de esta situación es la caída –según reporta el CONEVAL- del ingreso laboral *per cápita* en la Ciudad, que disminuyó de 2,414 a 2,280 pesos en términos reales desde el primer trimestre de 2010 al segundo de 2013, lo que representa una pérdida del 5.6% en su poder adquisitivo en poco más de tres años, lo que se agrava hasta el 10.9%, al considerar el índice de precios de la canasta alimentaria durante el mismo periodo.

Informalidad – precarización del empleo. La población trabajadora clasificada económicamente como subordinada y remunerada ascendió a poco más de 3 millones en el segundo trimestre de 2013. De estos, poco más de 1.6 millones tenían una relación laboral de planta o por tiempo indeterminado, el resto tenía un contrato temporal o carecía de documento legal que los vincule a su centro de trabajo. Casi 1.5 millones de habitantes se encuentran en una situación de incertidumbre laboral con contratos temporales, o incluso sin ellos, carecen de prestaciones y/o seguridad social.

A nivel nacional, la situación es aún más desfavorable para las y los trabajadores subordinados y remunerados porque apenas el 41.4% dispone de prestaciones y seguridad social. En el Distrito Federal este porcentaje del personal subordinado y remunerado con seguridad social y prestaciones es del 51.2% mientras el 42.3% está en situación de informalidad.

El aumento de la población sin seguridad social plantea un serio problema en el presente por la falta de cobertura médica y el menor acceso a la vivienda entre otros, y en el futuro, por la inexistencia de contribuciones para un fondo de pensión, lo que expone a las personas en situación de informalidad a una incertidumbre extrema en su vejez. En el segundo trimestre de 2013 más del 40% de la población remunerada y subordinada del DF no tenía seguridad social.

Cuadro 3
Población remunerada y subordinada de la Ciudad de México
Prestaciones laborales y seguridad social según tipo de contrato
II trimestre de 2013

Tipo de contrato	Con prestaciones y seguridad social	Con incumplimiento de sus derechos laborales	No especificado	Total
Temporal	153,950	139,012	1,631	294,593
De base, planta o tiempo completo	1,560,117	79,299	1,474	1,640,890
Contrato de tipo no especificado	917	2,782	0	3,699
Sin contrato especificado	36,285	1,066,117	2,158	1,104,590
No especificado	1,170	1,554	2,872	5,596
Total	1,752,439	1,288,764	8,135	3,049,338

Fuente: Elaboración STyFE con microdatos de la ENOE, INEGI.

La caída del ingreso y el aumento de la informalidad laboral se retroalimentan. Una de las principales causas del desarrollo de la segunda se debe al bajo salario mínimo que existe en el Distrito Federal, el cual asciende a $67.29 pesos diarios. Un dato en relación con el trabajo no asalariado: en 2013 se registraron 361,763 personas que percibían ingresos inferiores a un salario mínimo, 8.94% de la población ocupada, mientras que quienes trabajan de manera no asalariada y que están registradas por la STyFE, ganan en promedio $2,945 pesos al mes, cifra superior al salario mínimo en casi un 40%.

La disminución del ingreso y el aumento de la informalidad son las principales tendencias globales hacia la precarización del empleo. Los cambios que ha experimentado la economía de la Ciudad como consecuencia de la reestructuración productiva y del estancamiento económico del país no facilitan su superación, la cual requiere de un largo proceso para, la reestructuración de sus capacidades productivas. Ante esta situación en algunas ramas empieza ya a manifestarse la pregunta fundamental para la política laboral: ¿cómo se pueden utilizar todos los recursos disponibles –jurídicos, administrativos y políticos- para contribuir a atenuar los efectos sobre la población, contender con el deterioro de la seguridad social, a la vez que contribuir a su preparación para una nueva etapa productiva?

Escasa capacidad de absorción de la mano de obra calificada. El nivel de escolaridad es un determinante de la informalidad. Los datos del INEGI muestran que a menor nivel de instrucción mayor es la probabilidad de trabajar en situación de informalidad. El 92.1% de la población ocupada con primaria incompleta está en condiciones de informalidad, mientras que dos de cada tres con educación media superior y superior tienen un vínculo laboral formal.

Cuadro 4
Población ocupada en la Informalidad de la Ciudad de México por nivel de instrucción
Estructura porcentual, II trimestre de 2013

Nivel de instrucción	Informal	Formal	Total
Primaria incompleta	92.1	7.9	100.0
Primaria completa	75.1	24.9	100.0
Secundaria completa	59.4	40.6	100.0
Media superior y superior	33.7	66.3	100.0
Total	49.9	50.1	100.0

Fuente: Elaboración STyFE con microdatos de la ENOE, INEGI.

Aunque la escolaridad parece ser un remedio a la informalidad, no lo es, sin embargo, para el desempleo; más bien ocurre el efecto contrario: a mayor escolaridad menor nivel de la ocupación, lo que indica una subutilización de mano de obra capacitada disponible, por lo que el reto es ¿cómo crear empleos que aprovechen el alto nivel de capital humano disponible?

Cuadro 5
Población desempleada de la Ciudad de México por nivel de instrucción y sexo
Estructura porcentual, II trimestre de 2013

Nivel de instrucción	Total	Hombres	Mujeres
Primaria incompleta	3.8	4.5	2.8
Primaria completa	10.3	11.7	8.4
Secundaria completa	37.7	37.3	38.2
Media superior y superior	48.2	46.4	50.6
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración STyFE con microdatos de la ENOE, INEGI

Pero además del desaprovechamiento del nivel de instrucción, también lo hay del "bono demográfico" a menor edad mayor nivel de **desempleo,** así, la población joven presenta una tasa de desempleo de 46.8, que se incrementa al 48.3 tratándose de mujeres, mientras que en el grupo de 50 a 59 años esta misma tasa es de 10.7. Hay entonces una situación en la que ni la mayor escolaridad ni la juventud son aprovechadas en el empleo, y ambas condiciones se agravan en el caso de las mujeres. ¿Cómo hacer frente al sesgo anti escolaridad, anti generacional y anti género? Aunque no se trata de un reto privativo de la Ciudad de México, sí es un desafío ineludible para la política laboral que ha asumido la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Cuadro 6
Población desempleada de la Ciudad de México por grupo de edad y sexo
Estructura porcentual, II trimestre de 2013

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
15 a 29 años	46.8	45.6	48.3
30 a 39 años	20.3	18.8	22.2
40 a 49 años	17.7	17.3	18.2
50 a 59 años	10.7	10.7	10.6
60 años y más	4.5	7.5	0.7
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración STyFE con microdatos de la ENOE, INEGI.

Disminución de los rendimientos de los programas de fomento del empleo como consecuencia del incremento en el desempleo. Hay que reconocer con claridad que en los programas del Servicio Nacional de Empleo, operados por la STyFE, se ha mantenido la eficiencia mientras que se ha reducido la eficacia, debido principalmente al rezago ante el acelerado deterioro del empleo, ya sea por su dimensión salarial, por el aumento de la informalidad, por la limitada integración de la población juvenil laboralmente calificada y por la persistente discriminación hacia las mujeres. Como se puede observar en el cuadro siguiente, aumentó el número de personas colocadas en un nuevo empleo mediante este servicio entre 2001 y 2013 (de 41,339 a 109,461 personas), pero el número de personas solicitantes de trabajo aumentó mucho más (pasaron de 166 mil personas en el 2001 a 561,891 en el 2013), es decir, esta variable creció en 238%. El resultado final entonces es que disminuyó la proporción entre personas atendidas y personas colocadas; se pasó de 24.9% en 2001 a 19.5% en 2013. No obstante que esta proporción en el Distrito Federal está por arriba de la media nacional (EVALÚA DF 2013), de otra manera, el aumento del desempleo le va ganando la carrera a las estrategias para contrarrestarlo. El siguiente cuadro permite apreciar con claridad la dimensión del reto de la eficacia:

Cuadro 7
Desempeño del Servicio Nacional de Empleo / Distrito Federal

Año	Personas atendidas	Personas colocadas	Atendidas / colocadas
2001	166,029	41,339	24.9
2002	220,493	46,358	21.0
2003	434,395	46,358	12.3
2004	456,409	60,088	13.2
2005	376,626	42,424	11.3
2006	355,144	40,023	11.3
2007	359,827	59,103	16.4
2008	467,837	82,502	17.6
2009	570,890	84,814	14.9
2010	604,127	107,961	17.9
2011	528,616	106,694	20.2
2012	558,247	102,135	18.3
2013	561,891	109,461	19.5

Fuente: Elaboración STyFE con datos de la DGTyPS

El desafío actual es innovar para mejorar tanto la eficiencia como la eficacia de la política laboral y para contender con las tendencias de largo plazo en el mundo del trabajo, pero ambas aspiraciones se enfrentan no sólo a obstáculos económicos, sino también de administración de justicia e incluso de participación social. Frente a ello se requiere entender a la política laboral no sólo como instrumento de promoción económica, sino también como agente de transformación social y política. Entre algunos de los ejemplos más ilustrativos de este tipo de obstáculos se encuentran los siguientes:

A pesar de ser la sede de las principales centrales y organizaciones sindicales del país, la tasa de sindicalización en la Ciudad de México fue del 13.8% durante al primer trimestre de 2013, tasa inferior a la registrada en otros países. Esta tasa es más baja respecto a las de otras ciudades de América con características económicas y sociales similares. En Brasil es del 17%, en Uruguay del 25% y, en Argentina asciende a 35%. Cierta tendencia discursiva concibe y proyecta al sindicalismo como un obstáculo para el crecimiento económico; sin embargo, para desmentir este prejuicio basta considerar que países con tasas de sindicalización altas como Noruega, Finlandia o Dinamarca, superiores al 80%, presentan un comportamiento más dinámico en sus economías, de modo semejante a como ocurre en América Latina, donde los países con altas tasas de sindicalización registran procesos de crecimiento por períodos largos, mismos que propiciaron la recuperación parcial de los niveles de bienestar de sus clases trabajadoras, impulsando a la vez los mercados nacionales.

Frente a lo anterior surge la interrogante ¿cómo plantear una política laboral cuyo objetivo sea a la vez una administración eficiente de la justicia laboral y la promoción de sindicatos sólidos y democráticos como vehículo para avanzar hacia un modelo de negociación y participación laboral fuerte, que mejore las condiciones de trabajo de las personas por medio de la generación de incentivos institucionales y sociales, que entiendan las necesidades de quienes ofrecen las plazas de trabajo y de quienes quieren emplearse, y que la suma conjunta de estos fines mejore la productividad a la vez que el bienestar?

Para enfrentar los principales problemas descritos, a continuación citados, se requiere de ejes de acción específicos, inspirados en los criterios de orientación asumidos.

- Desindustrialización y menor absorción de mano de obra, en particular la calificada.
- Deterioro salarial, informalización y precarización del empleo, incremento de la población sin seguridad social.
- Dificultad de acceso y deterioro de las condiciones laborales de las mujeres.
- Menor absorción de la población joven y tendencia a incorporarse a trabajo bajo redituado.
- Bajo nivel de participación social y de administración de justicia laboral.
- Limitaciones de las estrategias de la política laboral frente a las tendencias y políticas macroeconómicas.

Por lo anterior, resulta urgente actuar con base en ejes específicos de acción, de cuya precisión y concretización surgen las políticas públicas de la Secretaría.

EJES DE ACCIÓN

1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizando todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

2. Acceso a la justicia laboral. La precarización del empleo se agudiza con la violación común a los derechos laborales y el acceso restringido a la justicia laboral. Para contender con esta situación es necesario desarrollar acciones preventivas, de inspección de los centros de trabajo, de representación adecuada de las y los trabajadores y también de concertación con las empresas.

3. Promoción de los derechos humanos laborales de las mujeres y fomento de alternativas para el trabajo de cuidado remunerado. La vigencia de los derechos laborales universales enfrenta un desafío básico ante las dificultades de su acceso y la generación de condiciones para ejercerlos por la población en general. Este reto se agudiza particularmente en el caso de las mujeres, por lo que es necesario prestar atención a las restricciones específicas y al incumplimiento de sus derechos humanos laborales, así como generar proyectos remunerados para quienes realizan trabajos no remunerados relacionados con el cuidado de familiares y personas dependientes.

4. Promoción de los derechos laborales de las personas jóvenes. El reto del primer empleo sigue siendo uno de los problemas más acuciantes para los jóvenes, por lo que se debe favorecer con información, capacitación y vigilancia el cumplimiento de sus derechos laborales.

5. Fortalecimiento y acompañamiento de los espacios de participación de los actores del trabajo. El Diálogo Social tiene que concretizarse en cada uno de los espacios disponibles para lograr la interlocución entre las y los trabajadores, las y los empresarios, gobierno y sociedad civil.

6. Innovación en la gestión de la política laboral. El reto es realizar una gestión no sólo eficiente sino también eficaz, deliberativa, con capacidad de diálogo con la sociedad, con políticas públicas capaces de articular a las diferentes unidades de gobierno, que evalúe su eficacia además de monitorear su desempeño.

Estos ejes de acción se fundamentan en los derechos humanos, pero se tiene que reconocer y asumir que estos se alcanzan progresivamente, de lo contrario se caería en la ilusión, ya el propio PIDESC establece en su artículo 2º que: "Cada uno de los Estados Partes del presente Pacto se compromete a adoptar medidas […] hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente […] la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos". PIDESC, Art. 2, frac. 1. Pero la progresividad debe de tener una contrapartida: demostrar que efectivamente se aprovechan al máximo los recursos disponibles y que las estrategias diseñadas están orientadas a la garantía progresiva del derecho; es por ello que se considera fundamental la evaluación de la política laboral, para demostrar su congruencia práctica como el marco normativo que se asume, inspirado en los derechos sociales universales.

Todo lo anterior plantea la urgente necesidad de la innovación en la gestión de las políticas de protección del trabajo y fomento del empleo. Para responder a estos desafíos, con los alcances y restricciones ya señalados, la STyFE se ha planteado el desarrollo de sus políticas públicas. Éstas organizan el trabajo de la Secretaría de manera integral y son las estrategias que darán coherencia a la consecución de los objetivos y a la ejecución de las líneas de acción, programas y actividades institucionales. Las políticas públicas se presentan en el apartado siguiente, pero antes de pasar a ellas se representa gráficamente la relación entre los criterios de orientación y los ejes de acción para sintetizar lo hasta ahora enunciado.

Cuadro 8
Relación entre los Criterios de Orientación y los Ejes de Acción

Programa Institucional STyFE			
Derecho al y en el trabajo. Trabajo Digno	Igualdad sustantiva	Enfoque generacional	Diálogo social
Fomento y garantía del trabajo digno o decente: políticas activas de empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción. Igualdad y no discriminación.			
Acceso a la Justicia Laboral.			
Promoción de los derechos humanos y laborales de las mujeres y fomento de alternativas para el trabajo de cuidado remunerado.			
Promoción de los derechos laborales de las personas jóvenes.			
Fortalecer y acompañar los espacios de participación de los actores del trabajo.			
Innovación de la gestión de la política laboral.			

IV.- Las Políticas Públicas hacia el Mundo del Trabajo

El COPLADE estableció la definición de políticas públicas para el actual proceso de planificación 2014 – 2018. Políticas Públicas: estrategias de intervención gubernamental implementadas de forma coordinada por los entes de gobierno y diseñadas con la finalidad de atender problemas públicos o áreas de oportunidad del Programa General de Desarrollo, cumplir las metas y ejercer de manera más eficiente los recursos públicos en la consecución de los objetivos. (COPLADE, GDF 11-12-2013: 19)

En consecuencia, la STyFE desarrolló sus políticas públicas en función de los problemas detectados por el diagnóstico, derivados a su vez de los criterios de orientación asumidos y de los ejes de acción resultantes, gráficamente representados en el siguiente cuadro:

Política	**Problemáticas**
Fomento y garantía del trabajo digno o decente: Empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción. Igualdad y no discriminación.	Desindustrialización y menor capacidad de absorción de mano de obra, particularmente de la calificada. Deterioro salarial, informalidad y precarización del empleo, pérdida de la seguridad social.
Acceso a la justicia laboral.	Prácticas sistemáticas de violación a los derechos laborales, que se agudizan con el débil funcionamiento de las instituciones para la justicia laboral.
Promoción de los derechos humanos y laborales de las mujeres y fomento de alternativas para el trabajo de cuidado remunerado.	Dificultad de acceso, permanencia y mayor deterioro de las condiciones de trabajo de las mujeres, restricciones culturales.
Fomento del cumplimiento de los derechos laborales de los jóvenes.	Menor absorción de la población joven y tendencia a incorporarse a trabajos precarios.
Promoción de los espacios de participación de los actores del trabajo.	Escaso nivel de participación social y de administración de justicia laboral.

Innovación de la gestión de la política laboral.	Rebasamiento de las políticas laborales

IV.1.- Política de fomento y garantía del trabajo digno o decente: Empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, igualdad y no discriminación

a) Diagnóstico del problema

Se ha señalado que la Ciudad de México experimenta un proceso de desindustrialización derivado de la reducción de la participación de la industria manufacturera, que durante la última década continuó con su proceso de relocalización; mientras que en el año 2003 aportaba el 10.9% de la producción nacional, para 2014 redujo esta cifra al 7.4%. Este cambio en la estructura económica de la Ciudad también está documentado en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que muestran que la población de la Ciudad de México labora preponderantemente en el sector servicios, que empleó a 3.4 millones (83%) de un total de 4.1 millones durante el segundo trimestre de 2013, con lo cual el perfil de la Población Económicamente Activa (PEA) ha evolucionado, por la participación creciente de las mujeres, por la disminución relativa de población dedicada a la manufactura y por el acrecentamiento del sector servicios.

Según cifras del segundo trimestre 2013, se determinó que de la población empleada por grupos de ocupación y la actividad económica los que concentran al mayor número de personas son: Comercio con 19.7%; Profesionistas técnicos y trabajadores del arte con 18.2% y Trabajadores industriales, artesanos y ayudantes con 17.5%, como las más representativas.

Aún en la actividad económica de las 2,509 cooperativas reportadas en el anuario estadístico del Distrito Federal 2011 del INEGI, el 65.3% realizan actividades económicas pertenecientes al sector terciario, el 13.2% desarrolla actividades en el secundario y 19.1% en el primario.

Lo anterior resulta significativo si se consideran las características del sector servicios, pues, de acuerdo con la OIT (2013), éste se caracteriza por ofrecer ocupación con pocas exigencias de aceptación baja productividad media y bajas remuneraciones, condiciones que afectan en particular a mujeres, jóvenes, indígenas y personas con alguna discapacidad.

La precarización del mercado de trabajo del Distrito Federal también se manifiesta en la explosión del sector informal y la flexibilización del número de horas trabajadas, que generan una disminución de la duración de la jornada de trabajo. De acuerdo con el INEGI, la Ciudad de México registró en el segundo trimestre de 2013 una tasa de informalidad laboral (TIL) del 49.9%, lo que indica que, la mitad de la población trabajadora carece de seguridad social. La TIL afecta más a las mujeres ya que en ellas asciende a 50.8%, mayor en casi un punto porcentual a la registrada en la entidad.

Un factor adicional de la precarización del empleo son las nuevas variantes de la organización de la jornada laboral (en horario con inicio y término móviles y/o fragmentadas, sin horario fijo ni limitación alguna, el sistema de semana o mes de trabajo comprimido, nuevas formas de trabajo a tiempo parcial fuera del horario normal diurno y concentradas, sobre todo, en los fines de semana y días festivos), las que afectan en mayor medida a la población en situación de vulnerabilidad pues son las vacantes que presentan menos barreras de aceptación. Paralelamente, este tipo de jornadas son también un complemento laboral para las personas que se ubican en el mercado formal, con salarios a la baja, ya que significan una fuente adicional de ingresos para quienes se encuentran en pobreza laboral y que necesitan más de un empleo para garantizar su supervivencia y la de sus dependientes.

En el segundo trimestre de 2005, el 68.8% de la población ocupada de la Ciudad de México laboró 35 horas a la semana o más, pero la proporción de la población trabajadora con esta jornada de trabajo disminuyó a 67.7% en 2013. En otras palabras, las horas laboradas por trabajo específico han disminuido y con ellas el ingreso, pero como contrapartida las horas totales de trabajo de las personas se han incrementado. La CEPAL informa que, mientras que la media de horas trabajadas a la semana ha disminuido en América Latina, en tres países –entre ellos México- se ha incrementado al pasar de 45 horas por semana a 46, mientras que durante el mismo período la media latinoamericana bajó de 43 a 42 horas semanales. De modo que las horas trabajadas por persona a la semana en México son casi 10% más que la media latinoamericana (Con base en datos de CEPAL, 2013).

La falta de empleos de calidad con ingreso digno ha provocado el crecimiento del sector informal de la economía, lo que limita el acceso pleno a los derechos laborales y el efectivo cumplimiento de la legislación en la materia. De la población asalariada el 36,6% de los trabajadores y el 44,7% de las trabajadoras no tienen contrato o estos no están registrados.

Lo anterior también demuestra por qué, pese a que la tasa de desempleo se mantiene en niveles bajos, el trabajo se ha deteriorado a causa del subempleo en sus dos dimensiones: subempleo por ingresos (los ingresos de las personas ocupadas son inferiores a los mínimos legales aún y cuando son jornadas completas) y subempleo por horario (se trabajan jornadas de pocas horas aunque se desee trabajar la jornada completa).

Frente a todo lo anterior, también habrá que reconocer que en la economía de la Ciudad también se están desarrollando nuevas áreas de oportunidad, cuyo aprovechamiento, sin embargo, exige de la población trabajadora capacidades y destrezas adicionales, un reto por asumir para la política laboral.

A pesar de que la no discriminación por raza, sexo, edad, condición económica, ni creencias es un derecho, persisten en el mercado de trabajo, exclusiones, que van desde la diferenciación de salarios, las jornadas de trabajo, el acceso a ciertos puestos de trabajo, los despidos injustificados, que afectan de manera diferente a cada sector de la sociedad pero que son más frecuentes en los casos de las mujeres y los grupos en condición de vulnerabilidad.

Ya en el diagnóstico general se han planteado los procesos y los datos que demuestran el deterioro del ingreso laboral. Sin embargo, cabe añadir que el número de personas con discapacidad ocupadas se estima en 100,796 personas, cantidad que representa aproximadamente el 2.4% de la población ocupada en la entidad. Las personas afectadas por el desempleo con algún tipo de discapacidad en el año antes referido fue de 37,628 personas, lo que representa una tasa de desocupación de 30.4%. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la tasa de participación económica de las personas en situación de discapacidad es baja en comparación con las personas que no tienen esta condición: únicamente el 30.0% de este grupo de población desarrolla actividades económicas frente al 61.1% de la población en general.

Otro grupo poblacional de la Ciudad tradicionalmente discriminado es el de las personas indígenas. Según el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el 5% de esta población desempeña alguna actividad mayoritariamente en el sector informal, por lo que carece de acceso de los beneficios del Seguro de Desempleo.
Además, entre el 2010 y hasta mediados del 2014 fueron repatriados de la frontera norte con destino al Distrito Federal más de 56 mil connacionales, lo que les convirtió en personas migrantes en retorno, grupo que requiere especial atención para disminuir su vulnerabilidad y ofrecerles mejores oportunidades.

Por lo que respecta a la disminución de la seguridad social, cabe recordar que en el Distrito Federal la tasa de informalidad laboral (TIL) es del 49.9% de las personas ocupadas que se encuentran laborando sin seguridad social o trabajan en empresas donde su vínculo laboral no es reconocido, o en micro negocios no registrados. Las cifras reportadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social indican una tendencia a la baja en la seguridad social; de los empleos permanentes que se registraron durante el 2013 en el Distrito Federal, solo el 17.6% contaba con seguridad social.

Esta situación corresponde, por supuesto, a una tendencia global. Según datos de la OIT, "la cobertura efectiva de la seguridad social pasó de 53,3% en 2000 a 61% en 2011". Las mujeres tienen menos cobertura de seguridad social que los hombres: el 40,7% de las ocupadas tienen trabajos sin protección, porcentaje que disminuye levemente entre los hombres (39,1%)" (OIT 2013: 50-51). Esta situación repercute particularmente en la contratación temporal, y más aún en las personas que no cuentan con un contrato por escrito, de las cuales sólo el 5% cuenta con seguridad social.

Un aspecto preocupante, derivado de la creciente informalidad, manifiesto por la experiencia pero del que sólo parece haber un sub-registro, es el de, los accidentes y enfermedades laborales. Los datos disponibles indican una disminución significativa de sus tasas en las últimas décadas, comparándonos con los niveles de países altamente desarrollados, lo cual no resulta verosímil. Por lo tanto, es urgente realizar los estudios necesarios para un diagnóstico confiable y actualizado que permita diseñar, desarrollar estrategias proporcionales a la dimensión real del problema, lo que no obsta para desarrollar acciones que lo prevengan y detecten.

Puede concluirse que la precarización del trabajo es un proceso sistémico en el que el desempleo y el deterioro salarial generan la informalidad laboral, la cual propicia una mayor discriminación hacia las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad –agravado por los fenómenos migratorios- así como deterioro de las condiciones de los centros de trabajo.

b) Planteamiento del problema

Las tendencias económicas internacionales, el desempeño económico del país y las transformaciones que se han generado en la Ciudad dan lugar a la informalización y precarización del empleo en sus diversas manifestaciones: salarial, condiciones de trabajo, permanencia, jornada laboral y, particularmente al desempleo, el cual propicia el desaprovechamiento de una fuerza de trabajo altamente calificada en condición disponible. Las prácticas discriminatorias, la precarización del empleo, el deterioro de las condiciones de trabajo y la disminución de la seguridad social, situaciones todas ellas violatorias de los derechos humanos laborales, crecen a mayor velocidad que los recursos para combatirlas. Contender con esta situación requiere fortalecer la empleabilidad y el emprendimiento de las personas, lo que a su vez ~~se~~ exige el desarrollo de nuevas capacidades y destrezas para que la población trabajadora pueda insertarse en las nuevas actividades económicas que surgen de la transición y que van configurando la nueva vocación productiva de la Ciudad. Pero también se requiere de estrategias de optimización de las capacidades institucionales que permitan la inhibición eficaz de las violaciones a los derechos. En el caso de la seguridad social, el problema se incrementa para los gobiernos locales y estatales dadas sus escasas atribuciones, toda vez que los instrumentos de seguridad social, particularmente los contributivos, dependen de los gobiernos nacionales.

c) Estrategia

Frente a la precarización laboral, la STyFE llevará a cabo una estrategia con dos componentes fundamentales:

1) Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos. La política de capacitación de la STyFE, comprende a su vez dos componentes fundamentales:

i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

ii) A través del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICATCDMX), que impartirá e impulsará la formación para y en el trabajo, orientada a la adquisición de habilidades específicas, realizará la certificación de saberes en los sectores público, privado y de organizaciones civiles, conforme a la normatividad emitida por la SEP. Vinculará este servicio con el aparato productivo y con las necesidades del desarrollo regional de la Ciudad de México, para así promover el surgimiento de nuevos perfiles de competencias que correspondan a las necesidades del mercado laboral. Las acciones a través de las cuales el ICATCDMX ejecutará la política de capacitación de la STyFE estarán contenidas en su propio Programa Institucional.

2) Protección de las personas desempleadas mediante un seguro que las dota de un ingreso de apoyo durante la búsqueda de un nuevo empleo y, proporcionándoles capacitación actualizada que les permita el reingreso al trabajo.

La interacción y la comunicación entre las diferentes áreas de la Secretaría es una condición fundamental que, requiere del replanteamiento de la estructura orgánica para una operación funcional y acorde con los objetivos de esta administración.
Es necesario dirigir a las personas que ingresan en el Seguro de Desempleo, adscrito a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, a los servicios de capacitación y promoción que ofrece la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), o bien al ICATCDMX, según el caso. Este organismo público descentralizado, sectorizado a la STyFE, podrá desarrollar los cursos que le requieran las dos anteriores; en su mandato está ser ejecutor de la política de capacitación de la STyFE. Sus estrategias ya están consideradas en el diseño de la política laboral, pero su desarrollo se presentará en el Programa Institucional del propio ICATCDMX.
La creación de una Dirección de Planeación, a través de la subdirección de estudios y estadísticas de trabajo, permitirá desarrollar instrumentos para homogenizar y sistematizar la información que generen las diferentes direcciones a fin de integrar e incrementar los rendimientos de los esfuerzos para la capacitación, la permanencia en el empleo, el aumento del poder adquisitivo, y el cumplimiento de la normatividad en materia laboral.

d) Acciones Institucionales

1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

- Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

- Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia o de carácter social, a fin de apoyar y fortalecer a las empresas en todo su ciclo productivo y comercial.

- Fortalecer las capacidades productivas de las empresas apoyadas con maquinaria, equipo y mobiliario por la STyFE en ejercicios anteriores, a través de la asesoría para el diseño, la competitividad en el mercado y la vinculación e integración de sus procesos productivos para potenciar su crecimiento, permanencia en el mercado y la generación de empleos dignos.

- Desarrollar y sistematizar un Modelo Integral de Inclusión Laboral que fomente y estimule a través de procesos la inserción socio-laboral principalmente de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión al sistema productivo empresarial del Distrito Federal.

- Firmar un convenio de colaboración con instancias de investigación y especialistas para el desarrollo de un Modelo de Incubación de Sociedades Cooperativas que permita prolongar el ciclo de vida económico y su vínculo comercial con el gobierno.

- Otorgar capacitación y asesoría específica al sector empresarial y al 100% de la plantilla laboral, de las unidades económicas registradas en el Programa CyMO, a fin de fortalecer la calidad del servicio, la productividad y la permanencia de los empleos, garantizando con ello el derecho a la capacitación de los y las trabajadoras.

- Realizar actividades de vinculación laboral que favorezcan la inserción laboral de mujeres y hombres, técnicos y profesionistas en ocupaciones acordes con su formación y a las demandas de oferentes de empleo.

- Fomentar a través de las acciones de capacitación y asesoría especifica en el trabajo a micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social apoyadas por el Programa CyMO, la permanencia en el empleo y que los logros alcanzados en la productividad, calidad y competitividad se traduzcan en mejores esquemas de distribución de los beneficios y eleven las condiciones de seguridad e higiene de las y los trabajadores, con observancia en los derechos humanos laborales.

- Fortalecer las capacidades productivas de las empresas apoyadas con recursos materiales por la STyFE en ejercicios anteriores, a través de la asesoría, vinculación con instituciones de fomento, incubación e integración de sus procesos productivos (encadenamientos) para potenciar su crecimiento, permanencia en el mercado y la generación de empleos dignos.

- Promover el uso eficiente de los medios de intermediación laboral que utilizan plataformas y aplicaciones electrónicas, con énfasis en la Bolsa de Trabajo Virtual de la STyFE por parte de las personas buscadores de empleo, a fin de que disminuyan tiempos y costos de búsqueda y puedan acceder a vacantes de trabajo con seguridad social y condiciones de trabajo dignas.

- Estimular la certificación en estándares de competencia laboral de las personas egresadas de cursos de capacitación para el trabajo, lo que generará un valor agregado a la formación laboral, favoreciendo su competitividad e inclusión en el mercado laboral.

- Promover y difundir las acciones del programa de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, que lo proyecten -como una opción para el autoempleo dirigido a los distintos sectores de la población, prioritariamente las mujeres y quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

- Colocar a 6,000 personas buscadoras de empleo con criterios de igualdad de género y no discriminación en vacantes captadas a través de ferias de empleo, con lo cual se pretende generar un aumento del 3% en la incorporación de personas buscadoras de empleo.

- Promover el concepto integral del trabajo digno en las empresas que se constituyan con el apoyo técnico y material de la STyFE, con énfasis en el cumplimiento de los preceptos de seguridad social y salud en el trabajo.

- Impulsar modelos, normas y proyectos de autoempleo para el cuidado de personas dependientes.

2. Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

- Fomentar acciones que vinculen la pronta reinserción en el mercado laboral de las personas trabajadoras del sector formal del Distrito Federal que hayan perdido su empleo de manera involuntaria.

- Promover la incorporación del conjunto de personas beneficiarias tanto a la oferta de capacitación de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo y sus acciones institucionales como a las de otras instancias públicas o privadas (ICAT, SEDECO, Cámara de la Construcción del Distrito Federal, entre otras).

- Canalizar y orientar a las personas buscadoras activas de empleo, según su vocación o aptitudes laborales, hacia la Dirección General de Empleo y otras instancias públicas y privadas (ICAT, SEDECO, Cámara de la Industria de la Construcción del Distrito Federal, entre otras) para su capacitación y pronta reinserción laboral.

- Incluir en el seguro de desempleo y desarrollar acciones específicas para grupos de población que, al encontrarse en situación límite, se encuentran sin posibilidad para su reinserción inmediata en el trabajo formal (indígenas, personas pre o liberadas de centros de reclusión, migrantes o repatriados).

- Estimular y promover la incorporación de las personas beneficiadas con el Seguro de Desempleo a un empleo en el sector formal de la economía.

- Orientar la búsqueda de las personas beneficiadas hacia un empleo en el sector formal de la economía del Distrito Federal.

- En relación con el trabajo no asalariado, se propone intensificar la coordinación interinstitucional para reordenar las actividades por zonas y frenar la dispersión actual, y asegurar que los permisos expedidos por la DGTyPS sean respetados por las diferentes dependencias del GDF.

- Promover la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, para fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable y así incidir en la reducción de la incidencia de accidentes y enfermedades de trabajo, a través de cursos que se ofertarán de manera regular y que adicionalmente serán dirigidos estratégicamente a los sectores que más los necesiten. Además se llevarán a cabo recomendaciones y acciones interinstitucionales a través de la Comisión Consultiva para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, de la cual esta Secretaría forma parte.

IV.2.- Política de acceso a la justicia laboral

a) Diagnóstico del problema

La medición de la precariedad del empleo está relacionada con el cumplimiento de ciertas normas laborales como la de igualdad laboral, el acceso a las instituciones de salud, o el goce de las prestaciones de ley. La economía local está limitada para garantizar el derecho al trabajo digno ya que el 55.3% de las y los trabajadores ocupados y el 40.3% de las y los subordinados carecen de afiliación a una institución de salud. Adicionalmente, el 33.7% de las personas que trabajan subordinadamente no reciben prestaciones de ley, según la misma fuente del INEGI.

Las tendencias de las violaciones a los derechos humanos laborales se reflejan claramente en las demandas de las personas que acuden a los servicios de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, de las cuales el 41.5% fueron trabajadoras y el 58.5% trabajadores. De las denuncias, el 48.1% fue por despido injustificado, el 48.6% por la falta de otorgamiento o pago de prestaciones, retención o descuento injustificado de salario, y el 3.3% por poco o nulo pago de la participación en las utilidades de las empresas.

Al atender casos de situaciones extremas, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo reporta la situación y las condiciones en las cuales laboran o se contratan quienes trabajan en las empresas de seguridad privada, ya que solamente el 44.0% manifestó en el 2013 contar con seguridad social (IMSS), cifra 1.5% menor a la registrada en el año 2012, de igual forma, se incrementó el número de quienes manifestaron no contar con ningún tipo de seguro médico, que paso de 54.5% en el año 2012 a 56% en el periodo 2013.
Podríamos afirmar que algunas de las características que propician la violación de los derechos laborales en la Ciudad están relacionadas con:

Elevada concentración de contratos en pocas organizaciones. La jurisdicción local expresa una evidente concentración de la representación, dado que, 17 sindicatos concentran 622 de los contratos colectivos celebrados en 2009. En el 2010, 13 organizaciones sindicales concentran la mayoría de contratos colectivos, con un total de 543, comportamiento muy similar a lo que ocurre a nivel nacional.

Escasa atención al mejoramiento laboral. –De un universo de contratación colectiva por arriba de tres mil contratos– menos de 60 patrones pagan bono de productividad, es decir, el tema de la capacitación, la productividad, y de la modernización en el trabajo, no repercute en la contratación colectiva y menos se convierte en uno de sus factores fundamentales.

Deficiente registro de las relaciones individuales que genera controversias en perjuicio del trabajador. Los elementos básicos de la contratación individual de trabajo se encuentran indefinidos o carentes de precisión, por lo que los litigios individuales son difíciles de resolver con apego a legalidad.

Deficiente funcionamiento de los tribunales laborales. De las cifras que aportan los informes de las juntas se desprende que en septiembre del año 2010, se difirieron más del 50 por ciento de las audiencias iniciales del juicio establecidas en el Artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo. De 15,538 audiencias señaladas, 8,914 fueron audiencias diferidas. Sin temor a equivocarnos decimos que la principal causa que ha originado esta delicada realidad en materia de eficacia e inmediatez en el procedimiento laboral, está relacionada con emplazamientos que se practican en forma incorrecta (EVALÚA-DF, 2013: 51).

A lo que hay que añadir el fenómeno de la tercerización de la empresa contratante, conocido como “outsourcing”, de la que se puede apreciar un crecimiento importante en la Ciudad en los últimos años: De la lectura de los nombres de las empresas que celebraron contratos colectivos de trabajo en las anualidades 2009 y 2010, es importante mencionar la presencia de empresas terciadoras, “outsourcing” y de servicios secundarios. (EVALÚA-DF: 51).

b) Planteamiento del problema

Una de las principales dificultades para la implementación del Trabajo Digno es la débil cultura de respeto a los derechos laborales, agudizada por distintos obstáculos de acceso a la justicia laboral, lo que acentúa las tendencias estructurales a la desvalorización del trabajo. Por ello urge que la política laboral desarrolle una estrategia de acceso a la justicia laboral.

c) Estrategia

I. La prevención será el primer componente de la estrategia. En las acciones de fomento del empleo que realice la STyFE se asegurará que las empresas participantes en las ferias o en las cooperativas apoyadas, así como en las industrias que contrate el gobierno de la Ciudad se cumpla cabalmente con el respeto de los derechos del trabajo, sin discriminación y con condiciones adecuadas para su realización; una preocupación fundamental será la búsqueda y construcción de condiciones para el trabajo digno o decente, como la protección social de los trabajadores no asalariados.

II. Detectar las violaciones con la vigilancia del cumplimiento por parte de las empresas oferentes, promovidas o contratadas por el gobierno;

III. Utilizar al máximo las atribuciones en cuanto a inspección, capacitación, información y persuasión para contribuir a hacer efectivos los derechos laborales,

IV. Proporcionar una adecuada asesoría y una representación eficaz para las personas cuyos derechos sean violentados, con particular atención en aquellas violaciones por causa de la situación de vulnerabilidad de las personas.

En esta estrategia será también fundamental la comunicación e interacción entre las instancias de la STyFE para focalizar el programa de inspección laboral de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social ~~en~~ hacia las tendencias en las violaciones a la legislación que detecte la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PDT).

d) Acciones Institucionales

1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

- Promover que las empresas participantes en ferias de empleo y los diversos mecanismos de vinculación laboral impulsen el empleo formal, de calidad, con seguridad social, con pleno respeto a los derechos humanos laborales y sin discriminación alguna, valorando el perfil ocupacional y las expectativas de las personas buscadoras de empleo.

- Establecer compromisos con el sector empresarial, sociedad civil e instituciones del Gobierno del Distrito Federal, para promover el acceso a la seguridad social a través de todos los acuerdos y convenios de vinculación laboral realizados en esta Dirección.

2. Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

- Difundir el Programa del Seguro de Desempleo mediante campañas dirigidas a los actores de trabajo del Distrito Federal (sector empresarial, asociaciones, sindicatos de trabajadores y otros) para sensibilizar sobre la importancia del derecho a la Seguridad Social en el empleo y su correspondencia con el derecho al Seguro de Desempleo en caso de despido por causas ajenas al trabajador y así contribuir al fortalecimiento de una cultura del trabajo digno o decente en todo su ciclo.

- Garantizar que las empresas proveedoras de bienes y servicios al Gobierno del Distrito Federal cumplan con la normatividad laboral (en particular que brinden seguridad social a sus trabajadoras y trabajadores) de tal manera que uno de los requisitos para contratarlas sea la acreditación de que cumplen la normatividad laboral, así como de que sean empresas salarialmente responsables.

- Se contará con un diagnóstico actualizado y puntual de los riesgos de trabajo en la Ciudad de México, el cual debe incluir las tasas de incidencia (casos de enfermedades y accidentes de trabajo como proporción del número de trabajadores), para focalizar las acciones de esta Secretaría, tanto en lo preventivo como en lo correctivo (inspección) en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Las áreas de Trabajo y Previsión Social y de Inspección orientarán esfuerzos coordinados para inspeccionar aquellas empresas a las que se les brindó asesoría y capacitación para corroborar que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

- Se consolidará información de instancias del Gobierno Local y Federal, así como de las diferentes cámaras patronales, para disponer de estadísticas que permitan focalizar y encaminar las tareas de inspección, tendientes a reducir la informalidad.

- Se profundizará en el análisis de incidencia de violaciones a las normas de trabajo y seguridad e higiene en las empresas para la elaboración de un programa de inspección acorde con la realidad.

- Se diseñará un programa de autorregulación de las empresas para brindarles asesoría en el cumplimiento de las normas, apoyado con el diálogo social mediante la firma y/o ratificación de convenios con las confederaciones y cámaras patronales, cuyo contenido se oriente a que se respeten los derechos humanos laborales de las personas trabajadoras.

3. Procuraduría de la Defensa del Trabajo

- Tutelar la defensa de los derechos laborales de la población trabajadora, estableciendo coordinación con la Dirección de Trabajo y Previsión Social para que ésta valore y emita un dictamen médico, a efecto de contar con todos los medios posibles para una adecuada representación del trabajador.

- Brindar atención a la población trabajadora, sus beneficiarios y sindicatos, así como a personas en estado de vulnerabilidad, en la defensa de sus derechos laborales tales como, reparto de utilidades (PTU), pago de aguinaldo, prima vacacional, horas extra, pago de prestaciones y demás prestaciones en general.

IV.3.- Promoción de los derechos humanos laborales de las mujeres y fomento de alternativas para el trabajo de cuidado remunerado

a) Diagnóstico del Problema

En el segundo trimestre de 2013 la población desocupada registró un total de 304,236 personas, de ellas el 48.2%-cuenta con estudios de educación media superior y superior, son mujeres el 50.6%. El 37.7% de la población desocupada tiene entre 20 y 29 años.

En relación con los ingresos, el 37.7% de las mujeres que participan en el mercado de trabajo perciben como máximo dos salarios mínimos frente a un 29.1% de los hombres y poco más de la mitad de ellas, 50.8%, se ubican en el sector informal. La ENOE indica que 89 de cada 100 mujeres ocupadas en el Distrito Federal se ubican en el sector terciario, que 54.2% recibe de uno a 3 salarios mínimos y que el 54.0% no tiene acceso a servicios de salud ni al cuidado de los hijos e hijas durante la jornada de trabajo.

La misma fuente de información indica que mientras que el 5.9% de los hombres ocupados percibieron hasta un salario mínimo, en las mujeres dicha proporción llegó a 12.1%; en tanto que el 11.3% de los hombres ocupados percibían más de 5 salarios mínimos; la proporción de las mujeres en dicho segmento de ingresos fue de 8.8%.

A pesar de una mayor presencia de las mujeres en el mercado laboral, persisten patrones domésticos de organización del trabajo en los hogares en los que las mujeres siguen asumiendo la mayor parte del trabajo y del cuidado infantil, de enfermos, ancianos y de otros integrantes del hogar. De acuerdo con el INEGI, en 2009 el valor agregado que genera el trabajo no remunerado representaba el 22.6% del PIB, medido a precios corrientes, mayor que en 2005, que fue del 21.1%.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI) en 2013 muestra que, del total de mujeres que trabajan de manera subordinada y remunerada, el 26% percibía ingresos entre uno y dos salarios mínimos, y el 35.8% no contaba con contrato de trabajo por escrito. El 39.7% de las mujeres con contratación temporal no gozaba de prestaciones distintas del acceso a las instituciones de salud.

Está claro que la situación de las mujeres no puede explicarse sólo por variables económicas, sino también por elementos estructurales y factores sociales y culturales. De acuerdo con los datos de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, durante el año 2013 se atendieron 598 solicitudes de asesoría en asuntos especiales de género, de las cuales el 28.5% fueron de despido por embarazo, el 0.5% por discriminación, el 8.0% por hostigamiento, el 54.0% de trabajadoras del hogar y el 9.0% por violencia laboral. Los problemas de las trabajadoras del hogar son en particular multidimensionales, como la baja remuneración, las horas de trabajo, la inscripción a la seguridad social y otros aspectos de las condiciones de trabajo.

b) Planteamiento del problema

No solo están presentes las variables económicas en la determinación de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, también persisten factores sociales y culturales que obstaculizan su pleno desarrollo laboral, y que limitan su participación en determinados campos, niveles de responsabilidad y formas de contratación, con repercusiones negativas en el plano salarial. Son más susceptibles de sufrir violencia, acoso sexual, robo, abuso y extorsión. Además de ello, es frecuente que sean las mujeres quienes tengan a su cargo el cuidado de menores, ancianos y enfermos en el hogar, además de asumir fuertes cargas de trabajo relacionadas con las tareas necesarias para la reproducción social de las familias**.**

La violencia ejercida contra las mujeres, así como el peso desproporcionado de numerosas y diversas responsabilidades familiares que les son "tradicionalmente" asignadas, son causas sociales que agudizan su condición laboral de por sí adversa, reflejada en su limitada participación en determinados campos, niveles de responsabilidad y su exposición a formas de contratación desventajosas.

c) Estrategia

La STyFE, a través de sus diferentes áreas, llevará a cabo una política para transversalizar la perspectiva de género. Mediante ella promoverá acciones afirmativas que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Para este propósito se ha integrado una comisión interna de esta Secretaría con el objetivo de realizar diagnósticos, proporcionar asesoría especializada a las áreas y participar en los procesos de planeación y presupuestación que impulsen la igualdad sustantiva.
Los componentes de la estrategia son:

1. Promover políticas de contratación, capacitación y promoción en el trabajo para eliminar la segregación ocupacional de las mujeres.

2. Impulsar modelos, normas y proyectos de autoempleo para el cuidado de personas dependientes.

3. Fomentar acciones para la conciliación entre la vida laboral y las responsabilidades familiares, lo que contribuirá a disminuir la desigual distribución entre mujeres y hombres de las cargas de trabajo no remunerado.

4. Desarrollar un protocolo para la inspección de centros de trabajo que permita detectar las violaciones a los derechos humanos laborales de las mujeres y capacitación a las personas inspectoras en la materia.

5. Proporcionar atención integral a las mujeres. Se les informará sobre los programas a los que pueden acceder y cuando presenten problemáticas diferentes a las que corresponden a esta Secretaría, se les canalizará a través de la ventanilla única a las instancias correspondientes, dando seguimiento a estos casos.

6. Promover una política que tienda a eliminar las barreras que limitan la incorporación de las mujeres en el mercado laboral.

La STyFE a través de sus diferentes áreas llevará a cabo una política de transversalización de la perspectiva de género y promoverá acciones afirmativas que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
Adicionalmente a esta estrategia, la STyFE contribuirá al mejoramiento de las condiciones laborales con perspectiva de género en el conjunto de las áreas del Gobierno del Distrito Federal, dado que tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión para el Impulso de la Economía del Cuidado y de una Política de Igualdad Laboral al Interior del Gobierno de la Ciudad de México. Esta Comisión tiene por finalidad dar seguimiento en todo el gobierno de la Ciudad a dos acuerdos: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Emitir Convocatorias, Procesos de Selección, Contratación y Ascensos con Enfoque de Igualdad de Género y de Oportunidades para Mujeres y Hombres, así como al Acuerdo por el que se establecen Lineamientos de Paternidad y Maternidad Responsable, para Garantizar y Proteger la Convivencia Armónica y Equilibrada de las Familias del DF.

d) Acciones Institucionales

1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

- Promover la igualdad sustantiva en acciones de capacitación para el trabajo tanto en los programas locales como federales, particularmente en oficios y actividades productivas no tradicionales, generando la ocupación por cuenta propia.

- Promover la igualdad de oportunidades y derechos en los proceso de inserción o reinserción laboral entre mujeres y hombres, a fin de disminuir las brechas salariales y en las condiciones de trabajo, favoreciendo con ello el acceso a empleos dignos para trabajadoras en el Distrito Federal.

-. Diseñar un esquema de inserción laboral dirigido fundamentalmente a madres jóvenes que comprenda la capacitación para el trabajo, la certificación de sus competencias laborales y el conocimiento de sus derechos laborales desde un enfoque de género.

2. Dirección General de Trabajo y Previsión Social

- Crear mecanismos de atención específica para mujeres trabajadoras despedidas injustificadamente por su condición de embarazo.

- Actualizar y mejorar el diagnóstico acerca de las ramas en las que se presenta mayor incidencia de violaciones a los derechos laborales de las mujeres, con el objetivo de concentrar las acciones de la Secretaría en su defensa. Se realizará un trabajo de coordinación interdependencial para fortalecer la igualdad sustantiva laboral entre mujeres y hombres.

- Orientar las acciones de la STyFE para focalizar a la población objetivo.; se sumarán esfuerzos con la Procuraduría de la - Defensa del Trabajo para identificar a los grupos de mujeres que sufren violencia, discriminación o violencia laboral. Asimismo, se plantea la posibilidad de realizar este tipo de trabajo con los sindicatos.

- Aumentar la eficiencia en la atención a mujeres asesorándolas desde el momento en que se acercan a esta Dirección, a través de una ventanilla única atendida por personal capacitado que dirija a las solicitantes a las áreas correspondientes y las oriente en el seguimiento de trámites.

- Establecer mecanismos de colaboración entre la Dirección General de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para dar un correcto seguimiento a las mujeres canalizadas.

- Elaborar protocolos de inspección de condiciones de seguridad y salud para el trabajo de mujeres complementados con un proceso de capacitación de las y los inspectores que los familiarice con el nuevo Reglamento de Inspección, procedimientos y formatos así como con la aplicación de los protocolos de inspección diseñados con perspectiva de igualdad de género.

- Establecer la intercomunicación entre las diversas áreas de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, con directrices que permitan conjuntar esfuerzos en materia de no discriminación contra las mujeres trabajadoras e igualdad sustantiva laboral, inserción al trabajo formal de las personas no asalariadas, seguridad, higiene y salud en el trabajo, participación en las diferentes comisiones que incluyan la intervención de la Inspección del Trabajo, entre otros.

3. Procuraduría de la Defensa del Trabajo

- Brindar asesoría y atención integral y especial las solicitudes y quejas que sean presentadas por las trabajadoras en la defensa de sus derechos laborales con motivo de discriminación, acoso, hostigamiento sexual, despido por embarazo, violencia dentro y fuera del núcleo laboral por parte de las y los patrones y en general por personal adscrito a la fuente de trabajo derivada de la subordinación laboral, canalizándolas a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, para su atención integral.

4. Dirección de Estudios y Estadísticas

- Elaboración de documentos estadísticos sobre la información correspondiente al mercado laboral desagregada por sexo y especificando la participación y condiciones de las mujeres.

IV.4.- Política de fomento de los derechos de las personas jóvenes

a) Diagnóstico del Problema

La tasa mundial de desempleo juvenil fue del 13% en 2014, 73.6 millones, frente al 12.8% en 2012 y un 11.5% en 2007. La tasa para las mujeres de este grupo es de 6.4% para 2014 y la de los hombres de 5.7%. (Informe OIT 2014).
De acuerdo con el informe de la OIT, a medida en que aumentan los ingresos se retrasa la inserción de los jóvenes en el mercado laboral y para los países con economías emergentes, México entre ellos, mayores ingresos apuntalarían la tasa de actividad femenina pues las mujeres son las que acceden a mayores niveles de educación.

En cuanto a la población juvenil, a nivel nacional México ocupa el quinto lugar dentro del estudio de la OIT en 18 países latinoamericanos que muestra la proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan. Y dentro de este universo existe una fuerte presencia de más del 60% de jóvenes dedicados a actividades del hogar. En este contexto, el censo de población 2010 indica que las y los jóvenes de 15 a 29 años que habitaban en el Distrito Federal registraban una tasa de desempleo de 7.6% cuando la media local fue de 6.9%, mientras que en el grupo de los más jóvenes, entre los 15 y los 19 años, la tasa de desocupación se ubicó en 12.8%. La Encuesta Nacional de la Juventud 2012 señala que en el Distrito Federal 452,000 jóvenes no estudian ni trabajan, cuarto lugar en el país en este rubro. El 33.2% no encuentran una oportunidad laboral al egresar de las escuelas y/o universidades y el 8.8% se dedica a actividades laborales informales, domésticas o de cuidado de la familia.

En 2011, la población total de 5 a 17 años en el Distrito Federal fue de 1, 823,032 personas, de las cuales 113,796, 6.2%, se encontraban realizando actividades económicas, mientras que a nivel nacional el 10.5% de la población de 15 a 17 años trabajaba. En este mismo año se encontraban trabajando 28,764 niñas y niños de 5 a 13 años de edad, lo cual representaba el 2.3% del total de la población en ese rango de edad.

El 36.6% de la población ocupada de 5 a 17 años no asistía a la escuela y gran parte de la población ocupada restante, el 63.5%, asistía sin que se verificara si su actividad laboral les permitía desempeñarse adecuadamente en el ámbito escolar. Asimismo, el 28.4% de la población ocupada entre 5 y 17 años trabajaba 35 horas o más a la semana. En cuanto a la remuneración de las y los niños trabajadores de 5 a 17 años de edad, se demuestra la precariedad de este tipo de trabajo pues en 2011 el 30.6% no recibía ingresos, el 35.3% recibía hasta un salario mínimo y sólo el 30.3% recibía más de un salario mínimo.

La visión conjunta de la situación laboral de la población joven permite advertir que, de acuerdo con el informe sobre el Trabajo Decente y Juventud en América Latina (2013), las personas de entre 15 y 24 representan más del 40% de los desempleadas en la región, situación que afecta más a las mujeres pues a nivel regional registran una tasa de 17.7% frente al 11.4 en la tasa de desocupación para los hombres. Entre los jóvenes que trabajan, solo 40% cotizan a un seguro de salud y 39% a un sistema de pensiones, además de que más de la mitad 55.6% tiene un empleo informal, lo que por lo general significa bajos ingresos, inestabilidad laboral, desprotección y violación de derechos laborales.

b) Planteamiento del problema

La imposibilidad de tener la primera oportunidad laboral o el acceso restringido a trabajos precarios, además de significar un desaprovechamiento del "bono generacional", genera frustración y pérdida de sentido de pertenencia entra la población juvenil en edad laboral. Por ello es de urgente y obligada atención gubernamental la aplicación de un enfoque generacional en las políticas públicas tanto locales como en la nacional.

c) Estrategia

La estrategia que se seguirá comprende tres aspectos:

1) Fomento de la empleabilidad de las personas jóvenes. Para ello se desarrollarán modelos para la promoción adecuada de la integración al mercado laboral con perspectiva generacional, de tal manera que se pueda mejorar el aprovechamiento de sus capacidades y necesidades específicas.

2) Creación de modelos y protocolos para la inspección adecuada de centros de trabajo para detectar los problemas relacionados con jóvenes, capacitando a las y los inspectores en sus especificidades.

3) Concreción de alternativas al trabajo adolescente y erradicación al trabajo infantil. Si bien en la Ciudad el trabajo infantil se encuentra por debajo de la media nacional, se aspira a su erradicación total, para lo cual se establecerán convenios con las instancias especializadas del Gobierno del Distrito Federal. A las y los adolescentes en edad permitida, se les plantearán las alternativas que ofrecen los programas sociales a fin de retrasar su ingreso en el mercado y propiciar la conclusión de ciclos escolares. En ambos casos el criterio que predomina es el del fomento y regulación, por encima del de la prohibición.

d) Acciones Institucionales

1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

-Evaluar, actualizar y publicar el Modelo de Atención Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo de la DGECyFC a fin de garantizar el protocolo de atención integral con calidad, oportunidad y pertinencia.

-Promover un Programa Especial de Fomento a la Empleabilidad Juvenil en coordinación con el ICATCDMX, que comprenda tanto esquemas de desarrollo de competencias profesionales, como diversos mecanismos de vinculación laboral, orientado a promover la inserción en el mercado de trabajo, de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media superior de la Ciudad de México.

- Desarrollar un esquema de atención integral a menores en edad permitida para trabajar que incluya capacitación, asesoría y vigilancia del respeto a sus derechos laborales para asegurar su ingreso y/o continuidad en el mercado laboral en condiciones de dignidad.

- Establecer Convenios de empleabilidad-capacitación dirigidos a las personas jóvenes buscadoras de empleo, como parte de la asesoría o propuestas de incorporación a un empleo por realizarse a través de las ferias.

2. Dirección General de Trabajo y Previsión Social

- Difundir el programa del Seguro de Desempleo entre los integrantes de organizaciones para y de jóvenes trabajadores.

- Crear campañas y eventos específicos dirigidos a la incorporación laboral de las y los jóvenes trabajadores repatriados y liberados.

- Impulsar acciones específicas dirigidas a jóvenes y otros grupos de atención prioritaria que debido a circunstancias excepcionales requieran de protección temporal ante una condición de desempleo.

- La inspección en los centros de trabajo es indispensable para lograr la erradicación del trabajo infantil. Se procura la creación de un área especializada, con personal altamente capacitado para la detección de trabajo infantil y la verificación del respeto de los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

- Se asesorará e informará a las y los adolescentes trabajadores o que estén en busca de un trabajo, sobre sus derechos humanos y laborales, y se canalizarán a la inspección del trabajo o a la instancia correspondiente aquellos casos de violación a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

- Implementar estrategias de sensibilización de la sociedad sobre las causas y consecuencias del trabajo infantil, así como sobre los derechos humanos y laborales de las niñas, niños y adolescentes.

- Impulsar estrategias de capacitación para servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal sobre trabajo infantil, el concepto del interés superior del niño, así como sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Dar seguimiento y promover el cumplimiento del Plan de Trabajo 2015-2018 de la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida para Trabajar del Distrito Federal.

3. Procuraduría de la Defensa del Trabajo

- Difundir y defender los derechos laborales de los adolescentes trabajadores, a través de la asesoría, conciliación y representación jurídica, inculcando en este sector de la población trabajadora una cultura de denuncia, concientizando del cómo, dónde y ante quién hacer valer sus derechos.

4. Dirección de Estudios y Estadísticas

- Elaboración de documentos estadísticos sobre la información de las personas entre 15 y 17 años.

- Formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y actividades institucionales que atienden a la población joven.

IV.5.- Política de Fortalecimiento y acompañamiento de los espacios de participación de los actores del trabajo

a) Diagnóstico del Problema

En el diagnóstico general se señalaron diversas situaciones que han determinado el escaso involucramiento de los trabajadores y sus organizaciones en el diseño y ejecución de la política laboral. A pesar de que la Ciudad –y tal vez por ello- es la sede de los grandes sindicatos nacionales y de las centrales sindicales, los temas del trabajo en la Ciudad tienden a quedar excluidos en la agenda de estas organizaciones.

Resulta apremiante revertir esta condición si se considera que el consenso continental se inclina hacia una presencia cada vez más protagónica de los actores del mundo del trabajo a fin de construir acuerdos que permitan la reorientación de las políticas en América Latina para dirigirlas hacia el desarrollo sostenido, con igualdad y capacidad distributiva de los gobiernos.

Solo las políticas consagradas en pactos pueden ofrecer un marco robusto para formular orientaciones de mediano y largo plazo: un pacto por la inversión y el cambio estructural; un pacto fiscal por un mejor equilibrio entre bienes privados y servicios públicos en la arquitectura del bienestar; un pacto de gobernanza de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, con énfasis en la solidaridad con las generaciones futuras y una matriz productiva más diversificada y "verde", y **un pacto social y laboral, para potenciar la capacidad redistributiva del Estado en distintos ámbitos de la desigualdad y para que la institucionalidad laboral acompañe el cambio estructural a fin de reducir brechas de género, de productividad, de empleo de calidad y de apropiación entre capital y trabajo**.(CEPAL, XXXV período de sesiones. **Pactos para la Igualdad. Hacia un futuro sostenible**., 2014: 19, subrayado nuestro)

b) Planteamiento del problema

La escasa participación de los actores del trabajo en el diseño de las políticas públicas de la Ciudad no ha permitido aprovechar su potencial para generar estrategias que contribuyan más eficazmente al fomento y garantía de los derechos laborales y del trabajo digno, así como para disminuir los problemas relacionados con la impartición de justicia laboral.

c) Estrategia

Fomentar la integración de unidades cooperativas propiciando el diálogo social entre los participantes que intervienen en el mercado de trabajo, acelerar la inserción laboral al mercado de trabajo, difundir el respeto a los derechos humanos laborales –incluido el derecho a la organización- y a las normas de seguridad y salud en el trabajo y promover la transparencia y rendición de cuentas por parte de la sociedad; también se promoverá el conocimiento entre la población trabajadora tanto de los derechos laborales, como de los aspectos procedimentales de impartición y administración de justicia laboral. Para ello se fortalecerán los espacios deliberativos existentes, a la vez que se crearán espacios nuevos, asegurando la regularidad en su funcionamiento y la incorporación efectiva de sus propuestas en las políticas de la STyFE.

d) Acciones Institucionales

1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

- Fortalecer el consejo consultivo de Fomento Cooperativo a través de la incorporación de representantes de uniones y federaciones cooperativistas del Distrito Federal.
Realizar campañas de comunicación social sobre las características de las personas Buscadoras de Empleo que habitan en la Ciudad de México con el apoyo de los actores del mercado laboral que participan en el Comité Consultivo del Servicio Nacional de Empleo Distrito Federal, para promover sus habilidades destrezas y competencias, generando mayores alternativas para su reinserción al mercado de trabajo formal.

- Integrar un Comité de Fomento a la Empleabilidad de las Juventudes de la Ciudad de México, con la participación de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, organizaciones de la sociedad civil y representantes de empresas de diversos sectores, a fin de impulsar de manera coordinada, acciones para la generación de fuentes de empleo en condiciones de dignidad (salario digno, estabilidad, seguridad social, capacitación para el empleo) para las y los jóvenes que viven en el Distrito Federal.

- Ampliar y consolidar los esquemas de contraloría social en los diversos programas de apoyo a la población desempleada y subempleada, que fortalezcan la transparencia, rendición de cuentas e impulsen la participación ciudadana en la gestión pública.

- Construir y operar de manera conjunta con sectores empresariales, sociedad civil e instancias del Gobierno del Distrito Federal, un modelo especifico de desarrollo que promueva la incorporación a fuentes de empleo para los grupos sociales menos favorecidos, el cual propicie una cultura laboral incluyente que contribuya a eliminar la desigualdad y la discriminación.

- Celebrar acuerdos con empresarios, sindicatos, organizaciones e instituciones oferentes de empleo a fin de ampliar y diversificar las oportunidades ocupacionales para los grupos de población estructuralmente excluidos en el mercado laboral.

2. Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

- Crear un comité dentro del Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del Distrito Federal para el fortalecimiento de los programas del Seguro de Desempleo, con la participación del sector público y privado.

- Mejorar las acciones del Comité Técnico del Programa de Seguro de Desempleo.

- Organizar a las diversas comisiones que competen a la DGTYPS.

- Dar seguimiento a los acuerdos que emanan de las distintas comisiones.

- Diseñar, implementar y dar seguimiento de los convenios que competen a la DGTYPS.

3. Procuraduría de la Defensa del Trabajo

- Difundir e informar de los derechos laborales que asisten a la población trabajadora, así como aquellos sectores en los que se detecte mayor número de violaciones laborales.

IV.6.- Política de Innovación de la gestión pública

a) Diagnóstico del Problema

Asumir los retos que plantea el mundo del trabajo en la Ciudad de México requiere de innovaciones en la gestión de la política laboral que conduzcan, hacia una visión cada vez más estratégica y por ello más deliberativa, que incluya la participación de los actores del mundo del trabajo y que articule eficiencia y eficacia, monitoreo y evaluación.

En las actuaciones de los gobiernos persisten por inercia ciertas tendencias, como la sobrestimación presupuestal o la adopción acrítica de desarrollos eficaces en el ámbito privado, que alejan a la administración pública de sus propósitos sustantivos y que le restan efectividad a su gestión. Por ello resulta imperativo el fomento de la eficiencia y la eficacia en el sector público para contar con áreas especializadas en planeación y evaluación de las políticas y programas.

Para lograr la innovación se requiere pasar a una gestión pública capaz de captar la iniciativa social y de interactuar con ella, efectuando algunos ajustes o fortaleciendo los procesos de innovación ya en curso en las prácticas gubernamentales. Entre los principales cambios necesarios para dar paso a la acción pública concebida como acción estratégica se encuentran los expuestos de manera esquemática a continuación:

La acción pública como acción estratégica

Planeación dominante	**Planeación innovadora**
Inercial (lo hecho la vez anterior)	En función de los fines
Criterio de eficiencia (correcto uso de recursos)	Criterio de eficacia (alcanzar los fines propuestos)
Comparta mentalizada (cada instancia hace lo propio)	Articulada (todos responden a una estrategia común)
Recursos con base en los mandatos financieros	Recursos con base en la estrategia
Monitoreo para vigilancia de uso de recursos y realización de acciones	Evaluación para saber si los resultados están acordes con los fines

b) Planteamiento del problema

Innovar la gestión de la política laboral a fin de incrementar su eficacia y la participación de los actores del trabajo en su diseño, ejecución y evaluación.

c) Estrategia

El énfasis de la estrategia de la STyFE está en la articulación, para lo cual se pondrán en práctica diversos mecanismos, el primero de los cuales es el diseño de las políticas, contenidas en este Programa Institucional, de manera integrada entre sus propias instancias y en consulta con los actores del mundo del trabajo. Para avanzar en esta estrategia, que comienza con este Programa, se requieren instrumentos de coordinación como el mantenimiento de una base de datos unificada que permita el seguimiento de las personas beneficiadas por los diferentes programas de la Secretaría, así como la elaboración de estadísticas y estudios que permitan conocer la situación específica de las diferentes personas por atender por los programas. Con este fin es que se ha decidido la creación de la Dirección de Planeación, la cual contará con una subdirección de estudios y estadísticas

La evaluación periódica será a la vez un instrumento de rendición de cuentas a la sociedad y un referente para el rediseño de las estrategias de la Secretaría. Para ello, las personas responsables de las direcciones generales se constituirán, junto con la titular de la STyFE, a convocatoria de ésta, en el comité de evaluación, el que tendrá a su cargo el seguimiento de la ejecución del Programa Institucional y orientará la evaluación de las políticas o programas que considere necesario.

d) Acciones Institucionales

1. Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo

- Rediseñar el Modelo de Organización y Procedimientos de las Unidades Operativas del Servicio Nacional de Empleo Distrito Federal y su puesta en marcha, que incluya los requerimientos de recursos humanos y materiales asumiendo como valores básicos la calidad y oportunidad en la atención y considerando la, eficiencia y eficacia en los servicios. (Incluye las distintas actividades institucionales de la DGECyFC).

- Crear un Sistema Integral de Información que integre los programas y servicios que promueve la STyFE, con la finalidad de contar con un historial de las personas buscadoras de empleo y realizar una adecuada canalización hacia los programas y servicios que posibiliten su reinserción al mercado laboral.

- Ampliar y consolidar los esquemas de contraloría social en los diversos programas de apoyo a la población desempleada y subempleada, que fortalezcan la transparencia, rendición de cuentas e impulsen la participación ciudadana en la gestión pública.

- Actualizar el Modelo de Organización y Procedimientos de las Unidades Operativas del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal y su puesta en marcha, que incluya los requerimientos de recursos humanos y materiales y asuma como valores la calidad, oportunidad en la atención, eficacia y eficiencia.

2.- Dirección General de Trabajo y Previsión Social

- Participar en las acciones interinstitucionales para la protección y fomento al empleo.

- Planear en función de la estrategia integradora.

- Articular las acciones necesarias para lograr la estrategia común.

- Reorientar el presupuesto con base en la estrategia integradora para la mayor eficacia de las acciones interinstitucionales.

3. Procuraduría de la Defensa del Trabajo

- Establecer mecanismos de coordinación entre las áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, para llevar a cabo las inspecciones laborales en los centros de trabajo en donde se presuma una posible violación a los derechos laborales, así mismo entregar a las unidades administrativas correspondientes la información que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el ejercicio de sus funciones recabe, y que sean de utilidad para elaborar proyectos, programas, políticas y vinculación con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, por parte de la STyFE.

4.- Dirección de Estudios y Estadísticas

- Integración de un banco de información estadística sobre ocupación y empleo.

- Informes estadísticos de las actividades institucionales en función de los resultados de las metas físicas planteadas y obtenidas.

- Publicación de un Anuario Estadístico de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para los años que abarcan del 2015 al 2018.

- Desarrollo de un micrositio Web de la STyFE sobre estadísticas de ocupación y empleo con visión de género y de inclusión social.

- Establecer un convenio de colaboración tripartita para el establecimiento de un módulo de información estadística sobre la ocupación en empresas de la Ciudad de México dedicadas al sector turismo. (Programa Sectorial de Turismo)

V.- Las acciones, las metas y los indicadores

Este apartado presenta el ordenamiento de las actividades institucionales por desarrollar, vinculándolas con los ejes de acción, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción de los programas General de Desarrollo, Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo, así como con el de Turismo.

Para el ordenamiento de las acciones, junto a cada una de ellas se presenta el número correspondiente al Eje, del PGDDF, área de oportunidad, meta y línea de acción; posteriormente se hace referencia explícita a la meta del programa sectorial, enseguida se añade el indicador y, finalmente, la política específica para la realización de la acción institucional correspondiente.

VI.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO A LA VINCULACIÓN LABORAL

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo (PSDEyE) 2013 -2018

META 1.5 PSDEyE - META PS VI - Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables en alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración 6,000 personas beneficiadas.

ACCIÓN INSTITUCIONAL
Realizar actividades de vinculación laboral que favorezcan la inserción y reinserción ocupacional de personas buscadoras de empleo en el Distrito Federal en empleos dignos, acorde -a sus competencias, nivel profesional y necesidades.

META INSTITUCIONAL - Vincular a un empleo formal a 663,000 personas buscadoras de empleo al 2018, con énfasis en los grupos de población excluidos estructuralmente del mercado laboral (jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas migrantes, entre otros), mediante las diferentes acciones y mecanismos de vinculación laboral que proporciona la STyFE

POLITICA ESPECÍFICA. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo desarrollará una estrategia de atención para garantizar la vinculación e incorporación laboral dirigida a personas buscadoras de empleo de la Ciudad de México.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: APOYO A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

META PS. VI - Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Apoyar la mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas desocupadas y subempleadas de la Ciudad de México, mediante programas de capacitación para el trabajo, en condiciones de igualdad y no discriminación.

META INSTITUCIONAL - Apoyar la capacitación de 50,000 personas buscadoras de empleo hasta el año 2018, con base en recursos locales y de transferencia federal, para la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades que permitan la incorporación al empleo formal o generen su autoempleo.

POLITICA ESPECÍFICA. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo impulsará acciones de capacitación para el trabajo dirigidas a los distintos sectores de la población en consideración de sus necesidades, capacidades y habilidades a fin de garantizar condiciones para una posible certificación laboral y facilitar su inserción laboral a empleos dignos.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: FOMENTO AL EMPLEO PRODUCTIVO

META PS VI - Apoyar la operación de un 25% de sociedades cooperativas de mujeres integradas en la base de datos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

META INSTITUCIONAL. Apoyar a 360 sociedades cooperativas hasta el año 2018, a través del acompañamiento en sus procesos organizacionales, productivos y de inserción económica.

POLITICA ESPECÍFICA. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo atendiendo a los principios de derecho al trabajo digno y diálogo social, impulsa programas y acciones para el desarrollo y el fortalecimiento del cooperativismo y su inserción económica en la vida de la Ciudad, con enfoque de economía social y solidaria.

META PS. VI - Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Promover la creación de fuentes de empleo dignos en la Ciudad de México, con énfasis en la atención de necesidades de las y los desocupados con dificultad de inserción en el sector formal.

META INSTITUCIONAL - Fomentar la generación de empleos productivos, a través de asesoría y apoyos en especie que beneficien a 3,500 personas buscadoras de empleo con interés en crear una fuente de trabajo formal, incluyendo por lo menos a 300 jóvenes emprendedores, al 2018.

POLÍTICA ESPECÍFICA. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoverá, a través de políticas de financiamiento con recursos locales y de transferencia federal, la creación y consolidación de proyectos productivos a fin de incentivar ocupaciones por cuenta propia dirigidas a la población con mayor dificultad para obtener un trabajo digno.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: APOYO A LA CAPACITACIÓN LABORAL Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

META PS. VI – Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo Económico.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Otorgar capacitación y consultoría específica a partir de un diagnóstico situacional de micros y pequeñas empresas incluidas las del sector social y del 100 por ciento de la plantilla laboral, a fin de fortalecer la calidad del servicio, la productividad y la permanencia de los empleos, garantizando con ello el derecho a la capacitación y al trabajo digno.

(E3-AO6-O2-M1-LA4)
META INSTITUCIONAL - Fortalecer a 402 micro y pequeñas empresas al 2018, incluidas las del sector social, a través de acciones de consultoría y capacitación específica, con el propósito de beneficiar a 4,020 trabajadoras y trabajadores.

POLITICA ESPECÍFICA. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promueve a través de la capacitación y la asesoría a las micro y pequeñas empresas la permanecía, competitividad y estabilidad de la plantilla laboral en condiciones de trabajo digno.

VI. 2 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 PSDEyE

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: ACCIONES EN PRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

E1-AO7-01-M3-LA12
Meta 3.6 PSDEyE - "Elaborar (…) informar a las mujeres que solicitan credenciales de trabajadoras no asalariadas y a las que acuden al Área de Atención a Mujeres de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social sobre los programas que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para mejorar su condición laboral. Se plantea que en 2014, se capacite al 4% de las mujeres vinculadas, en 2015 al 5%, en 2016 al 6%, en 2017 al 7% y en 2018 al 8%."

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Promover una cultura de igualdad e inclusión laboral para las mujeres de la Ciudad de México que trabajan fuera del hogar, mediante la capacitación y vinculación a los programas y servicios que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través del desarrollo de perfiles laborales que permitan la identificación de sus necesidades de formación y adiestramiento para el trabajo.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Promover el acceso y ejercicio de las mujeres trabajadoras a sus derechos humanos laborales, así como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del trabajo, a través de actividades de difusión, investigación y capacitación.

E1-AO7-O1-M4-AI-MI-DGTPS-1
META INSTITUCIONAL - Realizar 8 acciones para la no discriminación de las mujeres y la igualdad sustantiva en el ámbito laboral (talleres, sesiones de Comisión, protocolos de atención, investigación, entre otras).

Política específica. Llevar a cabo, en coordinación con los sectores social, público y privado, acciones de difusión y sensibilización sobre los derechos humanos laborales de las mujeres, la conciliación familia-trabajo, la segregación ocupacional de la población femenina; el hostigamiento sexual en el trabajo; así como participar en las sesiones de la "Comisión para el Impulso de la Economía del Cuidado y de una Política de Igualdad Laboral al Interior del Gobierno de la Ciudad de México".

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: ATENCIÓN AL MENOR TRABAJADOR

E1-AO7-01-M4-LA9
Meta 4.6 PSDEYE - Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en la Ciudad de México, un programa que coadyuve a la erradicación del trabajo infantil.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Impulsar acciones que promuevan la eliminación de toda forma de trabajo infantil, en congruencia con los tratados internacionales suscritos por México.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Promover la prevención del trabajo infantil y la protección de los derechos humanos laborales de las y los adolescentes que se encuentran en edad permitida para trabajar**. (3 ver nota al final)**

E1-AO7-O1-M4-AI-MI-DGTPS-2
META INSTITUCIONAL - Realizar asesorías personalizadas a las y los adolescentes, acerca de sus derechos humanos laborales y los programas que ofrece el Gobierno del Distrito Federal para disminuir la deserción escolar; así como coordinar acciones interdependenciales tendientes a la prevención del trabajo infantil (sesiones de la Comisión, talleres, entre otras).

Política específica. Coordinar los trabajos de la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Distrito Federal.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: PROMOCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORALES

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Promover el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad aplicable que permita incidir en la protección de los derechos humanos laborales de las y los trabajadores.

E1 -AO7-O1-M4-AI-MI-DGTPS-3
META INSTITUCIONAL - Realizar 18 cursos de capacitación en materia de seguridad y salud laboral a trabajadoras y trabajadores, empresas, sindicatos e instituciones, con base en un diagnóstico de tasas de incidencia de riesgos de trabajo, dentro de los cuales se invitará anualmente a 5 centros de trabajo adicionales que presenten altas tasas de incidencia de riesgos de trabajo; asimismo, se realizarán 8 acciones encaminadas a promover el mejoramiento de las condiciones de trabajo (reuniones de comisiones, subcomisiones, foros, talleres, firma de convenios, entre otras).

Política específica. Realizar trabajos coordinados con los sectores públicos, privado, social y académico, en el marco de la Comisión Consultiva para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (COCOESST), con el fin de contribuir a la disminución de los riesgos de trabajo.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: ATENCIÓN AL TRABAJO NO ASALARIADO

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Brindar atención a las y los trabajadores no asalariados para garantizar el respeto de sus derechos humanos laborales, y generar acciones y estrategias de políticas públicas que fomenten la formalidad laboral de aquellas personas ocupadas en la informalidad.

E1-AO7-O1-M4-AI-MI-DGTPS-4
META INSTITUCIONAL - Atender, asesorar y canalizar al total de las personas trabajadoras no asalariadas que soliciten su credencial, a fin de que conozcan y se beneficien de los diversos programas con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal; asimismo, llevar a cabo 12 acciones anuales tales como foros, talleres, mesas de trabajo, investigaciones, que fomenten el tránsito a la formalidad laboral de la población ocupada en la economía informal.

Política específica - Impulsar la actualización del marco jurídico que regula las actividades de las y los trabajadores no asalariados del Distrito Federal, el cual se adapte a la nueva realidad económica, social y política de la ciudad.

Generar acciones y políticas coordinadas con los sectores empresarial, sindical, social, académico y organismos internacionales, encaminadas a fomentar la formalidad laboral con especial énfasis en el acceso a la seguridad social.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: INSPECCIÓN LABORAL

E1-AO7-O1-M1-LA6
Meta 1.8 PSDEyE - Establecer por lo menos un convenio al año con las confederaciones patronales del Distrito Federal, a fin de acordar un programa de generación de empleos estables en condiciones de igualdad de oportunidades y de protección y seguridad social, así como vigilar el cumplimiento de las condiciones mencionadas y revisar los tipos de contratación, mediante la realización de inspecciones.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - En coordinación con la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, establecer y/o renovar convenios con las confederaciones y cámaras patronales, cuyo contenido se oriente a que se respeten los derechos humanos laborales de las personas trabajadoras. Utilizar a la inspección laboral ordinaria, (previa notificación) o extraordinaria (sin previa notificación), como una herramienta eficaz para detectar y sancionar las violaciones a los derechos humanos laborales.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el ámbito laboral de las empresas, a través de la inspección de los centros de trabajo, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos laborales, en particular las condiciones generales de trabajo, de seguridad y salud, e igualdad sustantiva, de acuerdo con la normatividad vigente.

E1-AO7-O1-M4-AI-MI-DGTPS-5
META INSTITUCIONAL - Incrementar en 4% anual el número de asesorías y asistencias técnicas realizadas; alcanzar la emisión del 80% de órdenes de inspección con respecto de las inspecciones de constatación de datos y competencia ejecutadas, así como sus correspondientes resoluciones; reducir en 2.5% anual el número de resoluciones con sanción con respecto del número total de resoluciones emitidas.

Política específica - Priorizar la asesoría y los convenios de autorregulación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad laboral y el nuevo Reglamento General de Inspección de Trabajo y Aplicación de Sanciones, con el fin de: 1) disminuir los riesgos de trabajo, 2) evitar la discriminación y el trabajo infantil y 3) proteger a las y los adolescentes en edad permitida para trabajar. Todo lo anterior en un contexto de igualdad sustantiva.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: SEGURO DE DESEMPLEO

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo (PSDEyE)

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados de la economía formal que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad como Migrantes (Repatriados y huéspedes) que retornen a la Ciudad de México en situación de Desempleo, personas liberadas y preliberadas de los Centros de Reclusión del Distrito Federal y Mujeres trabajadoras que hayan sido despedidas injustificadamente por estar embarazadas, así como aquellos grupos de población que se vean afectados o pierdan su empleo por alguna condición excepcional acotada en tiempo y en espacio en la Ciudad de México.

Meta 4.1 PSDEyE - Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta programada al 2018, aumentar la cobertura a 16.5% de la población que se encuentra en desempleo en el Distrito Federal.

E1-AO7-O1-M1-LA-4
Meta Institucional. Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta programada al 2015,-aumentar la cobertura en un 15.5% de la población que se encuentra en desempleo en el Distrito Federal.

Política Específica. Procurar que las personas trabajadoras residentes de la ciudad de México tengan acceso a una protección básica en caso de desempleo a través de un apoyo económico que permite a la Ciudadanía tener movilidad para la búsqueda de empleo.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Inclusión, al Seguro de Desempleo, de la población indígena que al encontrarse en situación límite se encuentra imposibilitada para su reinserción laboral.

Meta 4.4 PSDEyE - Atender mediante el Seguro de Desempleo a 1,500 personas que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas con base en los criterios que desarrolle Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en el mediano plazo (2018) Asimismo vincular a dichas personas indígenas con los programas institucionales de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

E1-AO7-O1-M4-LA-4
META INSTITUCIONAL - Atender mediante el Seguro de Desempleo, en el corto plazo (2015), al 33% del total programado para 2018, (500 personas indígenas) que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas con base en los criterios que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Asimismo vincular a dichas personas indígenas con los programas institucionales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Política Específica: Generar acciones incluyentes para atender a la población en situación de vulnerabilidad, específicamente a la población indígena.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Crear las condiciones para que la población desempleada de la Ciudad de México logre incorporarse a un empleo formal.

E1-AO7-O1-M1-LA-4 AI MI SD
META INSTITUCIONAL - Vincular el 27% de personas beneficiarias del Seguro de Desempleo con las áreas de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de reinserción y capacitación laboral, con la finalidad de estimular la incorporación de las personas beneficiarias al mercado laboral formal.

Política específica. Estimular y promover la incorporación de las personas beneficiarias del Seguro de Desempleo a un empleo formal por medio de la vinculación laboral a través de bolsas de trabajo y mecanismos de inserción laboral que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, así como impulsar la capacitación de las personas beneficiarias en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral.

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Acciones del Seguro de Desempleo para la igualdad de género.
Contribuir con los objetivos establecidos en vinculación con el Segundo Programa General de igualdad de Oportunidades y no discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013 - 2018, en el marco de igualdad entre mujeres y hombres.

E1-AO7-O1-M1-LA-4 AI M1 SD
META INSTITUCIONAL - Mantener el porcentaje (54%) de mujeres trabajadoras desempleadas, que se benefician con el apoyo del Seguro de Desempleo.

Política Específica. Asegurar que los apoyos del Seguro de Desempleo se destinen a un número igual o mayor de mujeres desempleadas y canalizarlas a los programas de reinserción laboral de la STyFE

Nota: Dentro de las metas institucionales del Seguro de Desempleo es el atender aquellos grupos de población que hayan visto afectado o perdido su empleo por alguna condición excepcional acotada en tiempo y en espacio en la Ciudad de México, sin embargo por la excepcionalidad de esta atención no se considerará un indicador especifico.

VI. 3 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: ATENCIÓN A MUJERES EN MATERIA LABORAL

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo (PSDEyE) 2013 - 2018

ACCIÓN INSTITUCIONAL - Asesoría Jurídica en Material Laboral Para el Trabajo Digno. Dar a conocer y defender los derechos laborales de las mujeres trabajadoras, a través de la asesoría en materia laboral.

Meta 4.3 PSDEYE - Realizar tres campañas anuales de difusión de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras sin distinción de sexo, edad, raza, idiosincrasia, nivel socio económico o de cualquier tipo, dando a conocer la forma y las instancias donde pueden hacer valer sus derechos y proporcionando asesoría, conciliación y patrocinio jurídico.

META INSTITUCIONAL - Brindar 59,000 asesorías, conciliaciones y representaciones especializadas en materia laboral a las mujeres trabajadoras hasta el 2018.

Política Específica. Difundir a través de medios impresos contenidos sobre derechos humanos laborales de las mujeres trabajadoras en el Distrito Federal, a fin de enfatizar la cultura de la denuncia, asimismo realizar las asesorías pertinentes en materia laboral, seguimiento de los casos y la atención integral necesaria.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL - Procuración de Justicia Laboral

ACCIÓN INSTITUCIONAL 1 - Conciliación equitativa obrero – patronal Para el Trabajo Digno. Resolver los conflictos laborales de la clase trabajadora, a través del diálogo y la conciliación.

ACCIÓN INSTITUCIONAL 2 - Patrocinio y representación legal en materia laboral Para el Trabajo Digno. Defender los derechos laborales de la población trabajadora, ante las autoridades correspondientes.

Meta 4.9 PSDEyE - Brindar patrocinio jurídico en materia laboral a grupos vulnerables y población discriminada, con un incremento anual de 6%, durante los siguientes años.

META INSTITUCIONAL 1 - Brindar 336,000 acciones de Procuración de Justicia Laboral para el Trabajo Digno en beneficio de la población trabajadora, sus beneficiarios sindicatos, y personas en estado de vulnerabilidad, hasta el 2018.

META INSTITUCIONAL 2 - Patrocinar y representar ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF, a la población trabajadora, grupos vulnerables, población discriminada, beneficiarios y sindicatos de la Ciudad de México por medio de 15,500 juicios laborales hasta el 2018.

Política Específica. Defender y promover los derechos laborales de la población trabajadora, sin discriminación y con apoyo específico a los grupos vulnerables como acciones básicas para garantizar, la resolución de los conflictos, a través del diálogo y la conciliación a fin de propiciar el equilibrio entre los factores de la producción, y contribuir a la equidad social.

VI. 4 DIRECCIÓN ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS DE TRABAJO

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL - INTEGRACIÓN Y DIFUSIÓN LABORAL.

E1-AO7-O1-M3-LA10

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo (PSDEyE)
Meta 3.3 - Desarrollar siete estudios sobre el mercado laboral de la ciudad de México, que identifiquen la problemática de la población ocupada y no ocupada para fortalecer los programas y acciones institucionales, así como la formulación de nuevas políticas públicas dirigidas a personas con algún tipo de discapacidad o en situación de vulnerabilidad. Además, desarrollar un banco de información estadística y geográfica de la Ciudad de México que sirva de instrumento para el fomento del empleo formal.

E1-AO7-O1-M3-LA12

Meta 3.6 PSDEyE - "Elaborar anualmente un perfil laboral sobre las mujeres ocupadas de la Ciudad de México, con los registros administrativos de las distintas áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con la finalidad de conocer sus necesidades de capacitación y adiestramiento y, de esta manera, desarrollar los cursos respectivos. Asimismo…"(2ª. parte atiende la DGTyPS).

Programa Sectorial de Turismo (PST) 2013 - 2018.

Ampliar y mejorar el sistema de información turística.
Objetivo 2

Meta 2 (PST) - Crear e incorporar la información del mercado laboral al Sistema de Información económica y turística, con estándares internacionales para la Ciudad de México, con el fin de determinar las condiciones de vida de los trabajadores del Distrito Federal, alineados con el concepto de trabajo decente.

E3-AO6-O9-M1-LA4 AI-MI-DEET-1

META INSTITUCIONAL - Desarrollar a través de un convenio con el INEGI, un micrositio Web que ofrezca estadísticas de ocupación y empleo con visión de género e inclusión social, así como el registro de los programas y actividades institucionales de la dependencia, mediante el Banco de Información Estadística de la STyFE (BIE-STyFE). Dicho banco de información se actualizará conforme a fechas establecidas y ello fortalecerá la integración y difusión de estadísticas laborales de la Ciudad de México a través de las 13 acciones siguientes:

- Integración de un banco de información estadística sobre ocupación y empleo y de actividades institucionales;
Publicación de un Anuario Estadístico de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para los años que abarcan del 2015 al 2018;
- El diseño conceptual de una encuesta de ocupación y empleo para la Ciudad de México para el desarrollo de diagnósticos más completos sobre la situación general del empleo en la entidad;
- Desarrollo de un micrositio Web de la STyFE sobre estadísticas de ocupación y empleo con visión de género y de inclusión social;
- La emisión de una convocatoria a mediados de año para el primer concurso de tesis de licenciatura y maestría sobre las condiciones de trabajo y acceso al empleo cuya finalidad será alentar y gusto el interés en temas relacionados con el mercado laboral de la Ciudad y cuyo veredicto se dará a conocer en los primeros tres meses de 2016.
- Publicación de cuatro reportes laborales y ocupacionales de la Ciudad de México;
- Un convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Turismo para formalizar la participación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en el módulo de información estadística;

- Incorporar el módulo de empleo a las estadísticas del sector donde se considere el concepto de trabajo digno y decente en el sector turismo que apoyará en la generación de información estadística para la identificación de las características del empleo en el sector turismo de la Ciudad de México y,
- Desarrollar dos estudios sobre la problemática de las condiciones de trabajo y acceso al empleo de las personas con algún tipo de discapacidad o en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral en la Ciudad de México que permitan conocer la evolución del empleo y las condiciones de trabajo en la Ciudad de México.

Política específica. Con la realización de estas acciones, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo busca dar a conocer las condiciones que prevalecen en el mercado laboral de la capital del país en sus diferentes sectores económicos y poblacionales para poder incidir en el mejoramiento óptimo de las mismas.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AO – Área de Oportunidad
DGECYFC - Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo
DGTPS - Dirección General de Trabajo y Previsión Social
DEET - Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo
DSD - Dirección del Seguro de Desempleo
E – Eje
ICATCDMX – Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México
LA – Línea de Acción
M – Meta
OIT – Organización Internacional del Trabajo
PDT – Procuraduría de la Defensa del Trabajo
STyFE – Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

NOTAS AL PIE DE PÁGINA Y BIBLIOGRAFÍA

(1) Artículo 6
1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Artículo 7
Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Artículo 8
1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;

c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.

2. El presente artículo no impedirá someter a restricciones legales el ejercicio de tales derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado.

3. Nada de lo dispuesto en este artículo autorizará a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que menoscaben las garantías previstas en dicho Convenio o a aplicar la ley en forma que menoscabe dichas garantías.

Artículo 9
Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

(2) Si bien la expresión original de la OIT, expresada en inglés, puede ser traducida por trabajo decente, hay diversas posiciones que consideran más adecuada a nuestro contexto cultural la traducirla por trabajo digno.

- **(3)** El artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo señala: "Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años (quince años con la reforma a la Constitución Política) y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo."

Bibliografía

Aguilar Villanueva, Luis. Marco para el análisis de las políticas públicas, en Mariñez y Garza. **Política pública y democracia en América Latina**. Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2009.

Anexo. Matriz de Indicadores STyFE

#	Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador
1	PS. VI	Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables en alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración 6,000 personas beneficiadas.	Vincular a un empleo formal a 663,000 personas buscadoras de empleo al 2018, con énfasis en los grupos de población excluidos estructuralmente del mercado laboral (jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas migrantes, entre otros), mediante las diferentes acciones y mecanismos de vinculación laboral que proporciona la STYFE.	Personas en busca de trabajo y que se vincularon a un empleo formal	Total Personas en busca de trabajo vinculadas a un empleo formal al periodo	Conocer el número de personas en busca de trabajo que lleguen a la StyFE
2	PS. VI	Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.	Apoyar la capacitación de 50,000 personas buscadoras de empleo hasta el año 2018, con base en recursos locales y de transferencia federal, para la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades que permitan la incorporación al empleo formal o generen su autoempleo.	Personas capacitadas que buscan empleo con apoyo de la STyFE	Número de personas buscadoras activas de empleo capacitadas a través del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal al periodo	Conocer el número de personas capacitadas que buscaron empleo con el apoyo de la STyFE
3	PS. VI	Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia.	Fomentar la generación de empleos productivos, a través de asesoría y apoyos en especie que beneficien a 3,500 personas buscadoras de empleo con interés en crear una fuente de trabajo formal, incluyendo por lo menos a 300 jóvenes emprendedores, al 2018.	Personas beneficiadas con asesorías y apoyos en especie interesadas en la generación de una fuente de trabajo formal	Número de personas apoyadas con asesoría y apoyos en especie interesadas en la generación de una fuente de trabajo formal al periodo	Conocer el número de personas apoyadas con asesoría y apoyos en especie interesadas en la generación de una fuente de trabajo formal
4	PS. VI	Apoyar la operación de un 25% de sociedades cooperativas de mujeres integradas en la base de datos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.	Apoyar a 360 sociedades cooperativas hasta el año 2018, a través del acompañamiento en sus procesos organizacionales, productivos y de inserción económica.	Sociedades cooperativas apoyadas	Número de sociedades cooperativas apoyadas al periodo	Conocer el número de sociedades cooperativas apoyadas
5	PS. VI	Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo Económico.	Fortalecer a 402 micro y pequeñas empresas al 2018, incluidas las del sector social, a través de acciones de consultoría y capacitación específica, con el propósito de beneficiar a 4,020 trabajadoras y trabajadores.	Micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social que recibieron consultoría y/o capacitación	Número de empresas micro, pequeñas y del sector social fortalecidas al periodo	Conocer el número de empresas micro, pequeñas y del sector social fortalecidas al periodo
6	PS. VI	Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo Económico.	Fortalecer a 402 micro y pequeñas empresas al 2018, incluidas las del sector social, a través de acciones de consultoría y capacitación específica, con el propósito de beneficiar a 4,020 trabajadoras y trabajadores.	Trabajadoras y trabajadores de micros y pequeñas empresas y del sector social capacitadas	Número de trabajadoras y trabajadores capacitados al periodo	Conocer el número de trabajadoras y trabajadores de micros y pequeñas empresas y las del sector social que fueron capacitadas

Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Número/Personas	117,642 Año 2014	663,000	Trimestral	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	Resultado
Número/Personas	15,370 Año 2014	50,000	Trimestral	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	Gestión
Número/Personas	667 Año 2014	3,500	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	Resultado
Número/sociedades cooperativas	80 Año 2015	360	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	Resultado
Número/empresas	74 año 2014	402	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	Resultado
Número/trabajadores	920 año 2015	4,020	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	Resultado

7	PS. VI	Elaborar anualmente un perfil laboral sobre las mujeres ocupadas de la Ciudad de México, con los registros administrativos de las distintas áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con la finalidad de conocer sus necesidades de capacitación y adiestramiento y, de esta manera, desarrollar los cursos respectivos. Asimismo, informar a las mujeres que solicitan credenciales de trabajadoras no asalariadas y a las que acuden al Área de Atención a Mujeres de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social sobre los programas que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para mejorar su condición laboral. Se plantea que en 2014, se capacite al 4% de las mujeres vinculadas, en 2015 al 5%, en 2016 al 6%, en 2017 al 7% y en 2018 al 8%.	Realizar 59 asuntos durante el período 2015-2018, para promover los derechos humanos laborales de las mujeres e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México en la esfera del trabajo, a través del impulso y coordinación de acciones de difusión, investigación, capacitación, elaboración de propuestas de política pública y de la coordinación interinstitucional con organizaciones civiles, públicas y privadas.	Asuntos para promover los derechos humanos laborales de las mujeres e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México en la esfera del trabajo	Número de asuntos realizados al periodo para promover los derechos humanos laborales de las mujeres e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México en la esfera del trabajo	Conocer el número de asuntos realizados para promover los derechos humanos laborales de las mujeres e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México en la esfera del trabajo
8	PS. VI	Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Distrito Federal en la Ciudad de México, un programa que coadyuve a la erradicación del trabajo infantil.	Realizar eventos para informar y sensibilizar a la población, a través de metodologías participativas, sobre los derechos humanos y laborales de niñas, niños y adolescentes, en espacios públicos, mercados y en otros centros de trabajo.	Eventos realizados para informar y sensibilizar a la población sobre los derechos humanos y laborales de niñas, niños y adolescentes.	Número de eventos realizados para informar y sensibilizar a la población sobre los derechos humanos y laborales de niñas, niños y adolescentes.	Conocer el número de eventos realizados para informar y sensibilizar a la población sobre los derechos humanos y laborales de niñas, niños y adolescentes.
9	PS. VI	Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Distrito Federal en la Ciudad de México, un programa que coadyuve a la erradicación del trabajo infantil.	Diseñar, producir y difundir una campaña anual de comunicación sobre aspectos básicos del trabajo infantil y protección a adolescentes en edad permitida para trabajar que facilite la colaboración de la ciudadanía con los objetivos de la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Distrito Federal.	Campaña de comunicación sobre aspectos básicos del trabajo infantil y la protección a adolescentes en edad permitida para trabajar.	Número de campañas de comunicación sobre aspectos básicos del trabajo infantil y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar.	Conocer el número de campañas de comunicación realizadas sobre aspectos básicos del trabajo infantil y la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar.
10	PS. VI	Construir y operar, de manera conjunta las diferentes cámaras industriales, comercio y servicios de la Ciudad de México, las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el Consejo para Prevenir la Discriminación, un modelo específico de desarrollo que promueva la creación de fuentes de empleo para los grupos sociales menos favorecidos. Generar campañas de cultura, concientización sobre los derechos humanos laborales que deben exigir los grupos vulnerables y discriminados de la Ciudad de México. Realizar por l o menos 2 reuniones anuales como parte de los trabajo de esta Red para dar seguimiento a los acuerdos.	Realizar 128 cursos y talleres de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo dirigidos a trabajadoras y trabajadores, sindicatos y representantes patronales, así como de diversas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, encaminadas al mejoramiento de las condiciones laborales y la reducción de riesgos de trabajo, al 2018.	Cursos impartidos en materia de seguridad y salud en el trabajo	Número de cursos impartidos en materia de seguridad y salud en el trabajo al periodo	Conocer el número de cursos impartidos en materia de seguridad y salud en el trabajo
11	PS. VI	Construir y operar, de manera conjunta las diferentes cámaras industriales, comercio y servicios de la Ciudad de México, las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el Consejo para Prevenir la Discriminación, un modelo específico de desarrollo que promueva la creación de fuentes de empleo para los grupos sociales menos favorecidos. Generar campañas de cultura, concientización sobre los derechos humanos laborales que deben exigir los grupos vulnerables y discriminados de la Ciudad de México. Realizar por lo menos 2 reuniones anuales como parte de los trabajo de esta Red para dar seguimiento a los acuerdos.	Llevar a cabo 40 asuntos, encaminados a promover el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (reuniones de comisiones, foros, campañas, firma de convenios, entre otras), al 2018.	Asuntos encaminados a promover el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (reuniones de comisiones, subcomisiones, foros, talleres, firma de convenios, entre otras)	Número de asuntos realizados para promover el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo al periodo	Conocer el número de asuntos realizados para promover el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

Número/asuntos	0 Año 2014	59	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Gestión
Número/eventos	0 Año 2015	6	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Gestión
Número/campañas	0 Año 2015	3	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Gestión
Número/cursos	0 año 2015	128	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Gestión
Número/asuntos	0 Año 2014	40	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Gestión

12	PS. VI	Construir y operar, de manera conjunta las diferentes cámaras industriales, comercio y servicios de la Ciudad de México, las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el Consejo para Prevenir la Discriminación, un modelo específico de desarrollo que promueva la creación de fuentes de empleo para los grupos sociales menos favorecidos. Generar campañas de cultura, concientización sobre los derechos humanos laborales que deben exigir los grupos vulnerables y discriminados de la Ciudad de México. Realizar por lo menos 2 reuniones anuales como parte de los trabajo de esta Red para dar seguimiento a los acuerdos.	Organizar 13 eventos al 2018, tales como: foros, talleres, mesas de trabajo, investigaciones, que fomenten el tránsito a la formalidad laboral de la población no asalariada.	Eventos realizados que fomenten el tránsito a la formalidad laboral de la población no asalariada	Número de eventos realizados para fomentar la formalidad laboral al periodo	Medir el número de eventos realizados para fomentar la formalidad laboral en el D.F
13	PS. VI	Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.	Realizar 10,000 visitas de Inspección Laboral a centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México, hasta 2018.	Visitas de Inspección Laboral a centros de trabajo	Número de visitas de Inspección Laboral a centros de trabajo realizadas al periodo	Conocer el número de visitas de Inspección Laboral en centros de trabajo
14	PS. VI	Construir y operar, de manera conjunta con las diferentes cámaras industriales, de comercio y servicios de la Ciudad de México, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el Consejo para Prevenir la Discriminación, un modelo específico de desarrollo que promueva la incorporación a fuentes de empleo para los grupos sociales menos favorecidos. Generar campañas de cultura y concientización sobre los derechos humanos laborales que deben exigir los grupos vulnerables y discriminados de la Ciudad de México. Realizar por lo menos 2 reuniones anuales como parte de los trabajo de esta Red para dar seguimiento a los acuerdos.	Vincular al 10% de personas beneficiarias del Seguro de Desempleo al periodo 2018, con las áreas de reinserción y capacitación laboral de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con la finalidad de estimular la incorporación de las personas beneficiarias al mercado laboral formal.	Vinculación de personas beneficiarias del Seguro de Desempleo a las áreas de capacitación para el trabajo y reinserción laboral	(Total de personas beneficiarias vinculadas a las áreas de capacitación para el trabajo y reinserción laboral en el periodo / total de personas beneficiarias del Seguro de Desempleo en el periodo)*100	Cuantificar el grado de vinculación de las personas beneficiarias con el Seguro de Desempleo canalizadas a las áreas responsables de capacitación y reinserción laboral
15	PS. VI	Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta aumentar al 16.5% la protección a personas desempleadas del Distrito Federal.	Atender al 54% de mujeres trabajadoras asalariadas desempleadas al 2018 para que se beneficien con el apoyo del Seguro de Desempleo.	Cobertura de género	(Mujeres beneficiadas con el programa de Seguro de Desempleo en el periodo /total de personas aprobadas en el programa de Seguro de Desempleo en el periodo)*100	Cuantificar la cobertura en mujeres del Seguro de Desempleo
16	PS. VI	Realizar tres campañas anuales de difusión de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras sin distinción de sexo, edad, raza, idiosincrasia, nivel socio económico o de cualquier tipo, dando a conocer la forma y las instancias donde pueden hacer valer sus derechos y proporcionando asesoría, conciliación y patrocinio jurídico.	Brindar 59,000 asesorías, conciliaciones y representaciones especializadas en materia laboral a las mujeres trabajadoras hasta el 2018.	Asesorías a mujeres trabajadoras remuneradas sobre sus derechos laborales	Número de asesorías realizadas a mujeres trabajadoras al periodo	Conocer el número de asesorías realizadas a mujeres trabajadoras remuneradas sobre sus derechos laborales
17	PS. VI	Brindar patrocinio jurídico en materia laboral a grupos vulnerables y población discriminada, con un incremento anual de 6%, durante los siguientes años.	Brindar 336,000 acciones de Procuración de Justicia Laboral para el Trabajo Digno en beneficio de la población trabajadora, sus beneficiarios sindicatos, y personas en estado de vulnerabilidad, hasta el 2018.	Acciones de procuración de justicia laboral en beneficio de la población trabajadora, sus beneficiarios sindicatos, y personas en estado de vulnerabilidad de la Ciudad de México	Número de Acciones de procuración de justicia laboral en beneficio de la población trabajadora, sus beneficiarios sindicatos, y personas en estado de vulnerabilidad realizadas al periodo	Conocer el número de acciones realizadas en materia de procuración de justicia laboral en beneficio de la población trabajadora, sus beneficiarios sindicatos, y personas en estado de vulnerabilidad.
18	PS. VI	Brindar patrocinio jurídico en materia laboral a grupos vulnerables y población discriminada, con un incremento anual de 6%, durante los siguientes años.	Patrocinar y representar ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF, a la población trabajadora, grupos vulnerables, población discriminada, beneficiarios y sindicatos de la Ciudad de México por medio de 15,500 juicios laborales hasta el 2018.	Juicios patrocinados ante la junta local de Conciliación y Arbitraje del DF, a favor de personas trabajadoras, grupos vulnerables y población discriminada	Número de juicios patrocinados ante la junta local de Conciliación y Arbitraje del DF, a favor de personas trabajadoras, grupos vulnerables y población discriminada al periodo	Conocer el número de juicios laborales promovidos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal
19	PS. VII	Crear e incorporar la información del mercado laboral al Sistema de Información económica y turística, con estándares internacionales para la Ciudad de México, con el fin de determinar las condiciones de vida de los trabajadores del Distrito Federal, alineados con el concepto de trabajo decente.	Desarrollar 13 acciones de integración y difusión laboral al año 2018.	Acciones de integración y difusión laboral	Número de acciones de integración y difusión laboral realizadas al periodo	Identificar el número de acciones de integración y difusión laboral realizadas

Número/eventos	1 Año 2014	13	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Gestión
Número/visitas	1,770 año 2014	10,000	Trimestral	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Gestión
%	4.6% año 2014 (1745/38125) *100	10%	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Resultado
%	52% año 2014 (19,825 / 38,125) *100	54%	Anual	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Resultado
Número/asesorías	10,407 año 2014	59,000	Anual	2018	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	Gestión
%	63,632 año 2014	336,000	Anual	2018	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	Gestión
Número/juicios	2,800 año 2014	15,500	Anual	2018	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	Gestión
Número/acciones	0 año 2013	13	Anual	2018	DIRECCIÓN ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS DE TRABAJO	Gestión

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 2013- 2018.

RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado "D", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Planeación del Distrito Federal, la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que dicha planeación deberá basarse en los principios de consolidación de la democracia, el debido ejercicio de la autoridad, el fomento de políticas con perspectiva de género, así como de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos, velando siempre por crear medidas y mecanismos para garantizar la salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno, entre otros.

Que corresponde al Jefe de Gobierno la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que el 11 de septiembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el cual establece las estrategias, objetivos, prioridades, metas generales y bases de coordinación que regirán la actuación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, las cuales deberán establecer mecanismos de coordinación con los órganos político- administrativos.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, validó en su Tercera Sesión Ordinaria 2015, a través del acuerdo COPLADE/SO/III/04/2015 el Programa Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2013-2018, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2013-2018, mismo que estará disponible para su consulta y acceso a la información, en el portal de Transparencia de esta Procuraduría.

SEGUNDO.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el Programa Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2013-2018, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 24 de noviembre de 2015

(Firma)

Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza.
Procurador General de Justicia del Distrito Federal

(Este Programa se anexa en archivo digital)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTACIÓN

La procuración de justicia constituye una de las labores fundamentales dentro de cualquier esquema de Gobierno. En una Ciudad con las características de esta Capital, la importancia de dicho rubro cobra una dimensión aún mayor; factores geográficos, económicos, demográficos, sociales y de toda índole, hacen necesario que se cuente con una base operativa sólida y correctamente cimentada para la debida atención del rubro. En ese orden de ideas, a efecto de estar en posibilidades de dirigir los esfuerzos en el sentido apropiado, se torna necesario conducir las labores desde una perspectiva de planeación, en la cual se contemplen horizontes temporales tanto a corto, como mediano y largo plazo.

En virtud de lo anterior, y en atención a las instrucciones de nuestro Jefe de Gobierno, se presenta el Programa Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2013-2018. Con este instrumento, se establecen las pautas que regirán el actuar de esta Dependencia, fijando el camino a seguir para que sus labores desemboquen invariablemente, en beneficios concretos para la población de esta Ciudad Capital.

La actual administración del Gobierno del Distrito Federal, encabezada por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, es consciente de la importancia que revisten las labores de planeación, como cimiento irremplazable para la construcción de un desarrollo integral e incluyente para la Ciudad. Ello se ve reflejado en los documentos rectores que dan origen al presente Programa Institucional: el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018 y el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana.

En ellos, se pueden identificar los aspectos fundamentales que conforman la estrategia de este Gobierno en materia de procuración de justicia, los cuales se desagregan en objetivos, líneas de acción, metas y políticas públicas que se desarrollan en niveles de especificidad crecientes, asignándose de esta manera responsabilidades específicas y resultados esperados, con base en expectativas plausibles, sustentadas en una labor de diagnóstico que nos permite conocer el estado actual de los diversos rubros que integran las tareas en materia de procuración de justicia, y por ende, las prioridades por atender.

En ese sentido, no se puede dejar de mencionar como uno de los puntos álgidos del contexto actual, la importancia de atender en tiempo y forma el mandato constitucional que representa un cambio de paradigma para las instituciones de procuración y administración de justicia: la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

El compromiso emanado de la Reforma Constitucional que data del año 2008 y cuyo cumplimiento total deberá verse reflejado en 2016, ha sido abordado por esta Procuraduría con todas sus implicaciones, tal es el caso que el día 16 de enero del año en curso, inició la operación del nuevo Sistema con los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querella o acto equivalente de parte ofendida, en ese sentido, nos encontramos cada vez más ciertos de que el cambio implementado resultará benéfico para todas las partes involucradas, pero sobre todo para las y los habitantes de la Ciudad de México.

Este Programa Institucional es un reflejo inequívoco del compromiso que tenemos con la delicada labor encomendada a esta Procuraduría. Representa también la asimilación de la confianza depositada por la sociedad en cada una de las y los servidores públicos que integramos esta Institución, confianza que asumimos con plena consciencia de la responsabilidad que ello conlleva.

(Firma)
Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza
Procurador General de Justicia del Distrito Federal

MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado del decreto de reforma Constitucional publicado el día 18 de junio de 2008, en relación al Sistema Procesal Penal Acusatorio, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, se encuentran obligados en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar e implementar dicho Sistema en la modalidad que determinen.

b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

c) Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Esta establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas del Distrito Federal, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

Artículo 9. Las atribuciones que, en materia de planeación, les corresponderán a los titulares de las dependencias, serán:

I. Participar en la elaboración, control y evaluación del Programa General, en las materias de su competencia;

II. Coordinar las actividades que en materia de planeación les corresponda a su ramo;

III. Elaborar los programas sectoriales que correspondan tomando en cuenta, en su caso, las propuestas que presenten las dependencias afines, las entidades y órganos desconcentrados del sector y los órganos político-administrativos, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;

IV. Elaborar los programas operativos anuales y sus anteproyectos de presupuesto de egresos, para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes;

V. Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en los programas a su cargo, procurando su congruencia con los objetivos, metas y prioridades del Programa General, de los programas y de los programas delegacionales, y los que se establezcan en la zona conurbada;

VI. Evaluar y controlar la ejecución de los programas y proponer, en su caso, las modificaciones que procedan;

VII. Vigilar que las entidades y órganos desconcentrados, en su caso, realicen la evaluación y control de los programas de mediano plazo en lo que corresponda;

VIII. Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales y órganos desconcentrados del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución con los objetivos, metas y prioridades del Programa General y los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas, y

IX. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos les confieran.

Artículo 10. Los titulares de los órganos de gobierno de las entidades y de los órganos desconcentrados tendrán las siguientes atribuciones:

I. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con su objeto y funciones;

II. Elaborar, controlar y evaluar su respectivo programa institucional atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente;

III. Elaborar los programas operativos anuales y sus anteproyectos de presupuesto de egresos, para la ejecución de los programas institucionales, vigilando la congruencia con los programas sectoriales;
IV. Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas formuladas por los órganos político-administrativos, a través de la dependencia coordinadora de sector, y conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última;

V. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de los programas institucionales, y

VI. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos les confieran.

Artículo 33. Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Programa General para una materia específica de desarrollo y que regirá las actividades del sector administrativo que corresponda. Deberán tomar en cuenta las previsiones contenidas en los programas delegacionales para el establecimiento de objetivos y metas en el ámbito territorial de aplicación. Su vigencia será de seis años y su revisión, y en su caso, modificación o actualización, deberá realizarse por lo menos cada tres años.

Artículo 35. Los programas institucionales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano y corto plazo las políticas a aplicar por el programa sectorial correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, las opiniones de los órganos político-administrativos relacionados. Los programas institucionales serán elaborados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, según corresponda. Su vigencia será de seis años y su revisión y actualización será trianual.

Artículo 37. Los programas sectoriales, institucionales y especiales contendrán, como mínimo:

I. El diagnóstico;

II. Las metas y objetivos específicos en función de las prioridades establecidas en el Programa General;

III. Los subprogramas, líneas programáticas y acciones, que especifiquen la forma en que contribuirán a la conducción del desarrollo de la entidad;

IV. Las relaciones con otros instrumentos de planeación;

V. Las responsabilidades que regirán el desempeño en su ejecución;

VI. Las acciones de coordinación, en su caso, con dependencias federales y otras entidades o municipios;

VII. Los mecanismos específicos para la evaluación, actualización y, en su caso, corrección del programa.

d) Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa, se elaborarán los programas sectoriales, **institucionales**, y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos: deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus programas parciales respectivos para el periodo comprendido de 2015 a 2018.

En términos del ordinal tercero del citado acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, **institucionales** y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

e) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2013-2018 publicado el 21 de octubre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Las labores de coordinación interinstitucional en materia de procuración de justicia, se encuentran plasmadas en el Área de Oportunidad 4 "Procuración de Justicia" del Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2013-2018, instrumento de planeación al que se encuentra alineado el presente Programa Institucional. Cabe señalar, que esta Procuraduría también se encuentra contemplada como instancia de colaboración en una de las políticas públicas que integran el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de enero de 2015.

f) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, indica que la programación y presupuestación anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y los programas sectoriales, **institucionales** y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de éstos con aquellos.

ARTÍCULO 4.- El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto. Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

g) Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, tienen como objeto: establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

h) Reunión Informativa del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014, en la que se presentaron los aspectos generales a considerar para la generación de los programas sectoriales, **institucionales** y especiales, a través de los puntos establecidos en la Guía Metodológica elaborada para tales efectos por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y la Coordinación General de Modernización Administrativa.

i) Acuerdo de la Segunda Sesión Extraordinaria del COPLADE del 13 de marzo de 2014, en la que se aprobaron el número y denominación de 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales.

j) Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

k) Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

l) Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

m) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

NOMENCLATURA

PGJDF: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

SAPC: Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales.

SAPD: Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas.

SP: Subprocuraduría de Procesos.

SJPCIDH: Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos.
SAVDSC: Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

OM: Oficialía Mayor.

JGPI: Jefatura General de la Policía de Investigación.

IFP: Instituto de Formación Profesional.

CGSP: Coordinación General de Servicios Periciales.

VM: Visitaduría Ministerial.

CAMPAP: Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador.

FIDSP: Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

DGPEC: Dirección General de Política y Estadística Criminal.

DGCS: Dirección General de Comunicación Social.

DGDH: Dirección General de Derechos Humanos.

DGAVD: Dirección General de Atención a Víctimas del Delito.

DGPC: Dirección General de Planeación y Coordinación.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

DGRH: Dirección General de Recursos Humanos.

DGTSI: Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DEABA: Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados.

DIAGNÓSTICO

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene el compromiso de brindar un servicio profesional, ético y respetuoso a la población de la Ciudad de México, desde el primer contacto que se establezca con ella, mediante la implementación de procedimientos ágiles, transparentes y apegados a derecho en beneficio de los usuarios.

La procuración de justicia en el Distrito Federal, estriba fundamentalmente en investigar los delitos del orden común y perseguir a los imputados de los mismos con respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

El Ministerio Público, es un representante de los intereses de la sociedad en diferentes ámbitos de procuración de justicia. Dentro de sus encomiendas, está la de proteger los derechos e intereses superiores de los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, ausentes, personas adultas mayores y otros de carácter individual o social, que por sus características sean vulnerables o se encuentren en situación de riesgo.

El Ministerio Público en los procesos de lo civil, debe intervenir en su carácter de representante social ante los juzgados y salas del ramo civil, para la protección de los intereses individuales y sociales en general, en los términos que establezcan las leyes respectivas; en materia familiar, intervendrá en los juicios relativos a la familia, el estado civil de las personas, sucesiones y todos aquellos del orden familiar en que, por disposición legal sea parte o deba darse vista al Ministerio Público, interponiendo los recursos legales que procedan en cuanto a las víctimas de delito.**(1)**

De lo anterior, se pone de manifiesto que el actuar en conjunto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es eminentemente de carácter social, por tanto dicha actuación debe apegarse ineludiblemente al respeto a los Derechos Humanos y regirá su actuación por los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia y eficiencia.

La procuración de justicia, radica en aplicar cotidianamente las disposiciones y principios contenidos en los instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte. Esto es de suma importancia, ya que los Derechos Humanos fomentan el respeto a la dignidad humana, los cuales son inherentes a cada persona, y sin ellos no es posible realizarse plenamente como ser humano.

Por lo anterior, procurar justicia en esta ciudad, respetando los Derechos Humanos, como son el derecho a la información y el derecho de acceso a la información pública, para hacer transparente el actuar del gobierno capitalino y con ello rendir cuentas a la sociedad de la Ciudad de México, es una labor prioritaria.

(1) La Procuraduría cuenta con seis Centros de Atención a Víctimas del Delito: CTA. Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales; CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar; CARIVA, Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones; ADEVI, Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento; Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes y CIVA, Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo.

En efecto, la sociedad en su conjunto exige a sus autoridades, entre éstas a la Procuraduría capitalina, que combata efectivamente la impunidad y que utilice todos los recursos humanos y materiales que tenga a la mano para ello, situación que se está atendiendo con la diligencia y la eficacia debida, pero además la ciudadanía exige que el trabajo de las y los servidores públicos de la Institución, sea honesto, es decir que no esté contaminado con actos desleales a la misma, ni a la ciudadanía, que corrompan el quehacer cotidiano de la Procuraduría. Por lo que, esta Institución seguirá consolidando los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, para seguir ganando la confianza de las y los gobernados en esta Ciudad de México.

Otro reto importante que hay que encarar, es la implementación del nuevo Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, para lo cual esta Procuraduría llevará a cabo cambios en su estructura de Recursos Humanos, creando las plazas de asesores jurídicos, orientadores jurídicos, Facilitadores, Auxiliares de Mediación, entre otros que exige la nueva norma procesal, de igual manera, adquirirá los recursos materiales necesarios para las oficinas que albergarán las Unidades de Mediación y los Módulos de Atención Oportuna, así como la capacitación al personal sustantivo de esta Institución (Ministerial, Pericial y Policial).

La estrategia de Implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio será la siguiente:

- 15 de octubre de 2014 comienza con las conductas tipificadas por la Ley Penal cometidas por adolescentes;**(2)**

- Las cero horas del día 16 de enero de 2015 para los delitos culposos y aquellos que se persigan por querella o acto equivalente de parte ofendida, así como los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez de Control, inherentes a estos delitos. **(3)**

- Las cero horas del día 6 de diciembre de 2015 para los delitos siguientes: Lesiones, Ayuda al Suicidio, Aborto, Omisión de Auxilio o de Cuidado, Tráfico de Menores (sin la finalidad de obtener lucro para incorporarlo al núcleo familiar), Retención de Menores o Incapaces, Corrupción de personas menores de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta, Bigamia, Delito de Cobranza Ilegítima, Usurpación de Identidad, Disparo de Arma de Fuego, Revelación de Secretos, Abuso de Confianza (cometido en contra de 2 ó más víctimas), Fraude (cometido en contra de 2 ó más víctimas), Administración Fraudulenta (cometido en contra de 2 ó más víctimas), Insolvencia Fraudulenta en Perjuicio de Acreedores (cometido en contra de 2 ó más víctimas), Cohecho, Peculado (Cuando el monto o valor no exceda las quinientas veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México), Enriquecimiento Ilícito (Cuando el monto o valor no exceda las cinco mil veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México), Denegación o Retardo de Justicia y Prevaricación, Omisión de Informes Médico Forenses, Variación del Nombre o Domicilio, Simulación de Pruebas, Delitos de Abogados, Patronos y Litigantes, Encubrimiento por Favorecimiento, Abandono, Negación y Práctica Indebida del Servicio Médico, Responsabilidad de Directores, Encargados, Administradores o Empleados de Centros de Salud y Agencias Funerarias, por Requerimiento Arbitrario de la Contraprestación, Suministro de Medicinas nocivas o Inapropiadas, Ataques a las Vías de Comunicación y a los Medios de Transporte, Delitos contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos, Falsificación de Sellos, Marcas, Llaves, Cuños, Troqueles, Contraseñas y Otros, Falsificación o Alteración y Uso Indebido de Documentos, Delitos Contra el Ambiente, Delitos contra la Gestión Ambiental, Delitos cometidos por Actos de Maltrato o Crueldad en contra de Animales no Humanos (por causar la muerte). **(4)**

- Las cero horas del día 16 junio de 2016, para todos los demás delitos que son competencia de los Jueces del Distrito Federal, así como la aplicación de los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez;**(4)**

- Los principales beneficios, serán acortar los tiempos en la integración de las carpetas de investigación y de los juicios orales;

- Esta Procuraduría deberá, armonizar su normatividad interna (Acuerdos, Oficios Circulares, Circulares, entre otros), además deberá crear un nuevo Sistema Automatizado de Registro para las Carpetas de Investigación, que sustituirá al Sistema de Averiguaciones Previas (SAP), y deberá tener una mejora continua en sus procesos, para adecuarse por completo al nuevo modelo de justicia penal.

(2) Artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de abril de 2014.

(3) Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2014.

(4) Decreto por el que se reforma y adiciona la Declaratoria Segunda del Decreto por el que se Declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de octubre de 2014.

Conforme a las encuestas de percepción social, hoy en día, la principal preocupación de la sociedad es el tema de seguridad, para ello es obligación del Estado el contar con instituciones orgánicamente fortalecidas.

Aunado a lo anterior, la Ciudad de México, respecto de los delitos de alto impacto, ha mostrado una disminución permanente desde el 2010, en ese sentido durante el 2014, la variación de éstos se encuentra en su nivel mínimo histórico.

De manera puntual los **14 delitos de alto impacto**, presentan una reducción comparando en promedios diarios, el año 2014 versus el año 2013.

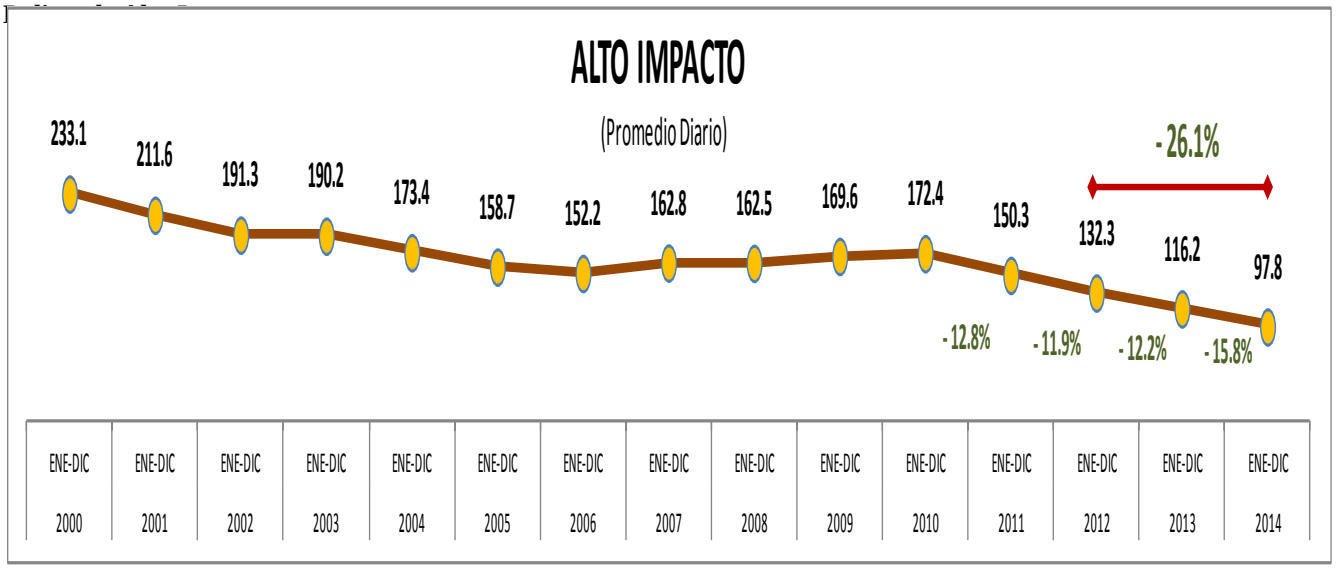

Es de destacar que, se presenta una reducción sistemática de los delitos de alto impacto, desde el año 2000, y para el 2014, presenta el valor mínimo histórico de toda la serie.

DELITOS DE ALTO IMPACTO 2012 - 2014

DELITOS DE ALTO IMPACTO	AP's Iniciadas - Promedio Diario			Variación %	
	2012	2013	2014	2013 vs 2012	2014 vs 2013
Robo a cuentahabiente saliendo de cajero y/o suc. bancaria C/V	2.63	1.92	1.08	-27.1%	-43.6%
Robo a repartidor C/V y S/V	10.36	8.28	5.49	-20.1%	-33.7%
Robo a pasajero a bordo de taxi C/V	1.75	0.98	0.68	-43.9%	-31.0%
Robo a transportista C/V y S/V	0.85	0.80	0.61	-5.2%	-24.2%
Robo a transeúnte en vía pública C/V y S/V	38.18	31.08	24.59	-18.6%	-20.9%
Robo a casa habitación C/V	2.23	1.99	1.60	-11.0%	-19.3%
Lesiones dolosas por disparo de arma de fuego	3.50	4.10	3.37	17.1%	-17.7%
Robo a negocio C/V	12.82	11.77	9.90	-8.2%	-15.9%
Robo de vehículo automotor C/V y S/V	50.59	47.34	42.65	-6.4%	-9.9%
Violación	2.30	1.55	1.46	-32.9%	-5.5%
Robo a pasajero a bordo de microbús C/V y S/V	3.75	3.14	3.02	-16.2%	-3.8%
Homicidio Doloso	2.13	2.05	2.05	-3.6%	0.0%
Secuestro	0.18	0.16	0.17	-7.4%	3.3%
Robo a pasajero al interior del Metro C/V y S/V	1.07	1.03	1.10	-3.3%	6.6%
ALTO IMPACTO	132.32	116.18	97.78	-12.2%	-15.8%

Destacan por su tendencia a la baja, los delitos de: violación, robo de vehículo, robo a transeúnte en vía pública, robo a cuentahabiente saliendo de cajero o sucursal bancaria, robo a transportista, robo a repartidor, robo a pasajero a bordo de taxi con violencia y robo a negocio con violencia.

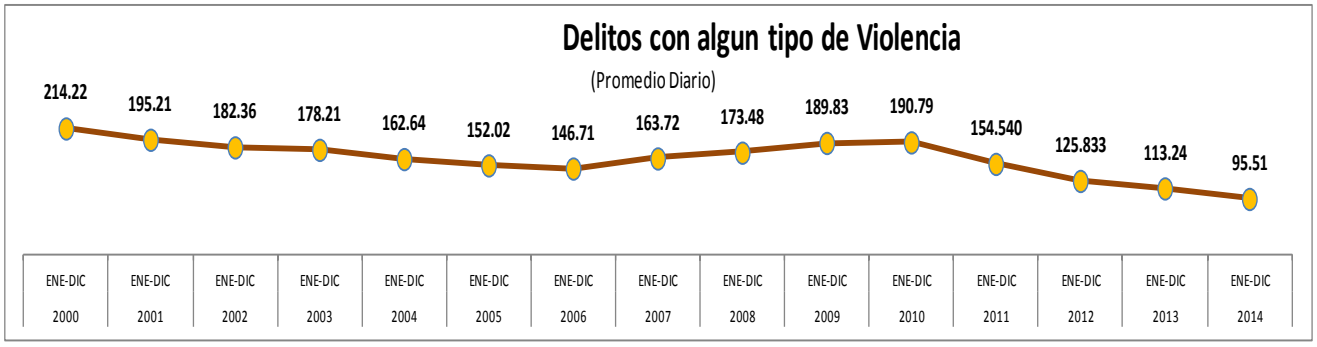

Como se advierte, la incidencia de los delitos de Alto Impacto, se ha reducido notablemente, también es destacable que la totalidad de los delitos del fuero común, se cometen con menores niveles de violencia.

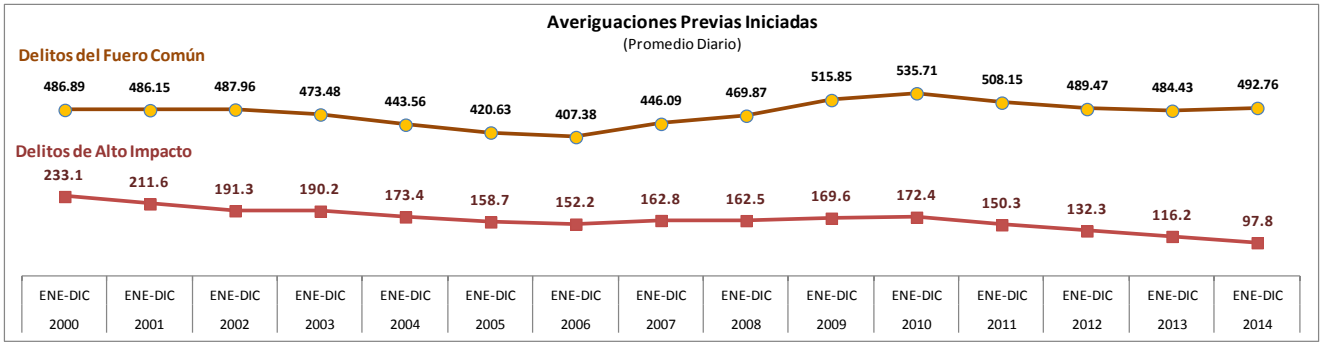

Comparativa Nacional

De acuerdo al comparativo a nivel nacional, basado en la información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Distrito Federal, respecto de los 7 delitos homologables de alto impacto a nivel nacional *(Secuestro, Homicidio Doloso, Violación, Robo de Vehículos, Robo a Casa Habitación con violencia, Robo de Negocio con violencia y lesiones dolosas por disparo de arma de fuego)*, se registraron 128 ilícitos por cada 100,000 habitantes; y en el periodo 2007-2014, el Distrito Federal presenta una disminución de 5.6% cada año.

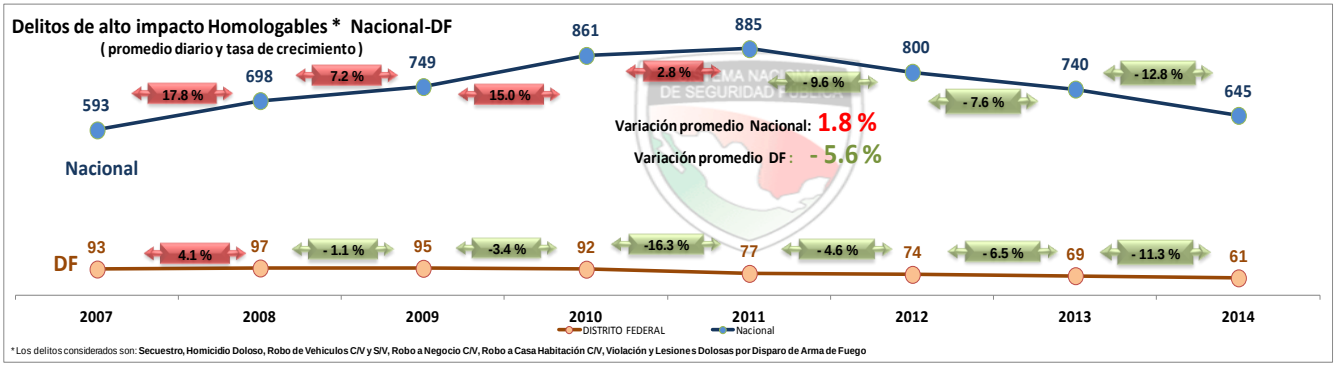

El Distrito Federal, muestra una continuidad en los programas, políticas y estrategias, por ello no tiene variaciones abruptas a la alza en la incidencia delictiva, lo que proporciona solidez y certidumbre en el tema de procuración de justicia y prevención del delito, ello se observa en la gráfica de los delitos de alto impacto homologables.

Personas Puestas a Disposición ante el Ministerio Público.

De enero a diciembre de 2014, se han puesto a disposición ante el Ministerio Público a 61,585 personas presuntas responsables de cometer algún delito del fuero común, de las cuales fueron detenidas 29,799 personas por labor de investigación y 31,786 personas por la comisión de algún delito en flagrancia.

Puestas a Disposición

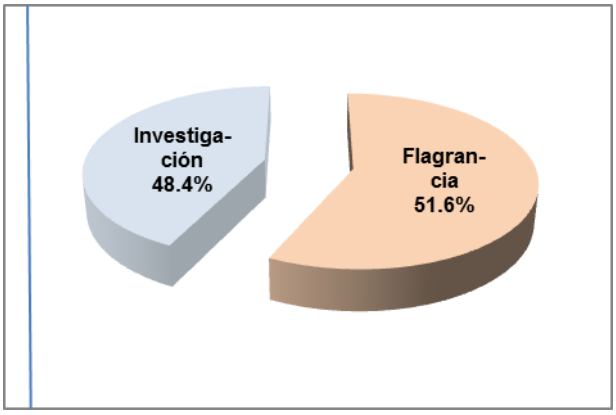

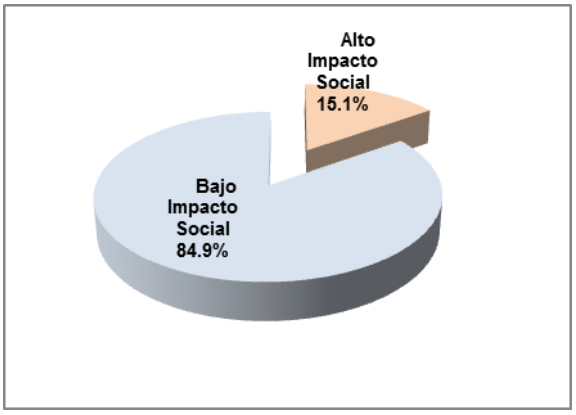

Estabilidad en Homicidio Doloso

En la comisión del delito de homicidio doloso al mes de diciembre de 2014, la Ciudad de México, registró 8.4 homicidios por cada 100,000 habitantes, ubicándonos en el vigésimo primer sitio a nivel nacional, por debajo de la tasa nacional que es de 13.2 homicidios por cada 100,000 habitantes. Resaltando que desde el año 2000, este delito se ha mantenido en un promedio diario de 2 averiguaciones previas. En el periodo 2010 a 2014, se presenta en el Distrito Federal una continua baja del delito cada año.

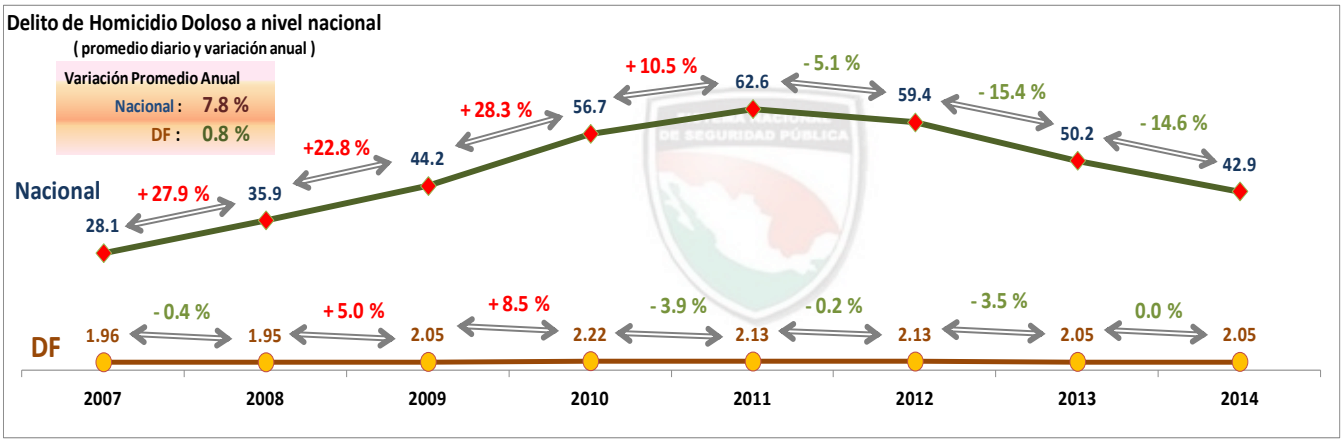

Principales Móviles del Delito de Homicidio Doloso en el Distrito Federal.

MÓVIL DEL HOMICIDIO DOLOSO (ENERO-DICIEMBRE) 2013		
AVERIGUACIONES PREVIAS	**AP's**	**PORCENTAJE**
RIÑA	277	37.0%
VENGANZA PERSONAL	272	36.3%
ROBO	113	15.1%
PASIONAL	44	5.9%
EN INVESTIGACIÓN	35	4.7%
VIOLACIÓN	2	0.3%
OTRAS POSIBLES CAUSAS	6	0.8%
TOTAL	**749**	**100.00%**

En el 2013, la riña fue el principal móvil con el 37.0%, la venganza personal en segundo término con el 36.3%; este tipo de homicidio se cometió en su mayoría los días viernes, sábados y domingos.

POSIBLE MÓVIL DEL HOMICIDIO DOLOSO (ENERO-DICIEMBRE) 2014		
MÓVIL	**AP's**	**PORCENTAJE**
VENGANZA PERSONAL	281	37.5%
RIÑA	242	32.3%
ROBO	145	19.4%
PASIONAL	34	4.5%
OTRAS POSIBLES CAUSAS	42	5.6%
EN INVESTIGACIÓN	5	0.7%
TOTAL	**749**	**100.0%**

Para el 2014, la venganza personal fue el principal móvil con el 37.5%, la riña en segundo término con el 32.3% y en tercer lugar el robo con el 19.4%; en el 2014, se sigue cometiendo principalmente los días viernes, sábados y domingos.

Robo de Vehículo:

En cuanto al robo de vehículos, la Ciudad de México se encuentra en el décimo octavo lugar, con una tasa de 354.0 vehículos robados por cada 100,000 vehículos en circulación, por debajo de la tasa nacional que es de 494.0 robos de vehículos por cada 100,000 vehículos en circulación registrados. En el periodo 2007 a 2014, este delito disminuyó -6.6% cada año en el Distrito Federal.

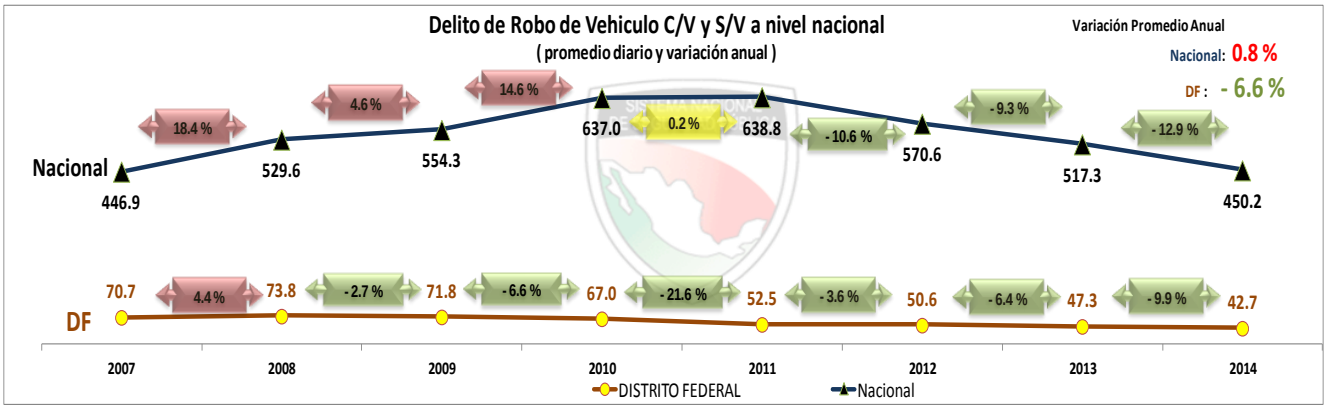

Secuestros:

En materia de secuestro el Distrito Federal, se ubicó en el décimo segundo lugar nacional, con 0.70 secuestros por cada 100,000 habitantes por debajo de la tasa nacional que es de 1.1 secuestros. En el periodo 2007 a 2014, este delito, disminuyó en -6.5% cada año en el Distrito Federal.

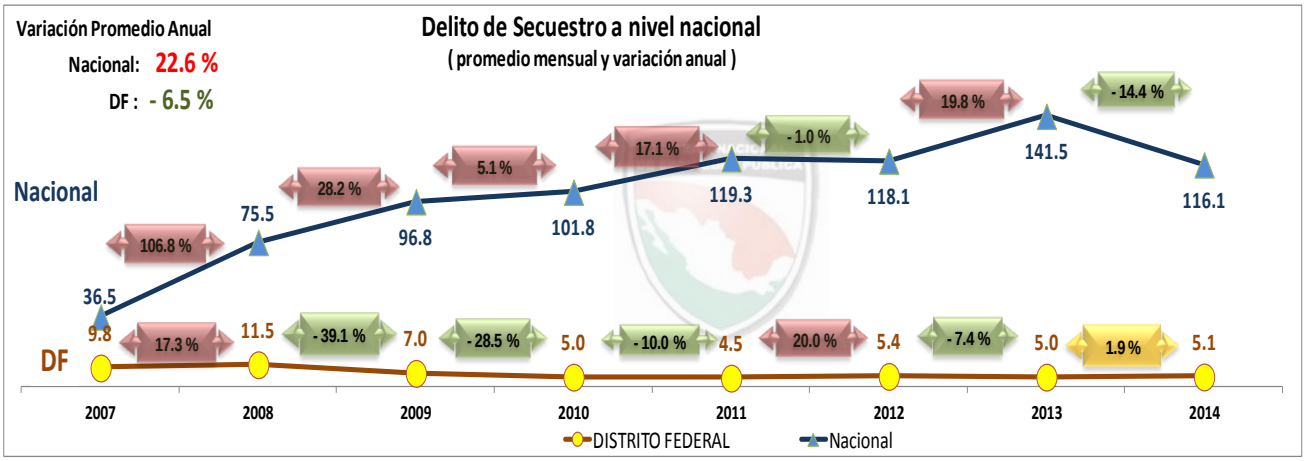

Eficiencia en el Combate del Secuestro

En el periodo de Enero 2013 - Diciembre 2014, se han registrado 122 averiguaciones previas por el delito de secuestro, con 149 víctimas de las cuales fueron liberadas con vida 137 de ellas, lo que implica un 92% de eficiencia en los casos resueltos.

Robo a Casa habitación (Posicionamiento Nacional)

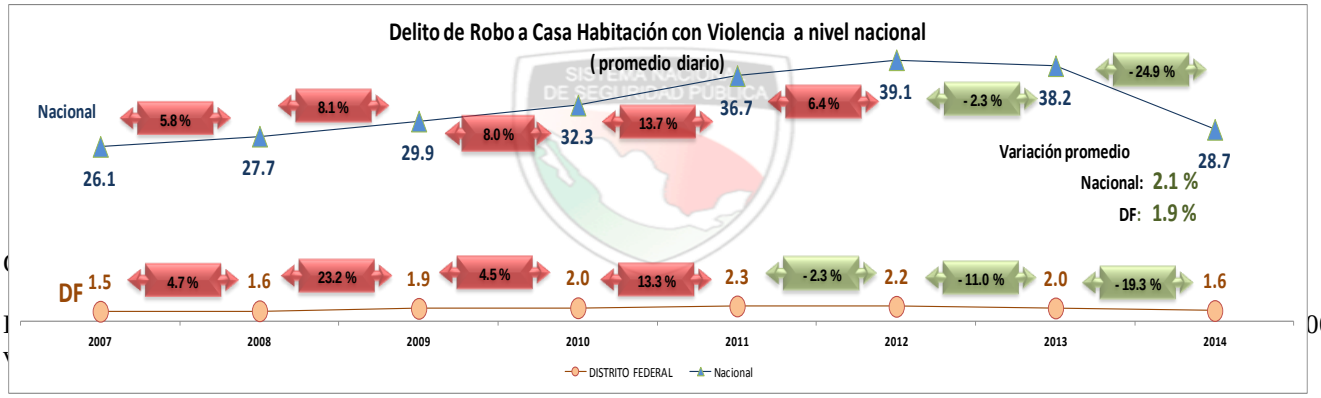

Delitos del Fuero Común

Por Coordinación Territorial de enero a diciembre de 2014

- Delitos de Alto Impacto

- Delitos de Bajo Impacto

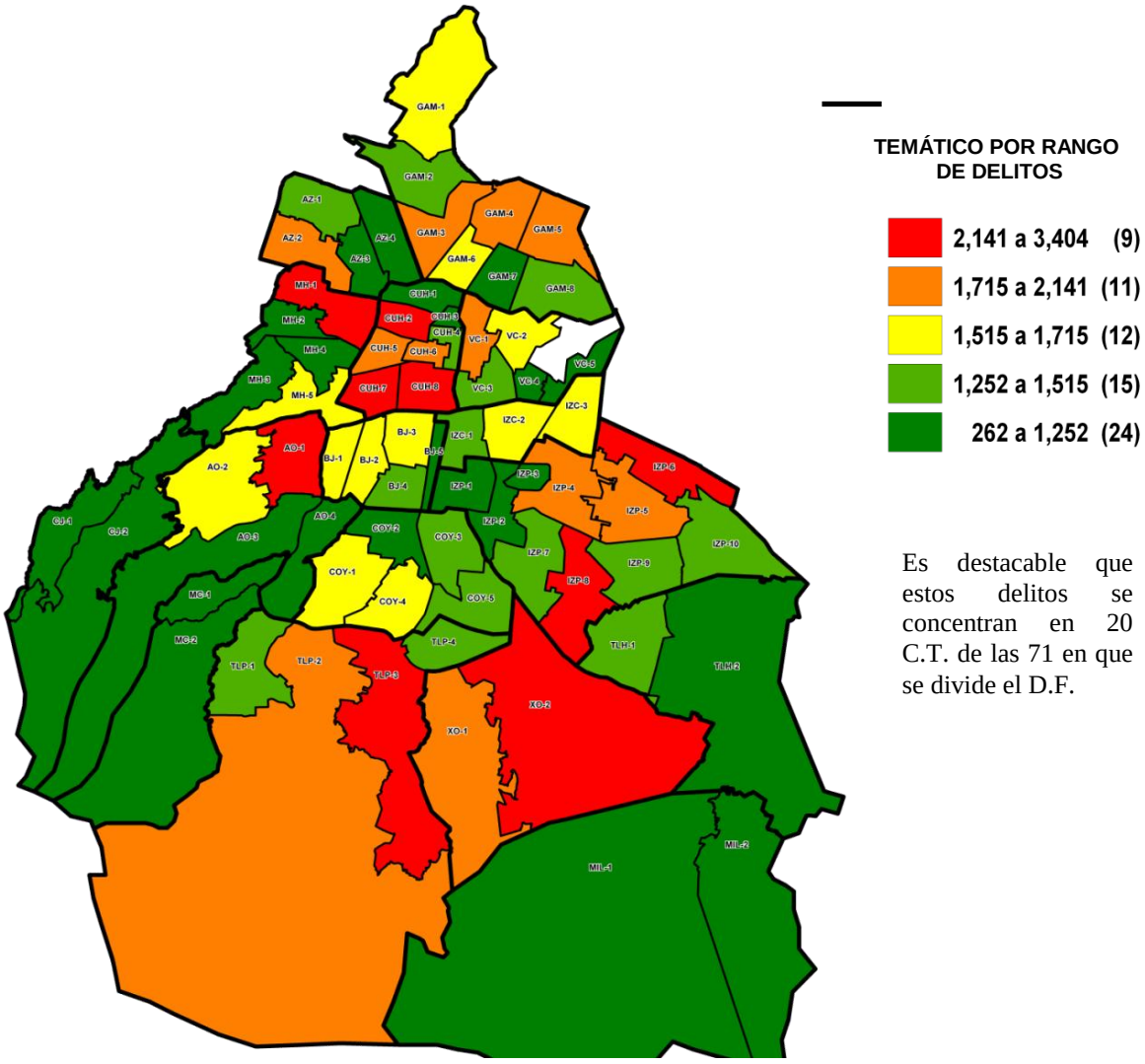

FUENTE: Agencias del Ministerio Público 2014, a través del Sistema de Averiguaciones Previas (SAP) de la PGJDF.

Delitos de Alto Impacto, comparativa 2014 vs 2013
Por Coordinación Territorial

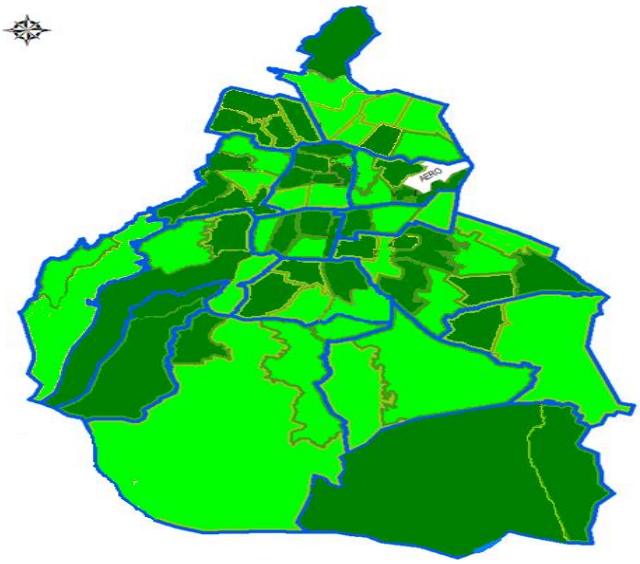

Todas las coordinaciones territoriales (71), presentaron una reducción en los delitos de alto impacto social.

DELITOS DE ALTO IMPACTO:
1) Homicidio Doloso

2) Violación

3) Secuestro

4) Robo a cuentahabiente saliendo de cajero y/o suc. bancaria C/V

5) Lesiones dolosas por disparo de arma de fuego

6) Robo de vehículo automotor C/V y S/V

7) Robo a transeúnte en vía pública C/V y S/V

8) Robo a casa habitación C/V

9) Robo a pasajero a bordo de microbús C/V y S/V

10) Robo a transportista C/V y S/V

11) Robo a repartidor C/V y S/V

12) Robo a pasajero al interior del Metro C/V y S/V

13) Robo a pasajero a bordo de taxi C/V

14) Robo a negocio C/V

FUENTE: Agencias del Ministerio Público 2014 a través del Sistema de Averiguaciones Previas (SAP) de la PGJDF.

Además de observar la evolución de los delitos de alto impacto, es importante conocer su trascendencia en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, tal como se observa en el año 2014, la totalidad de ellas, presenta una reducción en el número de los delitos de alto impacto.

Incidencia por Delegación

DELEGACIÓN	Averiguaciones Previas Iniciadas		Variación % PD
	2013	2014	2014 vs 2013
ÁLVARO OBREGÓN	2,672	2,310	-13.5%
AZCAPOTZALCO	2,411	1,813	-24.8%
BENITO JUÁREZ	2,330	1,933	-17.0%
COYOACÁN	3,045	2,609	-14.3%
CUAJIMALPA	319	292	-8.5%
CUAUHTÉMOC	4,958	4,208	-15.1%
GUSTAVO A. MADERO	6,562	5,538	-15.6%
IZTACALCO	2,020	1,722	-14.8%
IZTAPALAPA	8,031	6,769	-15.7%
MAGDALENA CONTRERAS	503	396	-21.3%
MIGUEL HIDALGO	2,214	1,836	-17.1%
MILPA ALTA	169	122	-27.8%
TLÁHUAC	1,068	890	-16.7%
TLALPAN	2,020	1,839	-9.0%
VENUSTIANO CARRANZA	2,915	2,349	-19.4%
XOCHIMILCO	1,086	971	-10.6%
SIN UBICAR EN EL DF Y SECUESTROS	83	91	
Total general	42,406	35,688	-15.8%

En virtud de lo anterior, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, dará respuesta integral al compromiso asignado en la presente administración; por lo que impulsará y fortalecerá acciones referentes al rediseño de sus procesos y modernización de sus servicios, para prestar un mejor servicio que propicie una mayor cercanía y vinculación con la ciudadanía, para ello trabajaremos con eficacia y eficiencia, a través de diversas acciones como son:

La capacitación del personal sustantivo (pericial, policial y ministerial), fortaleciendo **el uso de sistemas electrónicos de vanguardia**, con el objeto de acercar a la Institución con la ciudadanía, con lo cual se consolidará su confianza, previniendo actos de corrupción. De los sistemas referidos podemos citar: el **Ministerial Público Virtual**, **el M.P. Transparente Web**, l**a consulta SAP 2.0,** y el aplicativo **PGJCDMX**.

Seguiremos consolidando la **colaboración en materia de Procuración de Justicia,** a nivel interestatal, así como con el Gobierno Federal, en el primer ámbito forma parte del Programa **Escudo Centro**, con los Gobiernos, Procuradurías y Fiscalía Estatales circunvecinos del Distrito Federal, para intercambiar información en cuanto a la prevención del delito como lo es el robo de vehículos, con particular énfasis en aquellas entidades con las que se comparte un espacio geográfico, con las consecuentes circunstancias que ello conlleva. Así mismo y con el objeto de privilegiar la actuación transparente de esta Procuraduría, se continuará trabajando coordinadamente con la sociedad civil, en concreto, con la Organización no Gubernamental denominada "México Unido contra la Delincuencia", a través del **Programa Cultura de la Legalidad.**

De igual forma se consolidará la atención a las víctimas del delito; y se modernizarán las áreas policiales y ministeriales con tecnología de punta y equipamiento. Todo lo anterior propiciará que en esta Ciudad Capital, siga prevaleciendo una tendencia a la baja en la incidencia delictiva y por tanto, se genere entre la población de la misma una percepción de mayor seguridad.

Así mismo, la prioridad en materia de procuración de justicia será continuar ofreciendo resultados positivos de manera creciente, fomentando así una cultura de la denuncia, que a su vez inhiba la futura reproducción de conductas delictivas en nuestra sociedad.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 2013- 2018.

Objetivo 1

Dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio con una perspectiva de género y de Derechos Humanos.

Meta Sectorial

Alinear los trabajos interinstitucionales orientados a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio a fin de garantizar su entrada en vigor y plena operación, conforme a lo dispuesto por la reforma constitucional.

Meta Institucional 1. Garantizar a la población de la Ciudad de México, la plena operatividad de un sistema de procuración de justicia acusatorio y oral a más tardar el 16 de junio de 2016.

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
1.Creación de subcomisiones para cada eje de implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio	Expresión narrativa (Subcomisio-nes creadas para cada eje de implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio al periodo/ Subcomisiones programadas para cada eje de implementa-ción del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio)*100 Expresión numérica (SCCEISJPPAP/ SPCEISJPPAP)* 100	100	%	Conocer el avance en la instalación de subcomisiones que atiendan el proceso de implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio en cada uno de los siguientes ejes: Normatividad; Capacitación; Infraestructura, Tecnología y Equipamiento; Difusión; y Reorganización Interinstitucional.	Gestión	Semestral	N/A	N/A	0% Año 2014 (0/5) *100	100 % (5/5) *100 Fecha Final 2016	O1 MI1
Área responsable: IFP, OM y DGCS											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
2.Creación de Unidades de Mediación	Expresión narrativa Número de Unidades de Mediación creadas al periodo. Expresión numérica N/A	100	%	Contar con Unidades de Mediación que funjan como medios alternos de solución de controversias	Gestión	Semestral	N/A	N/A	0% Año 2012(0/10)* 100	100% (10/10) *100 Fecha Final 2016	O1 MI1
Área responsable: SJPCIDH											

Políticas Públicas

1. El IFP contribuirá en la creación de una estrategia de coordinación para atender los aspectos específicos del proceso de implementación y operación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

2. El IFP en coordinación con la OM y la DGCS, crearán una subcomisión para cada eje de implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio en relación a la normatividad; capacitación; infraestructura, tecnología y equipamiento; difusión; y reorganización interinstitucional, con la finalidad de que los procesos de estructura de los operadores se encuentren alineados a este Sistema.

3. La DGPOP de la OM, gestionará en el ámbito de su competencia, los recursos presupuestales para la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

4. La DGTSI de la OM, desarrollará el Sistema informático para la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, en el cual se iniciarán e integrarán las carpetas de investigación.

5. La DGPEC, desarrollará un Sistema de Registro que le permita identificar, establecer, documentar e implementar marcadores estadísticos al proceso del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.
6. La VM intervendrá, en el ámbito de sus atribuciones, en los mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

7. La SJPCIDH coordinará la creación de al menos 10 Unidades de Mediación, a más tardar en 2016, a fin de promover y facilitar entre la población del Distrito Federal, el acceso a medios alternos de solución de controversias.

8. La SJPCIDH coordinará una campaña de difusión para dar a conocer a la población de la Ciudad de México, los beneficios y atribuciones de las Unidades de Mediación, así como el procedimiento a seguir para acceder a sus servicios.

Objetivo 1

Dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio con una perspectiva de género y de Derechos Humanos.

Meta Sectorial

Alinear los trabajos interinstitucionales orientados a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio a fin de garantizar su entrada en vigor y plena operación, conforme a lo dispuesto por la reforma constitucional.

Meta Institucional 2. Consolidar la operación de los procedimientos que conforman el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio en la PGJDF, mediante la implementación de programas de difusión y capacitación dirigida a los operadores del Sistema, así como la implementación de cambios organizacionales, y la adecuación correspondiente de las instalaciones

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
3. Avance en la implementación del Programa de capacitación sobre Derechos Humanos y Observancia de la Aplicación del Control de Convencionalidad.	Expresión narrativa	100	%	Contar con personal capacitado en materia de Derechos Humanos y Observancia de la Aplicación de Control de Convencionalidad.	Gestión	Anual	N/A	N/A	0% Año 2014	100 %	O1MI2
	Porcentaje de avance en la implementación del Programa de capacitación sobre Derechos Humanos y Observancia de la Aplicación del Control de Convencionalidad al periodo.									Fecha Final	
	Expresión numérica									2018	
	N/A										
Área Responsable: SAPC											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
4. Porcentaje de actualización de planes de estudio ante la Secretaría de Educación Pública del IFP para el ingreso de personal sustantivo	Expresión narrativa (Planes de estudio del Instituto de Formación Profesional actualizados ante la SEP para el ingreso del personal sustantivo al periodo/ Planes de estudio del Instituto de Formación Profesional registrados ante la SEP para el ingreso del personal sustantivo)*100 Expresión numérica (PEIFPASEPIPSP/PEIFPRSEPIPS)*100	100	%	Contar con planes de estudio actualizados en el IFP ante la SEP para el ingreso del personal sustantivo	Gestión	Semestral	N/A	N/A	0% Año 2014 (0/4)*100	100 % (4/4) *100 Fecha Final 2016	O1MI2
Área Responsable: IFP											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
5. Porcentaje de cursos especializados para la incorporación al nuevo SJPPA impartidos al personal sustantivo	Expresión narrativa (Cursos especializados al personal sustantivo del SJPPA impartidos al periodo/Cursos especializados al personal sustantivo del SJPPA programados)*100 Expresión numérica (CEPSSJPPAIP/CEPSSJPPAPP)*100	100	%	Contar con cursos especializados al personal sustantivo del SJPPA.	Resultados.	Trimestral	N/A	N/A	48% Año 2014 (3445/7200) *100	100% (7200/7200) *100 Fecha Final 2016	O1 MI2
Área Responsable: IFP											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
6. Porcentaje de personal sustantivo evaluado en su desempeño	Expresión narrativa (Personal sustantivo evaluado en su desempeño laboral al periodo / Personal sustantivo programa-do para la evaluación de desempeño)* 100 Expresión numérica (PSEDLP/PSPED)*100	100	%	Conocer el porcentaje de personal sustantivo evaluado en su desempeño	Gestión	Trimestral	N/A	N/A	0% 2015 (0/8500)*100	100% (8500/8500) *100 Fecha Final 2016	O1MI2
Área Responsable: IFP											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
7. Porcentaje de evaluación académica al personal sustantivo.	Expresión narrativa (Personal sustantivo evaluado académicamente al periodo /Total de personal sustantivo por evaluar académicamente) *100 Expresión numérica (PSEAP/ TPSEA)* 100	100	%	Conocer el nivel de capacitación del personal sustantivo de la Institución, y el impacto que esta ha tenido	Gestión	Semestral	N/A	N/A	92% Año 2014 (7863/ 8500) *100	100% (8500/8500)*100 Fecha Final 2016	O1MI2
Área Responsable: IFP											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
8. Provisión de equipamiento para las Unidades de Mediación.	Expresión narrativa (Unidades de Mediación equipadas al periodo/Total de Unidades de Mediación existentes)*100 Expresión numérica (UMEQP/TUME)*100	100	%	Contar con Unidades de Mediación debidamente equipadas.	Gestión	Semestral	N/A	N/A	0% Año 2012 (0/10) *100	100% (10/10)* 100 Fecha Final 2016	O1MI 2
Área Responsable: SJPCIDH											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
9. Provisión de equipamiento para los Módulos de Atención Oportuna.	Expresión narrativa (Módulos de Atención Oportuna equipados al periodo/ Módulos de Atención Oportuna existentes) *100 Expresión numérica (MAOEP/ MAOE)*100	100	%	Contar con Módulos de Atención Oportuna debidamente equipados.	Gestión	Semestral	N/A	N/A	0% Año 2014 (0/38) *100	100% (38/ 38) *100 Fecha Final 2016	O1MI 2
Área Responsable: SJPCIDH											

Políticas Públicas

9. El IFP y la DGCS estructurarán una campaña de amplia difusión, a través de spots, videos promocionales, publicidad estática, banners en internet, redes sociales y correo electrónico, con la finalidad de dar a conocer a la población de una manera clara y precisa, las implicaciones y beneficios del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

10. La SAPC instrumentará un Programa de Capacitación sobre Derechos Humanos y Observancia de la Aplicación de Control de Convencionalidad, en el marco del proceso penal acusatorio.
11. La SP realizará un diagnóstico de los Agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios, que permita establecer el nivel de conocimientos que dicho personal posee con respecto al Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, y poder determinar las bases reales de las necesidades de capacitación teórica-práctica para cada uno de éstos.

12. La DGPOP de la OM, llevará a cabo la restructuración orgánica de la PGJDF, acorde con el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

13. La DGRH de la OM, gestionará la autorización de los puestos y plazas del Servicio Profesional de Carrera del personal sustantivo.

14. La DGRMSG de la OM, impulsará la modernización y suficiencia de la infraestructura y el equipamiento de las áreas operadoras del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

15. La DEABA de la OM, capacitará al personal en materia de Cadena de Custodia, con la finalidad de que cuando sea recibida alguna evidencia, se sepa identificar que estén correctos los requisitos que exige el proceso de la Cadena de Custodia.

16. La CAMPAP gestionará la habilitación de un espacio físico con el mobiliario adecuado, que permita al público interesado, la consulta sistematizada del estado procesal de los asuntos que corresponda conocer a dicha área, así como de los horarios y sedes de las audiencias ante el Juez de Control, generadas con motivo de algún recurso.

17. La CGSP gestionará la impartición de cursos en materia de Derechos Humanos para el personal pericial, a efecto de que esté en aptitud de intervenir adecuadamente en los asuntos de su competencia.

18. La CGSP promoverá la capacitación en materia de cadena de custodia para todo su personal, tanto sustantivo como administrativo.

19. La CGSP gestionará ante las áreas correspondientes, la capacitación necesaria para los encargados y auxiliares de las bodegas de evidencias, para el desempeño de sus labores.

20. El IFP diseñará el Programa de Mejora y Automatización de Procesos del Servicio Profesional de Carrera PROMAP-SPC, dirigido a los ciudadanos interesados en formar parte del personal sustantivo de la Procuraduría, a efecto de alcanzar la automatización absoluta de los procesos de difusión, reclutamiento y selección de aspirantes a ingreso y promoción.

21. El IFP actualizará sus planes de estudio ante la Secretaría de Educación Pública, para el ingreso de personal sustantivo.

22. El IFP impartirá cursos especializados al personal sustantivo, para la incorporación al Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

23. El IFP desarrollará, implementará y aplicará la evaluación del desempeño al personal sustantivo de la PGJDF, orientada a determinar áreas de mejora y otorgar incentivos laborales.

24. El IFP realizará la evaluación académica del personal sustantivo de la PGJDF, con la finalidad de conocer el nivel de capacitación y el impacto que esta ha tenido.

25. El IFP elaborará un instrumento normativo que regule el Servicio Profesional de Carrera, el cual deberá estar alineado a los contenidos de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública y acorde a los presupuestos procesales y de actuación del nuevo sistema de enjuiciamiento penal previsto en la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia de junio de 2008.

26. El IFP desarrollará estándares de competencias profesionales para el personal sustantivo que habrá de operar el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

27. La VM concurrirá en la creación del diseño institucional para la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, para fungir como un órgano eficaz de supervisión de la ejecución de dicho Sistema, con una perspectiva de género y de Derechos Humanos.
28. La SJPCIDH gestionará la provisión del equipamiento necesario para la operación de las Unidades de Mediación.

29. La SJPCIDH gestionará la provisión del equipamiento necesario para la operación de los Módulos de Atención Oportuna.

Objetivo 1

Dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio con una perspectiva de género y de Derechos Humanos.

Meta Sectorial

Alinear los trabajos interinstitucionales orientados a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio a fin de garantizar su entrada en vigor y plena operación, conforme a lo dispuesto por la reforma constitucional.

Meta Institucional 3.- Coadyuvar en la capacitación del personal de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario involucrado en el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio.

Políticas Públicas

30. El IFP impartirá al menos una capacitación que permita contar con servidores públicos profesionales y capacitados para la operación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, que contemple las perspectivas de género y de Derechos Humanos.

Objetivo 2

Incrementar la efectividad en las labores de integración de investigaciones en todas sus etapas.

META SECTORIAL

Impulsar la revisión y mejora de procesos que permitan eficientar las labores y optimizar los resultados en materia de procuración de justicia.

Meta Institucional 4.-Armonizar la normativa interna de la PGJDF, en materia de actuación policial para la detención y presentación de los imputados de actos presuntamente constitutivos de delito, a fin de que la misma este apegada a la perspectiva de género y respeto irrestricto de los Derechos Humanos.

Políticas Públicas

31. La DGDH, en coordinación con la JGPI, analizarán los protocolos existentes en materia de detención y presentación de imputados ante la autoridad ministerial, a efecto de verificar que en los procedimientos que en ellos se contemplen, se respeten y protejan los Derechos Humanos.

32. La JGPI, a través del IFP, proporcionará capacitación en materia de Uso Legítimo de la Fuerza o Escala del Uso Proporcional de la Fuerza a personal de la Policía de Investigación.

Objetivo 2

Incrementar la efectividad en las labores de integración de investigaciones en todas sus etapas.

META SECTORIAL

Impulsar la revisión y mejora de procesos que permitan eficientar las labores y optimizar los resultados en materia de procuración de justicia.

Meta Institucional 5.- Implementar a más tardar en 2016, al menos 2 estrategias orientadas a lograr un aumento significativo entre investigaciones iniciadas y consignadas.

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
10. Supervisión de expedientes *in situ* a las Agencias Investigadoras de turno.	Expresión narrativa (Expedientes Supervisados *in situ* a las Agencias Investigadoras de turno al período/ Expedientes Supervisados in situ a las Agencias Investigadoras de turno programados)* 100 Expresión numérica ((ESISAITP/ESISAITP)*100	100	%	Aumentar el número de expedientes supervisados *in situ*, así como de las recomendaciones emitidas.	Gestión	Semestral	N/A	N/A	31.72% Año 2014 (47,166/148,689)* 100	100% (148,689/148,689)* 100 Fecha Final 2018	O2 MI5
Área Responsable: VM											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
11. Supervisión en línea de expedientes.	Expresión narrativa (Expedientes supervisados en línea al periodo/ Expedientes supervisados en línea programados)* 100 Expresión numérica (ESLP/ ESLPR* 100	100	%	Aumentar el número de supervisiones en línea de expedientes, así como de las recomendaciones emitidas.	Gestión	Semestral	N/A	N/A	31.72 % Año 2014 (14,559/45,894)*100	100% (45,894/45,894)*100 Fecha Final 2018	O2MI5
Área responsable: VM											

Políticas Públicas

33. La SAPD diseñará un sistema que permita registrar los reportes mensuales que realicen las casas de empeño, para a su vez cruzar dicha información con las investigaciones en las que puedan estar relacionados dichos bienes, o en su caso, iniciar la averiguación previa correspondiente.

34. La VM aumentará el número de expedientes supervisados *in situ* a las Agencias Investigadoras de turno.

35. La VM aumentará el número de expedientes supervisados en línea.

Objetivo 3

Mejorar la calidad de la atención a las personas desde el inicio de la averiguación hasta la determinación de la misma.

META SECTORIAL

Impulsar de manera coordinada acciones enfocadas en fomentar la confianza ciudadana, de manera tal que se refleje en una creciente cultura de la denuncia.

Meta Institucional 6. Contribuir en la estrategia integral para el fortalecimiento y consolidación de las labores de investigación por medio de capacitaciones al personal, así como de mecanismos de atención a víctimas del delito, con una perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos.

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
12. Fortalecimiento del programa Alerta Amber Distrito Federal.	Expresión narrativa (Instancias participantes en el programa Alerta Amber Distrito Federal al corte/Instancias participantes en el programa Alerta Amber Distrito Federal programadas)* 100 Expresión numérica (IPPAADFC/IPPAADFP)*100	100	%	Incrementar el núme-ro de instancias participantes en el programa "Alerta Amber Distrito Federal".	Gestión	Anual	N/A	N/A	75% Año 2014 (18/24)*100	100% (24/24)*100 Fecha Final 2018	O3 MI6
Área Responsable: SAVDSC											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
13. Porcentaje de publicación de la Gaceta Informativa del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas.	Expresión narrativa (Publicaciones de la Gaceta Informativa del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas semestrales Realizadas al periodo/Publicaciones de la Gaceta Informativa del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas semestrales Programadas)*100 Expresión numérica (PGICETNSR/PGICETNSP)*100	100	%	Publicar semestralmente la Gaceta Informativa del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas.	Ges-tión	Semes-tral	N/A	N/A	0% Año 2016(0/4)*100	100% (4/4)*100 Fecha final 2018	O3MI6
Área Responsable: SAVDSC											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
14. Jornadas de Servicios en las que se brindan asesorías jurídicas y psicológicas.	Expresión narrativa Número de Jornadas de Servicios realizadas al periodo. Expresión numérica N/A	70	Número / jornadas	Realizar Jornadas de Servicios en rubros tales como asesorías jurídicas, psicológicas, a las mujeres víctimas de delitos, dándoles a conocer sus derechos.	Resultados	Anual	N/A	N/A	0 Año 2014	70 Fecha Final 2018	O3 MI6
Área Responsable: SAVDSC											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
15. Porcentaje de acciones de coordinación con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.	Expresión narrativa (Reuniones atendidas por la PGJDF en el marco de la CNPJ en el periodo/Reuniones celebradas en el marco de la CNPJ)*100 Expresión numérica (RACNPJ/RCCNPJ)*100	100	%	Garantizar la presencia y participación de esta Procuraduría en las reuniones celebradas en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia	Gestión	Semestral	N/A	N/A	0% Año 2014 (0/20) *100	100% (20/20)*100 Fecha Final 2018	O3MI6
Área Responsable: DGPC											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
16 Porcentaje de sesiones del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal.	Expresión narrativa (Reuniones celebradas por la DGPC en el marco del CIFASPDF en el periodo/Reuniones programadas en el marco del CIFASPDF)*100 Expresión numérica (RCDGPCMCIFASPDF/RPMCIFASPDF)*100	100	%	Auxiliar al Subprocurador Jurídico, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos en su labor de Secretario Técnico Suplente de dicho Comité.	Gestión	Semestral	N/A	N/A	0% Año 2014 (0/20)*100	100% (20/20)*100 Fecha Final 2018	O3 MI6
Área Responsable: DGPC											

Políticas Públicas

36. La SAVDSC consolidará y mejorará los mecanismos de atención a víctimas del delito.

37. La SAPC instrumentará el programa denominado “RESCATEL”, para el combate al delito de trata de personas, a través de la detección oportuna y el rescate de víctimas de este delito.

38. La SAPD creará una base de datos de los miembros de las pandillas, que permita identificar a través de sus patrones de conducta definidos, quiénes son sus integrantes, la zona donde delinquen, el tipo de ilícitos que cometen y cuáles son sus pandillas rivales, a fin de contar con elementos que permitan realizar un trabajo de inteligencia y contar con un mecanismo de intercambio de información a nivel nacional e internacional, para hacer frente a las actividades de estos grupos delincuenciales y lograr su desarticulación.

39. La DEABA de la OM, establecerá los procedimientos para la recepción de las evidencias o indicios, donde se establezca un almacén o bodega de evidencias hasta el destino final.

40. La DGPEC, desarrollará e instrumentará un Sistema en Línea que permita realizar la búsqueda y localización oportuna de personas extraviadas y ausentes que sean reportadas en la Ciudad de México, generando redes de información entre las dependencias e instituciones asociadas al Programa denominado Monitor de Localización de Personas (MONILOP); mantener un ciclo de búsquedas automáticas y periódicas, enviando alertas por correo en caso de localización, reduciendo los tiempos de respuesta; así como el desarrollo de la investigación respecto de la búsqueda y localización de personas extraviadas y ausentes.

41. El IFP coordinará actividades académicas con perspectiva de género y observancia a los Derechos Humanos para el personal sustantivo de la PGJDF en los rubros siguientes: análisis del protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio; tortura y protocolo de Estambul; investigación de los delitos relacionados con desaparición de personas; Derechos Humanos; los derechos de las mujeres previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; atención a las personas adultas mayores ante la procuración de justicia del Distrito Federal; los derechos de las personas con discapacidad ante la procuración de justicia en el Distrito Federal; el cateo y la inviolabilidad del domicilio.

42. La VM destinará más tiempo a las entrevistas que se realizan a los denunciantes, querellantes y víctimas del delito, durante las visitas de supervisión a las Unidades de Investigación con y sin detenido, para incrementarlas no sólo en su calidad, sino en su cantidad.

43. La SAVDSC impulsará la contratación progresiva de profesionales en derecho que realicen la función de asesor o asesora jurídica, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas; para el año 2016 deberá contar con al menos 100 asesoras o asesores jurídicos.

44. La SAVDSC impulsará durante el año 2016, la creación de la Agencia Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas.

45. La SAVDSC fortalecerá la participación de instituciones públicas, medios de comunicación, medios electrónicos, sociedad civil y del sector empresarial, entre otros, en el marco del programa Alerta Amber Distrito Federal, incrementando la participación de dichas instancias.

46. La SAVDSC implementará a más tardar en el año 2016 un Refugio Especializado en la Atención a Víctimas de los delitos en materia de Trata de Personas.

47. La SAVDSC impulsará la implementación antes del año 2016, de un Protocolo de Atención Integral a Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas.

48. La SAVDSC creará conforme a los lineamientos que expida el Registro Nacional de Atención a Víctimas, el Registro de Victimas de Delito en la Ciudad de México antes del año 2016.

49. La SAVDSC impulsará la publicación semestral de la Gaceta Informativa del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas de la PGJDF, a partir de 2016, como un espacio de reflexión y análisis en torno a las atenciones de niñas y niños víctimas de delito, reintegración familiar, Derechos Humanos y equidad de género, entre otros.

50. La SAVDSC, realizará aproximadamente 70 jornadas de servicios en las que se brindarán asesorías jurídicas y psicológicas, a las mujeres víctimas de delitos en donde además se les den a conocer sus derechos, y se informe sobre los servicios con los que cuenta la PGJDF, sobre todo aquellos dirigidos a Víctimas de Delitos.

51. La SAVDSC gestionará la operación antes del año 2016, del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

52. La SAVDSC impulsará el diseño y la implementación del Observatorio Ciudadano de Prevención Social de la Violencia de la Sociedad de México, en coordinación con la Sociedad Civil, el cual deberá funcionar antes del 2016.

53. La JGPI impulsará la utilización de tecnología de punta para la investigación de delitos de alto impacto.

54. La JGPI implementará la herramienta tecnológica denominada “Sistema HYDRA”, que auxiliará de manera eficaz y eficiente en la investigación de los delitos, al sistematizar y analizar toda la información generada por parte de la Policía de Investigación y acceder a las distintas bases de datos con el fin de identificar, ubicar y detener a los probables responsables.

55. La JGPI fomentará el uso de la tecnología de punta en la Unidad de Investigación Cibernética, para la prevención, investigación y análisis forense de diversos equipos tecnológicos en el proceso de investigación relacionado con el monitoreo de páginas web, lo que permita la ubicación, identificación y detención de presuntos responsables de delitos cibernéticos.

56. La JGPI incrementará las acciones que permitan un óptimo aprovechamiento del Centro de Atención Psicológica para Policías de Investigación (CAPPI) el cual brinda asesoría y consulta psicológica especializada tanto al personal sustantivo, como a sus familiares.

57. La DGPC llevará a cabo las labores de coordinación interinstitucional conducentes, a fin de gestionar la participación de la PGJDF en al menos veinte reuniones en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

58. La DGPC llevará a cabo veinte sesiones ordinarias del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal, en el marco de la coordinación interinstitucional entre las Unidades Ejecutoras del Gasto y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Objetivo 3

Mejorar la calidad de la atención a las personas desde el inicio de la averiguación hasta la determinación de la misma.

META SECTORIAL

Impulsar de manera coordinada acciones enfocadas en fomentar la confianza ciudadana, de manera tal que se refleje en una creciente cultura de la denuncia.

Meta Institucional 7.-Implementar a más tardar en 2016 al menos 2 estrategias orientadas a generar una cultura de la denuncia por parte de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
17. Porcentaje de campañas de difusión en medios digitales acerca de los medios existentes para la denuncia.	Expresión narrativa (Campañas de difusión en medios digitales acerca de los medios existentes para la denuncia implementadas al periodo/Campañas de difusión en medios digitales acerca de los medios existentes para la denuncia programadas)*100 Expresión numérica (CDMDMEDI/CDMDMEDP)*100	100	%	Difundir a través de medios digitales, entre ellos Facebook y Twitter, los medios existentes para la denuncia de delitos.	Gestión	anual	N/A	N/A	0% Año 2014 (0/3)*100	100% (3/3)*100 Fecha Final 2018	O3MI7
Área Responsable: DGCS											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
18. Porcentaje de Jornadas de Acercamiento con la Población de la Ciudad de México.	Expresión narrativa (Jornadas de acercamiento con la población de la Ciudad de México realizadas al periodo/Jornadas de acercamiento con la población de la Ciudad de México programadas) *100 Expresión numérica (JAPR/JAPP) *100	100	%	Llevar a cabo jornadas que permitan el acercamiento con los capitalinos en diversos puntos.	Resultados	Anual	N/A	N/A	0% Año 2014 (0/3)* 100	100% (3/3)* 100 Fecha Final 2018	O3MI 7
Área Responsable: SAVDSC.											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
19. Incremento porcentual de resoluciones a los expedientes de queja.	Expresión narrativa (Resoluciones realizadas al período/ Resoluciones programadas)*100 Expresión numérica (RRP/RRAB)*100	100	%	Aumentar las resoluciones a los expedientes de queja.	Gestión	Semestral	N/A	N/A	31.73% Año 2014 (2,918/9,194)*100	100% (9,194/9,194)*100 Fecha Final 2018	O3MI7
Área Responsable: VM											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad De Medida	Objetivo	Tipo de Indica-dor	Perio-dicidad	Docu-mentos relacio-nados	Paráme-tros, Estadís-ticas o Indica-dores Relacio-nados	Línea base	Meta	Justi-fica-ción
20. Reunio-nes con Comités Vecina-les.	Expresión narrativa Número de reuniones con Comités Vecinales realizadas en el periodo Expresión numérica N/A	30	Número/ Reunión	Llevar a cabo 30 reuniones bimestrales con comités vecinales, a fin de fomentarla prevención del delito.	Resul-tados	Bimes-tral	N/A	N/A	0 Año 2014	30 Fecha Final 2018	O3MI 7
Área Responsable: SAVDSC											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad De Medida	Objetivo	Tipo de Indica-dor	Perio-dicidad	Docu-mentos relacio-nados	Paráme-tros, Estadís-ticas o Indica-dores Relacio-nados	Línea base	Meta	Justi-fica-ción
21. Eventos de fomento a la Cultura de la Denuncia y Partici-pación Ciudada-na.	Expresión narrativa Número de eventos de promoción de los servicios de la Institución realizados al periodo. Expresión numérica N/A	36	Número /Evento	Llevar a cabo talleres, conferen-cias y demás activida-des, a efecto de fomentar la cultura de la denuncia y la partici-pación ciudadana.	Result ados	Anual	N/A	N/A	0 Año 2014	36 Fecha Final 2018	O3MI 7
Área Responsable: SAVDSC											

Nombre	Fórmula	Valor	Uni-dad de Me-dida	Objetivo	Tipo de Indica-dor	Perio-dici-dad	Docu-mentos relacio-nados	Paráme-tros, Estadís-ticas o Indica-dores Relacio-nados	Línea base	Meta	Justifi-ca-ción
22. Eventos de vinculación con los Comités Vecinales, para el fomento de la prevención del delito y cultura jurídica.	Expresión narrativa Número de eventos de vincula-ción con los Comités Vecinales realizados al periodo Expresión numérica N/A	36	Número /Evento	Promover la vincula-ción de los Comités Vecinales para la realiza-ción de acciones conjuntas.	Resul-tados	Anual	N/A	N/A	0 Año 2014	36 Fecha Final 2018	O3 MI7
Área Responsable: SAVDSC											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
23. Pláticas informativas sobre la prevención del delito por parte de la JGPI.	Expresión narrativa Número de pláticas informativas sobre la prevención del delito realizadas al periodo Expresión numérica N/A	84	Número/ Platicas	Llevar a cabo pláticas sobre la prevención del delito.	Resultados	Anual	N/A	N/A	0 Año 2014	84 Fecha Final 2018	O3MI 7
Área Responsable: JGPI											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
24. Exhibiciones sobre la actuación de la Policía de Investigación.	Expresión narrativa Número de exhibiciones sobre la actuación de la Policía de Investigación al periodo. Expresión numérica N/A	3	Número /exhibición	Llevar a cabo una exhibición de la actuación de la Policía de Investigación en la detención de personas.	Gestión	Anual	N/A	N/A	0 Año 2014	3 Fecha Final 2018	O3MI 7
Área Responsable: JGPI											

Nombre	Fórmula	Valor	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Parámetros, Estadísticas o Indicadores Relacionados	Línea base	Meta	Justificación
25. Creación de Módulos de Atención Oportuna.	Expresión narrativa Número de módulos de Atención Oportuna creados al periodo Expresión numérica N/A	38	Número /Módulo	Creación de los Módulos de Atención Oportuna, para la orientación y atención de denuncias de los ciudadanos.	Resultados	Semestral	N/A	N/A	0 Año 2014	38 Fecha Final 2016	O3MI7
Área Responsable: SJPCIDH											

Políticas Públicas

59. La DGCS creará al menos tres campañas de difusión en medios digitales, entre ellos Facebook y Twitter, sobre los medios existentes para la denuncia de actos probablemente constitutivos de delito.

60. La SAVDSC implementará jornadas de acercamiento con la población en diversos puntos de la Ciudad de México, para dar a conocer los servicios que brinda la Institución, así como los medios existentes para la denuncia de actos probablemente constitutivos de delito.

61. La VM incrementará el número de resoluciones a los expedientes de queja iniciados con motivo de su actividad supervisora.

62. La SAVDSC celebrará reuniones con los Comités Vecinales que se consideren estratégicos o significativos debido a su capacidad de organización, número de afiliados o de aceptación pública; para ello, llevará a cabo reuniones mensuales por demarcación territorial.

63. La SAVDSC promoverá los servicios de la Institución, los talleres, conferencias y demás actividades, para fomentar la cultura de la denuncia y la participación de la ciudadanía, durante las reuniones con los Comités Vecinales.

64. La SAVDSC promoverá la vinculación de los comités vecinales a fin de fomentar la prevención del delito, una cultura jurídica y una participación en acciones conjuntas con respecto al principio de no discriminación e igualdad de género, durante las reuniones con éstos.

65. La JGPI brindará 24 pláticas informativas al año sobre la prevención del delito y la participación de las diversas fiscalías especializadas como: la Fiscalía para la Investigación de Delitos Sexuales, la Fiscalía para la Investigación del Delito de Homicidio, y la Fiscalía para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales estarán a cargo de policías de investigación.

66. La JGPI realizará exhibiciónes sobre la actuación de la Policía de Investigación en la detención de personas, revisión de vehículos e inmuebles (rappel), entre otras.

67. La SJPCIDH coordinará la creación de al menos 38 Módulos de Atención Oportuna, a más tardar en el año 2016, enfocados a atender actas especiales, a brindar asesorías diversas a la población del Distrito Federal para la atención de sus asuntos, y a realizar las tareas iniciales y urgentes de investigación del delito.

68. La SJPCIDH coordinará una campaña de difusión para dar a conocer a la población de la Ciudad de México, los beneficios y atribuciones de los Módulos de Atención Oportuna, así como el procedimiento a seguir para acceder a sus servicios.

Objetivo 3

Mejorar la calidad de la atención a las personas desde el inicio de la averiguación hasta la determinación de la misma.

META SECTORIAL

Impulsar la revisión y mejora de procesos que permitan eficientar las labores y optimizar los resultados en materia de procuración de justicia

Meta Institucional 8. Participar en una campaña anual de difusión interinstitucional sobre el tema de la prevención, atención y acceso a la justicia por violencia contra las mujeres en el transporte público.

Políticas Públicas

69. La SAPC coordinará una campaña de difusión en el Sistema de Transporte Público del Distrito Federal, encaminado a inhibir las agresiones sexuales principalmente en contra de mujeres.

“LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROGRAMA INSTITUCIONAL ESTARÁN EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DETERMINARÁN LAS ACCIONES PARA LOGRAR DICHOS ALCANCES, SUPEDITÁNDOSE A SU CAPACIDAD OPERATIVA Y PRESUPUESTO AUTORIZADO, EVITANDO EN TODO MOMENTO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN A ESTOS”.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 1,702.00
Media plana 915.50
Un cuarto de plana 570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $73.00)